

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo  
del Décimo Circuito en Villahermosa, Tabasco  
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco. A: En el juicio de amparo **516/2014**, promovido por **Rafael Serra Hernández**, por conducto de su apoderado legal, licenciado José Octavio Pardo Cadena, se ordenó emplazar por edictos a la parte tercera interesada **Autotransportes de Tabasco, Sociedad Anónima de Capital Variable**, a fin de que comparezca a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo en vigor. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado el laudo de **diecisiete de febrero de dos mil catorce**, dictado en el expediente laboral **1848/1998**, se señaló como autoridad responsable a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del estado de Tabasco, con residencia en esta ciudad, así como violación a los artículos 14 y 16 constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la tercera interesada para que en el término de tres días contados a partir de la legal notificación por edictos, **señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuará por medio de lista**, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de amparo. Se hace del conocimiento a la tercera interesada para los efectos legales conducentes.

La Secretaria de Acuerdos  
**Maribel Pérez Morales**  
Rúbrica.

(R.- 397157)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal  
EDICTO

**TERCERO INTERESADO: RAMON EDGAR RAMIREZ CORIA**  
EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO **312/2014-II**, PROMOVIDO POR MARIA JOSE ROS DURAND, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y JUEZ QUINCUAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL, AMBAS AUTORIDADES DEL DISTRITO FEDERAL: Se señaló como acto **resolución de seis de marzo de dos mil catorce**, dictada por la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en el toca **584/2009/11**, que revocó el auto de **veintisiete de junio de dos mil trece**, dictado por el Juez Quincuagésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal, en el juicio especial hipotecario **575/2009**, promovido por Banco Santander (México), Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander y su División Fiduciaria, contra **Ramón Edgar Ramírez Coria y María del Carmen Grimaldo Gómez**; en el que se reconoció a la quejosa **la personalidad a la cesionaria**; que por auto de cuatro de abril de dos mil catorce se admitió la demanda y se tuvo como terceros interesados a **Ramón Edgar Ramírez Coria y María del Carmen Grimaldo Gómez**. En proveído de siete de agosto del año en curso, se ordenó emplazar por medio de edictos al tercero interesado **Ramón Edgar Ramírez Coria, por tres veces, de siete en siete días hábiles**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Hágase del conocimiento del tercero interesado **Ramón Edgar Ramírez Coria**, que deberá presentarse ante este Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, para que dentro del término de **treinta días hábiles contados del siguiente al en que se haga la última publicación** a señalar domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo, se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista, en los estrados de este juzgado; asimismo, hágase del conocimiento del citado tercero interesado que queda a su disposición en este juzgado federal copia simple de la demanda de amparo y del auto admisorio.

Atentamente  
México, Distrito Federal, a 7 de agosto de 2014.  
El Secretario  
**Lic. Juan Diego Hernández Villegas**  
Rúbrica.

(R.- 396927)

Estados Unidos Mexicanos

**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo número **451/2014-III**, promovido por Luz María Casanova Ramírez, contra actos de la **Segunda Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**, el seis de y veintiuno de agosto de dos mil catorce, se dictaron los autos por los que **se ordena emplazar al tercero interesado** Eusebio Gerbacio de la Cruz, por medio de edictos, que se publicaran por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que comparezca a este juicio de garantías a deducir sus derechos en el término de treinta días contados, a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición copia simple de la demanda de garantías, apercibido que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones se harán por lista, asimismo, hágase del conocimiento de dicho tercero interesado que se señalaron las once horas con treinta minutos del día uno de octubre de dos mil catorce, para la audiencia constitucional, se procede a hacer un resumen de la demanda de garantías en la que la parte quejosa señaló como autoridad responsable a la ya precisada, y como tercero interesado Eusebio Gerbacio de la Cruz y como acto reclamado la sentencia dictada por la Segunda Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal de veintiuno de abril de dos mil catorce, dictada en el toca 510/2014.

México, D.F., a 21 de agosto de 2014.

Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. María Dolores López Avila**

Rúbrica.

(R.- 396994)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Quintana Roo,**  
**con residencia en Cancún**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo 365/2013-III, promovido por Adolfo Israel Angeles Razo, por su propio derecho, contra los actos que reclama del Juez Cuarto Penal de Primera Instancia, de esta ciudad, y otras autoridades, consistentes en las órdenes de aprehensión y detención dictadas en su contra, y su ejecución; se ordenó emplazar por esta vía a las terceras interesadas "DESARROLLOS I.M", Sociedad Anónima de Capital Variable, Juan Manuel Ramírez Pacheco, Juan Gerardo León Herrera, César Montalvo Ramírez y Luis Gerardo Sánchez González, según los autos de veinticuatro de diciembre de dos mil trece y ocho de enero siguiente, haciéndoles de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda de garantías quedan a su disposición en la Actuaría de este Juzgado de Distrito, y expresándoles que con el carácter de terceros perjudicados, pueden comparecer a este juicio en defensa de sus derechos, si así lo estimaren pertinente; asimismo, se les informa que la audiencia constitucional está señalada para tener verificativo a las nueve horas con veinte minutos del veintiséis de junio de dos mil catorce.

Cancún, Quintana Roo, a 13 de junio de 2014.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Quintana Roo

**Lic. Pedro Pablo León Fuentes**

Rúbrica.

(R.- 397120)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

**TERCEROS INTERESADOS: ESTHER ALICIA RODRIGUEZ MARQUEZ Y GERARDO TERAN RODRIGUEZ.**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO **928/2013-II**, PROMOVIDO POR **ANA DELIA TERAN GARCIA**, CONTRA ACTOS DEL **JUEZ TRIGESIMO SEPTIMO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRAS AUTORIDADES**, se advierte lo siguiente: que en la demanda de amparo se señaló como **terceros interesados Esther Alicia Rodríguez Márquez y Gerardo Terán Rodríguez**, y como acto reclamado, la resolución de veintisiete de septiembre de dos mil trece, dictada por la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del estado de Baja California, en el toca 669/2013, que resolvió la incompetencia por inhibitoria planteada por el Juez Trigésimo Séptimo de lo Familiar del Distrito Federal, en el juicio sucesorio 876/2012 a bienes de Carlos Genaro Terán del Río, en la que se fincó la competencia en favor del Juez de Playas de

Rosarito, Baja California, que por auto de **treinta de octubre de dos mil trece**, se admitió la demanda, y mediante proveído de veintidós de agosto del año en curso, se ordenó emplazar por medio de edictos a los **terceros interesados Esther Alicia Rodríguez Márquez y Gerardo Terán Rodríguez**, requiriéndole para que se presente ante este juzgado dentro del término de **treinta días** contados del siguiente al de la última publicación, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista, en los estrados de este juzgado; haciéndole del conocimiento de los **terceros interesados Esther Alicia Rodríguez Márquez y Gerardo Terán Rodríguez**, que queda a su disposición en este **Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**, copia simple de la demanda de amparo y del auto admisorio.

México, D.F., a 22 de agosto de 2014.  
El Secretario  
**Lic. Juan Diego Hernández Villegas**  
Rúbrica.

(R.- 396874)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito**  
**Monterrey, Nuevo León**  
**EDICTO**

**CINTIA JOSEFINA HERNANDEZ HERNANDEZ.**

En los autos del juicio de amparo directo 176/2014, del índice de este Tribunal Colegiado, se dictó un acuerdo en esta misma fecha, en el que se ordenó que se le hiciera saber en su carácter de tercera interesada conforme a lo dispuesto en el artículo 5, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, de la admisión de la demanda de amparo directo promovida por el quejoso Felipe Hernández Helizondo, en contra de la sentencia de ocho de enero de dos mil catorce, dictada por la Sexta Sala Unitaria Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dentro del toca penal 300/2013.

Monterrey, Nuevo León, a 22 de agosto de 2014.  
El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito  
**Lic. Jorge Xavier Zamora Barrón**

Rúbrica.

(R.- 397156)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México**  
**Naucalpan de Juárez**  
**EDICTO**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de trece de agosto de dos mil catorce, dictado en el juicio de amparo 322/2014-VI, promovido por Mudanzas Córdova, sociedad anónima de capital variable a través de J. de Jesús Rubio González en su carácter de apoderado legal, contra actos del Administrador Local de Recaudación de Naucalpan del Servicio de Administración Tributaria, Administración General de Recaudación, dependiente de la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México y otras autoridades; se emplaza por esta vía a la persona moral tercera interesada Duroplast, sociedad anónima de capital variable, para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta la notificación de la última publicación, con apercibimiento que de no hacerlo, las siguientes notificaciones, aún las personales, se practicarán por lista, sin perjuicio de que pueda hacer la solicitud a que se refiere la fracción IV del artículo 26 de esta Ley de la materia.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 29 de agosto de 2014.  
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México  
**Lic. Marco Antonio Milo Reyes**

Rúbrica.

(R.- 397526)

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado  
San Andrés Cholula, Puebla  
EDICTO**

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO. **ERIKA ROMERO RUGERIO, MAYORELI DE LA CRUZ LOPEZ, PATRICIA PATRICIO SILVERIO, GABRIELA REYES SANTOS, CARLA BEATRIZ ROCHA TERREROS, ERNESTINA TRIANA ARENAS, KARINA CASTRO GUZMAN, FANY CRISTEL JIMENEZ HERNANDEZ, ENGANDY GOMEZ MAGDONELL, DORA ALICIA GARCIA JIMENEZ**, terceros interesados dentro de los autos del juicio de amparo **791/2014-III**, se ordenó emplazarlos a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo y se hace de su conocimiento que **EL QUEJOSO Paulino Hernández Cano** interpuso demanda de amparo contra actos del Juez Séptimo de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla, Puebla, y se les previene para que se presenten al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este **JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO**, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado. Para su publicación en el periódico **EXCELSIOR** y en el **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Puebla, a 29 de agosto de 2014.

La C. Actuaría Judicial del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Puebla

**Lic. Jennifer Belsen Rosas Tenorio**

Rúbrica.

(R.- 397536)

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito  
Monterrey, Nuevo León  
EDICTO**

**BEATRIZ EUGENIA IBARRA CISNEROS.**

En los autos del juicio de amparo directo **206/2014**, del índice de este Tribunal Colegiado, se dictó un acuerdo en esta misma fecha, en el que se ordenó que se le hiciera saber en su carácter de tercera interesada conforme a lo dispuesto en el artículo 5, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, de la admisión de la demanda de amparo directo promovida por el quejoso **Edgar Iván Reyna Ramírez**, en contra de la sentencia de treinta de agosto de dos mil trece, dictada por la Cuarta Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dentro del toca penal **98/2013-B**.

Monterrey, Nuevo León, a 22 de agosto de 2014.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito

**Lic. Jorge Xavier Zamora Barrón**

Rúbrica.

(R.- 397544)

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero,  
con residencia en Acapulco  
EDICTO**

**"SAMUEL VARGAS CARBAJAL, A TRAVES DE SU CONCUBINA YANIRI REYNA MENA"**

**"CUMPLIMIENTO AUTO DE ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, DICTADO POR JUEZ CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO, JUICIO DE AMPARO 215/2014-V, PROMOVIDO POR CLAUDIO GREGORIO CARMONA, CONTRA ACTOS DEL JUEZ DECIMO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, SE HACE CONOCIMIENTO RESULTA CARACTER DE TERCERO INTERESADO, TERMINOS ARTICULO 5º, FRACCION III, INCISO A) LEY DE AMPARO Y 315 CODIGO FEDERAL PROCECMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE, SE LE MANDO EMPLAZAR POR EDICTO A JUICIO, PARA QUE SI A SU INTERES CONVINIERE SE APERSONE, DEBIENDOSE PRESENTAR ANTE ESTE JUZGADO FEDERAL, UBICADO BOULEVARD DE LAS NACIONES 640, GRANJA 39, FRACCION "A", SEGUNDO PISO,**

FRACCIONAMIENTO GRANJAS DEL MARQUES, CODIGO POSTAL 39890, ACAPULCO, GUERRERO, DEDUCIR DERECHOS DENTRO DEL TERMINO TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR SIGUIENTE A ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDO DE NO COMPARECER LAPSO INDICADO, ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN CARACTER PERSONAL SURTIRAN EFECTOS POR LISTA SE PUBLIQUE ESTRADOS ESTE ORGANO CONTROL CONSTITUCIONAL. EN INTELIGENCIA QUE ESTE JUZGADO HA SEÑALADO NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, PARA CELEBRACION AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. QUEDA DISPOSICION EN SECRETARIA JUZGADO COPIA DEMANDA DE AMPARO”.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE ACAPULCO, GUERRERO, A LOS ONCE DIAS DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE. DOY FE.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero

**Lic. Angel Pérez Peralta**

Rúbrica.

(R.- 397535)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
**EDICTO**

A **Néstor Paque Romero**, tercero interesado en el juicio de amparo directo D-62/2014, promovido por **Serafin Hebreo Cortés o Hernando Hebreo Cortés**, por su propio derecho, contra la sentencia de veintiuno de febrero de dos mil, dictada por los Magistrados de la Primera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el toca 1700/1999, relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 131/1998 por el Juez Primero de lo Penal de Tehuacán, Puebla, instruido por los delitos de Homicidio Calificado y Lesiones, usted tiene el carácter de tercero interesado, atento a su condición de ofendido del activo en cuanto a los citados delitos, y al desconocerse su domicilio actual, se ha dispuesto emplazarlo y notificarlo por edictos, en términos de los artículos 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo y 181 de la Ley de Amparo vigente. Queda a su disposición en la Actuaría de este tribunal copia simple de la demanda de amparo; deberá presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que le corresponden dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo dispone el diverso 26, fracción III de la ley de la materia.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a 29 de agosto de 2014.

Actuario del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito

**Lic. José Manuel Torres Durán**

Rúbrica.

(R.- 397538)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sonora,**  
**con residencia en Ciudad Obregón**  
**EDICTO**

En el juicio de amparo 1276/2012-II promovido por Atalo de la Vega de la Rocha, contra Actos Primer Tribunal Colegiado Regional del Segundo Circuito del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado en esta ciudad y otra autoridad, por desconocer el lugar donde puede ser emplazada a juicio la tercero perjudicada Thelma Lorenia Gastélum Puerta, mediante acuerdo de esta fecha se ordena notificar a la citada tercero perjudicada, por medio de la publicación de edictos, que deberá de presentarse en un término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación, si, pasado ese tiempo no comparece, se continuará con el juicio, se precisa se señaló las diez horas con cincuenta minutos del treinta de octubre de dos mil catorce para celebrar la audiencia constitucional.

Atentamente

Ciudad Obregón, Sonora, a 4 de septiembre de 2014.

Juez Octavo de Distrito en el Estado de Sonora

**M. en D. Octavio Bolaños Valadez**

Rúbrica.

(R.- 397539)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México**  
**Naucalpan de Juárez**  
**EDICTO**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de siete de agosto de dos mil catorce, dictado en el juicio de amparo 445/2014-IV, promovido por Ulises Alfredo Osorio Centeno contra actos de los **Magistrados Integrantes de la Tercera Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla, con residencia en el Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México**; se emplaza por esta vía al tercero interesado **Guillermo Gabriel Ramírez López**, a efecto de que comparezca al juicio de amparo antes referido que se tramita en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México, con sede en Naucalpan de Juárez, dentro del término de treinta días contados del siguiente a partir de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista que se publica en los estrados de este órgano de control constitucional, en términos de lo dispuesto en el artículo 27, de la Ley de Amparo vigente.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 7 de agosto de 2014.  
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México  
**Lic. Alejandro Alberto Pérez Medel**  
Rúbrica.

**(R.- 397572)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo número 1067/2013-V-Z, promovido por Federico García Rodríguez, contra actos del Agente del Ministerio Público Responsable de la Agencia en CUH-6, de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados María de Jesús Chávez Contreras, Gabriel Morales Díaz y Laura Edith Herrera Ramírez; y se les concede un término de 30 días contado a partir de la última publicación, para que comparezcan a juicio a deducir sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se les practicarán por medio de lista.

Atentamente  
México, Distrito Federal, a 8 de septiembre de 2014.  
La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal  
**María del Socorro Castillo Sánchez**  
Rúbrica.

**(R.- 397584)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero**  
**Acapulco**  
**EDICTO**

**Marco Antonio Oregel Ruiz y/o Antonio Oregel Ruiz.**

“Cumplimiento auto trece de agosto dos mil catorce, dictado por el licenciado Adolfo Albarrán Figueroa, Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero, encargado del despacho por vacaciones de la Titular, en términos del artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y por autorización de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión celebrada el ocho de julio de dos mil catorce, según oficio número CCJ/ST/3858/2014, signado por el Secretario Técnico de la aludida Comisión, Juicio Amparo 126/2014-III, promovido por Antonio Velázquez Gonzáles, por propio derecho, contra actos del Juez Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero, Juez Primero de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en Matamoros, Tamaulipas y el Director del Centro Federal de Readaptación Social número Tres Noroeste, con residencia en Matamoros, Tamaulipas, se hace del conocimiento que le resulta

carácter tercero interesado, en términos artículo 5°, Fracción III, inciso c) Ley de Amparo, se mandó emplazar por edicto a juicio, si a sus intereses conviene se apersona, debiéndose presentar ante este Juzgado Federal, ubicado Boulevard de las Naciones número 640, Granja 39, Fracción "A", Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término treinta días, a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibido de no comparecer lapso indicado, posteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano control constitucional.

En inteligencia que se han señalado nueve horas del tres de octubre de dos mil catorce, celebración audiencia constitucional, queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo."

Para su publicación por tres veces de siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los dieciséis días del mes de Junio de dos mil catorce.- doy fe.

Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero

**Lic. Edith Marmolejo Salazar**

Rúbrica.

(R.- 397542)

---

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche

Campeche, Camp.

Av. Patricio Trueba y de Regil No. 245, colonia San Rafael,

San Francisco de Campeche, Campeche

EDICTO

En el juicio de amparo número **528/2014-IV**, promovido por **FRANCISCO JAVIER BOUCHOT ALEGRIA**, se emplaza a juicio a **Nolberta Parra Frías**, tercera interesada en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurran a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniere. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 14 de julio de 2014.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado

**Lic. Mario Toraya**

Rúbrica.

(R.- 397874)

---

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Juzgado Cuadragésimo Octavo de lo Civil

EDICTO

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del Juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **CASA MARZAM, S.A. DE C.V.**, en contra de **FARMACIAS UNIDAS DE VERACRUZ, S.A. DE C.V. Y ROSAS FUENTE JOSE ROBESPIERRE**, expediente **880/2005**, el C. Juez 48° de lo Civil en el Distrito Federal señalo LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de **REMATE EN PRIMERA ALMONEDA**, del bien inmueble embargado que es el **ubicado en LA CASA UBICADA EN LA CALLE MODESTO A. GUINART, LOTE 273, MANZANA 9, FRACCIONAMIENTO ENSUEÑO, XALAPA, VERACRUZ, C.P. 91060**, sirviendo de base para el remate la cantidad de SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra la totalidad, por tratarse de juicio ejecutivo mercantil.

Para ser publicados por tres veces dentro de nueve días en los lugares de costumbre de dicha entidad.

México, D.F., a 14 de agosto de 2014.

El C. Secretario de Acuerdos "B"

**Lic. Angel Velázquez Villaseñor**

Rúbrica.

(R.- 398162)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco  
Zapopan, Jal.  
EDICTO

**A: HECTOR CARDENAS CUIEL, C&C INGENIERIA y PROYECTOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y C&C SOPORTE INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**

En el juicio de amparo **516/2014-IV**, promovido por **LAURA RAQUEL RAMOS DE AGUINAGA**, contra actos del Juez, Secretario y Actuario adscritos al Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco y del Registro Público de la Propiedad y Comercio de Guadalajara, Jalisco, consistentes en todo lo actuado en el juicio mercantil ejecutivo número 545/2012-VII, al cual se ostenta tercera extraña en sentido estricto, en especial el embargo que se practicó sobre el bien inmueble que defiende como de su propiedad y que describe como el lote de terreno número 5 del condominio "VILLA FONTANA", ubicado en la Avenida Juan Palomar y Arias en el número trescientos; por tanto, se ordena emplazarles por edictos para que comparezcan, si a su interés conviene, en treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, las ulteriores notificaciones le serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Juzgado; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las **NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL CINCO DE ENERO DE DOS MIL QUINCE**.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico de mayor circulación en la República.

Zapopan, Jalisco, a 17 de septiembre de 2014.

El Secretario

**Lic. Jabín Reyna Maldonado**  
Rúbrica.

(R.- 397937)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco  
Zapopan, Jal.  
EDICTO

**PARA EMPLAZAR A:**  
**Octavio Gutiérrez Téllez**

En el juicio de amparo **43/2014-V**, promovido por **Sergio Jasam Rentería Escutia**, por conducto de sus abogados patronos Carlos Carranza Cruz y Juan de Dios Reza Ortiz, contra los actos que reclaman de la **Cuarta Sala del Supremo Tribunal de Justicia** y el **Juez Décimo Primero de lo Civil del Primer Partido Judicial, ambos en el Estado de Jalisco**, a quienes les reclama la sentencia emitida el catorce noviembre de dos mil trece, en el toca 982/2013, del índice de la primer autoridad citada, mediante la cual se revocó la sentencia definitiva dictada el treinta de abril de dos mil trece, en el juicio civil ordinario número 839/2012, del índice del Juzgado en mención, ordenando la reposición del procedimiento hasta el emplazamiento de los codemandados Octavio Gutiérrez Téllez y Raymundo Ramírez Macías; lo que consideran una violación a los derechos fundamentales contenidos en los artículos 14, 16 y 17 Constitucionales; por tanto, se ordena emplazarlo por edictos para que comparezca si a sus intereses conviene en treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí o por conducto de apoderado o gestor, las ulteriores notificaciones le serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Juzgado; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE**.

Zapopan, Jalisco, a 27 de agosto de 2014.

La Secretaria

**Lic. Verónica Álvarez Martínez**  
Rúbrica.

(R.- 397939)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado de Distrito  
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Puebla  
San Andrés Cholula, Puebla  
EDICTO

**EMPLAZAMIENTO.**  
**VIDAL MENDOZA LEPE, TERCEROS INTERESADOS.**  
**PRESENTE.**

En los autos del juicio de amparo número **1024/2014**, promovido por **José Luis Martínez Vaquero**, contra actos del Juez Primero de lo Penal de la ciudad de Puebla y otras autoridades; que se hace consistir en el auto de formal prisión de nueve de junio de dos mil catorce, dictado en la causa penal que se sigue en contra del aquí quejoso, por los delitos de falsedad en declaraciones e informes dados a una autoridad en agravio de la sociedad y lesiones en agravio de Vidal Mendoza Lepe y al ser señalados como **parte terceros**



**interesado y desconocerse su domicilio**, con fecha veintinueve de julio de dos mil catorce, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y "El Sol de Puebla", de conformidad con los artículos 27, fracción III, inciso b) segundo párrafo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2º; deberán presentarse ante el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del término de **treinta días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a 14 de agosto de 2014.  
La Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado  
**Lic. Martha Cecilia Barrera Jiménez**  
Rúbrica.

(R.- 397543)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado,**  
**con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**  
**EDICTO**

ALFREDO MALPICA CANSECO Y/O ALFREDO MALPICA CANCECO. En su carácter de tercero interesado en donde se encuentre.

En el juicio de amparo número 158/2014, promovido por MARIA TERESA DEL VALLE RUIZ, contra actos del Juez de Primera Instancia del Ramo Civil, con residencia en Pichucalco, Chiapas, por auto de dos de septiembre del año en curso, se ordenó emplazarlo a usted como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana, para que en el término de treinta días siguientes al de la última notificación, se apersona a este juicio en su carácter de tercero interesado, si así conviniere a sus intereses; apercibido que de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo, se ordenará que las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realicen por medio de lista que se publica diariamente en los estrados de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27, fracción II, de la Ley de Amparo en vigor; en el entendido de que la copia de la demanda de garantías génesis de este expediente, queda a su disposición en la secretaría de este Juzgado.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 2 de septiembre de 2014.

El Secretario del Juzgado Segundo  
de Distrito en el Estado de Chiapas  
**Lic. Sergio Gerardo Sarmiento Domínguez**  
Rúbrica.

(R.- 398481)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito**  
**Morelia, Mich.**  
**EDICTO**

RUBIRENA HERNANDEZ OLIVERA U OLIVO

En el lugar en que se encuentre le hago saber que:

En los autos del juicio de amparo directo 564/2013, promovido por José Angel Domínguez León, contra actos de la magistrada de la Cuarta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del estado de Michoacán, con residencia en esta ciudad, radicado en este Tribunal Colegiado en Materia Penal, se le ha señalado como tercera interesada, y como se desconoce su domicilio actual, por auto de ocho de septiembre de dos mil catorce, este órgano colegiado determinó emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, haciéndosele saber que podrá presentarse en este Tribunal a defender sus derechos de considerarlo necesario, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista de acuerdos que se fije en los estrados de este órgano, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo, copia simple de la demanda de amparo.

Morelia, Michoacán, a 8 de septiembre de 2014.

La Secretaría de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito  
**Lic. Ileri Amezcua Estrada**  
Rúbrica.

(R.- 398483)

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Quinto de Distrito  
Cancún, Q. Roo**

**Amparo Indirecto 1514/2013-C. Quejosos: Alejandro Valdez Gutiérrez y Martín Yáñez Rodríguez**  
**EDICTO**

HAGO SABER: En el juicio de Amparo indirecto 1514/2013-C promovido por Alejandro Valdez Gutiérrez y Martín Yáñez Rodríguez, contra el acto de la autoridad responsable Juez Cuarto Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cancún, Quintana Roo, consistente en el auto de formal prisión de veintitrés de octubre de dos mil trece, en autos de la causa penal 260/2010; se hace constar que en esta fecha, se ordenó emplazar a la tercero interesada Gloria Eladia Tun Hoil, por medio de edictos, en virtud de ignorar su domicilio, por lo que se le manda emplazar haciéndole saber la instauración del presente juicio de amparo, por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, fijándose además, en la puerta del Juzgado, una copia íntegra del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, asimismo se le hace saber que deberá presentarse en este juzgado federal a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publica en el local de este juzgado, en lugar visible y de fácil acceso. Lo anterior con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia. Doy fe. Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo. Cancún, Quintana Roo; veintisiete de marzo de dos mil catorce.

Cancún, Quintana Roo, a 27 de marzo de 2014.  
Juez Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo  
**Ciro Carrera Santiago**  
Rúbrica.

**(R.- 397109)**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito  
Cancún, Quintana Roo  
A.D. 19/2014  
EDICTO**

TERCEROS INTERESADOS ALEX FERRI, JORGE VILLAROEL, ALAN PUJOL, JOSE ANTONIO GELI y JOSE MARIA ALFIN ALONSO.

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTREN;

EN AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 19/2014 PROMOVIDO POR DORIS ANAHI JUAREZ CANUL, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ANA LETICIA BECERRA FELIX, EN CONTRA DEL LAUDO DE FECHA VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL TRECE, DICTADO EN AUTOS EL EXPEDIENTE 223/2009, DEL INDICE DE LA JUNTA ESPECIAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE PLAYA DEL CARMEN, MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO; EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGESIMO SEPTIMO CIRCUITO, DICTO EL SIGUIENTE PRONUNCIAMIENTO:

En cumplimiento a lo ordenado en acuerdo de tres de abril de dos mil catorce, se ordenó realizar el emplazamiento de los terceros interesados ALEX FERRI, JORGE VILLAROEL, ALAN PUJOL, JOSE ANTONIO GELI y JOSE MARIA ALFIN ALONSO, por medio de edictos por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana denominado "Excelsior"; haciéndoles saber a los aludidos tercero interesados que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses; así mismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente  
Cancún, Quintana Roo, a 21 de mayo de 2014.  
El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito  
**Lic. José Luis Díaz Pereira**  
Rúbrica.

**(R.- 397111)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito**  
**Cancún, Quintana Roo**  
**EDICTO**

DIANA LAURA VELAZQUEZ RIOS, EN SU CARACTER DE PARTE TERCERO INTERESADA.

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE:

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO 647/2013, RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDO POR CARLOS ANTONIO GONZALEZ ANTONIO, POR PROPIO DERECHO, CONTRA LA SENTENCIA DE TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, DICTADA POR LOS MAGISTRADOS QUE INTEGRAN LA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, RESIDENTE EN ESTA CIUDAD, EN EL TOCA PENAL 510/2011; EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGESIMO SEPTIMO CIRCUITO, DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO:

“En cumplimiento a lo ordenado en acuerdo de veintiséis de junio y año en curso, dictado en los autos del amparo directo 647/2013, promovido por Carlos Antonio González Antonio, contra la sentencia de tres de septiembre de dos mil trece dictada por los integrantes de la Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo, con sede en esta ciudad, en autos del toca penal 510/2011, en el que se ordena realizar el emplazamiento a la tercera interesada Diana Laura Velázquez Ríos, por conducto de su madre Guadalupe Ríos Alvarez, por medio de edictos por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a la aludida tercera interesada que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo en vigor, para que, de considerarlo oportuno, asista a la defensa de sus intereses; en su oportunidad, fijese en los estrados de este Tribunal, copia íntegra de la demanda de amparo que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Cancún, Quintana Roo, a 26 de junio de 2014.

Poder Judicial de la Federación

Secretaría de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito

**Lic. Erika Yolanda Bacelis Arzápalo**

Rúbrica.

**(R.- 397115)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo,**  
**con sede en Cancún**  
**Amparo Indirecto 34/2014-B-3**  
**Quejoso: Roberto Ramírez Castillo**

**EDICTO**

HAGO SABER: En el juicio de Amparo indirecto 34/2014-B-3 promovido por Roberto Ramírez Castillo, contra actos de la autoridad responsable Juez Cuarto Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cancún, Quintana Roo y otra autoridad, consistente en el auto de formal prisión dictado en autos de la causa penal 467/2013, del índice del Juzgado Cuarto Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cancún, Quintana Roo; se hace constar que en esta fecha, se ordenó emplazar a las terceras interesadas Ingrid Lulibeth Afonsin Martínez y Dinora Yan Quen, por medio de edictos, en virtud de ignorar sus domicilios, por lo que se les manda emplazar haciéndoles saber la instauración del presente juicio de amparo, por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, fijándose además, en la puerta del Juzgado, una copia íntegra del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, asimismo se les hace saber que deberán presentarse en este juzgado federal a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se publica en el local de este juzgado, en lugar visible y de fácil acceso. Lo anterior con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia. Doy fe. Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo.

Cancún, Quintana Roo, a 23 de mayo de 2014.

Juez Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo

**Ciro Carrera Santiago**

Rúbrica.

**(R.- 397117)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito**  
**Cancún, Quintana Roo**  
**EDICTO**

Tercero interesado Fernando González Figueroa.

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE;

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE 463/2013, FORMADO CON MOTIVO DEL AMPARO DIRECTO PROMOVIDO POR NOE MOJICA MATA O NOE MUJICA MATA, CONTRA LA SENTENCIA DE VEINTISEIS DE MARZO DE DOS MIL TRECE, EMITIDA POR LA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, EN EL TOCA PENAL 180/2012; EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGESIMO SEPTIMO CIRCUITO, DICTO EL SIGUIENTE PRONUNCIAMIENTO:

En cumplimiento a lo ordenado en acuerdo de veintinueve de abril de dos mil catorce, se ordenó realizar el emplazamiento del tercero interesado Fernando González Figueroa, por medio de edictos por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, denominado "Excelsior"; haciéndole saber al aludido tercero interesado que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo en vigor, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses; así mismo, en su oportunidad, fijese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente

Cancún, Quintana Roo, a 15 de mayo de 2014.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito

**Lic. Erika Yolanda Bacelis Arzápalo**

Rúbrica.

**(R.- 397112)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sonora**  
**EDICTO**

Tercero Interesado: "Grupo JB Salgado", sociedad anónima de capital variable.

En el juicio de amparo 33/2014, promovido por Oscar Payan Cerón, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sonora y actuario notificador adscrito a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sonora, con sede en esta ciudad, por desconocerse el domicilio del tercero interesado "Grupo JB Salgado", sociedad anónima de capital variable, se ordena su emplazamiento por edictos, que se publicaran por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Excelsior", así como en la puerta de este Tribunal, requiriéndoseles para que en el término de treinta días, a partir de la última publicación, señalen domicilio conocido en esta ciudad, donde oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo en el término concedido, se les hará por medio de lista que se fija por estrados de este juzgado, de conformidad con el artículo 27 fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, haciéndoseles de su conocimiento que la copia de la demanda correspondiente se encuentra en este juzgado.

A). Nombre del quejoso: Oscar Payan Cerón.

B). Tercero perjudicado: "Grupo JB Salgado", sociedad anónima de capital variable

C). Acto reclamado: de la Junta local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sonora, se reclama la nulidad de la supuesta acta o cédula de notificación consistente en las diligencias efectuadas a las 09:05 horas del día 04 de julio de 2012; y, la nulidad de la supuesta acta o cédula de notificación consistente en la diligencia efectuada a las 9:05 horas del día 05 de julio del 2012, y como consecuencia de lo anterior la nulidad de todas las actuaciones subsecuentes.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Excelsior".

Atentamente

Hermosillo, Sonora, a 13 de agosto de 2013.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sonora

**Patricia Aurora Rodríguez Duarte**

Rúbrica.

**(R.- 397489)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Octavo de Distrito en el Estado**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
**EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Puebla. **Liliana Apolinar Vélez, por sí y en representación de la menor Xitlalli Tello Apolinar**, como tercera interesada en el juicio de amparo **946/2014** promovido por **Hugo González Rodríguez, por conducto de la defensora pública Carmina de Guadalupe Fernández Alvarez**, contra actos del Juez Tercero de lo Penal de la ciudad de Puebla y Director del Centro de Reinserción Social del Estado de Puebla, mismos que se hacen consistir, respectivamente, en la situación jurídica resuelta mediante auto de siete de junio de dos mil catorce, en el que se decreta auto de formal prisión en contra de Hugo González Rodríguez por el delito de ataques al pudor dentro de la causa penal 250/2014 de su índice, así como el cumplimiento al punto resolutivo segundo de dicho auto, por el que gira oficio al citado Director a fin de que se sirva identificar como formalmente preso por los medios adoptados administrativamente, y al mismo tiempo, informe si el procesado registra ingresos anteriores a esa institución; y en razón de que en acuerdo de catorce de julio de dos mil catorce dictado en el mencionado juicio de amparo se ordenó emplazarla por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal". Se le previene para que se presente a este juicio en el término de treinta días contados al día siguiente a la última publicación y señale domicilio para recibir notificaciones en esta localidad o en la ciudad de Puebla, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones que le correspondan se le harán por lista, aún las de carácter personal. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías. Doy Fe.

San Andrés Cholula, Puebla, a 26 de agosto de 2014.  
La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Puebla  
**Lic. Patricia Asucena Juárez Díaz**  
Rúbrica.

(R.- 397654)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito en el Estado**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
**EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 761/2014, promovido por José Sergio Huerta Rodríguez y Benjamín Toxqui Cuatle, por su propio derecho, contra actos de la 1. Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Puebla y otra autoridad; se ha señalado como tercero interesado a José Mauricio Quintero Barrales, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse: en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección de la parte quejosa; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuaría de este juzgado copia autorizada de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las NUEVE HORAS CON ONCE MINUTOS DEL VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente  
San Andrés Cholula, Puebla, a 3 de septiembre de 2014.  
Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla  
**Lic. María del Carmen Ortega Reguera**  
Rúbrica.

(R.- 397664)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito**  
**Ciudad Judicial Federal**  
**Zapopan, Jalisco**  
**EDICTO**

**TERCERA INTERESADA:**

Innovaciones de Calzado RA.CO., Sociedad Anónima de Capital Variable.

Mediante demanda de amparo presentada el día dieciséis de abril de dos mil catorce, José Luis Castañeda Barrera, en su carácter de apoderado especial de Ignacio Quezada Cuevas, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal contra acto de la Cuarta Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, con residencia en Guadalajara, Jalisco, que hizo consistir como sigue: "...la resolución definitiva en forma de laudo, dictada por la responsable el día veintiuno de febrero del año 2014."; a quien se le llama a juicio por medio del presente edicto y se le hace saber que deben presentarse ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, con residencia en esta ciudad, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las que resulten de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este Tribunal Federal. Lo anterior dentro del juicio de amparo directo número 475/2014, del índice de este propio órgano judicial.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Para su publicación:

- "Diario Oficial de la Federación", México, Distrito Federal.
- Periódico "Excélsior", México, Distrito Federal.

Atentamente  
Zapopan, Jalisco, a 18 de agosto de 2014.  
"2014, Año de Octavio Paz"  
La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado  
en Materia de Trabajo del Tercer Circuito  
**Lic. Leticia González Madrigal**  
Rúbrica.

**(R.- 397787)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero**  
**Acapulco**  
**EDICTO**

**Marco Antonio Oregel Ruiz y/o Antonio Oregel Ruiz.**

Cumplimiento auto diecinueve de agosto dos mil catorce, dictado por la Juez Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero, Juicio Amparo 128/2014-III, promovido por Omar Obispo Fernández y otros, por propio derecho, contra actos del Juez Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero, Juez Primero de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en Matamoros, Tamaulipas y el Director del Centro Federal de Readaptación Social número Tres Noroeste, con residencia en Matamoros, Tamaulipas, se hace del conocimiento que le resulta carácter tercero interesado, en términos artículo 5º, Fracción III, inciso c) Ley de Amparo, se mandó emplazar por edicto a juicio, si a sus intereses conviene se apersona, debiéndose presentar ante este Juzgado Federal, ubicado Boulevard de las Naciones número 640, Granja 39, Fracción "A", Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término treinta días, a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibido de no comparecer lapso indicado, posteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano control constitucional.

En inteligencia que se han señalado nueve horas del diecisiete de octubre de dos mil catorce, celebración audiencia constitucional, queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo."

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los diecinueve días del mes de Agosto de dos mil catorce.- doy fe.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero  
**Lic. Pedro Villafuerte Sanjuan**  
Rúbrica.

**(R.- 398005)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito**  
**Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**  
**EDICTO**

A LA PARTE TERCERA INTERESADA

**EVA MARIA ORTIZ GONZALEZ**, EN REPRESENTACION DE SU MENOR HIJA  
**SARA RUIZ ORTIZ.**

Se hace de su conocimiento que **Ausberto Morales Fernández**, promovió juicio de amparo directo en contra de la sentencia dictada el dieciocho de abril de dos mil trece, por la Primera Sala Regional Colegiada en Materia Penal, Zona 01 Tuxtla del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, en los autos del toca penal **167-B-1P01/2013**. Asimismo, la demanda de amparo fue radicada con el número de amparo directo **612/2014** del índice del Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Lo que se comunica a usted para su legal emplazamiento al juicio de amparo, por lo que queda a su disposición en el Tribunal Colegiado en cita una copia de la demanda, así también para que dentro del término de diez días, contados a partir del día siguiente al en que quede legalmente emplazado, comparezca al Tribunal Colegiado aludido, a formular sus alegatos, si así conviniere a sus intereses a defender sus derechos o representación convenga; y para que señale domicilio en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; donde pueda oír y recibir notificaciones, en el entendido que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por lista, incluso las de carácter personal.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 10 de septiembre de 2014.

El Secretario de Acuerdos del Tercer  
Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito  
**Lic. Silvino Arturo López Hernández**  
Rúbrica.

**(R.- 398476)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Chihuahua**  
**EDICTO**

Michelle Alejandrina Bañuelos López y Gabriel Lorenzo López.

Por medio del presente se les hace saber que Edmundo Jiménez Minjarez, promovió ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, el juicio de amparo 481/2014-V, contra actos del Juez de Garantía del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta localidad, el cual hizo consistir en el siguiente:

1. El auto de vinculación a proceso de tres de julio de dos mil catorce, dictado en su contra por el Juez de Garantía del Distrito Judicial Bravos, residente en esta localidad, dentro de la causa penal 1823/14, de su índice.

En razón de que se ignoran sus domicilios, por auto de esta fecha se les manda emplazar por medio de este EDICTO que se publicará por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, fijándose además en la puerta de este Juzgado, una copia del presente, por todo el tiempo del emplazamiento.

Asimismo, se les hace saber que deberán presentarse en este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días, iniciado a contar a partir del siguiente al de la última publicación, en el concepto de que si no lo hacen así, las ulteriores notificaciones se les harán por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 26, fracción I, inciso k) de la Ley de Amparo vigente, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 10 de septiembre de 2014.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito  
en el Estado de Chihuahua  
**Lic. Jenyfer Mayrén Juárez Galíndez**  
Rúbrica.

**(R.- 398478)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Nuevo León**  
**Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial**  
**Monterrey, N.L.**  
**Actuaciones**  
**EDICTO**

A las **11:00 once horas del día 17 diecisiete de octubre del año 2014 dos mil catorce**, tendrá verificativo en el local de este Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente judicial número **219/2014** relativo al **JUICIO ORDINARIO MERCANTIL** promovido por **OSCAR ROLANDO HERNANDEZ GAMEZ**, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de XI-KA DESARROLLOS PROYECTOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., en contra de **TECNOLOGIA EN CONCRETO DEL NORTE, S.A. DE C.V.**, a fin de que tenga verificativo en el local de este juzgado el desahogo de la prueba confesional por posiciones ofrecida por la parte actora a cargo del codemandado Gerente o Representante Legal de **TECNOLOGIA EN CONCRETO DEL NORTE, S.A. DE C.V.**, quien deberá comparecer exactamente en la fecha y hora indicada con identificación oficial que contenga fotografía, así como con documental idónea mediante la cual justifique su personalidad y tomando en consideración que el llamado a juicio fue realizado mediante la publicación de edictos, de conformidad con el artículo 118 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicando supletoriamente al Código de Comercio, dicha notificación deberá ser realizada mediante la publicación, por tres veces consecutivas, en el Diario Oficial del presente proveído y por lo menos de conformidad con lo establecido en el artículo 1224 del Código de Comercio, mismo que dice: “La notificación personal al que deba absolver posiciones se practicará por lo menos con **dos días de anticipación** al señalado para la audiencia, sin contar el día en que se verifique la diligencia de notificación, el día siguiente hábil en que surta efectos la misma ni el señalado para recibir la declaración.” Bajo el apercibimiento de que el en caso de que dejare de comparecer sin justa causa, será declarado confeso en todas aquellas posiciones calificadas de legales por ésta Autoridad, lo anterior de conformidad con los artículos 1223, 1224 y 1232 fracción I del Código de Comercio.

C. Secretario adscrito al Juzgado Tercero de Jurisdicción  
Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado  
**Lic. Lizeth Guadalupe Esparza de la Garza**  
Rúbrica.

(R.- 398683)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en el Estado**  
**Xalapa de Equez., Ver.**  
**(Avenida de las Culturas Veracruzanas No. 120, colonia Reserva Territorial,**  
**Edificio “B”, piso I, C.P. 91096, Xalapa, Veracruz)**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo número 2735/2013, promovido por Arcadio Gregorio Mesa Zarate, contra actos del Juez Primero Menor, con residencia en esta ciudad y otras autoridades, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

“Xalapa-Enríquez, Veracruz, a once de agosto de dos mil catorce.

Visto; agréguese el oficio signado por la Administradora Regional del Consejo de la Judicatura Federal, Contadora Clarivel Hernández Lira, con sede en esta ciudad, a través del cual en atención a lo solicitado mediante proveído de veinticinco de julio último, hace del conocimiento de este Juzgado que mediante Memorandum OM/CAR/07/2014, hizo del conocimiento de los titulares de los órganos jurisdiccionales que ya se encontraba liberado el presupuesto para llevar a cabo el trámite de la publicación de edictos.

Ahora, tomando en consideración lo vertido por tal administradora y, dado que no ha sido posible emplazar a juicio a la parte tercero interesada Ana Patricia Valdivia Cruz y Víctor Hugo Guevara, a pesar de haberse realizado la investigación de su domicilio, tal como lo prevé el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, así como que la parte quejosa justificó que no cuenta con los ingresos suficientes para erogar dicho gasto, solicitando por ello que el citado emplazamiento se haga mediante la publicación de edictos a cargo del Consejo de la Judicatura Federal, lo que así se proveyó mediante proveído de veinticinco de julio último; en tal virtud, con apoyo en el citado precepto, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada ley, éste órgano jurisdiccional acuerda que se proceda al emplazamiento de los terceros interesados Ana Patricia Valdivia Cruz y Víctor Hugo Guevara, mediante edictos, los cuales se publicarán a costa del Consejo de la Judicatura Federal, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico el Excelsior, haciéndole saber que se señalan como fechas para la publicación de los edictos, las siguientes: la primera el diecisiete de septiembre, la segunda el veintiséis de septiembre y la tercera el siete de octubre, todos del año dos mil catorce, haciéndose saber a los terceros interesados que el juicio de amparo número 2735/2013, fue promovido por Arcadio Gregorio Mesa Zárate, contra actos del Juez Primero Menor, con residencia en esta ciudad y otras autoridades, de quienes reclama: “De las autoridades señaladas como ordenadoras se reclama la orden de Reaprehensión girada en mi contra y de las autoridades señaladas como ejecutoras se reclama la ejecución de dicha orden así como todas sus consecuencias legales que traiga aparejada la misma.”



Lo anterior encuentra sustento en las Jurisprudencias de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en las tesis 2ª/J.91/2006, 108/2010 y 1ª/J84/2011.

Asimismo, hágase saber a los terceros interesados de referencia que, deberán presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Veracruz, con sede en la ciudad de Xalapa, Veracruz, dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, con el apercibimiento de que, si transcurrido ese término no comparecen mediante escrito por sí, por conducto de su apoderado, o de la persona que legalmente los represente, se proseguirá el juicio en todas sus etapas legales, haciéndoseles las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, por lista de acuerdos.

Déjese a disposición de los terceros interesados copia simple de la demanda de garantías y fíjese en la tabla de avisos de este juzgado copia íntegra de este acuerdo, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente  
Xalapa-Equez., Ver., a 11 de agosto de 2014.  
El Juez Primero de Distrito en el Estado de Veracruz  
**Lic. Arnulfo Moreno Flores**  
Rúbrica.

(R.- 396524)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito**  
**Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito**  
**Cancún, Q. Roo**  
**EDICTO**

Terceras perjudicadas Yazmín Alejandra Sánchez Mejía, Yuliana de la Cruz López y Sheyla Yahaira Nicolás Rosales.

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTREN;

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO 745/2013, RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDO POR JOSE MANUEL ALCALA CRUZ, POR PROPIO DERECHO, CONTRA LA RESOLUCION DE VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, DICTADA POR LOS INTEGRANTES DE LA SALA MIXTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN CHETUMAL, EN AUTOS DEL TOCA 174/2013, EL QUE EMANA DE LA CAUSA PENAL 124/2010, DEL INDICE DEL JUZGADO SEGUNDO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO, QUE SE INSTAURO POR EL DELITO DE LENOCINIO, EN AGRAVIO DE LAS TERCERO INTERESADAS SEÑALADAS; EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGESIMO SEPTIMO CIRCUITO, DICTO EL SIGUIENTE PRONUNCIAMIENTO:

En cumplimiento a lo ordenado en acuerdo de ocho de abril de dos mil catorce, se ordenó realizar el emplazamiento de las terceras perjudicadas Yazmín Alejandra Sánchez Mejía, Yuliana de la Cruz López y Sheyla Yahaira Nicolás Rosales, por medio de edictos por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, denominado "Excelsior"; haciéndoles saber a las aludidas terceras interesadas que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo en vigor, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses; así mismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente  
Cancún, Quintana Roo, a 15 de abril de 2014.  
La Secretaria de Acuerdos del  
Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito  
**Lic. Erika Yolanda Bacelis Arzápalo**  
Rúbrica.

(R.- 397106)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo**  
**y de Juicios Federales en el Estado de México**

**EDICTO**

**Tercero interesada María de la Luz Rodríguez Vázquez por propio derecho y en representación de la menor Kenia Guzmán Rodríguez.**

En cumplimiento al auto de dieciocho de agosto de dos mil catorce, dictado por **Edgar Genaro Cedillo Velázquez**, Juez Segundo de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, en el juicio de amparo número **594/2014-VIII**, promovido por **José Manuel Rosas Rosales**, contra actos del **Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro, con residencia en Atlacomulco, Estado de México**, se tuvo a Usted **María de la Luz Rodríguez Vázquez por propio derecho y en representación de la menor Kenia Guzmán Rodríguez**, como tercero interesada y en términos del párrafo segundo, inciso b), fracción III, del ordinal 27 de la Ley de Amparo, **se mandó la notificación de la radicación del juicio por medio de los presentes edictos**, para que si a sus intereses conviniera se apersone al mismo, en la inteligencia de que deberá presentarse en el local de este Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan número 104, colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, C.P. 50010, Toluca, México; **dentro del plazo de treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico de Mayor Circulación en la República, se expide la presente en la ciudad de Toluca, Estado de México; **veintidós de agosto** de dos mil catorce. **Doy Fe.**

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia  
de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México

**Víctor Manuel Rendón Sosa**

Rúbrica.

**(R.- 397537)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
**EDICTO**

**AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO**  
**TERCEROS INTERESADOS: MARIA MARGARITA CONCHA AGUAYO, MARIA DOLORES ADELINA POSADA, MARCELA CONCEPCION JIMENEZ SUAREZ, MARIA AUXILIO TRUJILLO CANTU, MARIA TERESA CASTOLO GARCIA, DORA LILIA CASTRO FERNANDEZ, MARIA DE L CARMEN TEYSSIER QUINTERO y GUILLERMO MENDOZA SOTO.**

En acuerdo de **trece de agosto de dos mil catorce**, dictado en los autos del **expediente principal del juicio de amparo número 971/2012**, del índice del **Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Puebla**,

promovido por **Hilda María de los Angeles Olarte Rodríguez**, contra actos del **Juez Primero de Defensa Social del Estado de Puebla**, de quien reclama el acto consistente en: **“EL AUTO DE FORMAL PRISION DICTADO EN SU CONTRA POR LA PROBABLE RESPONSABILIDAD EN LA COMISION DEL DELITO DE FRAUDE ESPECIFICO**; se ha señalado a **MARIA MARGARITA CONCHA AGUAYO, MARIA DOLORES ADELINA POSADA, MARCELA CONCEPCION JIMENEZ SUAREZ, MARIA AUXILIO TRUJILLO CANTU, MARIA TERESA CASTOLO GARCIA, DORA LILIA CASTRO FERNANDEZ, MARIA DE L CARMEN TEYSSIER QUINTERO y GUILLERMO MENDOZA SOTO**, con el carácter de terceros interesados, y toda vez que se desconoce su domicilio, con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al ordenamiento legal antes invocado, según su artículo 2°, se ordena su emplazamiento por edictos que se publicaran por tres veces de siete en siete días, en el “Diario Oficial de la Federación” y en el periódico “Excélsior o el Universal”, por ser los de mayor circulación en la República Mexicana, por el que deberá presentarse en el término de treinta días contados al día siguiente de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad de Puebla o en la localidad que ocupa este juzgado federal, apercibido que si pasado el término, no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo, se le harán las posteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados este Juzgado de Distrito.

Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de Amparo, señalándose las **nueve horas con cuarenta ocho minutos del día cinco de septiembre de dos mil catorce**, para la celebración de la audiencia constitucional. **DOY FE.**

Ciudad de San Andrés Cholula, Puebla, a 15 de agosto de 2014.

La Actuaria Judicial

**Geany Asunción Contreras Aguayo**

Rúbrica.

(R.- 397548)

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado  
San Andrés Cholula, Puebla  
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 299/2014, promovido por **Jesús Ramírez Martínez por propio derecho y en su carácter de administrador único de la persona moral quejosa denominada “Ade Administradora de Eventos”, Sociedad Anónima de Capital Variable**, contra actos del **Agente del Ministerio Público Titular de la Mesa de Trámite Número Tres de la Dirección de Agencias del Ministerio Público Zona Metropolitana Sur de la ciudad de Puebla**, se han señalado como tercero interesados a (2) MARIA AURORA DEL CARMEN VILLASEÑOR MARTINEZ, (4) MIGUEL ANGEL GOYTIA VAZQUEZ DE MERCADO, (5) LETICIA GOMEZ CORONA, (6) MIGUEL ANGEL SALVATORI RUIZ DE AGUIRRE, (7) SILVIA ORTIZ MARQUEZ, (15) ROXANA LOPEZ OSORNO, (18) HILDA BERENICE GARCIA CHAVEZ, (19) DELIA DIAS RIVERA, (21) BLANCA ARACELI HERNANDEZ GONZALEZ, (23) EDGAR DAMIAN FLORES, (29) BONIFACIA CARRANZA AYON, (30) ADOLFO MENDEZ OSORIO, (32) FRANCISCO SANCHEZ SANCHEZ, (35) LILIANA CRUZ CORTES, (37) DALILA TIENDA GALLEGOS, (38) ARCENIO SOSA REYES, (39) HORACIO MARTINEZ VARGAS, (40) GEANINA PESCADOR SALA, (51) FEDERICA LELLI CASTELLANOS, (52) AGUSTINA MONTEALEGRE GARCIA, (53) REINA GUERRERO SANCHEZ, (55) PAULO SERGIO RODRIGUEZ EMICENTE, (56) DELIA CARRASCO PEREZ, (57) MARIO ALFONSO JUAREZ ORTEGA, (58) CONSTANTINO CUEVAS JIMENEZ, (61) HECTOR MIGUEL BECERRA LEDESMA, (62) ANA MARIA GUEVARA CASTILLO, (63) JOSE MANUEL CRUZ VASQUEZ, (66) MIGUEL ANGEL GUILLÉN GALICIA, (67) ELVIRA GABRIELA GONZALEZ OLAN, (68) ANGEL DAVID BARRANCO DELGADO, (71) ALEJANDRA RODRIGUEZ GARCIA, (73) ADRIANA ENRIQUEZ ZAMORA, (74) MARIA DE LOURDES NUÑEZ FERNANDEZ, (76) JOSE FRANCISCO GUILLÉN FLORES, (77) SANDRA MILENA CASTELLANOS TORO, (78) JOSE LUIS GUZMAN ZAVALETA, (81) MARIA TERESA REGULES SANCHEZ, (83) LIDIA NAYELI COLEOTE TENOZENOTL, (84) DELFINO FLORES LUNA, (88) JOSE EFRAIN MAZARIEGO MOREGO, (90) ALEJANDRO MEDINA GUTIERREZ, (92) ANA LILIA CRUZ MENDOZA, (95) CARMEN VERONICA XICOTENCATL PEREZ, (96) JOSE ARTURO LOPEZ NARVAEZ, (100) FELIPE MANUEL GALLEGOS JIMENEZ y (101) VALERIA HABIB PINEDA y como se desconocen sus domicilios actuales, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse: en el

“Diario Oficial de la Federación” y en cualquiera de los periódicos siguientes: “Reforma”, “Excelsior”, “El Financiero” o “El Universal”, a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las NUEVE HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS DEL VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a 12 de agosto de 2014.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla

**Lic. Paulo César Falcón Gómez**

Rúbrica.

(R.- 397665)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

EDICTO

**AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.**

En los autos del juicio de amparo directo número **DC.- 512/2014**, promovido por **RAUL ARCOS GONZALEZ**, contra actos del **Juez Décimo Sexto Civil de Proceso Oral del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**, cuyo acto reclamado deriva del expediente 396/2013; y como no se conoce el domicilio cierto y actual de los terceros interesados **Bulmaro Hernández Velázquez, Juan Espinosa de los Monteros San Germán, María de Jesús López López, María del Carmen Mendoza, María de Jesús Olivares Sánchez, Abel Vázquez Hernández, Antonio Enríques (sic) Rios, Isaac Pánfilo Alpizar Hernández, Román Espinosa Alba Avila, Margarita González Ramírez, Demetrio Martínez Gómez, Ramiro Flores de la Paz, Vicente Bobadilla Pérez, Francisco Mata Barrajen, Delia Avila Espinosa, Angel Suárez Sánchez, David Vana Contreras, Enrique Arroyo Loera, Silvia Huerta Chávez, Juan Francisco Espinosa de los Monteros Zambrano, David Bermero Martínez, Estela Burguete López, Humberto de la Rosa Aguilera, Isidro Gutiérrez Durán, Natalia Crescencio Reyes, Eusebio Luis Gutiérrez García, Miguel Angel Hernández García, Rosa María Villalobos, José Trinidad Olivares González, Arnulfo Martínez Camarillo, Elvira Villegas Ceneón, Moisés Fernández Ramos, Felipe Reyes Pérez, Serapia Cruz Pérez, Agustín Osorio, Amando Gómez Alemán, Juan Morales Cruz, Carlos Palacios Villamil, Elia Palacios Villamil, Beatriz García Teroba, Juan Luciano Covarrubias, Ofelia Terobia Lara, María de Lourdes Pérez Estrada, Santos Raymundo Artega Larios, Felipe Rodríguez González, María Santos Colima Crescencio, Cerafin Zarabia Alejandro, Minerva González Cruz, María Remedios Leónides Reyna, María del Carmen Espinosa Morales, Federico Maya Ledesma, María de Jesús Maya Segovia, Ludvina Hernández de la Calleja, Fernando Remigio Valiente, Aarón Quintero Olivares, Guillermo Limón Alvarado, Adelia Quintero Olivares, María del Refugio Chávez Pérez y Eusebio Sarabia Alejandro**, se ha ordenado emplazarlos a juicio por **edictos**, los que se publicarán **por tres veces de siete en siete días hábiles**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por lo tanto, queda a disposición de las terceras interesadas antes mencionadas, en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, copias simples de la demanda y sus anexos; asimismo se le hace saber que cuentan con el término de **treinta días** hábiles que se computarán a partir del día hábil siguiente a la última publicación de los edictos de mérito, para que acudan ante este Tribunal Colegiado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere en forma personal o por conducto de su representante o apoderado legal, para los efectos que refiere el artículo 181 de la Ley de Amparo, y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibidas que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista en este Tribunal.

Atentamente

México, D.F., a 9 de septiembre de 2014.

Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

**Sergio Molina Castellanos**

Rúbrica.

(R.- 397671)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito**  
**Cancún, Q. Roo**  
**EDICTO**

Terceros interesados "CANARIES FUTURE, SL", "CR RESORTS PARENT NOMINEE HOLDING, LLC", "RVC MEMBERS LLC", "ARD/RAINTREE INVENTORY LLC", "CORPORACION MEXITUR", Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, "CR RESORTS LOS CABOS", Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; "CR RESORTS CANCUN", Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, "CR RESORTS PUERTO VALLARTA", Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, "CR RESORTS CABOS TIME SHARE TRUST", Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, "CR RESORTS CANCUN TIME SHARE TRUST", Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, "CR RESORTS PUERTO VALLARTA TIME SHARE TRUST", Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, "CR RESORTS CAPITAL", Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, "CR RESORTS HOLDING", Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; "CR RESORTS REMAINDER COMPANY", Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; "VILLA VERA RESORT", Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; "PROMOTORA VILLA VERA", Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; "PROMOTORA Y DESARROLLADORA DEL PACIFICO", Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de quien legalmente las represente.

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTREN;

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO 843/2013, FORMADO CON MOTIVO DE LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR RICARDO ARRIOLA CABRERA Y/O RICARDO ARREOLA CABRERA, CONTRA DEL LAUDO DE FECHA VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL TRECE, DICTADO EN AUTOS DEL JUICIO LABORAL 781/2010, DEL INDICE DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO TRES DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, CON SEDE EN CANCUN, QUINTANA ROO; EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGESIMO SEPTIMO CIRCUITO, DICTO EL SIGUIENTE PRONUNCIAMIENTO:

En cumplimiento a lo ordenado en acuerdo de nueve de abril de dos mil catorce, se ordenó realizar el emplazamiento de los terceros interesados CANARIES FUTURE, SL", "CR RESORTS PARENT NOMINEE HOLDING, LLC", "RVC MEMBERS LLC", "ARD/RAINTREE INVENTORY LLC", "CORPORACION MEXITUR", Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, "CR RESORTS LOS CABOS", Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; "CR RESORTS CANCUN", Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, "CR RESORTS PUERTO VALLARTA", Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, "CR RESORTS CABOS TIME SHARE TRUST", Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, "CR RESORTS CANCUN TIME SHARE TRUST", Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, "CR RESORTS PUERTO VALLARTA TIME SHARE TRUST", Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, "CR RESORTS CAPITAL", Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, "CR RESORTS HOLDING", Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; "CR RESORTS REMAINDER COMPANY", Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; "VILLA VERA RESORT", Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; "PROMOTORA VILLA VERA", Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; "PROMOTORA Y DESARROLLADORA DEL PACIFICO", Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de quien legalmente las represente, por medio de edictos por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, denominado "Excelsior"; haciéndole saber a los aludidos terceros interesados que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses; así mismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente  
Cancún, Quintana Roo, a 30 de junio de 2014.  
El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado  
del Vigésimo Séptimo Circuito  
**Lic. José Luis Díaz Pereira**  
Rúbrica.

**(R.- 397110)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua**  
**Sección Amparo**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo 170/2014-IV, del índice de este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua, con sede en Ciudad Juárez, promovido por Graciela Sandoval García, en su carácter de sucesora legítima de Florencio Ramos, contra actos del Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos; Director del Registro Agrario Nacional, éstos con residencia en la ciudad de México, Distrito Federal; Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Cinco; Delegada del Registro Agrario Nacional, ambas con residencia en la ciudad de Chihuahua capital y encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Bravos, con sede en esta ciudad, el trece de mayo de dos mil catorce, con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, se ordenó emplazar mediante edictos al tercero interesado Isidro Carrillo Ramos, y al efecto se le hace saber una síntesis de la demanda de amparo:

**“III. AUTORIDADES RESPONSABLES:**

- A).- EL C. MAGISTRADO DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 5.
- B).- EL C. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.
- C).- La C. DELEGADA DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.
- D).- El Director del REGISTRO AGRARIO NACIONAL.
- E).- El C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO BRAVOS.
- IV.- ACTO QUE DE CADA AUTORIDAD SE RECLAMAN.-

- A).- Del C. MAGISTRADO DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 5, reclamo:

A.1.- Todo lo actuado en el juicio en el que soy TERCERA EXTRAÑA, por no aparecer como parte procesal, incluyendo la sentencia definitiva que se pronunció el 23 de febrero de 2010, y los actos de su ejecución ordenados en la misma incluyendo el mandamiento emitido por el Presidente de la República y/o DELEGADO DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, en Chihuahua, Chihuahua reconociera a ISIDRO CARRILLO RAMOS como sucesor del inmueble inscrito con la clave única catastral H13A251007AD DE 3'98'88.60 hectáreas descritas como la parcela número 9-Z-1 P2/4 del ejido Senecu, Distrito Bravos, así como la orden emitida al Director del Registro Agrario Nacional, y a la Delegada del Registro Agrario Nacional, en Chihuahua, Chihuahua, para inscribir el título de propiedad 000000000006, a favor de ISIDRO CARRILLO RAMOS.

B).- Del C. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA reclamo la instrucción dada a la C. DELEGADA DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL para que expidiera el título de propiedad, que amparara la parcela número 9 Z-1 P2/4, del Ejido Senecú, en Ciudad Juárez, Chihuahua, a favor de ISIDRO CARRILLO RAMOS;

C).- De la DELEGADA DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL reclamo la ejecución de la orden dictada por el C. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, al emitir el título de propiedad 000000000006, a favor de ISIDRO CARRILLO RAMOS, el 4 de diciembre de 2013, y al inscribir el título bajo la clave única catastral H13A251007AD;

D).- Del Director del REGISTRO AGRARIO NACIONAL reclamo la ejecución de la orden dictada por el C. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, al inscribir el título de propiedad que amparara la parcela número 9 Z-1 P2/4, del ejido de Senecú, en Ciudad Juárez, Chihuahua, a favor de ISIDRO CARRILLO RAMOS, bajo la clave única catastral H13A251007AD;

E).- Del C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO BRAVOS reclamo:

E.1.- La inscripción que obra bajo el número 112, a folio 113, del libro 5734 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos.

E.2.- La inminente cancelación de la inscripción bajo el número 112, a folio 113, del libro 5734 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, y la inscripción a nombre de tercero, entre quien podrá aparecer PLAZA CUQUITA, S.A. DE. C.V.”.

V).- GARANTIAS CONSTITUCIONALES QUE SE ESTIMAN VIOLADAS: Los artículos 14, 16 y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se hace saber al tercero perjudicado Isidro Carrillo Ramos que la audiencia constitucional está fijada para las once horas con cuarenta y cinco minutos del veintinueve de septiembre de dos mil catorce. La copia simple de la demanda de amparo queda a su disposición en la secretaría de este juzgado, cuenta con treinta días a partir de la última publicación de los edictos a fin de que acuda ante este órgano jurisdiccional a señalar domicilio para recibir notificaciones y hacer valer su derecho, apercibido, que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le practicarán por lista de acuerdos.

Nota: Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

Cd. Juárez, Chih., a 10 de septiembre de 2014.  
Por acuerdo de Juez Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua  
La Secretaria  
**Lic. Alma Karina González Carrillo**  
Rúbrica.

**(R.- 398477)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua**  
**Sección Amparo**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo 170/2014-IV, del índice de este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua, con sede en Ciudad Juárez, promovido por Graciela Sandoval García, en su carácter de sucesora legítima de Florencio Ramos, contra actos del Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos; Director del Registro Agrario Nacional, éstos con residencia en la ciudad de México, Distrito Federal; Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Cinco; Delegada del Registro Agrario Nacional, ambas con residencia en la ciudad de Chihuahua capital y encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Bravos, con sede en esta ciudad, el trece de mayo de dos mil catorce, con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, se ordenó emplazar mediante edictos al tercero interesado Plaza Cuquita, Sociedad Anónima de Capital Variable, y al efecto se le hace saber una síntesis de la demanda de amparo:

**“III. AUTORIDADES RESPONSABLES:**

- A).- EL C. MAGISTRADO DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 5.
  - B).- EL C. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.
  - C).- La C. DELEGADA DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.
  - D).- El Director del REGISTRO AGRARIO NACIONAL.
  - E).- El C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO BRAVOS.
- IV.- ACTO QUE DE CADA AUTORIDAD SE RECLAMAN.-**

A).- Del C. MAGISTRADO DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 5, reclamo:

A.1.- Todo lo actuado en el juicio en el que soy TERCERA EXTRAÑA, por no aparecer como parte procesal, incluyendo la sentencia definitiva que se pronunció el 23 de febrero de 2010, y los actos de su ejecución ordenados en la misma incluyendo el mandamiento emitido por el Presidente de la República y/o DELEGADO DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, en Chihuahua, Chihuahua reconociera a ISIDRO CARRILLO RAMOS como sucesor del inmueble inscrito con la clave única catastral H13A251007AD DE 3'98'88.60 hectáreas descritas como la parcela número 9-Z-1 P2/4 del ejido Senecu, Distrito Bravos, así como la orden emitida al Director del Registro agrario Nacional, y a la Delegada del Registro Agrario Nacional, en Chihuahua, Chihuahua, para inscribir el título de propiedad 000000000006, a favor de ISIDRO CARRILLO RAMOS.

B).- Del C. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA reclamo la instrucción dada a la C. DELEGADA DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL para que expidiera el título de propiedad, que amparara la parcela número 9 Z-1 P2/4, del Ejido Senecú, en Ciudad Juárez, Chihuahua, a favor de ISIDRO CARRILLO RAMOS;

C).- De la DELEGADA DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL reclamo la ejecución de la orden dictada por el C. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, al emitir el título de propiedad 000000000006, a favor de ISIDRO CARRILLO RAMOS, el 4 de diciembre de 2013, y al inscribir el título bajo la clave única catastral H13A251007AD;

D).- Del Director del REGISTRO AGRARIO NACIONAL reclamo la ejecución de la orden dictada por el C. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, al inscribir el título de propiedad que amparara la parcela número 9 Z-1 P2/4, del ejido de Senecú, en Ciudad Juárez, Chihuahua, a favor de ISIDRO CARRILLO RAMOS, bajo la clave única catastral H13A251007AD;

E).- Del C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO BRAVOS reclamo:

E.1.- La inscripción que obra bajo el número 112, a folio 113, del libro 5734 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos.

E.2.- La inminente cancelación de la inscripción bajo el número 112, a folio 113, del libro 5734 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, y la inscripción a nombre de tercero, entre quien podrá aparecer PLAZA CUQUITA, S.A. DE C.V.”.

V).- GARANTIAS CONSTITUCIONALES QUE SE ESTIMAN VIOLADAS: Los artículos 14, 16 y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se hace saber al tercero perjudicado Plaza Cuquita, Sociedad Anónima de Capital Variable que la audiencia constitucional está fijada para las once horas con cuarenta y cinco minutos del veintinueve de septiembre de dos mil catorce. La copia simple de la demanda de amparo queda a su disposición en la secretaría de este juzgado, cuenta con treinta días a partir de la última publicación de los edictos a fin de que acuda ante este órgano jurisdiccional a señalar domicilio para recibir notificaciones y hacer valer su derecho, apercibido, que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le practicarán por lista de acuerdos.

Nota: Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

Cd. Juárez, Chih., a 10 de septiembre de 2014.  
Por acuerdo de Juez Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua  
La Secretaria  
**Lic. Alma Karina González Carrillo**  
Rúbrica.

(R.- 398484)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Primero de Distrito en el Estado**  
**Mérida, Yucatán**  
**EDICTO**

JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO  
EN EL ESTADO  
CALLE 47 NO. 575-H X 45 Y 84-A  
SEGUNDO PISO, COL. SANTA PETRONILA  
MERIDA, YUCATAN, MEXICO.  
SUCESSION DE MARIANO LORENZO PERAZA CORDOVA.  
DOMICILIO IGNORADO

En autos del expediente número 208/2014-III, formado con motivo de la demanda de amparo indirecto promovida por WILBERTH SANCHEZ Y BARRERA, contra actos de la Junta Especial Número Veintiuno de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado, con residencia en esta ciudad de Mérida, se le tuvo como parte tercero interesada en este asunto, ordenándose emplazarla como tal personalmente, a fin de que comparezcan en defensa de sus derechos, de estimarlo pertinente. ahora bien, toda vez que a pesar de las gestiones realizadas, según constancias que aparecen en autos, no ha sido posible localizarla para llevar adelante dicha diligencia, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo aplicable, se le emplaza por medio de edictos en los términos del numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, haciéndole saber que debe comparecer ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Yucatán, en un plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la última publicación; requiriéndola para que dentro del lapso señalado proporcione domicilio para oír, recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado, asimismo, se le hace saber que la parte quejosa reclama de la autoridad responsable la omisión de dictar laudo en el expediente 1398/2011 del índice de la indicada junta. Por lo que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Federal su copia de la demanda de garantías; por otro lado, se le hace saber que el informe justificado de la autoridad responsable se encuentra glosado al expediente relativo para conocimiento de las partes y ejercicio de sus derechos.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, expido el presente edicto en la ciudad de Mérida, Yucatán, diecisiete de septiembre de dos mil catorce.

Atentamente  
El Secretario del Juzgado Primero  
de Distrito en el Estado  
**Lic. Francisco Javier Cetina Cetina**  
Rúbrica.

**(R.- 398648)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Especializado en Asuntos Financieros**  
**Ciudad Judicial**  
**Puebla**  
**EDICTO**

Disposición, Juez Especializado en Asuntos Financieros Distrito Judicial Puebla, expediente 1440/2009, Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promueve Licenciado GABRIEL PEDRO TORRES PEREZ, en representación de Banco Mercantil del norte Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero "BANORTE" en contra de LUIS MIGUEL MORA CAJICA autos de fecha dieciséis de agosto del año dos mil once y veintisiete de agosto del año dos mil catorce, ordena decretar remate en Primera y Publica Almoneda, LA VIVIENDA MARCADA CON EL NUMERO DOS MIL NOVECIENTOS CINCO INTERIOR "A" DE LA PRIVADA CIENTO CUARENTA Y UNA "B" PONIENTE LOTE NUEVE CONDOMINIO "D" MANZANA QUINCE DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "HACIENDA SANTA CLARA" UBICADO EN LA AVENIDA VEINTISIETE SUR NUMERO TRECE MIL SETECIENTOS DIECISIETE, DE LA COLONIA "SAN ANTONIO CACALOTEPEC" ACTUALMENTE "CASTILLOTLA" DE ESTA CIUDAD DE PUEBLA, sirviendo de base para el remate la cantidad de (\$216,000.00)



**DOSCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL; posturas y pujas deberán exhibirse en audiencia de remate a celebrarse a las DOCE HORAS CERO MINUTOS DEL DIA QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, hágase saber al deudor que puede liberar bien si paga íntegramente monto de responsabilidades antes causar estado auto fincamiento de remate.**

Ciudad Judicial Puebla, a 11 de septiembre de 2014.

C. Diligenciario

**Lic. Alma Delfina Coleote Antonio**

Rúbrica.

(R.- 397707)

## AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal en Baja California  
Agencia del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Mesa Unica de Averiguaciones Previas  
San Quintín, B.C.  
EDICTO

En la Averiguación Previa **AP/PGR/BC/SQ/71/2014M-UNICA**, instruida en contra de **QUIEN RESULTE RESPONSABLE**, por el delito de CONTRA LA SALUD, con fecha dieciséis de mayo de dos mil catorce, se dictó el **ACUERDO DE ASEGURAMIENTO**, respecto de una Aeronave Tipo Cessna T-210L, marca centurión II, Matrícula **XB-JGC**, Serie 21060173, Color Blanca con Franjas Amarillas y Cafés, acuerdo que se hace de su conocimiento y que se encuentra a su disposición en copia certificada del mismo. Haciéndole saber que cuenta con el término de noventa días naturales para manifestar lo que a su derecho convenga contados a partir del día siguiente de la publicación de este edicto, ante el **C. LICENCIADO OLIVER JOSE NAVA ESPINOZA**, Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa Única de Averiguaciones Previas, con domicilio en Calle 2da. Número 105, entre 18 de marzo y carretera transpeninsular, Ejido El Papalote, Delegación Municipal de San Quintín, Municipio de Ensenada, Baja California, apercibiéndolo que si no hiciera manifestación alguna respecto de dicho vehículo asegurado causará abandono a favor del Gobierno Federal. Lo anterior en términos de lo previsto por los artículos 182 A y 182 B del Código Federal de Procedimientos Penales.

13 de agosto de 2014.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa Unica de Averiguaciones Previas en San Quintín, Baja California

**Lic. Oliver José Nava Espinoza**

Rúbrica.

(R.- 398611)

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada  
Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas  
EDICTO

Se notifica a quien tenga derecho sobre el bien asegurado el ocho de marzo de dos mil diez y que se encuentra afecto a la averiguación previa PGR/SIEDO/UEITA/070/2010, antes PGR/SIEDO/UEITA/018/2010, consistente en UN VEHICULO MARCA TOYOTA, TIPO FJ CRUSIER 600RR, COLOR NEGRO, CON PLACA POSTERIOR DE CIRCULACION 980-VGT DEL DISTRITO FEDERAL, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR JTEBU11F070054538. Lo anterior a efecto de que manifieste lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 75, primer piso, colonia Guerrero, delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, Código Postal 06300, lugar en donde podrá imponerse de las constancias conducentes al citado aseguramiento; asimismo se le apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días naturales, que señala el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, contados a partir de la presente notificación, dicho bien causará abandono a favor del Gobierno Federal. CUMPLASE.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a 22 de septiembre de 2014.

La C. Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita

a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo,

Acopio y Tráfico de Armas de la S.E.I.D.O.

**Lic. Beatriz Elena Rodríguez Buendía**

Rúbrica.

(R.- 398620)

Estados Unidos Mexicanos

**Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal Jalisco  
Ministerio Público de la Federación  
Agencia del Ministerio Público de la Federación  
Procedimientos Penales "A"  
Tepatitlán de Morelos, Jalisco  
PUBLICACION POR EDICTO**

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE: (01) UN VEHICULO MARCA FORD, TIPO CAMION LINEA F600, ESTILO ESTACAS, COLOR AZUL DETALLADOS CON BLANCO Y CON NUMERO DE SERIE AC5JRJ50758, CON PLACAS DE CIRCULACION 489DF2 DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL, MODELO 1976; QUE SE ENCUENTRA ASEGURADO DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/JAL/TEPA/2028/2014, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO DE POSESION ILICITA DE HIDROCARBURO, SE LE APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, CON DOMICILIO EN LA CALLE ESPARZA NUMERO 349-H, COLONIA CENTRO, EN LA POBLACION DE TEPATITLAN DE MORELOS, JALISCO, EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. LO ANTERIOR, EN TERMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTICULOS 182 A Y 182 B DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

Tepatitlán de Morelos, Jalisco, a 19 de septiembre de 2014.

El Agente del Ministerio Público de la Federación  
adscrito a la Agencia Federal Unica, Mesa Unica de Procedimientos Penales "A"

**Dr. Ricardo Valladolid Márquez**

Rúbrica.

(R.- 398535)

**Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal Michoacán  
Agencia Unica del Ministerio Público de la Federación  
Agencia del Ministerio Público de la Federación Investigadora  
Zitácuaro, Michoacán  
PUBLICACION POR EDICTO**

SE NOTIFICA, A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL O INTERESADO DEL SIGUIENTE BIEN MUEBLE:- A).- EL UN VEHICULO MARCA JEEP WRANGLER 4X4, COLOR VERDE, MODELO 2008, CON PLACAS PRW2380 DEL ESTADO DE MICHOACAN, CON NUMERO DE SERIE 1J4GA59188L522688, EL CUAL SE ENCUENTRAN AFECTOS A LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/MICH/ZIT/047/2014, QUE SE INSTRUYE EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR SU PROBABLE RESPONSABILIDAD EN LA COMISION DEL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERA DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL LICENCIADO JUVENAL GODINEZ OSORIO, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA UNICA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN AVENIDA REVOLUCION SUR NUMERO 365, COLONIA EL MORAL, ZITACUARO, MICHOACAN, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reección.

H. Zitácuaro, Michoacán, a 22 de julio de 2014.

El Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Agencia Unica Investigadora de Zitácuaro

**Lic. Juan Salvador Pérez Huerta**

Rúbrica.

(R.- 398540)

Estados Unidos Mexicanos

**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Tlaxcala**  
**Agencia del Ministerio Público de la Federación Tercera Investigadora**  
**Tlaxcala, Tlax.**

PUBLICACION POR EDICTO

- - - "...Interesado (s), y propietario (s), de **CUATRO MIL VIDEOGRAMAS, DOS MIL CIENTO CINCUENTA FONOGRAMAS, Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA FONOGRAMAS**; se notifica que con fundamento en los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° fracción I, 2° fracción III, 181, 182, 182-A, 182-B fracción II, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I inciso A) subinciso j), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y 1°, 76 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, y el Acuerdo A/011/00, emitido por el C. Procurador General de la República, se decretó el aseguramiento dentro de la Averiguación Previa número **PGR/TLAX-3/225/2014, CUATRO MIL VIDEOGRAMAS, DOS MIL CIENTO CINCUENTA FONOGRAMAS, Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA FONOGRAMAS**; por lo que ante tales circunstancias cuentan con el plazo de noventa días naturales posteriores al día de la publicación del presente edicto, para que manifieste lo que a su interés corresponda, por lo que se cita ante esta Tercera Agencia Investigadora, de la Procuraduría General de la República, Delegación Tlaxcala, con domicilio en Avenida Instituto Politécnico Nacional número 48, Colonia San Diego Metepec, Tlaxcala, Tlaxcala, Código Postal 90110..."- - - - -

Atentamente  
Tlaxcala, Tlaxcala, a 2 de septiembre de 2014.  
La C. Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Tercera Agencia Investigadora  
**Lic. Gabriela González Flores**  
Rúbrica.

(R.- 398544)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Sinaloa**  
**Subdelegación de Procedimientos Penales "A"**  
**Mesa III**  
**Culiacán, Sinaloa**

PUBLICACION POR EDICTO

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la Averiguación Previa número **AP/PGR/SIN/CLN/416/2012/M-III** y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal, 2 fracción II y IV, 38, 123, 180, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y demás relativos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica al C. legítimo propietario o a sus representantes legales, así como a quien o quienes tengan interés jurídico y/o acredite la propiedad y procedencia lícita del bien inmueble que obra en la **AP/PGR/SIN/CLN/416/2012/M-III**, los cuales es el siguiente; **INMUEBLE:** UBICADO EN CALLE 18 DE FEBRERO NUMERO 3038, ENTRE CALLE CEBOLLA Y LECHUGA, COLONIA JUNTAS DEL HUMAYA, EN ESTA CIUDAD DE CULIACAN, SINALOA; Su aseguramiento ministerial decretado dentro de los autos de la Averiguación Previa **AP/PGR/SIN/CLN/416/2012/M-III**. Lo anterior para efecto de que manifiesten lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta mesa investigadora número III de la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", ubicada en Carretera a Navolato, kilómetro 9.5, Colonia Bachigualato, C.P. 80140, de esta Ciudad de Culiacán Sinaloa, lugar en donde se les pondrá a su disposición las constancias conducentes del aseguramiento correspondiente; asimismo se les apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días naturales, que señala el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, a partir de la presente notificación, dichos bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal. - - - - -

-----**CUMPLASE**-----

Atentamente  
Sufragio Efectivo. No Reelección.  
Culiacán, Sinaloa, a 4 de octubre de 2013.  
El Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa III  
**Lic. Ernesto López Benítez**  
Rúbrica.

(R.- 398548)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada**  
**Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas**  
**EDICTO**

Se notifica a quien(s) tenga(n) derecho sobre los bienes afectos a la averiguación previa **PGR/SEIDO/UEITA/92/2014**, sobre los que en fecha diecisiete de abril de dos mil catorce se decretó el aseguramiento precautorio, siendo los siguientes **INMUEBLES: 1.-** Calle Rafael Serrano número 1921, colonia El Maestro Federal, municipio de Puebla, Puebla; **2.-** Departamento ubicado en el Edificio 3M interior 26, unidad habitacional Las Carmelitas, municipio de Puebla, Puebla; **3.-** Calle 9 Sur, entre calle 3 y 5 Poniente, número 125-A, de la Junta Auxiliar de San Francisco Totimehuacán, municipio de Puebla, Puebla; **4.-** Calle 3 Oriente, sin número, de la Junta Auxiliar de San Baltazar Tetela, municipio de Puebla, Puebla. Lo anterior a efecto de que manifieste(n) lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 75, planta baja, colonia Guerrero, delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, Código Postal 06300, lugar en donde podrá imponerse de las constancias conducentes al citado aseguramiento; así mismo se le apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días naturales, que señala el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, contados a partir de la presente notificación, dicho bien (s) causarán abandono a favor del Gobierno Federal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a 11 de septiembre de 2014.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación

**Lic. Jesús Othón Carrillo Carreón**

Rúbrica.

**(R.- 398554)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Chihuahua**  
**Agencia Unica del Ministerio Público de la Federación**  
**de Guachochi, con sede en Hidalgo del Parral, Chihuahua**  
**Guachochi, Chihuahua**  
**NOTIFICACION POR EDICTO**

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION NOTIFICA A QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS, A SU REPRESENTANTE LEGAL Y/O A SUS REPRESENTANTES LEGALES Y/O PERSONAS CON INTERES LEGAL, EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 19 DE JULIO DE 2009, QUE EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/CHIH/GUACH/1146/2010-C INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR LA PROBABLE COMISION DEL DELITO DE CONTRA LA SALUD, RECAYO A UN VEHICULO MARCA CHEVROLET, LINEA SILVERADO, AÑO DEL MODELO 2004, COLOR NEGRA, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1GCEK19K7RE297858. RAZON POR LA CUAL, DEBERAN ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO, ASIMISMO, EN TERMINOS DEL PARRAFO TERCERO DEL ARTICULO 182-A DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES SE LES APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTE PUBLICACION ANTE EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITO A LA AGENCIA UNICA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO EN CALLE MANUELA SAENZ BACA, NUMERO 13, COLONIA MAGISTERIAL, CIUDAD HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, EL VEHICULO DE REFERENCIA CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a 3 de septiembre de 2014.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Unica Investigadora en Guachochi, Chihuahua

**Lic. Víctor Manuel Parra Fabela**

Rúbrica.

**(R.- 398556)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Chihuahua**  
**Agencia del Ministerio Público de la Federación**  
**Ciudad Delicias, Chihuahua**  
**NOTIFICACION POR EDICTO**

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION NOTIFICA A QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS, A SU REPRESENTANTE LEGAL Y/O A SUS REPRESENTANTES LEGALES Y/O PERSONAS CON INTERES LEGAL, EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 03 DE MARZO DE 2014, QUE EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/CHIH/DEL/412/2014-C INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR LA PROBABLE COMISION DEL DELITO EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR, QUE RECAYO A UNA CAJA DE CARTON CONTENIENDO EN SU INTERIOR 110 PIEZAS DE DISCOS COMPACTOS, CON PELICULAS CON CARATULAS APOCRIFAS, CON UN PESO APROXIMADO DE 2.75 (DOS PUNTO SETENTA Y CINCO) KILOGRAMOS. RAZON POR LA CUAL, DEBERAN ABSTENERSE DE ENAJENARLOS O GRAVARLOS, ASIMISMO, EN TERMINOS DEL PARRAFO TERCERO DEL ARTICULO 182-A DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES SE LES APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTE PUBLICACION ANTE EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITO A LA AGENCIA UNICA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO EN CALLE OCTAVA Y AVENIDA SEPTIMA PONIENTE, NUMERO 612, COLONIA CENTRO, CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, EL BIEN DE REFERENCIA CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente  
Sufragio Efectivo. No Reelección.  
Ciudad Delicias, Chihuahua, a 26 de agosto de 2014.  
El Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Agencia Unica Investigadora en Delicias, Chihuahua  
**Lic. Israel Muñoz Esparza**  
Rúbrica.

(R.- 398558)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Chihuahua**  
**Subdelegación de Procedimientos Penales "C"**  
**Agencia del Ministerio Público Federal**  
**Agencia Unica Investigadora**  
**Hidalgo del Parral, Chihuahua**  
**NOTIFICACION POR EDICTO**

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION NOTIFICA A QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS, A SU REPRESENTANTE LEGAL Y/O A SUS REPRESENTANTES LEGALES Y/O PERSONAS CON INTERES LEGAL, EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 01 DE AGOSTO DEL 2014 QUE EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/CHIH/PARR/1591/2014-C INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR LA PROBABLE COMISION DEL DELITO DE CONTRA LA SALUD, RECAYO AL SIGUIENTE BIEN: UN VEHICULO MARCA CHEVROLET, LINEA AVALANCHE, MODELO 2004, COLOR NEGRO, CON NUMERO DE SERIE 3GNEC12T64G161794, SIN PLACAS DE CIRCULACION. RAZON POR LA CUAL, DEBERAN ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO, ASIMISMO, EN TERMINOS DEL PARRAFO TERCERO DEL ARTICULO 182-A DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES SE LES APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTE PUBLICACION ANTE EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA AGENCIA UNICA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO EN CALLE PROFESORA MANUELA SAENZ BACA, NUMERO 13, COLONIA MAGISTERIAL, CODIGO POSTAL 33860, EN LA CIUDAD DE HIDAGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, LOS BIENES DE REFERENCIA CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente  
Sufragio Efectivo. No Reelección.  
Hidalgo del Parral, a 27 de agosto de 2014.  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Agencia Unica Investigadora en Hidalgo del Parral, Chihuahua  
**Lic. Juan José Magaña Velázquez**  
Rúbrica.

(R.- 398561)

**Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal Chihuahua  
Agencia del Ministerio Público Federal  
Ciudad de Hidalgo del Parral, Chihuahua  
NOTIFICACION POR EDICTO**

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION NOTIFICA A QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS, A SU REPRESENTANTE LEGAL Y/O A SUS REPRESENTANTES LEGALES Y/O PERSONAS CON INTERES LEGAL, EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2013, QUE EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/CHIH/PARR/303/2013-C INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR LA PROBABLE COMISION DEL DELITO DE VIOLACION A LOS DERECHOS DE AUTOR, RECAYO A 365 FONOGRAMAS DE MUSICA DIVERSA, 2,159 VIDEOGRAMAS DIVERSOS Y 100 DISCOS DE VIDEOJUEGOS, TODOS DE LOS DENOMINADOS APOCRIFOS Y/O PIRATAS, LOS CUALES SE ENCUENTRAN CON SU PORTADILLA Y ESTUCHE DE PLASTICO TRANSPARENTE. RAZON POR LA CUAL, DEBERAN ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO, ASIMISMO, EN TERMINOS DEL PARRAFO TERCERO DEL ARTICULO 182-A DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES SE LES APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTE PUBLICACION ANTE EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITO A LA AGENCIA UNICA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO EN CALLE PROFESORA MANUELA SAENZ BACA NO. 13, COLONIA MAGISTERIAL, EN CIUDAD DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, LOS FONOGRAMAS, VIDEOGRAMAS Y DE REFERENCIA CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de Hidalgo del Parral, Chihuahua, a 14 de agosto de 2014.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Unica Investigadora en Hgo. del Parral, Chihuahua

**Lic. Juan José Magaña Velázquez**

Rúbrica.

(R.- 398562)

**Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal en Guerrero  
Agencia Primera Investigadora del Ministerio Público de la Federación  
Mesa I  
Acapulco, Guerrero  
PUBLICACION POR EDICTO**

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE LA SIGUIENTE UNIDAD: VEHICULO DE LA MARCA VOLKSWAGEN, TIPO VEHICULO DE PASAJEROS, TIPO DE CARROCERIA 2 PUERTAS SEDAN, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION Y CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 3VWZZZ113VM516176 Y AÑO 1997, AFECTO A LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/GRO/ACA/M-I/530/2012/TRIP/AP/PGR/GRO/ACA/M-I/362/2012 INSTRUIDA EN CONTRA DE AGUSTIN PANIAGUA ROSALES Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS EN LA MODALIDAD DE TRANSMISION DE LA PROPIEDAD DE ARMA DE FUEGO, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DEL CITADO VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL C. LICENCIADO JOSE JERONIMO MARTINEZ VICTORIO, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO EN CALLE MAR MEDITERRANEO NUMERO 18, DEL FRACCIONAMIENTO LAS ANCLAS, ACAPULCO, GUERRERO, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Acapulco, Gro., a 18 de agosto de 2014.

Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Primera Investigadora

**Lic. José Jerónimo Martínez Victorio**

Rúbrica.

(R.- 398564)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada**  
**Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas**  
**EDICTO**

Se notifica a **Nery Yazet Valencia Bustos**, o quien tenga interés jurídico, el acuerdo de fecha veintiséis de abril del año dos mil catorce, dictado por el agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, dentro de la averiguación previa AP/PGR/SEIDO/UEITA/061/2014, recaído en el inmueble ubicado en Sendero del Triunfo número 26, colonia milenio III, código postal 76060, en el municipio de Querétaro del Estado de Querétaro, localizado entre las calles Sendero de la Fortuna y Sendero de la Ilusión, la cual cuenta con las siguientes características: siendo éste de dos pisos siendo lo que se aprecia del primer nivel, con fachada en color blanco, techo de dos aguas con teja color ladrillo y dos accesos en herrería de rejas color blanco, uno vehicular y otro peatonal y una reja en herrería color blanco; frente a ésta se observa una jardinera de lado derecho, el cual se identifica con la clave catastral 140100116168041 e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio 00128779/0003 de fecha 23 de diciembre de 2008. Lo anterior de conformidad con el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, a efecto de que manifieste lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, o de lo contrario el bien causará abandono a favor del Gobierno Federal. Cúmplase.

Atentamente

México, Distrito Federal, a 26 de septiembre de 2014.

EL C. Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la UEITA

**Mario Galicia González**

Rúbrica.

(R.- 398565)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal en Guerrero**  
**Agencia del Ministerio Público Federal**  
**Agencia del Ministerio Público**  
**Titular del Centro de Operaciones Estratégicas**  
**Chilpancingo de los Bravo, Guerrero**  
**PUBLICACION POR EDICTO**

**SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL VEHICULO DE LA MARCA NISSAN, TIPO ESTACAS DE DOS PUERTAS, CABINA Y CAJA COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 3N6DD14S16K011935, CORRESPONDE A UN VEHICULO DE MANUFACTURA NACIONAL Y UN AÑO-MODELO 2006; ASEGURADO DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA PGR/GRO/CHI/COE/1251/2013, INICIADA POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD, EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, DECRETANDOSE SU ASEGURAMIENTO, RAZON POR LA QUE DEBERA DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION ANTE EL LICENCIADO JOEL ENRIQUE MARTINEZ NEVAREZ, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DEL CENTRO DE OPERACION ESTRATEGICA, CON DOMICILIO EN AVENIDA VICENTE LOMBARDO TOLEDANO, NUMERO 75, COLONIA TEMIXCO II, CODIGO POSTAL 39060, CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO; CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 182-A DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.**

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 7 de julio de 2014.

Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular del Centro de Operación Estratégica en Chilpancingo de los Bravo Guerrero

**Lic. Joel Enrique Martínez Nevarez**

Rúbrica.

(R.- 398566)

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal en Guerrero  
Agencia del Ministerio Público de la Federación  
Mesa I  
Acapulco, Guerrero  
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE LA SIGUIENTE UNIDAD: UN VEHICULO MARCA VOLKSWAGEN, MODELO JETTA A4, COLOR AZUL MARINO, DE CUATRO PUERTAS, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 3VWRV49M94M059487, CON NUMERO DE PLACAS DE CIRCULACION HFC-48-11 DEL ESTADO DE GUERRERO, AFECTO A LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/GRO/ACA/II/702/2012, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS Y CONTRA LA SALUD, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DEL CITADO VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL C. LICENCIADO JOSE JERONIMO MARTINEZ VICTORIO, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA MESA I, CON DOMICILIO EN CALLE MAR MEDITERRANEO NUMERO 18, DEL FRACCIONAMIENTO LAS ANCLAS, ACAPULCO, GUERRERO, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Acapulco, Gro., a 22 de mayo de 2014.  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Mesa I  
**Lic. José Jerónimo Martínez Victorio**  
Rúbrica.

(R.- 398567)

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal Michoacán  
Subdelegación de Procedimientos Penales A  
Agencia Tercera Investigadora del Ministerio Público de la Federación  
Morelia, Michoacán  
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UN VEHICULO MARCA CHEVROLET, MODELO 2500, TIPO CAMIONETA, COLOR NEGRO, AÑO MODELO 2000, CON PLACAS DE CIRCULACION PHX3979 DEL ESTADO DE MICHOACAN, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 3GCEC16R7YG223250; Y UN VEHICULO DE LA MARCA TOYOTA, MODELO PICK UP, TIPO CAMIONETA, COLOR GRIS, AÑO MODELO 1989, CON PLACAS DE CIRCULACION NN38961 DEL ESTADO DE MICHOACAN, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR JT4VN13G1K5000956, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/MICH/M-III/1054/2013, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR LA COMISION DEL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS Y/O LO QUE RESULTE, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHOS VEHICULOS, RAZON POR LA QUE DEBERAN DE ABSTENERSE DE ENAJENARLOS, GRAVARLOS O HIPOTECARLOS Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL LICENCIADO FELIPE REYES PIÑON, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA TERCERA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO EN CALLE BATALLA MONTE DE LAS CRUCES NUMERO 65, ESQUINA CON AVENIDA ACUEDUCTO, COLONIA LOMAS DE HIDALGO, CODIGO POSTAL 58240, MORELIA, MICHOACAN, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Morelia, Michoacán, a 16 de junio de 2014.  
El Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Agencia Tercera Investigadora  
**Lic. Felipe Reyes Piñón**  
Rúbrica.

(R.- 398568)



**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Baja California**  
**Agencia del Ministerio Público de la Federación**  
**Mesa I de Averiguaciones Previas**  
**Ensenada, Baja California**  
**NOTIFICACION POR EDICTO**

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION NOTIFICA A AR CRAFT LTD INC Y/O RICHARD RAY MANCEAU Y/O QUIEN Y/O A QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS, SUS REPRESENTANTES LEGALES O PERSONAS CON INTERES LEGAL, EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 15 DE MAYO DE 1990, QUE EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/BC/ENS/71/1990-MI INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR LA PROBABLE COMISION DEL DELITO DE CONTRA LA SALUD, RECAYO A LA AERONAVE TURBO COMMANDER 690, MARCA GULFSTREAM EIGHTY FORTY, MATRICULA XB-JID, SERIE 11695, RAZON POR LA CUAL, DEBERAN ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO, ASIMISMO, EN TERMINOS DEL PARRAFO TERCERO DEL ARTICULO 182-A DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES SE LES APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTE PUBLICACION ANTE EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA MESA I DE AVERIGUACIONES PREVIAS DE LA SUBDELEGACION DE PROCEDIMIENTOS PENALES C, CON DOMICILIO EN PROLONGACION BOULEVARD ZERTUCHE, ESQUINA SUROESTE, LOTE 3, ESQUINA CON BOULEVARD TECNOLOGICO, COLONIA PRADERA DEL CIPRES, CODIGO POSTAL 22875, ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, LA AERONAVE DE REFERENCIA CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente  
Sufragio Efectivo. No Reelección.  
Ensenada, Baja California, a 11 de septiembre de 2014.  
El Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Mesa I de Averiguaciones Previas  
**Lic. Marco Antonio Franco Sánchez**  
Rúbrica.

(R.- 398572)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Nayarit**  
**Agencia del Ministerio Público de la Federación**  
**Mesa IV Investigadora, con sede en Tepic, Nayarit**  
**PUBLICACION POR EDICTO**

Al o los propietario (s), con domicilio ignorado, legítimo de los siguientes automotores: **1.-** Un vehículo marca GMC, tipo Pick Up, dos puertas, color arena, placas de circulación RFD-98-13 del estado de Nayarit, con número de serie 1GCEC34R8XZ158082, modelo 1999, al parecer blindado. **2.-** Un vehículo marca Nissan, tipo Pick Up, color blanco, modelo 1988, con número de serie 1N6ND11S4JC348459, con placas de circulación PC-16-420 del estado de Nayarit; se decretó el aseguramiento de los automotores anteriormente descritos, afectos a la indagatoria **AP/PGR/NAY/TEP-AMPFDC/04/2012**, conforme a lo dispuesto por los artículos 40, 41 del Código Penal Federal y 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; lo anterior para que dentro del término y condiciones legales que señala la Ley de Administración y Enajenación de Bienes, **manifiesten lo que a su interés convenga, en caso negativo causará abandono a favor de la Federación conforme a la Legislación aplicable.-**

Tepic, Nayarit, a 14 de julio de 2014.  
La C. Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Mesa Investigadora Número IV  
**Lic. Aneyla Verónica Valle Bravo**  
Rúbrica.

(R.- 398577)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Ejecutivo Federal  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal Guanajuato  
Agencia del Ministerio Público de la Federación Primera Investigadora  
Salamanca, Gto.  
PUBLICACION POR EDICTO

- - - SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UNA MOTOCICLETA MARCA KURAZAY COLOR NEGRO CON ROJO SIN PLACAS, SERIE LHJPCKLB9D1868951, AÑO MODELO 2013 EN LA AVERIGUACION PREVIA AP-PGR/GTO/SAL-I/6891/2013, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO DE SUSTRACCION DE HIDROCARBURO, SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UN CAMION MARCA CHEVROLET, TIPO PIPA, CON CABINA DE COLOR AMARILLO Y LA PIPA DE COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACION GA-37-098 DEL ESTADO DE GUANAJUATO, MODELO 1977, LINEA C31003, SERIE 6703SGM100006 EN LA AVERIGUACION PREVIA AP-PGR/GTO/SAL-I/758/2014 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO DE SUSTRACCION DE HIDROCARBURO, VEHICULOS DE LOS CUALES SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL, RAZON POR LA QUE SE DEBERA DE ABSTENERSE EN ENAJENARLOS, GRAVARLOS, HIPOTECARLOS, Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION ANTE LA C. LIC. LIZETH GARCIA MADRIGAL, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO EN LA CALLE CAZADORA NUMERO 1507 COLONIA BOSQUES DEL SUR, EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO; CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 40, 41 Y 193 DEL CODIGO PENAL FEDERAL; 1 FRACCION I, 2 FRACCION II, 123, 181, 182, 182-A Y 182-B DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; 1 ENAJENACION DE BIENES DEL SECTOR PUBLICO.

Salamanca, Guanajuato, a 1 de agosto de 2014.  
El Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Agencia Primera Investigadora en Salamanca, Gto.  
**Lic. Lizeth García Madrigal**  
Rúbrica.

(R.- 398578)

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal en Baja California  
Agencia del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Mesa I de Averiguaciones Previas  
Ensenada, Baja California  
EDICTO

En la averiguación previa AP/PGR/BC/ENS/564/14/I, instruida en Contra de Quien Resulte Responsable, por un delito de Contra la Salud y Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, con fecha veinticuatro de agosto del año dos mil catorce, se dictó **ACUERDO DE ASEGURAMIENTO**, respecto del bien mueble identificado como vehículo marca JEEP, línea CHEROKEE, modelo 2000, color verde, serie 1J4GW48S0YC226005, con placas de circulación número 4NFK169, particulares del estado de California, E.U.A., acuerdo que se hace de su conocimiento y que se encuentra a su disposición copia certificada. Por lo que con fundamento en lo previsto por los artículos 182 A y 182 B del Código Federal de Procedimientos Penales, se le hace saber que cuenta con el término de noventa días naturales para manifestar lo que a su derecho convenga contados a partir del día siguiente de la publicación de este edicto, ante el Licenciado **MARCO ANTONIO FRANCO SANCHEZ**, Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa I de Averiguaciones Previas, con domicilio en Prolongación Boulevard Zertuch s/n Lote 3, Col. Ex ejido Chapultepec, Ensenada, Baja California, C.P. Para tal efecto, se pone a su disposición, copia certificada del acuerdo de Aseguramiento de antecedentes, en la Mesa de averiguaciones previas antes señalada, apercibiéndolo que si no hiciere manifestación alguna respecto del vehículo asegurado dentro del plazo otorgado, contados al día siguiente de la publicación del presente edicto, el vehículo señalado causará abandono a favor del Gobierno Federal.

2 de septiembre de 2014.  
Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa I de Averiguaciones Previas  
**Lic. Marco Antonio Franco Sánchez**  
Rúbrica.

(R.- 398580)

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Ejecutivo Federal  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal Guanajuato  
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"  
Agencia Unica Investigadora del Ministerio Público de la Federación  
Guanajuato, Gto.  
PUBLICACION POR EDICTO**

--- SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER EL PROPIETARIO DE, UN VEHICULO MARCA FORD, TIPO CAMION INCOMPLETO SOBRE SU CHASIS UNA CAJA DE REDILAS MODELO F350, DOS PUERTAS, CARROCERIA REGULAR, COLOR AZUL, SIN PLACAS DE CIRCULACION, TRANSMISION ESTANDAR, OCHO CILINDROS, CAPACIDAD DE CARGA PARA TRES TONELADAS Y MEDIA, NUMERO DE MOTOR NO VISIBLE, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR F37ZRH2602, AÑO MODELO 1994, ENSAMBLADO EN MEXICO, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/GTO/GTO/281/2014**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE SUSTRACCION ILICITA DE HIDROCARBURO, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL C. LICENCIADO FRANCISCO SANDOVAL HERNANDEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, EN APOYO DE LA AGENCIA UNICA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO EN CARRETERA GUANAJUATO – JUVENTINO ROSAS KM 7.5, COLONIA YERBABUENA, GUANAJUATO, GUANAJUATO; CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 40, 41 Y 193 DEL CODIGO PENAL FEDERAL; 1 FRACCION I, 2 FRACCION II, 123, 181, 182, 182-A Y 182-B DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; 1 FRACCION I, 3, 5, 6 Y 76 DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES DEL SECTOR PUBLICO.

Guanajuato, Guanajuato, a 24 de julio de 2014.  
El Agente del Ministerio Público de la Federación  
en Apoyo de la Agencia Unica Investigadora  
**Lic. Francisco Sandoval Hernández**  
Rúbrica.

(R.- 398581)

**Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal Jalisco  
Ministerio Público de la Federación  
Agencia del Ministerio Público de la Federación  
Procedimientos Penales "A"  
Tepatitlán de Morelos, Jalisco  
PUBLICACION POR EDICTO**

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE (1).- UNA FRACCION DE TERRENO CON UN AREA TOTAL DE 24, 804.00 METROS CUADRADOS DEL RANCHO EJIDO LA SOLEDAD DE ARRIBA, MUNICIPIO DE YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO, JALISCO, Y DENTRO DE LA CUAL SE ENCUENTRAN DOS EDIFICACIONES EN OBRA NEGRA LA PRIMERA EN LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS LATITUD NORTE 21° 09'23" Y LONGITUD OESTE 102° 50'51" Y UNA SEGUNDA EDIFICACION EN LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS LATITUD NORTE 21° 09'21" Y LONGITUD OESTE 102° 50'54"; QUE SE ENCUENTRA ASEGURADO DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/JAL/TEPA/489/2011, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD, SE LE APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, CON DOMICILIO EN LA CALLE ESPARZA NUMERO 349-H, COLONIA CENTRO, EN LA POBLACION DE TEPATITLAN DE MORELOS, JALISCO, EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. LO ANTERIOR, EN TERMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTICULOS 182 A Y 182 B DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

Tepatitlán de Morelos, Jalisco, a 31 de julio de 2014.  
El Agente del Ministerio Público de la Federación  
adsrito a la Agencia Federal Unica, Mesa Unica de Procedimientos Penales "A"  
**Dr. Ricardo Valladolid Márquez**  
Rúbrica.

(R.- 398583)

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Ejecutivo Federal  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal Guanajuato  
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"  
Agencia Unica Investigadora del Ministerio Público de la Federación  
Guanajuato, Guanajuato  
PUBLICACION POR EDICTO**

- - - SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER EL PROPIETARIO DE UN VEHICULO MARCA FORD, TIPO CAMIONETA DOBLE RODADA CON ESTRUCTURA METALICA Y MADERA, COLOR AZUL CON UNA FRANJA DE COLOR GRIS, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR AC3JHA47347, MODELO 1991, TRANSMISION ESTANDAR, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/GTO/GTO/246/2014**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE SUSTRACCION ILICITA DE HIDROCARBURO, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE LA C. LICENCIADA ALMA ANGELINA LOPEZ SAÑUDO, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA UNICA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO EN CARRETERA GUANAJUATO – JUVENTINO ROSAS KM 7.5, DE LA COLONIA LA YERBABUENA, DE LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO; CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 40, 41 Y 193 DEL CODIGO PENAL FEDERAL; 1 FRACCION I, 2 FRACCION II, 123, 181, 182, 182-A Y 182-B DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; 1 FRACCION I, 3, 5, 6 Y 76 DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES DEL SECTOR PUBLICO.

Guanajuato, Guanajuato, a 24 de julio de 2014.  
La Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Agencia Unica Investigadora  
**Lic. Alma Angelina López Sañudo**  
Rúbrica.

(R.- 398584)

**Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Agencia del Ministerio Público de la Federación  
Agencia Tercera de Averiguaciones Previas  
Manzanillo, Col.  
EDICTO**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 21 Y 102 APARTADO "A" DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 182-A DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y 3° DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES DEL SECTOR PUBLICO, SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE PROPIETARIO DEL VEHICULO MARCA WHITE GMC VOLVO HEAVY D, TIPO TORTON DE VOLTEO DE DOS PUERTAS, SERIE ACL, COLOR AMARILLO, AÑO-MODELO 1992, CON NUMERO DE SERIE 4V2SMBCHXNU510427, SIN PLACAS DE CIRCULACION, QUE EL DIA 06 DE ENERO DEL 2014, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO DEL REFERIDO VEHICULO, DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/COL/MAN-III/05/2013**. LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL O LOS INTERESADOS A EFECTO DE QUE EN UN PLAZO NO MAYOR DE 90 NOVENTA DIAS, COMPAREZCAN EN LAS OFICINAS QUE OCUPA ESTA REPRESENTACION SOCIAL DE LA FEDERACION, SITO EN AVENIDA ELIAS ZAMORA VERDUZCO NUMERO 451, COLONIA VALLE DE LAS GARZAS BARRIO V CODIGO POSTAL 28219, EN MANZANILLO, ESTADO DE COLIMA, Y MANIFIESTE LO QUE A DERECHO CONVenga; EN EL ENTENDIDO DE QUE TODA MANIFESTACION O PROMOCION QUE SEA PRESENTADA FUERA DEL TERMINO ESTABLECIDO POR LA LEY, SERA DESECHADA DE PLANO Y EL BIEN CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL

Atentamente  
Sufragio Efectivo. No Reelección.  
Manzanillo, Col., a 22 de agosto de 2014.  
La Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Agencia Tercera de Averiguaciones Previas  
**Lic. Rocío Gutiérrez Pérez**  
Rúbrica.

(R.- 398585)

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada  
Unidad Especializada en Investigación de Tráfico de Menores, Personas y Organos  
Ministerio Público de la Federación  
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER EL PROPIETARIO(A) DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE VALLE SANTA CECILIA, NUMERO 216, ENTRE CALLE VALLE PRIMAVERA Y OFICIALES, FRACCIONAMIENTO DE LOMAS DE VALLE ALTO, COLONIA DE LOMAS DE VALLE ALTO REYNOSA, TAMAULIPAS, QUE EN LA **AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/SEIDO/UEITMPO/163/2014**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR LOS DELITOS DE TRAFICO DE INDOCUMENTADOS, PRIVACION ILEGAL DE LA LIBERTAD EN LA MODALIDAD DE SECUESTRO, DELINCUENCIA ORGANIZADA, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE INMUEBLE, RAZON POR LA QUE DEBERA DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL C. LICENCIADO IVAN LECHUGA GALVAN, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA MESA XXII, ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE TRAFICO DE MENORES, PERSONAS Y ORGANOS, DE LA SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA, CON DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NUMERO 72, PISO 4, COLONIA GUERRERO, DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 06300, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

México, Distrito Federal, a 24 de septiembre de 2014.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa XXII

adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Tráfico de Menores, Personas y Organos

**Lic. Iván Lechuga Galván**

Rúbrica.

(R.- 398587)

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal Jalisco  
Agencia del Ministerio Público de la Federación  
Procedimientos Penales "A"  
Ministerio Público de la Federación  
Tepatitlán de Morelos, Jalisco  
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE 1).- (01) UN VEHICULO TIPO CAMIONETA DE 3.5 TONELADAS, CABINA COLOR ROJA CON REDILAS COLOR ROJO Y CROMADO, MARCA: FORD, SUPER DUTY F.- 350, CON PLACAS DE CIRCULACION: CE-68978 DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CON NUMERO DE SERIE 3FEKF36L88MA00550; QUE SE ENCUENTRA ASEGURADO DENTRO DE LA **AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/JAL/TEPA/5767/2013**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO DE **SUSTRACCION DE HIDROCARBURO Y DAÑO EN PROPIEDAD AJENA**, SE LE **APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga**, ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, CON DOMICILIO EN LA CALLE ESPARZA NUMERO 349-H, COLONIA CENTRO, EN LA POBLACION DE TEPATITLAN DE MORELOS, JALISCO, EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. LO ANTERIOR, EN TERMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTICULOS 182 A Y 182 B DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

Tepatitlán de Morelos, Jalisco, a 2 de abril de 2014.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

adscrito a la Agencia Federal Unica, Mesa Unica de Procedimientos Penales "A"

**Lic. Marco Antonio Inda Jaime**

Rúbrica.

(R.- 398589)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada**  
**Unidad Especializada en Investigación de Tráfico de Menores, Personas y Organos**  
**Ministerio Público de la Federación**  
**EDICTO**

SE NOTIFICA A **ARTURO AGUILAR MARTINEZ**, PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN **CALLE CERRO SAN MIGUEL NUMERO 915, COLONIA LAS FUENTES, SECCION LOMAS, EN REYNOSA, TAMAULIPAS**, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/SEIDO/UEITMPO/189/2013**, EN FECHA TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, ESTA REPRESENTACION SOCIAL DE LA FEDERACION DICTO ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN **CALLE CERRO SAN MIGUEL NUMERO 915, COLONIA LAS FUENTES, SECCION LOMAS, EN REYNOSA, TAMAULIPAS**, RAZON POR LA QUE DEBERA DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 182 A DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

México, Distrito Federal, a 25 de septiembre de 2014.

La Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa II adscrita a la Unidad Especializada en Investigación  
de Tráfico de Menores, Personas y Organos

**Lic. Martha Hernández Escobar**

Rúbrica.

**(R.- 398590)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada**  
**Unidad Especializada en Investigación de Tráfico de Menores, Personas y Organos**  
**Ministerio Público de la Federación**  
**EDICTO**

SE NOTIFICA A **MAURICIO PEREZ GONZALEZ**, PROPIETARIO DEL VEHICULO MARCA VOLKSWAGEN, TIPO PASAJERO (SEDAN), MODELO JETTA A4 CLASICO, COLOR GRIS, 4 PUERTAS, PLACAS DE CIRCULACION 240-SGX DEL DISTRITO FEDERAL, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR **3VWRV09M64M128953**, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/SEIDO/UEITMPO/206/2014**, EN FECHA SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, ESTA REPRESENTACION SOCIAL DE LA FEDERACION DICTO ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO RESPECTO DEL BIEN ANTERIORMENTE DESCRITO, RAZON POR LA QUE DEBERA DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 182 A DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

México, Distrito Federal, a 25 de septiembre de 2014.

La Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa II adscrita a la Unidad Especializada en Investigación  
de Tráfico de Menores, Personas y Organos

**Lic. Martha Hernández Escobar**

Rúbrica.

**(R.- 398592)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Jalisco**  
**Agencia Federal de Procedimientos Penales**  
**Agencia del Ministerio Público de la Federación Número Dos**  
**Mesa IV de Procedimientos Penales "A"**  
**Guadalajara, Jalisco**  
**PUBLICACION POR EDICTO**

**SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE 03 TRES MANIQUES EN FORMA MASCULINA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION. 02 DOS EXHIBIDORES METALICOS PARA COLGAR GANCHOS DE ROPA, UNA CAJA DE CARTON CONTENIENDO EN SU INTERIOR 110 CIENTO DIEZ PLAYERAS DE DISTINTOS DISEÑOS, COLORES Y TALLAS, UNA CAJA DE CARTON CONTENIENDO EN SU INTERIOR 10 DIEZ TABLAS PARA PATINETA DE DIVERSOS COLORES Y DISEÑOS, 01 UNA PATINETA, UNA BOLSA CONTENIENDO DIVERSOS ACCESORIOS PARA PATINETA, UN MINICOMPONENTE EN MAL ESTADO DE CONSERVACION, 01 UN MUEBLE DE ESTRUCTURA DE VIDRIO Y BORDES METALICOS, 01 UNA PANTALLA PLANA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION Y 01 UN MOSTRADOR DE MADERA COLOR BLANCO CON ROJO EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION. QUE DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/JAL/GDL/AG2/MIV/1784/2013, ANTES AP/PGR/JAL/GDL/AG2/MIV/1372/2013, FUE DECRETADO SU ASEGURAMIENTO, UNICAMENTE PARA EVITAR QUE LOS MISMOS SE PIERDAN, O DESTRUYAN, YA QUE NO GUARDAN RELACION CON LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN, POR LO QUE CUENTA CON EL PLAZO DE 90 NOVENTA DIAS NATURALES POSTERIOR A LA PRESENTE PUBLICACION A EFECTO DE QUE MANIFIESTE ANTE ESTA AUTORIDAD LO QUE A SU INTERES CORRESPONDA, CASO CONTRARIO LOS BIENES EN REFERENCIA CUASARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.**

Guadalajara, Jalisco, a 6 de mayo de 2014.  
El Agente del Ministerio Público de la Federación  
adscrito a la Agencia Dos, Mesa IV de Procedimientos Penales "A"  
**Lic. Gerardo Cruz Bedolla**  
Rúbrica.

(R.- 398594)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal en Jalisco**  
**Subdelegación de Procedimientos Penales "A"**  
**Agencia Federal Dos**  
**Agencia Segunda del Ministerio Público de la Federación**  
**Mesa 3**  
**PUBLICACION DE EDICTO**

**SE NOTIFICA A:**  
**MARTIN BALTAZAR Y CLEOTILDE LOPEZ OCHOA, QUE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO, DE UN VEHICULO, MARCA GENERAL MOTORS, SUB MARCA C-15, TIPO CAMPER, MODELO 1982, COLOR ROJO, CON NUMERO DE SERIE 1GTC314BXC0506111, PLACAS DE CIRCULACION JK-86903 DEL ESTADO DE JALISCO, CON CAJA DE COLOR BLANCO; PARA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 182-A DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, SE LE APERCIBE PARA QUE NO ENAJENE O GRAVE EL BIEN ASEGURADO, Y TAMBIEN PARA QUE EN CASO DE NO MANIFESTAR SU DERECHO EN LOS PLAZOS DE NOVENTA DIAS NATURALES QUE ESTABLECE EL NUMERAL ANTES CITADO, DICHO BIEN CAUSARA ABANDONO EN FAVOR DE LA FEDERACION; PUDIENDO REALIZAR LAS MANIFESTACIONES QUE CONSIDERE CON RELACION A DICHO VEHICULO DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/JAL/AG2/MIII/1756/2012 ANTE EL C. LICENCIADO JUAN MONCADA LOPEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITO A LA MESA DOS DE LA AGENCIA FEDERAL NUMERO TRES, DE LA SUBDELEGACION DE PROCEDIMIENTOS PENALES "A", EN LA DELEGACION ESTATAL JALISCO, CON DOMICILIO EN AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE NUMERO 591, TERCER PISO, COLONIA MEXICALTZINGO, EN GUADALAJARA, JALISCO.**

Atentamente  
Sufragio Efectivo. No Reelección.  
Guadalajara, Jalisco, a 15 de julio de 2014.  
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación  
adscrito a la Mesa Tres de la Agencia Federal Número Dos de Procedimientos Penales "A"  
**Lic. Juan Moncada López**  
Rúbrica.

(R.- 398595)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Colima**  
**Agencia del Ministerio Público de la Federación de Averiguaciones Previas**  
**Mesa III**  
**Tecomán, Col.**  
**PUBLICACION POR EDICTO**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 16, 21 Y 202 APARTADO "A" DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1º FRACCION I, 2 FRACCION II, 38 Y 182-B FRACCION II DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; 1 PARRAFO SEGUNDO, 4 FRACCION I APARTADO A) INCISO J (A CONTRARIO SENSU), 10 FRACCION X, 11 FRACCION II DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA; 2º, 102 Y 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ANTES SEÑALADA Y TODA VEZ QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/COL/TEC-III/14/2013**, EN LA CUAL SE ENCUENTRA ASEGURADO EL VEHICULO QUE A CONTINUACION SE ENLISTA: UN VEHICULO DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, HECHO EN ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, FABRICADO POR LA MARCA FORD, TIPO COUPE DE DOS PUERTAS, VEHICULO DE COLOR GRIS, EL AÑO MODELO CORRESPONDE A 1999, CON NUMERO DE PLACAS DE CIRCULACION NYX 248 DEL ESTADO DE TEXAS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA Y NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1FAFP4041XF176455; POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD; ES POR ELLO QUE SE CONVOCA A TODA PERSONA QUE SE CREA CON DERECHO DEL BIEN DESCRITO, QUE DEBERA DE COMPARECER ANTE ESTA FISCALIA FEDERAL CUYAS OFICINAS SE ENCUENTRAN UBICADAS EN LIBRAMIENTO GENERAL MARCELINO GARCIA BARRAGAN S/N KILOMETRO 3.350, COLONIA SANTA AMALIA EN ESTA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA, CODIGO POSTAL 28048 Y EL TELEFONO ES 013123160919, CON LOS DOCUMENTOS IDONEOS QUE ACREDITEN LA PROPIEDAD DEL BIEN CORRESPONDIENTE, EN UN TERMINO NO MAYOR A 90 DIAS A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO.

Colima, Colima, a 19 de septiembre de 2014.

Agente del Ministerio Público de la Federación en apoyo de la  
Agencia Tercera de Averiguaciones Previas Subsede Tecomán, Colima  
**Lic. Mario Sergio Gama Ruiz**  
Rúbrica.

**(R.- 398596)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Colima**  
**Agencia del Ministerio Público de la Federación de Averiguaciones Previas**  
**Mesa III**  
**PUBLICACION POR EDICTO**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 16, 21 Y 202 APARTADO "A" DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1º FRACCION I, 2 FRACCION II, 38 Y 182-B FRACCION II DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; 1 PARRAFO SEGUNDO, 4 FRACCION I APARTADO A) INCISO J (A CONTRARIO SENSU), 10 FRACCION X, 11 FRACCION II DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA; 2º, 102 Y 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ANTES SEÑALADA Y TODA VEZ QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/COL/COL-III/219/2011**, EN LA CUAL SE ENCUENTRAN ASEGURADO LOS VEHICULOS QUE A CONTINUACION SE ENLISTA: UN VEHICULO DE PROCEDENCIA NACIONAL, HECHO EN MEXICO, FABRICADO POR NISSAN, TIPO PICK UP ESTACAS DE DOS PUERTAS, VEHICULO DE COLOR GRIS, EL AÑO MODELO CORRESPONDE A 2006, CON NUMERO DE PLACAS DE CIRCULACION JS-76-139 PARTICULARES DEL ESTADO DE JALISCO, MEXICO; Y NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 3N6DD14S16K024054; POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD; ES POR ELLO QUE SE CONVOCA A TODA PERSONA QUE SE CREA CON DERECHO DE CADA UNO DE LOS BIENES ANTES DESCRITOS, QUE DEBERA DE COMPARECER ANTE ESTA FISCALIA FEDERAL CUYAS OFICINAS SE ENCUENTRAN UBICADAS EN LIBRAMIENTO GENERAL MARCELINO GARCIA BARRAGAN S/N KILOMETRO 3.350, COLONIA SANTA AMALIA EN ESTA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA, CODIGO POSTAL 28048 Y EL TELEFONO ES 013123160916, CON LOS DOCUMENTOS IDONEOS QUE ACREDITEN LA PROPIEDAD DEL BIEN CORRESPONDIENTE, EN UN TERMINO NO MAYOR A 90 DIAS A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO.

Colima, Colima, a 4 de junio de 2014.

Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Agencia Tercera de Averiguaciones Previas  
**Mtro. Arturo Vázquez López**  
Rúbrica.

**(R.- 398597)**



**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Jalisco**  
**Subdelegación de Procedimientos Penales "A"**  
**Agencia Primera del Ministerio Público de la Federación**  
**Mesa IV Investigadora de Procedimientos Penales "A"**  
**PUBLICACION POR EDICTO**

Con Fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° fracción II, 180, 181, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1° fracción I, 3°, 5°, 6° y 76 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 1° párrafo segundo, 4° fracción I apartado A) inciso e), 10° fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República 102 y 103 del Reglamento de la Ley antes señalada y el Acuerdo A/011/00 del Procurador General de la República; SE NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS DE: 1).- **UN VEHICULO TIPO PICK-UP, TIPO CAMION, LINEA F250, DOS PUERTAS, MARCA FORD, COLOR TINTO, CABINA SENCILLA, CON PLACAS DE CIRCULACION JM-56-432 DEL ESTADO DE JALISCO, CON CAPACIDAD DE CARGA 750 KILOGRAMOS, CON NUMERO DE SERIE 1FTEF15NXTLA78044, Y 2).- DOS CONTENEDORES DE PLASTICO EN COLOR BLANCO CON REFUERZO DE METAL A SU ALREDEDOR, CON CAPACIDAD DE 1000 LITROS CADA UNO.** Vehículo que se encuentran afectos a la averiguación previa **AP/PGR/JAL/GDL/AG1/MIV/4674/2013**, instruida en contra de quien o quienes resulten responsables por el delito de POSESION ILICITA DE HIDROCARBURO, decretándose su aseguramiento, razón por la cual, deberán abstenerse de enajenarlo o gravarlo, y que de no manifestar lo que a su derecho corresponda en un término de noventa días naturales contados a partir de la presente notificación, ante el agente del ministerio Publico de la Federación, adscrito a la Agencia Primera Mesa IV, Investigadora, de Procedimientos Penales "A" de la Procuraduría General de la República Delegación Estatal Jalisco con domicilio en la avenida 16 de septiembre número 591, colonia Mexicaltzingo, en el municipio de Guadalajara, Jalisco. Apercibiéndolo que si no hiciere manifestación alguna/ el bien asegurado causará abandono a favor del gobierno federal.

Atentamente  
Sufragio Efectivo. No Reelección.  
Guadalajara, Jalisco, a 29 de abril de 2014.  
El Agente del Ministerio Público de la Federación  
adscrito a la Agencia Primera Mesa IV de Procedimientos Penales "A"  
**Lic. Juan Francisco Martínez López**  
Rúbrica.

**(R.- 398598)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Jalisco**  
**Subdelegación de Procedimientos Penales "A"**  
**Agencia Primera del Ministerio Público de la Federación**  
**Titular de la Agencia I Mesa IV Investigadora de Procedimientos Penales "A"**  
**PUBLICACION POR EDICTO**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° fracción I, 2° fracción II, 180, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1° fracción I, 3°, 5°, 6° y 76 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 1° párrafo segundo, 4° fracción I apartado A) inciso e), 10° fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 78, 79 fracción VII, 102 y 103 del Reglamento de la Ley antes señalada y el acuerdo A/011/00 del Procurador General de la República; SE NOTIFICA AL C. ISIDRO HERNANDEZ CADENA PROPIETARIO DE LA PARCELA NUMERO 322, UBICADA EN LAS COORDENADAS (20° 41' 44.5" N y 103° 42' 19.4" W), EN EL EJIDO EL TEPOPOTE, MUNICIPIO DE TALA, JALISCO, MISMO QUE DENTRO DE LA **AP/PGR/JAL/GDL/AG1MIV/2030/2013**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE DAÑO EN PROPIEDAD AJENA, SE DECRETA EL ASEGURAMIENTO DE ESTE BIEN, RAZON POR LA CUAL, DEBERA DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO, Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA EN UN PLAZO DE **NOVENTA DIAS NATURALES** CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA UNO MESA CUATRO DE PROCEDIMIENTOS PENALES "A" DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, DELEGACION ESTATAL EN JALISCO, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE NUMERO 591, COLONIA MEXICALTZINGO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, APERCIBIENDO QUE SI NO HICIERE MANIFESTACION ALGUNA, EL BIEN ASEGURADO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente  
Guadalajara, Jalisco, a 11 de julio de 2014.  
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Agencia Uno, Mesa IV de Procedimientos Penales "A"  
**Lic. Gilberto Valenzuela Sepúlveda**  
Rúbrica.

**(R.- 398600)**

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Ejecutivo Federal  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal Guanajuato  
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"  
Agencia Unica Investigadora del Ministerio Público de la Federación  
Guanajuato, Guanajuato  
PUBLICACION POR EDICTO

- - - SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER EL PROPIETARIO DE, UN VEHICULO MARCA FORD, LINEA F350, MODELO 1983, COLOR NEGRO, NUMERO DE SERIE 2FTHF25G4DCA43435 CON PLACAS GF-43599 PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/GTO/GTO/5745/2013**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE POSESION ILICITA DE HIDROCARBURO, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL C. LICENCIADO FRANCISCO SANDOVAL HERNANDEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, EN APOYO DE LA AGENCIA UNICA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO EN CARRETERA GUANAJUATO-JUVENTINO ROSAS KM 7.5, COLONIA YERBABUENA, GUANAJUATO, GUANAJUATO; CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 40, 41 Y 193 DEL CODIGO PENAL FEDERAL; 1 FRACCION I, 2 FRACCION II, 123, 181, 182, 182-A Y 182-B DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; 1 FRACCION I, 3, 5, 6 Y 76 DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES DEL SECTOR PUBLICO.

Guanajuato, Guanajuato, a 3 de julio de 2014.

El Agente del Ministerio Público de la Federación en apoyo de la Agencia Unica Investigadora

**Lic. Francisco Sandoval Hernández**

Rúbrica.

(R.- 398602)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Ejecutivo Federal  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal Guanajuato  
Agencia del Ministerio Público de la Federación  
Agencia del Ministerio Público Federal, Primera Investigadora  
Salamanca, Gto.  
PUBLICACION POR EDICTO

- - - SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES OBJETOS: 1).- **UN ARNES MARCA MSA CON MALETA NEGRA Y MASCARILLA** Y 2).- **UN ARNES MARCA DRAGER Y MASCARILLA COLOR NEGRO**. QUE SE ASEGURO EN LA AVERIGUACION PREVIA **AP.- PGR/GTO/SAL-I/4494/2013**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO. SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESOS OBJETOS, RAZON POR LA QUE SE DEBERA DE ABSTENERSE DE ENAJENARLOS, GRAVARLOS, HIPOTECARLO, Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION ANTE LA C. LIC. LIZETH GARCIA MADRIGAL, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO EN CALLE CAZADORA NUMERO 1507 DEL FRACCIONAMIENTO BOSQUES DEL SUR EN LA CIUDAD DE SALAMANCA; GUANAJUATO; CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 40, 41 Y 193 DEL CODIGO PENAL FEDERAL; 1 FRACCION I, 2 FRACCION II, 123, 181, 182, 182-A Y 182-B DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; 1 FRACCION I, 3, 5, 6 Y 76 DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES DEL SECTOR PUBLICO.

Salamanca, Guanajuato, a 18 de agosto de 2014.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Primera

Investigadora en Salamanca, Guanajuato

**Lic. Lizeth García Madrigal**

Rúbrica.

(R.- 398605)

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal Jalisco  
Ministerio Público de la Federación  
Procedimientos Penales "A"  
Agencia del Ministerio Público de la Federación  
Tepatitlán de Morelos, Jalisco  
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE: (01) UNA FINCA ABANDONA QUE SE ENCUENTRA EN EL RANCHO "LA COFRADIA", EN LAS COORDENADAS (GP 220-426), PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO, JALISCO; ASI COMO (1) UN REMOLQUE COLOR ROJO, SIN NUMERO DE SERIE, NI MODELO VISIBLE, CON PLACAS DE CIRCULACION 4HG5344, DEL ESTADO DE JALISCO; QUE SE ENCUENTRA ASEGURADO DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/JAL/TEPA/1761/2013, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD, SE LE APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, CON DOMICILIO EN LA CALLE ESPARZA NUMERO 349-H, COLONIA CENTRO, EN LA POBLACION DE TEPATITLAN DE MORELOS, JALISCO, EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. LO ANTERIOR, EN TERMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTICULOS 182 A Y 182 B DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

Tepatitlán de Morelos, Jalisco, a 18 de febrero de 2014.

El Agente del Ministerio Público de la Federación  
adscribo a la Agencia Federal Unica, Mesa Unica de Procedimientos Penales "A"

**Lic. Marco Antonio Inda Jaime**

Rúbrica.

(R.- 398606)

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal Jalisco  
Ministerio Público de la Federación  
Procedimientos Penales "A"  
Agencia del Ministerio Público de la Federación  
Tepatitlán de Morelos, Jalisco  
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE: 02 dos máquinas de las conocidas "máquinas traga monedas", sin leyenda alguna y en regular estado de conservación, identificadas como INDICIOS NUMEROS 1 y 2.- 02 dos máquinas de las conocidas "máquinas traga monedas", sin leyenda alguna y en regular estado de conservación, identificadas como INDICIOS NUMEROS 3 y 4.- 01 una máquina de las conocidas "máquinas traga monedas", sin leyenda alguna y en regular estado de conservación, identificada como INDICIO NUMERO 5.- 02 dos máquinas de las conocidas "máquinas traga monedas", sin leyenda alguna y en regular estado de conservación, identificadas como INDICIOS NUMEROS 6 y 7.- 01 una máquina de las conocidas "máquinas traga monedas", sin leyenda alguna y en regular estado de conservación, identificada como INDICIO NUMERO 8.- QUE SE ENCUENTRA(N) ASEGURADO(S) DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/JAL/TEPA/2575/2014, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO PREVISTO Y SANCIONADO EN LA LEY FEDERAL DE JUEGOS Y SORTEOS. QUE SE LE APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, CON DOMICILIO EN LA CALLE ESPARZA NUMERO 349-H, COLONIA CENTRO, EN LA POBLACION DE TEPATITLAN DE MORELOS, JALISCO, EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, DICHO(S) BIEN(ES) CAUSARA(N) ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. LO ANTERIOR, EN TERMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTICULOS 182 A Y 182 B DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

Tepatitlán de Morelos, Jalisco, a 1 de julio de 2014.

El Agente del Ministerio Público de la Federación  
adscribo a la Agencia Federal Unica, Mesa Unica de Procedimientos Penales "A"

**Dr. Ricardo Valladolid Márquez**

Rúbrica.

(R.- 398607)

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal Jalisco  
Agencia del Ministerio Público de la Federación  
Ministerio Público de la Federación  
Procedimientos Penales "A"  
Tepatlán de Morelos, Jalisco  
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE: LA CANTIDAD DE: 2,500 DOS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL y 100.00 CIEN DOLARES AMERICANOS; QUE SE ENCUENTRAN ASEGURADOS DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/JAL/TEPA/391/2011, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO PREVISTO Y SANCIONADO EN LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS Y CONTRA LA SALUD, SE LE APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, CON DOMICILIO EN LA CALLE ESPARZA NUMERO 349-H, COLONIA CENTRO, EN LA POBLACION DE TEPATITLAN DE MORELOS, JALISCO, EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. LO ANTERIOR, EN TERMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTICULOS 182 A Y 182 B DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

Tepatlán de Morelos, Jalisco, a 5 de agosto de 2014.

El Agente del Ministerio Público de la Federación  
adscrito a la Agencia Federal Unica, Mesa Unica de Procedimientos Penales "A"

**Dr. Ricardo Valladolid Márquez**

Rúbrica.

(R.- 398609)

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal Jalisco  
Agencia del Ministerio Público de la Federación  
Ministerio Público de la Federación  
Procedimientos Penales "A"  
Tepatlán de Morelos, Jalisco  
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE LO SIGUIENTE 1.- **VEHICULO CAMIONETA PICK UP, MARCA CHEVROLET, MODELO 1992, COLOR GRIS, CON PLACAS DE CIRCULACION JE22271 PARTICULARES DEL ESTADO DE JALISCO, CON NUMERO DE SERIE 3GCE30X7NM120295.** QUE SE ENCUENTRA ASEGURADO DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/JAL/TEPA/98/2004, INSTRUIDA EN CONTRA DE **QUIEN RESULTE RESPONSABLE** POR EL DELITO DE **ROBO EQUIPARADO**, SE LE APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, CON **DOMICILIO EN LA CALLE ESPARZA NUMERO 349-H, COLONIA CENTRO, EN LA POBLACION DE TEPATITLAN DE MORELOS, JALISCO**, EN UN TERMINO DE TRES MESES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. LO ANTERIOR, EN TERMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTICULO 182 Ñ DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

Tepatlán de Morelos, Jalisco, a 4 de febrero de 2014.

El Agente del Ministerio Público de la Federación  
adscrito a la Agencia Federal Unica, Mesa Unica de Procedimientos Penales "A".

**Lic. Marco Antonio Inda Jaime**

Rúbrica.

(R.- 398612)

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal Jalisco  
Ministerio Público de la Federación  
Procedimientos Penales "A"  
Agencia del Ministerio Público de la Federación  
Tepatlán de Morelos, Jalisco  
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE (1) un vehículo, marca General Motors, Submarca Chevrolet, Modelo Suburban LT, tipo SUV, año no visible, color negro, cinco puertas, con placas de circulación 630 VZR particulares del Distrito Federal, el cual presenta dos números de Serie 3GNFC16J58G389532, representando a un vehículo de año modelo 2008, mientras que el segundo número de serie 3GNFC16J37G298421, representa a un vehículo del año 2007; mismo vehículo que se encuentra en regular estado de conservación y al parecer en buen estado de funcionamiento, QUE SE ENCUENTRA ASEGURADO DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/JAL/TEPA/333/2013, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO DE ACOPIO DE ARMAS DE FUEGO DE LAS RESERVADAS PARA EL USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO ARMADA Y FUERZA AEREA NACIONAL, SE LE APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, CON DOMICILIO EN LA CALLE ESPARZA NUMERO 349-H, COLONIA CENTRO, EN LA POBLACION DE TEPATITLAN DE MORELOS, JALISCO, EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. LO ANTERIOR, EN TERMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTICULOS 182 A Y 182 B DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

Tepatlán de Morelos, Jalisco, a 28 de enero de 2014.

El Agente del Ministerio Público de la Federación  
adscrito a la Agencia Federal Unica, Mesa Unica de Procedimientos Penales "A"  
**Lic. Marco Antonio Inda Jaime**  
Rúbrica.

(R.- 398616)

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal en Baja California  
Agencia del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Mesa Unica de Averiguaciones Previas  
San Quintín, B.C.  
EDICTO

En la Averiguación Previa **AP/PGR/BC/SQ/100/2014M-UNICA**, instruida en contra de **QUIEN RESULTE RESPONSABLE**, por el delito de CONTRA EL BIODIVERSIDAD, con fecha veintinueve de Julio de dos mil catorce, se dictó el **ACUERDO DE ASEGURAMIENTO**, respecto de un vehículo tipo vagoneta, marca Ford Explorer, modelo 1991, serie1FMDU34X0MUD96312, con placas de circulación 2XHH820 del Estado de California, acuerdo que se hace de su conocimiento y que se encuentra a su disposición en copia certificada del mismo. Haciéndole saber que cuenta con él termino de noventa días naturales para manifestar lo que a su derecho convenga contados a partir del día siguiente de la publicación de este edicto, ante el **C. LICENCIADO OLIVER JOSE NAVA ESPINOZA**, Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa Unica de Averiguaciones Previas, con domicilio en Calle 2da. Número 105, entre 18 de marzo y carretera transpeninsular, Ejido El Papalote, Delegación Municipal de San Quintín, Municipio de Ensenada, Baja California, apercibiéndolo que si no hiciera manifestación alguna respecto de dicho vehículo asegurado causará abandono a favor del Gobierno Federal. Lo anterior en términos de lo previsto por los artículos 182 A y 182 B del Código Federal de Procedimientos Penales.

13 de agosto de 2014.

El Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Mesa Unica de Averiguaciones Previas  
en San Quintín, Baja California  
**Lic. Oliver José Nava Espinoza**  
Rúbrica.

(R.- 398618)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Sonora**  
**Ministerio Público de la Federación**  
**Agencia del Ministerio Público de la Federación**  
**Mesa Sexta, Agencia Segunda de Procedimientos Penales**  
**Zona Centro, Hermosillo, Sonora**  
**PUBLICACION POR EDICTO**

Se notifica a quien o quienes resulten ser el propietario del vehículo, tipo pick up, color rojo, cabina sencilla, Marca Dodge, RAM 2500, Modelo 2008, de dos puertas, sin placas de circulación, con número de serie 1D7HU162X8J149856, afecto a la averiguación previa AP/PGR/SON/HER-VI/651/2013, integrada en contra de Quien Resulte Probable Responsable en la comisión de los delitos de Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, Contra la Salud y lo que resulte, en el que se decretó el aseguramiento del vehículo descrito en líneas anteriores, razón por la que deberá abstenerse de enajenarlo, gravarlo o hipotecarlo y que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales, contadas a partir de la presente notificación, ante la Mesa Sexta, Agencia Segunda de Procedimientos Penales Zona Centro, ubicado en Boulevard García Morales kilómetro 9.5, colonia La Manga, Código Postal 83220, en esta ciudad de Hermosillo, Sonora, dicho bien asegurado causará abandono a favor del Gobierno Federal. Lo anterior en términos de lo previsto por los artículos 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales.

Atentamente  
Sufragio Efectivo. No Reelección.  
Hermosillo, Sonora, a 4 de septiembre de 2014.  
La C. Agente del Ministerio Público de la Federación  
Encargada Provisional de la Mesa Sexta, Agencia Segunda  
de Procedimientos Penales, Zona Centro  
**Lic. María Antonieta González Beauregard**  
Rúbrica.

(R.- 398621)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal en Querétaro**  
**Agencia del Ministerio Público de la Federación**  
**adscrita al Centro de Operación Estratégica**  
**Cadereyta de Montes, Querétaro, Qro.**  
**PUBLICACION POR EDICTO**

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UN **VEHICULO MARCA FORD, LINEA F-150, TIPO PICK UP, COLOR GRIS, MODELO 1988, CON PLACAS ULD3443 PARA EL ESTADO DE QUERETARO, CON NUMERO DE SERIE AFTDF15Y8JLA25202**, EL CUAL FUERA ASEGURADO EN EL LUGAR CONOCIDO COMO SALTO DEL TIGRE, CON DIRECCION AL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERETARO Y EL CUAL FUE PUESTO A DISPOSICION ANTE ESTA REPRESENTACION SOCIAL Y ASEGURADO AL ENCONTRARSE VINCULADO CON HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITO, POR LO QUE SE PROCEDE A NOTIFICAR QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE DE AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/QRO/COE-CAD/022/2013, CON FECHA 11 ONCE DE ABRIL DE 2013 DOS MIL TRECE SE DECRETO SU ASEGURAMIENTO; Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 40 Y 41 DEL CODIGO PENAL FEDERAL, EN RELACION AL 2º, FRACCIONES II Y VI, 180 181, 182 A, 182 B, FRACCION II Y 182 D, DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, ESTA FISCALIA DE LA FEDERACION DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DEL VEHICULO ANTES DESCRITO, Y QUE EN CASO DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL LICENCIADO ALDO ISRAEL ANAYA LUGO, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACION ESTRATEGICA EN CADEREYTA DE MONTES, QUERETARO, CON DOMICILIO EN CALLE PRESA NUMERO 4, COLONIA CENTRO, CADEREYTA DE MONTES, QUERETARO, C.P. 76500, TELEFONO 01(441)2760029, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente  
Cadereyta de Montes, Qro., a 31 de julio de 2014.  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
adscrito al Centro de Operación Estratégica en Cadereyta  
de Montes, Querétaro  
**Lic. Aldo Israel Anaya Lugo**  
Rúbrica.

(R.- 398622)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Michoacán**  
**Agencia Unica del Ministerio Público de la Federación Investigadora**  
**Agencia del Ministerio Público de la Federación**  
**encargado de la Agencia Unica Investigadora**  
**Lázaro Cárdenas, Michoacán**  
**PUBLICACION POR EDICTO**

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE **UNA MOTOCICLETA MARCA ITALIKA, MODELO RT180, AÑO MODELO 2013, NUMERO DE IDENTIFICACION 3SCMRTLEXD1006538, SIN PLACAS DE CIRCULACION**, MISMA QUE FUE ASEGURADA DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO **AP/PGR/MICH/LC/287/2013**, INSTRUIDA EN CONTRA DE **QUIEN(ES) RESULTE(N) RESPONSABLE(S)**, POR EL DELITO DE **VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS**, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESA MOTOCICLETA, RAZON POR LA QUE DEBERA DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL LICENCIADO JOSE ENRIQUE CORONA, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA UNICA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN CALLE RIO CUPATITZIO, NUMERO 7, COLONIA PRIMER SECTOR DEL FIDEICOMISO, C.P. 60950, LAZARO CARDENAS, MICHOACAN; CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente  
Sufragio Efectivo. No Reelección.  
Cd. Morelia, Michoacán, a 3 de junio de 2014.  
El Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Agencia Unica Investigadora  
**Lic. José Enrique Corona**  
Rúbrica.

(R.- 398623)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Michoacán**  
**Agencia Primera del Ministerio Público de la Federación Investigadora**  
**Morelia, Michoacán**  
**PUBLICACION POR EDICTO**

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL **LOCAL COMERCIAL MARCADO CON EL NUMERO 17, EN EL INTERIOR DEL MERCADO COMERCIAL DE ANTOJITOS "MARCO A. JIMENEZ", UBICADO EN LA CALLE MADERO ORIENTE, NUMERO 107, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 61650, EN TACAMBARO DE CODALLOS, MICHOACAN**, DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/MICH/M-I/1207/2012, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE JUEGOS Y SORTEOS, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE LOCAL, RAZON POR LA QUE DEBERA DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL LICENCIADO CESAR ARMANDO MARTIN DEL CAMPO GONZALEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN CALLE BATALLA MONTE DE LAS CRUCES NUMERO 65 ESQUINA CON AVENIDA ACUEDUCTO, COLONIA LOMAS DE HIDALGO, MORELIA MICHOACAN, MORELIA MICHOACAN, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente  
Sufragio Efectivo. No Reelección.  
Morelia, Michoacán, a 31 de julio de 2014.  
El Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Agencia Primera Investigadora  
**Lic. César Armando Martín del Campo González**  
Rúbrica.

(R.- 398625)

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal Michoacán  
Centro de Operaciones Estratégicas  
Agencia del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Agencia del Ministerio Público Federal  
del Centro de Operaciones Estratégicas en Morelia, Michoacán  
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL **PREDIO DENOMINADO “ LA CAÑADA DE LA CORONA”, EN LAS FALDAS DEL CERRO DEL AGUILA, EN EL POBLADO DE IRATZIO, MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACAN, CON COORDENADAS GEOGRAFICAS N 19° 38' 28.66”; O 101° 22' 3.63,** MISMO QUE FUE ASEGURADO DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO **AP/PGR/MICH/COE/067/2013**, INSTRUIDA EN CONTRA DE **QUIEN(ES) RESULTE(N) RESPONSABLE(S)**, POR EL DELITO DE **CONTRA LA SALUD**; SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE BIEN INMUEBLE, RAZON POR LA QUE DEBERA DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS EN MORELIA, MICHOACAN CON DOMICILIO EN CALLE DECLARACION DE INDEPENDENCIA SIN NUMERO, COLONIA SENTIMIENTOS DE LA NACION, C.P. 58170, MORELIA, MICHOACAN; CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente  
Sufragio Efectivo. No Reelección.  
Cd. Morelia, Michoacán, a 27 de mayo de 2014.  
El Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Agencia del Ministerio Público de la Federación  
del Centro de Operaciones Estratégicas en Morelia, Michoacán  
**Lic. José Alfredo Reyes Piñón**  
Rúbrica.

(R.- 398628)

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal Michoacán  
Agencia Segunda del Ministerio Público de la Federación Investigadora  
Agencia del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Agencia Segunda Investigadora,  
Morelia, Michoacán  
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO O PROPIETARIOS DEL SIGUIENTE VEHICULO: **1.- UN VEHICULO MARCA FORD, MODELO EXPLORER 4 PUERTAS, TIPO MPV, CON PLACAS DE CIRCULACION POSTERIOR BW2J123 DEL ESTADO DE TEXAS E.U.A., COLOR BLANCO, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1FMDU34E5VUD34209, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/MICH/M-II/005/2014, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR LA COMISION DEL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESTE VEHICULO; RAZON POR LA QUE DEBERAN DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE SESENTA DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL LICENCIADO RAMIRO RAMIREZ CARRILLO, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA SEGUNDA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN BATALLA MONTE DE LAS CRUCES NUMERO 65, COLONIA LOMAS DE HIDALGO, MORELIA, MICHOACAN, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.**

Atentamente  
Sufragio Efectivo. No Reelección.  
Cd. Morelia, Michoacán, a 27 de mayo de 2014.  
El Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Mesa Segunda Investigadora  
**Lic. Ramiro Ramírez Carrillo**  
Rúbrica.

(R.- 398629)



Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal Michoacán  
Agencia Segunda del Ministerio Público de la Federación Investigadora  
Agencia del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Agencia Segunda Investigadora  
Morelia, Michoacán  
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO O PROPIETARIOS DEL SIGUIENTE VEHICULO: **1.- UN VEHICULO MARCA MAZDA, MODELO MX-S MIATA, COLOR ROJO, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR JM1NB3534X0128045, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/MICH/M-II/409/2014, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR LA COMISION DEL DELITO DE CONTRA LA SALUD Y VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESTE VEHICULO; RAZON POR LA QUE DEBERAN DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE SESENTA DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL LICENCIADO RAMIRO RAMIREZ CARRILLO, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA SEGUNDA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN BATALLA MONTE DE LAS CRUCES NUMERO 65, COLONIA LOMAS DE HIDALGO, MORELIA, MICHOACAN, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.**

Atentamente  
Sufragio Efectivo. No Reelección.  
Cd. Morelia, Michoacán, a 27 de mayo de 2014.  
El Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Mesa Segunda Investigadora  
**Lic. Ramiro Ramírez Carrillo**  
Rúbrica.

(R.- 398630)

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal Michoacán  
Agencia del Ministerio Público de la Federación  
Mesa II Averiguaciones Previas  
Mesa II Investigadora  
Uruapan, Michoacán  
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL VEHICULO **TIPO PICK UP, MARCA CHEVROLET MODELO CHEYENNE, COLOR NEGRO, AÑO MODELO 2008, PLACAS DE CIRCULACION NUMERO MY33773 DEL ESTADO DE MICHOACAN, NUMERO DE SERIE 3GCEK14J78M105880; ASI MISMO, SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL VEHICULO TIPO PICK UP MARCA TOYOTA MODELO TACOMA COLOR ARENA, AÑO MODELO 1999, PLACAS DE CIRCULACION NUMERO NK11215 DEL ESTADO DE MICHOACAN Y NUMERO DE SERIE 4TAVL52N1XZ439051. QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/MICH/UII/78/2014, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD Y VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESOS VEHICULOS. RAZON POR LA QUE QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION ANTE LA LICENCIADA ANGELICA MARIA FARIAS FABELA, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA AGENCIA II INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN CALLE GALEANA, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.**

Uruapan, Michoacán, a 22 de mayo de 2014.  
El Agente del Ministerio Público Federal  
Titular de la Agencia Segunda Investigadora  
**Lic. Angélica María Fariás Fabela**  
Rúbrica.

(R.- 398631)

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal Michoacán  
Agencia del Ministerio Público de la Federación  
Lázaro Cárdenas, Michoacán  
PUBLICACION POR EDICTO

- - - Al legítimo propietario o propietarios de los Bienes Muebles, Inmuebles y Material apócrifo consistente en: -----

- - - **1).**- Una vehículo, de la marca GMC, tipo Pick Up, submarca Canyon/SLE/doble cabina, color gris, con placas de circulación NP-80-975 del estado de Michoacán, modelo Silverado, con número de identificación vehicular 1GTCS136358172559, modelo 2005, se les hace saber que se encuentra relacionada dentro de la Averiguación Previa número **AP/PGR/MICH/LC/166/2014**, toda vez que tiene relación con el delito de Violación la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.-----

- - - **2).**- Un vehículo, marca Toyota, modelo Tacoma, tipo pick up, color gris, con placas de circulación NL89591 del estado de Michoacán, con número de serie 5TEWN72N14Z415279, modelo 2004, se les hace saber que se encuentra relacionada dentro de la Averiguación Previa número **AP/PGR/MICH/LC/069/2014**, toda vez que tiene relación con los delitos de Contra la Salud y Violación la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.-----

- - - En los acuerdos de aseguramiento de referencia y que por este medio es de acordarse y se-----

-----**ACUERDA**-----

- - - **PRIMERO.-** En virtud de que se desconoce la identidad del propietario de los Bienes Muebles anteriormente descritos El Ministerio Público de la Federación con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Federal 2 fracción II y IV, 38, 123, 180, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, 5, y 6 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público y en cumplimiento a la circular C/005/99 y al acuerdo A/011/00, del C. Procurador General de la República DECRETA EL LEGAL ASEGURAMIENTO NOTIFIQUESE.-----

- - - **SEGUNDO.-** Por medio de la publicación de Edictos el Aseguramiento Precautorio de los bienes antes descritos a fin de que se sirvan manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del Edicto, apercibiéndoles para que no enajenen o graven los bienes en comercio, haciéndoles saber que en caso de no hacer manifestación alguna en el lapso señalado ante esta Representación social de la Federación ubicada en la calle Río Cupatitzio número 7 Colonia Primer Sector del Fideicomiso en Lázaro Cárdenas, Michoacán, los bienes de referencia causarán abandono a favor del Gobierno Federal.-----

-----**CUMPLASE.**-----

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado Jorge Ezequiel Ruiz Godínez, Agente del Ministerio Público de la Federación, en apoyo de la Agencia Unica Investigadora en Lázaro Cárdenas, Michoacán, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para constancia.-----

Atentamente  
Sufragio Efectivo. No Reelección.  
Lázaro Cárdenas, Michoacán, a 30 de agosto de 2014.  
Agente del Ministerio Público de la Federación, en apoyo de la Agencia  
Unica Investigadora en Lázaro Cárdenas, Michoacán  
**Lic. Jorge Ezequiel Ruiz Godínez**  
Rúbrica.

(R.- 398532)

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal Sinaloa  
Subdelegación de Procedimientos Penales "A", Mesa III  
Culiacán, Sinaloa  
PUBLICACION POR EDICTO

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la Averiguación Previa número **AP/PGR/SIN/CLN/170/2009/M-III** y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal, 2 fracción II y IV, 38, 123, 180, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y demás relativos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica al C. legítimo propietario o a sus representantes legales, así como a quien o quienes tengan interés jurídico y/o acredite la propiedad y procedencia lícita de los bienes muebles e inmuebles que obran en la **AP/PGR/SIN/CLN/170/2009/M-III**, los cuales es el siguiente; UN VEHICULO MARCA CHRYSLER TIPO

SEDAN, SUBMARCA CONCORDE COLOR VERDE, CON PLACAS DE CIRCULACION 5NED120 DEL ESTADO DE CALIFORNIA E. U. A., CON NUMERO DE SERIE 2C3ED46F4RH247709, (01) UN VEHICULO MARCA CHEVROLET TIPO PICK UP, SUBMARCA TORNADO, COLOR GRIS, SIN PLACAS DE CIRCULACION EL CUAL PRESENTA BUEN ESTADO DE CONSERVACION EN LO QUE REFIERE A HOJALATERIA Y PINTURA CON NUMERO DE SERIE 93CXM80229C142788, (01) UN VEHICULO MARCA FORD, LINEA F350 DE REDILAS COLOR AMARILLO, CON PLACAS DE CIRCULACION HU70692 DEL ESTADO DE JALISCO, EL CUAL SE OBSERVA TIENE BUEN ESTADO DE CONSERVACION EN HOJALATERIA Y PINTURA, CON NUMERO DE SERIE AC3JWK67984 Y (01) UN VEHICULO MARCA FORD SUBMARCA EXPEDITION EDDIE BAUER COLOR BLANCO CON PLACAS DE CIRCULACION VJT-9210- DEL ESTADO DE SINALOA, EL CUAL PRESENTA BUEN ESTADO DE CONSERVACION EN LO QUE REFIERE A CARROCERIA Y PINTURA, CON NUMERO DE SERIE SOBRE EL TABLERO CON NUMERO 1FMFU17L84LA00199, ASI COMO EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE VENUSTIANO CARRANZA ESQUINA CON VICENTE GUERRERO, SIN NUMERO DE LA COLONIA PRIMERO DE ENERO, DEL EJIDO SANCHEZ CELIS, PERTENECIENTE A ESTA MUNICIPALIDAD; Su aseguramiento ministerial decretado dentro de los autos de la Averiguación Previa **AP/PGR/SIN/CLN/170/2009/M-III**. Lo anterior para efecto de que manifiesten lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta mesa investigadora número III de la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", ubicada en Carretera a Navolato, kilómetro 9.5, Colonia Bachigualato, C.P. 80140, de esta Ciudad de Culiacán, Sinaloa, lugar en donde se les pondrá a su disposición las constancias conducentes del aseguramiento correspondiente; asimismo se les apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días naturales, que señala el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, a partir de la presente notificación, dichos bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal. -----

-----**CUMPLASE**-----

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Culiacán, Sinaloa, a 4 de octubre de 2013.

El Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa III

**Lic. Ernesto López Benítez**

Rúbrica.

(R.- 398533)

-----  
**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Sinaloa**  
**Subdelegación de Procedimientos Penales "A", Mesa III**  
**Culiacán, Sinaloa**  
**PUBLICACION POR EDICTO**

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la Averiguación Previa número **AP/PGR/SIN/CLN/1510/2011/M-III** y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21, Y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 Y 41 del Código Penal Federal, 2 fracción II y IV, 38, 123, 180, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y demás relativos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica al C. legítimo propietario o a sus representantes legales, así como a quien o quienes tengan interés jurídico y/o acredite la propiedad y procedencia lícita de los bienes muebles que se describen: **A).- VEHICULO DE LA MARCA AUDI A4, MODELO 2005, COLOR NEGRO, CON NUMERO DE SERIE WAUAC68E05A516159, NUMERO DE MOTOR BFB095486**, su aseguramiento ministerial decretado dentro de los autos de la Averiguación Previa **AP/PGR/SIN/CLN/1510/2011/M-III**, por cuanto hace al mueble mencionado en el inciso A) en fecha 02 dos días del mes de Diciembre del año 2011, dos mil once; Así como dentro de los autos de la Averiguación Previa número **AP/PGR/SIN/CLN/844/2012/M-III**, se notifique **B).- 1.- 05 (CINCO) RADIOS PORTATILES DE COMUNICACION DE LA MARCA MOTOROLA MODELO PRO7350, COLOR NEGRO; 2.- 01 (UN) RADIO PORTATIL DE COMUNICACION DE LA MARCA MOTOROKA MODELO DGP6150, COLOR NEGRO; 3.- 01 (UN) RADIO PORTATIL DE COMUNICACION DE LA MARCA MOTOROLA MODELO DGP4150, COLOR NEGRO; 4.- 05 (CINCO) RADIOS PORTATILES DE COMUNICACION DE LA MARCA KENWOOD MODELO TK-480, DOS SIN ANTENA, UNO CON LA ANTENA DAÑADA, COLOR NEGRO USADO, EN MAL ESTADO DE CONSERVACION; 5.- 01 (UN) RADIO PORTATIL DE COMUNICACION DE LA MARCA KENWOOD, MODELO TK-3212L-1, COLOR NEGRO; 6.- 05 (CINCO) CARGADORES PARA RADIO PORTATILES DE COMUNICACION, DOS DE LA MARCA MOTOROLA, DOS DE LA MARCA KENWOOD Y UNO DE LA MARCA ICOM, CON CUATRO ELIMINADORES DE CORRIENTE, COLOR NEGRO**, su aseguramiento ministerial decretado dentro de los autos de la Averiguación Previa **AP/PGR/SIN/CLN/844/2012/M-III**, por cuanto hace a los muebles mencionados en el inciso B).- en fecha 22 veintidós días del mes de Julio del año 2012, dos mil doce; Lo

anterior para efecto de que manifiesten lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta mesa investigadora número III de la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", ubicada en Carretera a Navolato, kilómetro 9.5, Colonia Bachigualato, C.P. 80140, de esta Ciudad de Culiacán Sinaloa, lugar en donde se les pondrá a su disposición las constancias conducentes del aseguramiento correspondiente; asimismo se les apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días naturales, que señala el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, a partir de la presente notificación, dichos bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal. -----

-----**CUMPLASE**-----

Atentamente  
Sufragio Efectivo. No Reelección.  
Culiacán, Sinaloa, a 4 de octubre de 2013.  
El Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa III  
**Lic. Ernesto López Benítez**  
Rúbrica.

(R.- 398537)

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal Michoacán  
Agencia Primera del Ministerio Público de la Federación Investigadora  
Comisionado a la Agencia Primera Investigadora  
Uruapan, Michoacán  
PUBLICACION POR EDICTO

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO EN ESTA FECHA, DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO **AP/PGR/MICH/UI/094/2012**, DE CONFORMIDAD A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 182, 182-A, 182-B FRACCION II DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y 3 DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES DEL SECTOR PUBLICO, 40 DEL CODIGO PENAL FEDERAL, QUE SE INSTRUYE EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR LA COMISION DE LOS DELITOS DE CONTRA LA SALUD Y VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE NOTIFICA A FLORENCIO THUN MENDOZA Y/O QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO O PROPIETARIOS DEL SIGUIENTE VEHICULO: 1.- **VEHICULO MARCA NISSAN, MODELO 240SX, TIPO VEHICULO DE PASAJEROS, CARROCERIA 2 PUERTAS, COUPE, CON PLACAS DE CIRCULACION 733-TBR DEL DISTRITO FEDERAL, COLOR NEGRO, SERIE NUMERO JN1AS44D1WW107196, MODELO 1998 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO;** 2.- **VEHICULO MARCA FORD, MODELO EXPLORER, 4 PUERTAS, TIPO MPV, CON PLACAS DE CIRCULACION PGV-7668 DEL ESTADO DE MICHOACAN, COLOR BLANCO, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR IFMDU34X3NUA70246,** RAZON POR LA QUE DEBERAN DE ABSTENERSE DE ENAJENARLOS, GRAVARLOS O HIPOTECARLOS Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL LICENCIADO IVAN VILLAMIL DELGADO, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN GALEANA No. 60 ESQUINA GRAN PARADA, DE LA COLONIA LA MAGDALENA EN URUAPAN, MICHOACAN, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente  
Sufragio Efectivo. No Reelección.  
Cd. Uruapan, Michoacán, a 21 de agosto de 2014.  
El Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Agencia Primera Investigadora  
**Lic. Iván Villamil Delgado**  
Rúbrica.

(R.- 398538)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Sinaloa**  
**Subdelegación de Procedimientos Penales "A", Mesa III**  
**Culiacán, Sinaloa**  
**PUBLICACION POR EDICTO**

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la Averiguación Previa número **AP/PGR/SIN/CLN/1302/2008/M-III** y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal, 2 fracción II y IV, 38, 123, 180, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y demás relativos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica al C. legítimo propietario o a sus representantes legales, así como a quien o quienes tengan interés jurídico y/o acredite la propiedad y procedencia lícita de los bienes muebles e inmuebles que obran en la **AP/PGR/SIN/CLN/1302/2008/M-III**, los cuales es el siguiente; **01 (UNA)** CAMIONETA PICK UP BLINDADA, MARCA DODGE RAM, COLOR GUINDA, MODELO 2001, SIN PLACAS DE CIRCULACION NUMERO DE SERIE 3B7HC26W0TM118844; **01 (UN)** VEHICULO BLINDADO, MARCA CRYSLER, LINEA SHADOW GTS COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACION 779 JDG DEL DISTRITO FEDERAL MODELO 1994, NUMERO DE SERIE 3C3B544P1MT037726; **01 (UN)** VEHICULO BLINDADO, MARCA FORD LINCOLN, LINEA TOW CAR, COLOR GUINDA, MODELO 1991, PLACAS DE CIRCULACION 330HDR DEL DISTRITO FEDERAL, NUMERO DE SERIE 1LNCM82W9MY648201; **1 (UN)** VEHICULO, MARCA JAGUAR, LINEA XTIPE 3.0 COLOR GRIS SIN MODELO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE SAJTA53E93WD16145; **1 (UN)** VEHICULO, MARCA MERCEDES BENZ, LINEA 450 SEL, COLOR VERDE, MODELO 2004, SIN PLACAS DE CIRCULACION, NUMERO DE SERIE 11603312049443; **1 (UN)** VEHICULO, MARCA CADILLAC, LINEA GALAXIA 500, COLOR NEGRO, PLACAS DE CIRCULACION VGS9208 DEL ESTADO DE SINALOA, NUMERO DE SERIE J62X168515, MODELO 1962; EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE EMILIANO ZAPATA NUMERO 166 DE LA COLONIA EJIDAL EN LA CIUDAD DE NAVOLATO, SINALOA; Su aseguramiento ministerial decretado dentro de los autos de la Averiguación Previa **AP/PGR/SIN/CLN/1302/2008/M-III**. Lo anterior para efecto de que manifiesten lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta mesa investigadora número III de la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", ubicada en Carretera a Navolato, kilómetro 9.5, Colonia Bachigualato, C.P. 80140, de esta Ciudad de Culiacán, Sinaloa, lugar en donde se les pondrá a su disposición las constancias conducentes del aseguramiento correspondiente; asimismo se les apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días naturales, que señala el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, a partir de la presente notificación, dichos bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.-----

----- **CUMPLASE** -----

Atentamente  
Sufragio Efectivo. No Reelección.  
Culiacán, Sinaloa, a 4 de octubre de 2013.  
El Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa III  
**Lic. Ernesto López Benítez**  
Rúbrica.

**(R.- 398539)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Sinaloa**  
**Subdelegación de Procedimientos Penales "A", Mesa III**  
**Culiacán, Sinaloa**  
**PUBLICACION POR EDICTO**

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la Averiguación Previa número **AP/PGR/SIN/CLN/1227/2011/M-III**, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal, 2 fracción II y IV, 38, 123, 180, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y demás relativos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica al C. legítimo propietario o a sus representantes legales, así como a quien o quienes tengan interés jurídico y/o acredite la propiedad y procedencia lícita de los bienes muebles que se describen;

A).- **VEHICULOS.-** 1 (UN) CAMION TIPO GONDOLA, LINEA 4900, COLOR BLANCO, MARCA INTERNATIONAL, CON PLACAS DE CIRCULACION GTNA-605 DEL ESTADO DE SINALOA, CON NUMERO DE SERIE **1HSSDPN9PH471235** EL CUAL CORRESPONDE DE PROCEDENCIA EXTRANJERA Y AÑO Y MODELO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES 1993; 1 (UN) CAMION TIPO REDILAS, MARCA FORD, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACION TZ-48-182 DEL ESTADO DE SINALOA, CON NUMERO DE SERIE **5EV00553394M3F7564A8** DE PROCEDENCIA NACIONAL Y AÑO Y MODELO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO 1975; **OBJETOS.-** UN CONTENEDOR HECHIZO CON CAPACIDAD PARA 7,000 LITROS APROXIMADAMENTE Y 4 CUATRO CONTENEDORES DE PLASTICO TRANSPARENTE CON ESTRUCTURA METALICA PARA CAPACIDAD DE 1000 MIL LITROS CADA UNO, Su aseguramiento ministerial decretado dentro de los autos de la Averiguación Previa **AP/PGR/SIN/CLN/1227/2011/M-III**, por cuanto hace a los muebles mencionados en el inciso A) en fecha 27 veintisiete de Septiembre del Año 2011 dos mil once; Lo anterior para efecto de que manifiesten lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta mesa investigadora número III de la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", ubicada en Carretera a Navolato, kilómetro 9.5, Colonia Bachigualato, C.P. 80140, de esta Ciudad de Culiacán, Sinaloa, lugar en donde se les pondrá a su disposición las constancias conducentes del aseguramiento correspondiente; asimismo se les apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días naturales, que señala el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, a partir de la presente notificación, dichos bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.-----

-----**CUMPLASE**-----

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Culiacán, Sinaloa, a 4 de octubre de 2013.

El Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa III

**Lic. Ernesto López Benítez**

Rúbrica.

**(R.- 398543)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Procuraduría General de la República**

**Delegación Estatal Chihuahua**

**Subdelegación de Procedimientos Penales "A"**

**Unidad de Aseguramientos Ministeriales**

**NOTIFICACION POR EDICTO**

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION NOTIFICA A LUIS ERICK YARZA MENDOZA Y/O QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS, A SU REPRESENTANTE LEGAL Y/O A SUS REPRESENTANTES LEGALES Y/O PERSONAS CON INTERES LEGAL, EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 20 DE MAYO DE 2014, QUE EN AUTOS INTEGRA LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/CHIH/CHIH/1001/2014-I-B INSTRUIDA EN CONTRA DE LUIS ERICK YARZA MENDOZA, POR LA PROBABLE COMISION DEL DELITO DE VIOLACION A LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTICULO 112 BIS FRACCION II DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, TENTATIVA DE FRAUDE PREVISTO Y SANCIONADO POR EL ARTICULO 386 FRACCION III EN RELACION CON EL 12 DEL CODIGO PENAL FEDERAL; Y DELITO ELECTORAL, PREVISTO Y SANCIONADO POR EL ARTICULO 411 DEL CODIGO PENAL FEDERAL, MISMA QUE RECAYO AL NUMERARIO CONSISTENTE EN CATORCE BILLETES DE LA DENOMINACION DE QUINIENTOS PESOS Y VEINTISIETE BILLETES DE LA DENOMINACION DE DOSCIENTOS PESOS. MISMOS QUE HACEN UN TOTAL DE \$12,400.00 (DOCE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N). RAZON POR LA CUAL, DEBERAN ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO; ASIMISMO, EN TERMINOS DEL PARRAFO TERCERO DEL ARTICULO 182-A DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES SE LES APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTE PUBLICACION ANTE EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITO A LA

AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NUMERO 2505, DE LA COLONIA SAN FELIPE, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL NUMERARIO DE REFERENCIA CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 7 de julio de 2014.

La Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Unidad de Aseguramientos Ministeriales en Apoyo de

la Agente del Ministerio Público de la Federación

adscrita a la Agencia Primera Investigadora

**Lic. Mónica Laura Llano Barajas**

Rúbrica.

(R.- 398549)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Sinaloa**  
**Subdelegación de Procedimientos Penales "A"**  
**Mesa III**  
**Culiacán, Sinaloa**  
**PUBLICACION POR EDICTO**

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la Averiguación Previa número **AP/PGR/SIN/CLN/1585/2011/M-III** y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21, Y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 Y 41 del Código Penal Federal, 2 fracción II y IV, 38, 123, 180, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y demás relativos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica al C. legítimo propietario o a sus representantes legales, así como a quien o quienes tengan interés jurídico y/o acredite la propiedad y procedencia lícita de los bienes muebles e inmuebles que se describen: **A).- 06 (SEIS) CONTENEDORES DE 1000 MIL LITROS CADA UNO CON SU RESPECTIVA ESTRUCTURA METALICA, 01 (UNA) MANGUERA COLOR VERDE DE 2" DOS PULGADAS ANILLADA ALTA RESISTENCIA, DE APROXIMADAMENTE 10 DIEZ METROS DE LARGO, UNA CAMIONETA TIPO PICK-UP, MARCA TOYOTA HILUX, COLOR GRIS METALICO, CUATRO PUERTAS, CON PLACAS DE CIRCULACION DV-561-46 DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UN TANQUE DE 200 DOSCIENTOS LITROS Y CUATRO BIDONES CON CAPACIDAD DE 20 VEINTE LITROS,** su aseguramiento ministerial decretado dentro de los autos de la Averiguación Previa **AP/PGR/SIN/CLN/1585/2011/M-III**, por cuanto hace a los muebles mencionados en el inciso A) en fecha 24 veinticuatro días del mes de Diciembre del año 2011, dos mil once; Así como dentro de los autos de la Averiguación Previa número **AP/PGR/SIN/CLN/396/2011/M-III**, se notifique **B).- UNA CASA UBICADA EN CALLE RAMON CORONA, SIN NUMERO EXTERIOR, ENTRE LAS CALLES MARIANO ESCOBEDO Y CRISTOBAL COLON, EN LA COLONIA ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE CULIACAN, SINALOA,** su aseguramiento ministerial decretado dentro de los autos de la Averiguación Previa **AP/PGR/SIN/CLN/396/2011/M-III**, por cuanto hace al inmueble mencionado en el inciso B).- en fecha 14 catorce días del mes de Abril del año 2011, dos mil once; Lo anterior para efecto de que manifiesten lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta mesa investigadora número III de la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", ubicada en Carretera a Navolato, kilómetro 9.5, Colonia Bachigualato, C.P. 80140, de esta Ciudad de Culiacán Sinaloa, lugar en donde se les pondrá a su disposición las constancias conducentes del aseguramiento correspondiente; asimismo se les apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días naturales, que señala el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, a partir de la presente notificación, dichos bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.-----

----- **CUMPLASE** -----

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Culiacán, Sinaloa, a 4 de octubre de 2013.

El Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa III

**Lic. Ernesto López Benítez**

Rúbrica.

(R.- 398550)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Chihuahua**  
**Agencia Sexta del Ministerio Público de la Federación**  
**Ciudad Juárez, Chihuahua**  
**NOTIFICACION POR EDICTO**

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION NOTIFICA A: A) JUAN ARTURO MONTERO GUERRERO Y/O QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS, A SU REPRESENTANTE LEGAL Y/O A SUS REPRESENTANTES LEGALES Y/O PERSONAS CON INTERES LEGAL, EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2010, QUE EN AUTOS INTEGRA LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/CHIH/JUA/3334/2010-VI-A INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN SER RESPONSABLES, POR LA PROBABLE COMISION DEL DELITO DE CONTRA LA SALUD, MISMO QUE RECAYO AL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE SALTILLO 732, DEL LA COLONIA EXHIPODROMO CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA; ASI COMO AL MENAJE CONTENIDO EN SU INTERIOR; B) QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS, A SU REPRESENTANTE LEGAL Y/O A SUS REPRESENTANTES LEGALES Y/O PERSONAS CON INTERES LEGAL, EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 4 DE NOVIEMBRE DE 2012, DICTADO EN EL ACTA DE CATEO AL DOMICILIO AVENIDA VALLE DE JUAREZ 6515, ENTRE LAS CALLES FILOSOFIA, MELQUIADES ALANIS Y PARTIDO DIAZ, CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/CHIH/JUA/521/2013-VI-A, TRIPLICADO ABIERTO DE LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/CHIH/JUA/2868/2012-VI-A EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO CONTRA LA SALUD, DELINCUENCIA ORGANIZADA Y OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILICITA, QUE RECAYO AL BIEN MUEBLE CONSISTENTE EN CPU GABINETE DELL, SERIAL NUMERO BC14NB1, MODEL NUMERO. DCSM, CPU GABINETE MARCA AVER SA6032E, RACK, 1 CABLE MONITOR CIRCUITO PEQUEÑO, UNA TARJETA DE CIRCUITO PEQUEÑO PD1HQ08700011 110101200248; C) QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS, A SU REPRESENTANTE LEGAL Y/O A SUS REPRESENTANTES LEGALES Y/O PERSONAS CON INTERES LEGAL, EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 7 DE AGOSTO DE 2014, EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/CHIH/JUA/1640/2014-VI-A, EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR UN DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE JUEGOS Y SORTEOS, QUE RECAYO A CIENTO VEINTE MAQUINAS TRAGAMONEDAS; ASI COMO EL ASEGURAMIENTO DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2014, EL CUAL RECAYO EL NUMERARIO CONSISTENTE EN LA CANTIDAD DE VEINTISIETE MIL TRECIENTOS VEINTIOCHO PESOS MONEDA NACIONAL; RAZON POR LA CUAL, DEBERAN ABSTENERSE DE ENAJENARLOS O GRAVARLOS, ASIMISMO, EN TERMINOS DEL PARRAFO TERCERO DEL ARTICULO 182-A DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES SE LES APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTE PUBLICACION ANTE EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA AGENCIA SEXTA INVESTIGADORA EN CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA, CON DOMICILIO EN CALLE ABRAHAM LINCOLN 820, FRACCIONAMIENTO LA PLAYA, CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA, LOS BIENES DE REFERENCIA CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente  
Sufragio Efectivo. No Reelección.  
Ciudad Juárez, Chihuahua, a 1 de septiembre de 2014.  
El Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Agencia Sexta Investigadora  
**Lic. Alejandro Flores González**  
Rúbrica.

(R.- 398552)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Chihuahua**  
**Subdelegación de Procedimientos Penales "A"**  
**Unidad de Aseguramientos Ministeriales**  
**NOTIFICACION POR EDICTO**

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION NOTIFICA A QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS, A SU REPRESENTANTE LEGAL Y/O A SUS REPRESENTANTES LEGALES Y/O PERSONAS CON INTERES LEGAL, EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 30 DE JULIO DE 2014, QUE EN AUTOS INTEGRA LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/CHIH/CHIH/1567/2014-I-B INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR SU PROBABLE RESPONSABILIDAD PENAL EN LA COMISION DEL DELITO DE ROBO Y/O POSESION DE HIDROCARBURO, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTICULO 368 QUATER



FRACCION I DEL CODIGO PENAL FEDERAL, MISMA QUE RECAYO A LOS BIENES MUEBLES CONSISTENTES EN 1.- UN VEHICULO MARCA FORD LINEA F-150 LOBO, DE COLOR ROJO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, MODELO 2006, CON NUMERO DE SERIE 1FTRF04506KB61179. 2.- UN VEHICULO DE MARCA FORD LINEA LOBO, KING RANCH DE COLOR BLANCO Y FRANJAS EN COLOR BEIGE, CON NUMERO DE PLACAS DW22783 DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MODELO 2007, CON NUMERO DE SERIE 1FTPW14577KC79955. 3.- UN VEHICULO MARCA GMC, MODELO KODIAK, TIPO CAMION PIPA, BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACION DX-94842 DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON NUMERO DE SERIE 3GBM7H1C34M101156, AÑO 2004. 4.- UN VEHICULO DE COLOR ROJO, MARCA FORD LINEA PICK UP, MODELO F-350 XLT, CON NUMERO DE PLACAS ZF88944 DEL ESTADO DE ZACATECAS, CON NUMERO DE SERIE 1FDKF38F9TEB70636, AÑO 1996. RAZON POR LA CUAL, DEBERAN ABSTENERSE DE ENAJENARLOS O GRAVARLOS; ASIMISMO, EN TERMINOS DEL PARRAFO TERCERO DEL ARTICULO 182-A DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES SE LES APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTE PUBLICACION ANTE EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITO A LA AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NUMERO 2505, DE LA COLONIA SAN FELIPE, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, LOS BIENES MUEBLES DE REFERENCIA CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 3 de septiembre de 2014.

La Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Unidad de Aseguramientos Ministeriales en Apoyo de

la Agente del Ministerio Público de la Federación

adscrita a la Agencia Primera Investigadora

**Lic. Mónica Laura Llano Barajas**

Rúbrica.

(R.- 398555)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Subprocuraduría de Investigación Especializada en Investigación de Delitos Federales

Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra el Ambiente y Previstos en Leyes Especiales

EDICTO

Propietario de: 19 pieles de iguana verde y 6 pieles de cocodrilo de pantano.

Localizados en la Paquetería FEDEX, con domicilio calzada Ignacio Zaragoza número 200, Delegación Venustiano Carranza C.P. 15390. México D.F.

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la indagatoria **130/UEIDAPLE/DA/17/2014**, instruida en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra el Ambiente y Previstos en Leyes Especiales dependiente de la Procuraduría General de la República por la probable comisión de los delitos previsto en el artículo 420 del Código Penal Federal y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40 y 41 del Código Penal Federal, 180, 182, 182 A, y 182 B fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I inciso A) subincisos a), b), j), w) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1º, 3º y 39 de su Reglamento, se le notifica al PROPIETARIO el acuerdo de aseguramiento de fecha diecinueve de febrero del año dos mil catorce, que realizó la Procuraduría General de la República, de los bienes de su propiedad o posesión, consistentes en 19 pieles de iguana verde y 6 pieles de cocodrilo de pantano, considerados objeto del delito y localizados en fecha dieciocho de febrero del año dos mil catorce, en la Paquetería FEDEX, con domicilio calzada Ignacio Zaragoza número 200, Delegación Venustiano Carranza C.P. 15390. México D.F. Lo anterior se hace de su conocimiento para que manifieste lo que a su derecho convenga, en términos de lo dispuesto por el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, apercibido que transcurrido el

término de **noventa días naturales** siguientes a que surta efectos la presente notificación, los bienes asegurados causarán abandono a favor del Gobierno Federal. Poniendo a su disposición, en las oficinas que ocupa esta mesa instructora, ubicada en Avenida Insurgentes Sur, N° 235, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., las constancias que motivaron el acuerdo ministerial a que se hace referencia.

Atentamente

México, D.F., a 6 de agosto de 2014.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

La Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa 17-UEIDAPLE

**Lic. Marisol Vega Torres**

Rúbrica.

(R.- 398557)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales

Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial

Dirección de Delitos contra la Propiedad Industrial "A"

PUBLICACION POR EDICTO

Se notifica a propietario o sus representantes legales, en cumplimiento del acuerdo ministerial dictado en la averiguación previa **458-UEIDDAPI-2011**, para que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto de los objetos asegurados, por constituir objetos e instrumentos del delito previsto y sancionado en el artículo 223 fracción III y 224 de la Ley de la Propiedad Industrial, consistentes en:

**1. TRESCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA (305,390) LAPICES DE MADERA QUE OSTENTAN LA MARCA 1201989, CLASE 16, TIPO DE MARCA NOMINATIVA "NORMA", QUE DERIVADO DEL DICTAMEN EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL, RESULTARON APOCRIFOS.**

**2. EL NUMERARIO CONSISTENTE EN \$6,274.00 (SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).**

Respecto de los objetos antes descritos se notifica a quien o quienes resulten propietarios, interesados o representante legal, que en fecha **doce de agosto del año dos mil once**, se decretó su formal aseguramiento de dichos objetos, **que fueron decomisados en: El Local Comercial M-64 Piso Mezzanine, que se encuentra en medio de los locales M63 con la leyenda Miyota Y M65, con la leyenda Marabo, el cual se encuentra en el interior de la "PLAZA CENTRAL DE MAYOREO" Con Domicilio en Calle de Apartado número 14, Colonia Centro, de la Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06020 en México, Distrito Federal**, por considerarlos objetos e instrumentos del delito previsto y sancionado en el artículo 223 fracción III y 224 de la Ley de la Propiedad Industrial y sancionados en el 424 bis fracción I, del Código Penal Federal por lo que en términos de lo dispuesto por el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, no se podrá enajenar ni gravar los bienes asegurados y cuenta con un término de 90 días naturales, contados a partir de la notificación y transcurrido el plazo señalado de no manifestar lo que a su derecho convenga, los bienes asegurados causarán abandono a favor del Gobierno Federal; así mismo queda a su disposición en esta mesa instructora la fe ministerial e inventario, así como el acuerdo de aseguramiento, con domicilio en Avenida Insurgentes Sur 235, 1° piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 20, 21 y 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40, 41 y 223 fracción III y 224 de la Ley de la Propiedad Industrial; 2°, fracción II, 180, 182-A, 182-B, fracción II, y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4°, fracción I inciso A) INCISO a), b), c), e) y ñ) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1o., 2o. y 35 de su reglamento, en relación con lo dispuesto por el numeral tercero del acuerdo A/11/00, emitido por el C. Procurador General de la República y publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha tres de mayo del año dos mil. Lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. DAMOS FE.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 4 de agosto de 2014.

La C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa I, de la Dirección de Delitos contra la

Propiedad Industrial "A", Unidad Especializada en Investigación

de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial

**Lic. Ofelia Sánchez Escamilla**

Rúbrica.

(R.- 398560)

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal en Querétaro  
Agencia del Ministerio Público de la Federación Investigadora "A"  
Querétaro, Qro.  
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA AL C. SANTIAGO RAMIREZ TREJO Y/O QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UNA **CAMIONETA MARCA DODGE, LINEA 350, TIPO ESTACAS, COLOR BLANCO, CON NUMERO DE SERIE L1-20232, MODELO 1981, MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO, CON ENGOMADO GA-58-889 PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO**, VEHICULO QUE SE ENCUENTRA EN MAL ESTADO DE CONSERVACION EN CUANTO A SU HOJALATERIA Y PINTURA Y CONDICIONES FISICO MECANICAS, MISMA QUE FUERA PUESTA A DISPOSICION DE ESTA REPRESENTACION SOCIAL DE LA FEDERACION Y SE REALIZARA SU ASEGURAMIENTO AL ENCONTRARSE VINCULADO CON HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITO, POR LO QUE SE PROCEDE A NOTIFICAR QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE DE AVERIGUACION PREVIA NUMERO **AP/PGR/QRO/QRO-VI/214/2014**, CON FECHA 24 VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 40 DEL CODIGO PENAL FEDERAL, CON RELACION AL 181 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, ESTA FISCALIA DE LA FEDERACION DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE LA **CAMIONETA MARCA DODGE, LINEA 350, TIPO ESTACAS, COLOR BLANCO, CON NUMERO DE SERIE L1-20232, MODELO 1981, MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO, CON ENGOMADO GA-58-889 PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO**, VEHICULO QUE SE ENCUENTRA EN MAL ESTADO DE CONSERVACION EN CUANTO A SU HOJALATERIA Y PINTURA Y CONDICIONES FISICO MECANICAS, Y QUE EN CASO DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL LICENCIADO FRANCISCO ARTURO MONROY RESENDIZ, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, ADSCRITO A LA AGENCIA INVESTIGADORA VI EN SANTIAGO DE QUERETARO, QUERETARO, CON DOMICILIO EN AVENIDA ESTADIO NUMERO 108 EN ESTA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERETARO, QUERETARO, C.P. 76090, TELEFONO 01(442)2386808, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente  
Santiago de Querétaro, Qro., a 20 de agosto de 2014.  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
adscrito a la Subdelegación de Procedimientos Penales "A" de Querétaro, Querétaro  
**Lic. Francisco Arturo Monroy Reséndiz**  
Rúbrica.

(R.- 398574)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal Jalisco  
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"  
Agencia del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Agencia I  
Mesa IV Investigadora de Procedimientos Penales "A"  
PUBLICACION POR EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º fracción II, 180, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º fracción I, 3º, 5º, 6º y 76 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 1º párrafo segundo, 4º fracción I apartado A) inciso e), 10º fracción IX,

11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 78, 79 fracción VII, 102 y 103 del Reglamento de la Ley antes señalada y el acuerdo A/011/00 del Procurador General de la República; SE NOTIFICA AL C. PROPIETARIO DEL TRACTOR DE LA MARCA DINA, MODELO 1966, COLOR NEGRO, SERIE NUMERO 000456, PLACAS DE CIRCULACION NUMERO 218DF8 DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL, CON CAJA DE LA MARCA TRAIMOBILE, NUMERO DE SERIE 1PTO1ACH3R9002290, PLACAS DE CIRCULACION NUMERO 959VT5 DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL. MISMO QUE DENTRO DE LA **AP/PGR/JAL/GDL/AG1MIV/2253/2010**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE DAÑO EN PROPIEDAD AJENA, SE DECRETA EL ASEGURAMIENTO DE ESTE BIEN, RAZON POR LA CUAL, DEBERA DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO, Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA EN UN PLAZO DE **NOVENTA DIAS NATURALES** CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA UNO MESA CUATRO DE PROCEDIMIENTOS PENALES "A" DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, DELEGACION ESTATAL EN JALISCO, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE NUMERO 591, COLONIA MEXICALTZINGO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, APERCIBIENDOLO QUE SI NO HICIERE MANIFESTACION ALGUNA, EL BIEN ASEGURADO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente

Guadalajara, Jalisco, a 25 de julio de 2014.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Uno, Mesa IV de Procedimientos Penales "A"

**Lic. Gilberto Valenzuela Sepúlveda**

Rúbrica.

(R.- 398576)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Delegación Estatal Jalisco

Subdelegación de Procedimientos Penales "A"

Agencia del Ministerio Público de la Federación

Agencia Primera, Mesa IV Investigadora de Procedimientos Penales "A"

PUBLICACION POR EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º fracción II, 180, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º fracción I, 3º, 5º, 6º y 76 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 1º párrafo segundo, 4º fracción I apartado A) inciso e), 10º fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 78, 79 fracción VII, 102 y 103 del Reglamento de la Ley antes señalada y el acuerdo A/011/00 del Procurador General de la República; SE NOTIFICA AL C. JOSE ANTONIO ESCUTIA MARTINEZ PROPIETARIO DE UNA CAMIONETA, MARCA GMC, TIPO PICK-UP, CABINA EXTENDIDA, DOS PUERTAS, COLOR AZUL MARINO, MODELO 1988 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, NUMERO DE SERIE 1GTFC24K1JE517482, CON PLACAS DE CIRCULACION JK70764 DEL ESTADO DE JALISCO, MISMO QUE DENTRO DE LA **AP/PGR/JAL/GDL/AG1MIV/111/2014**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE POSESION ILICITA DE HIDROCARBURO, SE DECRETA EL ASEGURAMIENTO DE ESTE BIEN, RAZON POR LA CUAL, DEBERA DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO, Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA EN UN PLAZO DE **NOVENTA DIAS NATURALES** CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA UNO MESA

CUATRO DE PROCEDIMIENTOS PENALES "A" DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, DELEGACION ESTATAL EN JALISCO, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE NUMERO 591, COLONIA MEXICALTZINGO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, APERCIBIENDOLO QUE SI NO HICIERE MANIFESTACION ALGUNA, EL BIEN ASEGURADO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente

Guadalajara, Jalisco, a 22 de julio de 2014.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Uno, Mesa IV de Procedimientos Penales "A"

**Lic. Gilberto Valenzuela Sepúlveda**

Rúbrica.

(R.- 398579)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Delegación Estatal Jalisco

Subdelegación de Procedimientos Penales "A"

Agencia del Ministerio Público de la Federación en Zapopan

Mesa Uno

Subsede Zapopan, Jalisco de Procedimientos Penales "A"

Mesa III

NOTIFICACION POR EDICTO

**"AL. C. PROPIETARIO DEL VEHICULO DE LA MARCA CHEVROLET TIPO TAHOE COLOR AZUL, MODELO 1995, PLACAS NCV864 DE ARIZONA CON NUMERO DE SERIE 1GNEK13K7SJ44414. -----**

- - - Dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/JAL/ZAP/M3/1431/2007, radicada en la Mesa Tres de la Subsede Zapopan, Delegación Estatal Jalisco de la Procuraduría General de la República, el día 18 dieciocho de Julio de 2007, dos mil siete, se decretó la Reserva de la Acción Penal por lo que es necesario contar con la constancia de notificación personal o por edictos del propietario del siguiente bien mueble : - - -

- - - **VEHICULO DE LA MARCA CHEVROLET TIPO TAHOE COLOR AZUL, MODELO 1995, PLACAS NCV864 DE ARIZONA CON NUMERO DE SERIE 1GNEK13K7SJ44414. -----**

- - - En tales circunstancias, cuenta usted con el plazo de 90 noventa días naturales posteriores al día en que se publique esta notificación, para manifestar lo que a su interés corresponda, apercibiéndole para que no enajene o grave el bien en cuestión y que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado A) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 181, 182, 182-A y 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, y 4 fracción I apartado A) inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. -----

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Zapopan, Jalisco, a 22 de agosto de 2014.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

adscribo a la Subsede Zapopan, Mesa Tres, de Procedimientos Penales "A"

**Lic. José Luis González García**

Rúbrica.

(R.- 398586)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Subdelegación de Procedimientos Penales "A"**  
**Subdelegación de Procedimientos Penales y Amparos**  
**Agencia Cuarta Investigadora del Ministerio Público de la Federación**  
**Durango, Durango**  
**PUBLICACION POR EDICTO**

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la averiguación previa número **AP/PGR/DGO/DGO/DTI-IX/394/2014** y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 2 fracción II, 38, 123, 180, 182-A y 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y demás relativos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; **se notifica a quien o quienes tengan interés jurídico y/o acredite la propiedad y procedencia lícita del material apócrifo**, consistente en: - - - - -

- - - **UNICO.-** Mil ochocientos dieciocho discos compactos de fonogramas con sus respectivas portadillas y estuches de papel celofán dando un total de cinco mil cuatrocientas cincuenta y cuatro piezas, mismos que fue asegurado el día diecinueve del mes agosto del año dos mil catorce, por personal de la Policía Federal Ministerial, en Poblado Villa Unión específicamente en la calle Hidalgo casi esquina con Negrete, en los cuales se exhibía para la venta al público el material apócrifo antes mencionado; del cual que se le decretó el Aseguramiento precautorio Ministerial dentro de los autos de la Averiguación Previa número **AP/PGR/DGO/DGO/DTI-IX/394/2014**, en fecha diecinueve de agosto del año dos mil catorce. - - - - -

- - -Lo anterior, para efecto de que manifiesten lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa la Agencia Cuarta Investigadora, de esta Subdelegación de Procedimientos Penales "A", ubicada en carretera panamericana km. 9.6, tramo Durango-El Parral, poblado La Tinaja, en ciudad de Durango, Durango, lugar en donde se les pondrán a su disposición las constancias conducentes del Aseguramiento correspondiente; asimismo con fundamento en el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, se les apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga dentro del plazo de noventa días naturales, a partir de la presente notificación, dichos bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal. - - - - -

----- **CUMPLASE** -----

Atentamente

Durango, Durango, a 9 de septiembre de 2014.  
La Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Agencia Cuarta Investigadora  
**Lic. Nadia Julieta Salazar Alvarez**  
Rúbrica.

**(R.- 398588)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Jalisco**  
**Ministerio Público de la Federación**  
**Procedimientos Penales "A"**  
**Agencia del Ministerio Público de la Federación**  
**Tepatitlán de Morelos, Jalisco**  
**PUBLICACION POR EDICTO**

**SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE 1).- (01) UN TRACTOCAMION, CON CABINA MARCA KENWORTH, TIPO QUINTA RUEDA, Y CHASIS MARCA DINA, COLOR GRIS, MODELO SE IGNORA, CON PLACAS DE CIRCULACION 382-DT-6 DE S.C.T. SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, DE DOS PUERTAS Y TRES EJES, PRESENTA COMO CARACTERISTICAS EXTERIOR,**

UN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION GENERAL, EN HOJALATERIA, LAMINADO Y PINTURA, CON RINES DE FIERRO, LLANTAS EN REGULAR ESTADO, CON CRISTALES NORMALES, COMO CARACTERISTICAS DEL INTERIOR, PRESENTA VESTIDURA DE COLOR GRIS ROTA DE TELA, SIN RADIO, TRASMISION ESTANDAR, ELEVADORES MANUALES, TABLERO DIGITAL, MOTOR EN SEIS CILINDROS EN LINEA, CON SISTEMA DE COMBUSTIBLE DIESEL, NUMERO DE SERIE EN CABINA: S523331 Y NUMERO DE SERIE EN CHASIS: Dina 69\*17184B1, 2).- (1) UN SEMIRREMOLQUE, MARCA FRUEHAUF, TIPO TANQUE, COLOR: ALUMINIO, MODELO: SE IGNORA, CON PLACAS DE CIRCULACION 037-UF-5 DE S.C.T SERVICIO DE CARGA, DE DOS EJES, PRESENTA COMO CARACTERISTICAS EXTERIORES, UN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION GENERAL, EN HOJALATERIA, LAMINACION Y PINTURA, CON RINES DE FIERRO, LLANTAS EN REGULAR ESTADO: NUMERO DE SERIE: TKMF2R3624; QUE SE ENCUENTRA ASEGURADO DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/JAL/TEPA/3430/2013, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO DE SUSTRACION DE HIDROCARBURO Y DAÑO Y EN PROPIEDAD AJENA, SE LE APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, CON DOMICILIO EN LA CALLE ESPARZA NUMERO 349-H, COLONIA CENTRO, EN LA POBLACION DE TEPATITLAN DE MORELOS, JALISCO, EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. LO ANTERIOR, EN TERMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTICULOS 182 A Y 182 B DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

Tepatitlán de Morelos, Jalisco, a 11 de febrero de 2014.

El Agente del Ministerio Público de la Federación  
adscrito a la Agencia Federal Unica, Mesa Unica de Procedimientos Penales "A"

**Lic. Marco Antonio Inda Jaime**

Rúbrica.

**(R.- 398591)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Procuraduría General de la República**

**Delegación Estatal Jalisco**

**Agencia Segunda, Mesa II Investigadora de Procedimientos Penales "A"**

**PUBLICACION POR EDICTO**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º fracción II, 180, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º fracción I, 3º, 5º, 6º y 76 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 1º párrafo segundo, 4º fracción I apartado A) inciso e), 10º fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 78, 79 fracción VII, 102 y 103 del Reglamento de la Ley antes señalada y el Acuerdo A/011/00 del Procurador General de la República; SE NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS DE 01 (UN) VEHICULO MARCA VOLKSWAGEN, TIPO SEDAN-BORA-2.5, COLOR GUINDA, MODELO 2008 (DOS MIL OCHO), CON PLACAS DE CIRCULACION MEG-65-77 DEL ESTADO DE MEXICO, CON NUMERO DE SERIE 3VWJG11K78M039504, MISMO QUE DENTRO DE LA **AP/PGR/JAL/GDL/AG2MII/4321/2011**, INSTRUIDA EN CONTRA DE MAYRA YAJAIRA BALTAZAR LUGO POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD Y VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETA EL ASEGURAMIENTO DE ESTE BIEN, RAZON POR LA CUAL, DEBERAN DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO, Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA EN UN TERMINO DE **NOVENTA DIAS NATURALES** CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA SEGUNDA INVESTIGADORA, MESA II DE PROCEDIMIENTOS PENALES "A" DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA DELEGACION ESTATAL EN JALISCO, CON DOMICILIO

EN LA AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE NUMERO 591, COLONIA MEXICALTZINGO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, APERCIBIENDOLO QUE SI NO HICIERE MANIFESTACION ALGUNA, EL BIEN ASEGURADO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Guadalajara, Jalisco, a 20 de marzo de 2014.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa Dos de la Agencia Federal Dos Investigadora  
de Procedimientos Penales "A"

**Lic. Julio César Vizcaíno Vega**

Rúbrica.

(R.- 398601)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Procuraduría General de la República**

**Delegación Estatal Jalisco**

**Ministerio Público de la Federación**

**Procedimientos Penales "A"**

**Agencia del Ministerio Público de la Federación**

**Tepatitlán de Morelos, Jalisco**

**PUBLICACION POR EDICTO**

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE: 01 UN CAMION MARCA INTERNATIONAL, TIPO TANQUE-TORTON, COLOR AZUL, MODELO 2007, ACTUALMENTE SIN PLACAS DE CIRCULACION (MISMO QUE PORTO LAS PLACAS DE CIRCULACION JT-15-887 DEL ESTADO DE JALISCO), EL CUAL ES DE DOS PUERTAS, TRES EJES Y PRESENTA COMO CARACTERISTICAS EXTERIORES, REGULAR ESTADO DE CONSERVACION GENERAL, EN HOJALATERIA, LAMINACION Y PINTURA, CON RINES DE FIERRO, LLANTAS EN REGULAR ESTADO, CRISTALES SOMBRADOS; COMO CARACTERISTICAS INTERIORES PRESENTA VESTIDURA DE COLOR GRIS DE VINIL-ROTO, SIN RADIO, TRANSMISION ESTANDAR, ELEVADORES MANUALES, TABLERO DIGITAL, MOTOR DE SEIS CILINDROS EN LINEA, CON SISTEMA DE COMBUSTIBLE DIESEL, CON NUMERO DE SERIE 3HTWGADT87N563172, MISMO VEHICULO QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA VACIO. QUE SE ENCUENTRA(N) ASEGURADO(S) DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/JAL/TEPA/5470/2013, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO DE POSESION ILICITA DE HIDROCARBURO. QUE SE LE APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, CON DOMICILIO EN LA CALLE ESPARZA NUMERO 349-H, COLONIA CENTRO, EN LA POBLACION DE TEPATITLAN DE MORELOS, JALISCO, EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, DICHO(S) BIEN(ES) CAUSARA(N) ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. LO ANTERIOR, EN TERMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTICULOS 182 A Y 182 B DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

Tepatitlán de Morelos, Jalisco, a 14 de julio de 2014.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

adscribo a la Agencia Federal Unica, Mesa Unica de Procedimientos Penales "A"

**Dr. Ricardo Valladolid Márquez**

Rúbrica.

(R.- 398603)



**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Jalisco**  
**Agencia del Ministerio Público de la Federación**  
**Ministerio Público de la Federación**  
**Procedimientos Penales “A”**  
**Tepatlán de Morelos, Jalisco**  
**PUBLICACION POR EDICTO**

SE NOTIFICA **A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE:** 01 UN VEHICULO MARCA FREIGHTLINER, TIPO TORTON-TANQUE, MODELO FL106, AÑO 2001, DOS PUERTAS, COLOR BLANCO, CABINA REGULAR, CON PLACAS DE CIRCULACION 175 DD-6 DEL S.P.F., EL CUAL SE OBSERVO EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION EN SU LAMINADO, HOJALATERIA Y PINTURA: CARACTERISTICAS EXTERIORES: SE OBSERVAN LLANTAS EN REGULAR ESTADO DE DESGASTE, RINES DE ACERO, CRISTALES, PARABRISAS Y MEDALLON TRANSPARENTE, DOS EJES TRASEROS DE DOBLE RODADO, PRESENTA EN LOS COSTADOS LA LEYENDA “ENERGETICOS ESPECIALIZADOS DEL BAJIO, S.A. DE C.V.”, CON DOS VALVULAS DE ENTRADA Y/O SALIDA EN LA PARTE POSTERIOR CAPACIDAD PARA 20,000 (VEINTE MIL) LITROS. CARACTERISTICAS INTERIORES: CON INTERIORES EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION, TAPICERIA EN TELA DE COLOR GRIS EN REGULAR ESTADO, TAPETES Y ALFOMBRA EN REGULAR ESTADO Y SUCIOS, SIN RADIO, ODOMETRO MARCANDO KILOMETROS DE RECORRIDO, MOTOR DETROIT DE SEIS CILINDROS, SISTEMA DE COMBUSTIBLE A DIESEL. ELEMENTOS DE IDENTIFICACION: ELEMENTO DE PRIMER ORDEN UBICADO EN LA CARA SUPERIOR DEL CHASIS DERECHO PARTE DELANTERA, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 3AKJB1B801DH69948, TAMBIEN SE APRECIA CALCOMANIA UBICADA EN EL POSTE MEDIO IZQUIERDO, ELEMENTO DE SEGUNDO ORDEN CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 3AKJB1B801DH69948.- QUE SE ENCUENTRA(N) ASEGURADO(S) DENTRO DE LA **AVERIGUACION PREVIA** NUMERO **AP/PGR/JAL/TEPA/4888/2013**, INSTRUIDA EN CONTRA DE **QUIEN RESULTE RESPONSABLE** POR EL **DELITO DE SUSTRACION DE HIDROCARBURO**. QUE SE LE **APERCIBE** QUE **DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA**, ANTE EL **AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION**, CON DOMICILIO EN LA CALLE **ESPARZA NUMERO 349-H, COLONIA CENTRO**, EN LA POBLACION DE **TEPATITLAN DE MORELOS, JALISCO**, EN UN TERMINO DE **NOVENTA DIAS NATURALES** CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, **DICHO(S) BIEN(ES) CAUSARA(N) ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL**. LO ANTERIOR, EN TERMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTICULOS 182 A Y 182 B DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

Tepatlán de Morelos, Jalisco, a 29 de agosto de 2014.

El Agente del Ministerio Público de la Federación  
adscrito a la Agencia Federal Unica, Mesa Unica de Procedimientos Penales “A”

**Dr. Ricardo Valladolid Márquez**

Rúbrica.

(R.- 398610)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo**  
**Delegación Estatal Oaxaca**  
**Subdelegación de Procedimientos Penales “A”**  
**Agencia del Ministerio Público de la Federación**  
**A.P. PGR/OAX/OAX/V/1105/2012**  
**EDICTO**

Se **NOTIFICA** al Propietario y/o quien se crea con derecho o interés jurídico que la institución del Ministerio Público de la Federación de la Subdelegación de Procedimientos Penales “A”, de la Delegación Estatal Oaxaca de la Procuraduría General de la República, mediante acuerdo de fecha 12 doce de Diciembre

del año 2012 dos mil doce, dictado en la averiguación previa número **AP/PGR/OAX/OAX/V/1105/2012**, decretó el aseguramiento del mueble que se hace consistir en lo siguiente: **Vehículo de Motor Marca Nissan, Tipo Pick Up, Color blanco de la cabina, y rojo de las redilas, modelo 1997, placas de circulación MGG-7136 del Estado de México, número de motor KA24204719R, y número de Serie 3N1GCAD21VK000319**, por lo que se notifica en términos de lo previsto por el numeral 182 Ñ, del Código Federal de Procedimientos Penales y se apercibe al Propietario y/o quien se crea con derecho o interés jurídico del bien, que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales (tres meses) siguientes al de la notificación, el bien asegurado causará abandono a favor del Gobierno Federal, como lo previenen los artículos 181 párrafos primero y segundo, 182-A, 182-B párrafo primero, fracción II, 182-Ñ, del Código Adjetivo invocado, en relación con el 4° fracción I, apartado a inciso J) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. Queda a disposición de quien se considere con derechos sobre el bien mueble citado, en esta Representación Social de la Federación, ubicada en calle Séptima Privada de Aldama Sur número 203, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, Código Postal 71256, copia del acuerdo de aseguramiento de referencia y demás actuaciones para que manifieste lo que a su interés convenga.-----

-----**CUMPLASE**-----

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 18 de septiembre de 2014.

El C. Agente del Ministerio Público de la  
Federación, adscrito a la Subdelegación  
de Procedimientos Penales "A"

**Lic. Paulo Sergio Ríos González**

Rúbrica.

(R.- 398614)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal Jalisco  
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"  
Agencia del Ministerio Público de la Federación  
Agencia Primera  
Mesa IV Investigadora de Procedimientos Penales "A"  
PUBLICACION POR EDICTO

Con Fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 1° fracción II, 180, 181, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1° fracción I, 3°, 5°, 6° y 76 de la Ley Federal para la Administración y enajenación de bienes del Sector Público; 1° párrafo segundo, 4° fracción I apartado A) inciso e), 10° fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República 102 y 103 del Reglamento de la Ley antes señalada y el Acuerdo A/011/00 del Procurador General de la República; SE NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS DE: 1.- **CAMION TIPO TORTON MARCA KEENWORTH, CABINA COLOR AZUL, REDILAS METALICAS COLOR AZUL, PLACAS DE CIRCULACION: HSZV-1772 DEL ESTADO DE JALISCO, NUMERO DE SERIE: NO VISIBLE EN LA PARTE TRASERA CONTIENE UN TANQUE HECHIZO METALICO DE CAPACIDAD APROXIMADA DE 30,000 LITROS, EL CUAL SE ENCUENTRA COMPLETAMENTE VACIO PERCIBIENDO UNICAMENTE EL OLOR A ALGUN TIPO DE HIDROCARBURO. 2.- UN VEHICULO, MARCA GENERAL MOTORS, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO TANQUE, MODELO 3500 HD, COLOR BLANCO, MODELO 2004, CON PLACAS DE CIRCULACION: JS-80-395 DEL ESTADO DE JALISCO, Y NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 3GBKC34G04M102088. CON UN TANQUE CON CAPACIDAD PARA 10,000 LITROS, EL CUAL SE ENCUENTRA COMPLETAMENTE VACIO PERCIBIENDO UNICAMENTE EL OLOR A ALGUN TIPO DE HIDROCARBURO.** Vehículos que se encuentran afectos a la averiguación previa **AP/PGR/JAL/GDL/AG1/MIV/1996/2014**, instruida en contra de quien o quienes resulten responsables por el delito de POSESION ILICITA DE HIDROCARBURO, decretándose su aseguramiento, razón por la cual,

deberán se abstenerse. de enajenarlo o gravarlo, y que de no manifestar lo que a su derecho corresponda en un término de noventa días naturales contados a partir de la presente notificación, ante el agente del ministerio Público de la Federación, adscrito a la Agencia Primera Mesa IV, investigadora, de procedimientos penales "a" de la Procuraduría General de la República Delegación estatal Jalisco con domicilio en la avenida 16 de septiembre número 591, colonia Mexicaltzingo, en el municipio de Guadalajara, Jalisco. Apercibiéndolo que si no hiciere manifestación alguna el bien asegurado causará abandono a favor del gobierno federal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Guadalajara, Jalisco, a 24 de abril de 2014.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

adscrito a la Agencia Primera Mesa IV de Procedimientos Penales "A"

**Lic. Juan Francisco Martínez López**

Rúbrica.

(R.- 398615)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Delegación en el Estado de Hidalgo

Agencia del Ministerio Público de la Federación

Mesa III Agencia Segunda

Pachuca, Hidalgo

PUBLICACION DE EDICTO

**MERCADO VARGAS HECTOR LEOBARDO:**

AL CIUDADANO MERCADO VARGAS HECTOR, PROPIETARIO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE GUATEMALA CON NUMERO OFICIAL 111, COLONIA GEOVILLAS, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, el cual se encuentra a disposición del Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", de la Delegación de la Procuraduría General de la República en el Estado de Hidalgo, desde el treinta y uno de Mayo de dos mil doce, dentro de la averiguación previa AP/PGR/HGO/PACH2-III/430/2012/TRI-1/PACH2-III/672/2012/ TRI-2/PACH2-III/011/2014, por consiguiente se notifica el acuerdo, del treinta y uno de Mayo de dos mil doce, y toda vez que no fue posible localizar el propietario del inmueble a efecto a la presente indagatoria, y en razón que se realizó el correspondiente aseguramiento el treinta y uno de Mayo de dos mil doce, con fundamento en el artículo 182-A y 182B, del Código Federal de Procedimientos Penales, se notifica al propietario del inmueble señalado, el aseguramiento, para que manifiesta lo que a su derecho convenga, apercibiéndolo para que no enajene o grave los bienes asegurados, asimismo se le hace de su conocimiento que de no manifestarlo lo que a su derecho convenga en un término de 90 días naturales siguientes al de notificación. El inmueble afecto a la presente averiguación previa causará abandono a favor del gobierno federal. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40 y 41 del Código Penal Federal, 2, 181, 182-A, 182-B, 182-C y demás relativos aplicables al Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A), subinciso j), 5 fracción V, y 22 fracción II, inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 102 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA ELENA SAIDE HERNANDEZ ALATORRE, Agente del Ministerio Publico de la Federación**, Titular de la Mesa III de la Agencia Segunda Investigadora, adscrita a la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", de la Delegación de la Procuraduría General de la República en el Estado de Hidalgo, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. -----

----- **DAMOS FE.** -----

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 11 de agosto de 2014.

Agente del Ministerio Público de la Federación

**Lic. Elena Saidé Hernández Alatorre**

Rúbrica.

Oficial Ministerial "C"

**Lic. Irene Pastor Quiterio**

Rúbrica.

Oficial Ministerial "C"

**Lic. Jesús Eduardo Chávez Ramírez**

Rúbrica.

(R.- 398619)

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal Michoacán  
Agencia del Ministerio Público de la Federación  
Lázaro Cárdenas, Mich.  
PUBLICACION POR EDICTO

--- Al legítimo propietario o propietarios de los Bienes Muebles consistente en: -----

1).- Una motocicleta marca itálíka, diablo 150, año 2011, serie 3SCTDSEA6B1006404; se le hace saber que está asegurado dentro de la averiguación previa número **PGR/MICH/LC/288/2013**, toda vez que tiene relación con el delito de **VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS Y CONTRA LA SALUD**. -----

2).- Un vehículo marca BMW, color blanco, serie WBAUA51098VE26150, placas 640XYF del Distrito Federal; se le hace saber que está asegurado dentro de la averiguación previa número **PGR/MICH/LC/023/2014**, toda vez que tiene relación con el delito de **VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS**. -----

3).- Una camioneta pick up, GMC sierra, doble cabina, 4 puertas, color gris plata, con placas de circulación: 270-YJN del Distrito Federal, serie: 2GTEK638281263465; se le hace saber que está asegurado dentro de la averiguación previa número **PGR/MICH/LC/034/2014**, toda vez que tiene relación con el delito de **CONTRA LA SALUD**. ----- En los acuerdos de aseguramiento de referencia y que por este medio es de acordarse y se-----

----- **A C U E R D A** -----

- - - **PRIMERO.-** En virtud de que se desconoce la identidad del propietario de los Bienes Muebles anteriormente descritos El Ministerio Público de la Federación con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Federal 2 fracción II y IV, 38, 123, 180, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, 5, y 6 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación del sector Público y en cumplimiento a la circular C/005/99 y al acuerdo A/011/00, del C. Procurador General de la República **DECRETA EL LEGAL ASEGURAMIENTO NOTIFIQUESE**.-----

- - - **SEGUNDO.-** Por medio de la publicación de Edictos el Aseguramiento Precautorio de los bienes antes descritos a fin de que se sirvan manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del Edicto, apercibiéndoles para que no enajenen o graven los bienes en comercio, haciéndoles saber que en caso de no hacer manifestación alguna en el lazo señalado ante esta Representación Social de la Federación ubicada en la calle Río Cupatitzio número 7 Colonia Primer Sector del Fideicomiso en Lázaro Cárdenas, Michoacán, los bienes de referencia causarán abandono a favor del Gobierno Federal.-----

----- **C U M P L A S E** -----

----- Así lo acordó y firma el Licenciado **JOSE ENRIQUE CORONA**, Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Unica Investigadora en Lázaro, Cárdenas Michoacán, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para constancia.-----

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Lázaro Cárdenas, Michoacán, a 20 de mayo de 2014.

Agente del Ministerio Público de la Federación de la Agencia

Unica Investigadora en Lázaro Cárdenas, Michoacán

**Lic. José Enrique Corona**

Rúbrica.

(R.- 398624)

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal Michoacán  
Agencia Primera del Ministerio Público de la Federación Investigadora  
Morelia, Michoacán  
Agencia Primera Investigadora  
del Ministerio Público de la Federación  
en Morelia, Michoacán  
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES VEHICULOS: 1) VEHICULO AUTOMOTOR DE LA MARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP, COLOR GRIS Y NEGRO, MODELO 1998, CON NUMERO DE SERIE 1GCDC14K3JZ130488, CON PLACAS DE CIRCULACION

GH40655, DEL SERVICIO PARTICULAR DEL ESTADO DE GUANAJUATO; **2).- VEHICULO AUTOMOTOR DE LA MARCA CHEVROLET, TIPO ESTACAS, COLOR BLANCO, SIN IDENTIFICARSE MODELO NI NUMERO DE SERIE, POR CARECER DE MEDIOS DE IDENTIFICACION, CON PLACAS DE CIRCULACION 876-JFL, DEL ESTADO NORTEAMERICANO DE TENNESY; 3).- VEHICULO AUTOMOTOR DE LA MARCA ITALIKA, COLOR ROJO Y NEGRO, TIPO MOTONETA, SERIE 3SCTCSDA1A1008659, MODELO 2010, SIN PLACAS DE CIRCULACION Y 4) VEHICULO AUTOMOTOR DE LA MARCA ITALIKA, COLOR ROJO Y NEGRO, TIPO MOTONETA, SERIE LLCLTP1C76CA30251, MODELO 2006, SIN PLACAS DE CIRCULACION, DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/MICH/M-I/400/2014, INSTRUIDA EN CONTRA DE **JOSE NICOLAS JUAREZ ALMANZA, EKAR ADOLFO PEREZ GARCIA, JUAN FRANCISCO LINARES GONZALEZ, RICARDO SOTO ORTEGA y JOSE RICARDO FLORES CHAVEZ, POR SU PROBABLE RESPONSABILIDAD EN LA COMISION DE UN DELITO DE POSESION DE HIDROCARBURO Y PRESUNCION DE CONTRABANDO**, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE LOCAL, RAZON POR LA QUE DEBERA DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL LICENCIADO CESAR ARMANDO MARTIN DEL CAMPO GONZALEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN CALLE BATALLA MONTE DE LAS CRUCES NUMERO 65 ESQUINA CON AVENIDA ACUEDUCTO, COLONIA LOMAS DE HIDALGO, MORELIA MICHOACAN, MORELIA MICHOACAN, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.**

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Morelia, Michoacán, a 27 de agosto de 2014.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Primera Investigadora

**Lic. César Armando Martín del Campo González**

Rúbrica.

(R.- 398626)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Delegación Estatal Michoacán

Agencia Primera del Ministerio Público de la Federación Investigadora

Uruapan, Mich.

Agencia del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Primera Investigadora, en Uruapan, Michoacán

NOTIFICACION POR EDICTO

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO EN ESTA FECHA, DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO **AP/PGR/MICH/UI/133/2013**, DE CONFORMIDAD A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 182, 182-A, 182-B FRACCION II DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y 3 DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES DEL SECTOR PUBLICO, 40 DEL CODIGO PENAL FEDERAL, QUE SE INSTRUYE EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR LA COMISION DEL DELITO EN MATERIA EN DERECHOS DE AUTOR SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO O PROPIETARIOS DE LO SIGUIENTE: **A).- UNA CAJA DE CARTON DE APROXIMADAMENTE 59 CINCUENTA Y NUEVE CENTIMETROS DE LARGO POR 30 TREINTA CENTIMETROS DE ANCHO POR 33 TREINTA Y TRES CENTIMETROS DE ALTO, CON LA LEYENDA "BACHOCO" ENTRE OTROS, CONTENIENDO EN SU INTERIOR 490 CUATROCIENTOS NOVENTA DISCOS COMPACTOS, AL PARECER DVD'S (OBRAS CINEMATOGRAFICAS DE DIVERSOS TITULOS). B).- UNA CAJA DE CARTON DE APROXIMADAMENTE 59 CINCUENTA Y NUEVE CENTIMETROS DE LARGO POR 30 TREINTA CENTIMETROS DE ANCHO POR 33 TREINTA Y TRES CENTIMETROS DE ALTO, CON LA LEYENDA "TRIUNFO" ENTRE OTRAS, CONTENIENDO EN SU INTERIOR 292 DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS DISCOS COMPACTOS AL PARECER OBRAS FONOGRAFICAS DE DIVERSOS TITULOS E INTERPRETES. C).- UN INMUEBLE, MARCADO CON EL NUMERO 80 OCHENTA, QUE SE LOCALIZA SOBRE LA CALLE PATZCUARO, PRECISAMENTE ENTRE LAS CALLES ZAMORA Y ARIIO DE ROSALES, DE LA COLONIA VALLE DORADO DE ESTA CIUDAD DE URUAPAN, MICHOACAN. D).- 3,500 (TRES MIL QUINIENTOS) ESTUCHES DE PLASTICO, CONTENIENDO EN SU INTERIOR CADA UNO DE ELLOS, UNA PORTADA DE PAPEL DE DIVERSOS TITULOS E INTERPRETES DE AL PARECER MUSICA (FONOGRAMAS), AL PARECER APOCRIFOS. E).- 2,300 (DOS MIL TRESCIENTOS) ESTUCHES DE PLASTICO, CONTENIENDO EN SU INTERIOR CADA UNO DE ELLOS, UNA PORTADA DE PAPEL DE DIVERSOS TITULOS DE AL PARECER OBRAS PELICULAS (VIDEOGRAMAS), AL PARECER APOCRIFOS; F).- 200 (DOSCIENTOS) ESTUCHES DE**

PLASTICO PARA DISCO COMPACTO; **G).- 200 (DOSCIENTAS) PORTADAS DE PAPEL DE DIVERSOS TITULOS E INTERPRETES. RAZON POR LA QUE DEBERAN DE ABSTENERSE DE ENAJENARLOS, GRAVARLOS O HIPOTECARLOS Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL LICENCIADO PABLO ANTONIO VALADEZ MARISCAL, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, COMISIONADO A LA AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN GALEANA No. 60 ESQUINA GRAN PARADA, DE LA COLONIA LA MAGDALENA EN URUAPAN, MICHOACAN, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.**

Atentamente  
Sufragio Efectivo. No Reelección.  
Cd. Uruapan, Michoacán; a 2 de junio de 2014.  
El Agente del Ministerio Público de la Federación  
de la Agencia Primera Investigadora  
**Lic. Iván Villamil Delgado**  
Rúbrica.

(R.- 398627)

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal Sinaloa  
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"  
Mesa VI  
Culiacán, Sinaloa  
PUBLICACION POR EDICTO

EXPEDIENTE: **AP/PGR/SIN/CLN/880/10/M-VI**

A LOS CC. LEGITIMOS PROPIETARIOS DE LO SIGUIENTE: **1.- UN INMUEBLE UBICADO SOBRE LA CALLE PORVENIR POSTE 79, COLONIA DE LOS DOCTORES, SAN PEDRO ROSALES, NAVOLATO, SINALOA; SE LE NOTIFICA QUE DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/SIN/CLN/880/10/M-VI, SE DICTARON UNOS ACUERDOS QUE A LA LETRA DICEN. -----**

**----- AP/PGR/SIN/CLN/880/10/M-VI. -----**  
**--- CULIACAN, SINALOA, A LOS 02 DOS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE. ---**

**--- VISTO.-** Que por acuerdo de fecha 12 de Agosto del 2010, esta Representación social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal Federal; 1º Fracción I 2º Fracción II, 123, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales ; 1º Párrafo Segundo, 4º Fracción I, apartado "A", inciso e), 10 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2º, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la LEY Antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: **1.- UN INMUEBLE UBICADO SOBRE LA CALLE PORVENIR POSTE 79, COLONIA DE LOS DOCTORES, SAN PEDRO ROSALES, NAVOLATO, SINALOA.** En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA"...-----  
**--- PRIMERO:** En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por los artículos 181, 182 A y 182-B, Fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, NOTIFIQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO INMUEBLE, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndoseles para que no enajenen o graven el inmueble en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el inmueble de referencia causarán abandono a favor del Gobierno Federal.- CUMPLASE.- Así lo acordó y firma, el C. LICENCIADO JUAN RAMON ROMERO MORENO, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa VI de Procedimientos Penales "A", quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para constancia..."-----

Sufragio Efectivo. No Reelección.  
Culiacán, Sin., a 2 de enero de 2011.  
El Agente del Ministerio Público de la Federación Mesa VI  
**Lic. Juan Ramón Romero Moreno**  
Rúbrica.

(R.- 398632)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Sinaloa**  
**Subdelegación de Procedimientos Penales "A"**  
**Mesa III**  
**Culiacán, Sinaloa**  
**PUBLICACION POR EDICTO**

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la Averiguación Previa número **AP/PGR/SIN/CLN/1182/2008/M-III Y AP/SIN/CLN/1023/2012/M-III**, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal, 2 fracción II y IV, 38, 123, 180, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y demás relativos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica al C. legítimo propietario o a sus representantes legales, así como a quien o quienes tengan interés jurídico y/o acredite la propiedad y procedencia lícita de los bienes muebles e inmuebles que se describen; A).- **BIENES MUEBLES.- UN SILLON PARA TRES PERSONAS**, EN MALAS CONDICIONES DE USO; **DOS JUEGOS DE SALA COMPLETOS DE TRES PIEZAS CADA UNO**, EN MALAS CONDICIONES; **CUATRO JUEGOS DE BAÑO COMPLETOS**, EN REGULARES CONDICIONES; **UNA RECAMARA COMPLETA CON BASE, COLCHON Y TOCADOR EN MALAS CONDICIONES DE USO**; **DOS RECAMARAS COMPLETAS CON BASE, COLCHON, BURO Y TOCADOR**; **UN COMEDOR DE MADERA COLOR CAFE, PARA OCHO PERSONAS EN MALAS CONDICIONES DE USO**; **UNA COCINA INTEGRAL COLOR CAFE COMPLETA, EN MALAS CONDICIONES DE USO**; **UNA ESTUFA DE CUATRO QUEMADORES, SIN MARCA LEGIBLE EN MALAS CONDICIONES DE USO**, por cuanto hace a la averiguación previa **AP/SIN/CLN/1023/2012/M-III**; B).- **UN VEHICULO AUTOMOTOR MARCA VOLKSWAGEN, TIPO SEDAN BORA 2.5 AÑO MODELO 2009, COLOR GRIS, CUATRO PUERTAS, TRANSMISION AUTOMATICA, NUMERO DE SERIE VISIBLE 3VWPN11K29M740886, CON PLACAS DE CIRCULACION VMK1161, PARA EL ESTADO DE SINALOA, EN MAL ESTADO DE CONSERVACION PRESENTANDO HUNDIMIENTO DE LIGERA INTENSIDAD EN LA CAJUELA**, así también como C).- **17 (DIECISIETE) RADIOS DE COMUNICACION PORTATILES DE COLOR NEGRO DE DIFERENTES MARCAS, LOS CUALES 03 TRES SON DE LA MARCA KENWOOD, MODELO TK-3212L, EN MAL ESTADO, 04 CUATRO DE LA MARCA MOTOROLA, MODELO DGP6150, EN MAL ESTADO, 07 SIETE DE LA MARCA MOTOROLA, MODELO PRO7350, EN MAL ESTADO, 03 TRES DE LA MARCA MOTOROLA, MODELO DTR620, DIGITAL, EN MAL ESTADO**; D).- **UN INMUEBLE UBICADO EN LA ACERA SUR DE LA CALLE CERRO DEL HUAJUCO ENTRE LAS CALLES CERRO PRIETO AL OESTE, CON ACCESO PRINCIPAL POR LA AVENIDA SIERRA DE LOS FRAYLES, EDIFICIO NUMERO 841 DEPARTAMENTO "D" DE LA COLONIA INFONAVIT CAÑADAS, EN ESTA CIUDAD DE CULIACAN, SINALOA**, Su aseguramiento ministerial decretado dentro de los autos de la Averiguación Previa **AP/PGR/SIN/CLN/1182/2008/M-III y AP/SIN/CLN/1023/2012/M-III**, por cuanto hace a los muebles e inmuebles mencionados en el inciso A) en fecha 13 trece de Noviembre del Año 2008 dos mil ocho; y en el inciso B) el día 13 trece del mes de Septiembre del año 2012 dos mil doce; lo anterior para efecto de que manifiesten lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta mesa investigadora número III de la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", ubicada en Carretera a Navolato, kilómetro 9.5, Colonia Bachigualato, C.P. 80140, de esta Ciudad de Culiacán, Sinaloa, lugar en donde se les pondrá a su disposición las constancias conducentes del aseguramiento correspondiente; asimismo se les apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días naturales, que señala el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, a partir de la presente notificación, dichos bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.-----

-----**CUMPLASE**-----

Atentamente  
Sufragio Efectivo. No Reelección.  
Culiacán, Sinaloa, a 4 de octubre de 2013.  
El Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Mesa III  
**Lic. Ernesto López Benítez**  
Rúbrica.

**(R.- 398536)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Chihuahua**  
**Agencia XII Investigadora**  
**Agencia del Ministerio Público de la Federación**  
**Ciudad Juárez, Chihuahua**  
**NOTIFICACION POR EDICTO**

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION NOTIFICA A QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS, A SU REPRESENTANTE LEGAL Y/O A SUS REPRESENTANTES LEGALES Y/O PERSONAS CON INTERES LEGAL, EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 23 DE MAYO DE 2014, QUE EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/CHIH/JUA/1029/2014-XII-A INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR LA PROBABLE COMISION DEL DELITO DE VIOLACION A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, RECAYO A INDICIO 1.- (120) CIENTO VEINTE BRASIERES DE DIFERENTES TALLAS Y COLORES CON LA LEYENDA "GAI YI"; (06) SEIS PIEZAS DE ROPA INTERIOR PARA DAMA TIPO SHORT, DE DIFERENTES TALLAS Y COLORES, CON LA LEYENDA "COOBIE", (06) SEIS PIEZAS DE ROPA INTERIOR PARA DAMA TIPO CALZON CON FAJA, DE DIFERENTES TALLAS Y COLORES CON LA LEYENDA "WAKOII", (06) SEIS PIEZAS DE ROPA INTERIOR PARA DAMA TIPO BOXER, DE DIFERENTES TALLAS Y COLORES, CON LA LEYENDA "COOBIE", (12) DOCE PIEZAS DE ROPA INTERIOR PARA DAMA TIPO PANTALETAS, DE DIFERENTES TALLAS Y COLORES, CON LA LEYENDA "GAI YI"; INDICIO 2.- (18) DIECIOCHO PARES DE ZAPATOS PARA DAMA DE MATERIAL SINTETICO, CON LA LEYENDA "MICHAEL KORS", DE DIFERENTES NUMEROS Y COLORES; INDICIO 3.- UNA BOLSA PARA DAMA, DE MATERIAL SINTETICO COLOR CAFE, CON LA LEYENDA "MICHAEL KORS"; INDICIO 4.- (15) QUINCE PARES DE ZAPATOS DE TELA COLOR NEGRO, AZUL MARINO Y GRIS, DE DIFERENTES TALLAS, CON LA LEYENDA "TOMS"; INDICIO 5.- (01) UN RELOJ METALICO COLOR PLATA, CON LA LEYENDA "CALVIN KLEIN", Y (02) DOS CADENAS DE BISUTERIA, COLOR DORADO; INDICIO 6.- (01) UN RELOJ DE PLASTICO COLOR NEGRO CON ROJO, CON LA LEYENDA "PUMA", (01) UN RELOJ DE PLASTICO COLOR NEGRO Y NARANJA, CON LA LEYENDA "LACOSTE", (02) DOS RELOJES METALICOS CON LA LEYENDA "ARMANI EXCHANGE" COLOR GRIS; (02) DOS RELOJES METALICOS, COLOR GRIS, CON LA LEYENDA "CALVIN KLEIN"; INDICIO 7.- (36) TREINTA Y SEIS ESTUCHES CON DISCOS COMPACTOS CON LA LEYENDA "MMORE DVD-R", Y CADA ESTUCHE CON CINCUENTA DISCOS COMPACTOS, CON UN TOTAL DE (1800) MIL OCHOCIENTOS DISCOS; INDICIO 8.- (11) ONCE BOLSAS PARA DAMA, DE MATERIAL SINTETICO, DE DIVERSOS COLORES, CON LA LEYENDA "MICHAEL KORS"; INDICIO 9.- (21) VEINTIUN PLAYERAS DEPORTIVAS TIPO JERSEY DE LA SELECCION DE ALEMANIA, COLOR BLANCO CON FRANJAS DE COLOR ROJO, LAS CUALES PRESENTAN EL ESCUDO NACIONAL DEL CITADO PAIS, (22) VEINTIDOS SHORT COLOR NEGRO, CON EL ESCUDO DE LA SELECCION NACIONAL DE ALEMANIA Y (40) CUARENTA PARES DE CALCETAS DEPORTIVAS COLOR NEGRO; INDICIO 10.- (1301) MIL TRESCIENTAS UN PLAYERAS DEPORTIVAS TIPO JERSEY DE LA SELECCION MEXICANA, LAS CUALES PRESENTAN EN LA PARTE FRONTAL EL ESCUDO NACIONAL CON LA LEYENDA "FEDERACION MEXICANA DE FUTBOL ASOC., A.C." Y EN LA PARTE TRASERA LA LEYENDA "MEXICO", DE LAS CUALES TRESCIENTAS NOVENTA Y DOS SON DE COLOR ROJO CON UNA FRANJA DE COLOR NEGRO Y NOVECIENTOS NUEVE SON DE COLOR VERDE CON UNA FRANJA ROJA Y UNA BLANCA. RAZON POR LA CUAL, DEBERAN ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO, ASIMISMO, EN TERMINOS DEL PARRAFO TERCERO DEL ARTICULO 182-A DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES SE LES APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTE PUBLICACION ANTE LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITA A LA AGENCIA DECIMA SEGUNDA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO EN AVENIDA LINCONL Y HERMANOS ESCOBAR NUMERO 820, FRACCIONAMIENTO LA PLAYA, CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, LOS BIENES DE REFERENCIA CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente  
Sufragio Efectivo. No Reelección.  
Ciudad Juárez, Chihuahua, a 8 de septiembre de 2014.  
La Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Agencia Décima Segunda Investigadora  
**Lic. Jaqueline Mata Chavira**  
Rúbrica.

**(R.- 398545)**



**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Sinaloa**  
**Subdelegación de Procedimientos Penales "A"**  
**Mesa III**  
**Culiacán, Sinaloa**  
**PUBLICACION POR EDICTO**

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la Averiguación Previa número **AP/PGR/SIN/CLN/1077/2008/M-III** y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal, 2 fracción II y IV, 38, 123, 180, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y demás relativos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica al C. legítimo propietario o a sus representantes legales, así como a quien o quienes tengan interés jurídico y/o acredite la propiedad y procedencia lícita de los bienes muebles e inmuebles que obran en la **AP/PGR/SIN/CLN/1077/2008/M-III**, los cuales es el siguiente; **1.- UN REPETIDOR MARCA KEENWOOD, MODELO TKR-850, HECHO EN SINGAPORE, NUMERO DE SERIE 60100117; 2.- UN DUPLEXOR MARCA VARI-NOTCH, NUMERO DE SERIE 62805/A12-287002A; 3.- UN REPETIDOR MARCA KENWOOD, MODELO TKR-850 HECHO EN SONGAPORE, NUMERO DE SERIE 3P00313; 4.- UN DUPLEXOR MARCA SISCOM, MODELO SYS4533P, CON NUMERO DE SERIE 3P00313; 5.- DOS RADIOS PORTATILES MARCA KENWOOD COLOR NEGRO, MODELO TK3212L-1 CON NUMERO DE SERIE 91200200 Y 81200707 CADA UNO CON SU RESPECTIVA BATERIA; 6.- UN SWICH PARA TELEFONO CELULAR MARCA TELULAR, MODELO 1CO2A152, CON NUMERO DE SERIE ILEGIBLE; 7.- UNA BASE PARA TELEFONO, MARCA SENA NETWORKS, MODELO SN-358 SKYPE, CON NUMERO DE SERIE 1081113387; 8.- UN REPETIDOR MARCA KENWOOD, MODELO TKR850 HECHO EN SONGAPORE, CON NUMERO DE SERIE 90100385; 9.- UN DUPLEXOR MARCA FLIPLEX, MODELO DVN 4522L CON NUMERO DE SERIE 0611640; 10.- UN CONTROLADOR DE CARGA DESCARGA MARCA DESCARGA MARCA SISCOM, MODELO SCI-120; 11.- UN SWICH PARA TELEFONO CELULAR MARCA SENA, COLOR PLATEADO, SN-8310 CON NUMERO DE SERIE NF804903; 12.- UNA BASE PARA TELEFONO CELULAR MARCA MOTOROLA, MODELO S3230A, CON NUMERO DE SERIE 781GTSNW26; 13.- UN AURICULAR PARA TELEFONO SATELITAL MARCA BELL SOUTH, CON NUMERO DE SERIE GTG15; 14.- UN REPETIDOR MARCA KENWOOD, MODELO TKR-850, HECHO EN SINGAPORE, CON NUMERO DE SERIE 71000540; 15.- UN CONTROLADOR DE CARGA DESCARGA MARCA SYSCOM, MODELO SCI-120; 16.- DOS EQUIPOS DE RADIO BASE VEHICULAR MARCA KENWOOD, MODELO TK-8102H1, CON NUMERO DE SERIE 60500213 Y 70400347 RESPECTIVAMENTE; 17.- UN REPETIDOR MARCA KENWOOD, MODELO TKR-850 HECHO EN SINGAPORE, CON NUMERO DE SERIE 81000107; 18.- UN DUPLEXOR MARCA FLIPEX, MODELO DVN 4522L, CON NUMERO DE SERIE 06116412; 19.- UN CONTROLADOR DE CARGA SOLAR MARCA MORNINGSTAR, MODELO PROSTAR-30, CON NUMERO DE SERIE 07502570; 20.- UN REPETIDOR MARCA KENWOOD, MODELO TKR-850, HECHO EN SINGAPORE, CON NUMERO DE SERIE 80700257; 21.- UN DUPLEXOR MARCA TELEWAVE, MODELO TPRD-4544, CON NUMERO DE SERIE 6113; 22.- UN CONTROLADOR DE CARGA DESCARGA MARCA SYSCOM, MODELO SCI-120; 23.- UN REPETIDOR MARCA KENWOOD, MODELO TKR-850, HECHO EN SINGAPORE, CON NUMERO DE SERIE 90200076; 24.- UN DUPLEXOR, MARCA SINCLAIR, MODELO Q3220E, HECHO EN CANADA CON NUMERO DE SERIE CC35485-2-1; 25.- UN CONTROLADOR DE CARGA Y DESCARGA SIN MARCA NI MODELO; Su aseguramiento ministerial decretado dentro de los autos de la Averiguación Previa **AP/PGR/SIN/CLN/1077/2008/M-III**. Lo anterior para efecto de que manifiesten lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta mesa investigadora número III de la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", ubicada en Carretera a Navolato, kilómetro 9.5, Colonia Bachigualato, C.P. 80140, de esta Ciudad de Culiacán Sinaloa, lugar en donde se les pondrá a su disposición las constancias conducentes del aseguramiento correspondiente; asimismo se les apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días naturales, que señala el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, a partir de la presente notificación, dichos bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.**

-----**CUMPLASE**-----

Atentamente  
Sufragio Efectivo. No Reelección.  
Culiacán, Sinaloa, a 4 de octubre de 2013.  
El Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa III  
**Lic. Ernesto López Benítez**  
Rúbrica.

**(R.- 398546)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Subprocuraduría de Control Regional de Procedimientos Penales y Amparo**  
**Subdelegación de Procedimientos Penales "A"**

**Mesa II**

**Culiacán, Sinaloa**

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la Averiguación previa número **AP/PGR/SIN/CLN/395/2013/M-PEMEX** relacionada con la **AP/SIN/CLN/1190/2012/M-VI, AP/PGR/SIN/CLN/1145/2013/M-II** y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, 41 y 193 último párrafo del Código Penal Federal 2 fracción II y IV, 38, 123, 180, 182-A y 182-B, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y demás relativos aplicables a la nueva Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, se notifica al C. legítimo propietario o a sus representantes legales, así como a quien o quienes tenga interés jurídico y/o acredite la propiedad y procedencia ilícita de los bienes muebles: **A).- UN VEHICULO TIPO CAJA SECA, MARCA CHEVROLET 3500, COLOR AZUL, CON PLACAS DE CIRCULACION UC-06-238, DEL ESTADO DE SINALOA, Y CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 3GBKC34G72M108967, EL CUAL CORRESPONDE A UN VEHICULO DE PROCEDENCIA NACIONAL Y AÑO MODELO 2002; B).- UN VEHICULO TIPO REDILAS, MARCA FORD, F-450, SUPER DUTY, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACION TZ-41-921, DEL ESTADO DE SINALOA, Y CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 3FDXF46S7XMA36641, EL CUAL CORRESPONDE A UN VEHICULO DE PROCEDENCIA NACIONAL Y AÑO MODELO 1999. C).- UN VEHICULO TIPO F-350 DE REDILAS, MARCA FORD, COLOR BLANCO CON AMARILLO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, Y CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 3FEKF37N9RMA21439, EL CUAL CORRESPONDE A UN VEHICULO DE PROCEDENCIA EXTRANJERA Y AÑO MODELO 1994. D).- UN VEHICULO TIPO F-350 DE CAJA SECA, MARCA FORD, COLOR VERDE, CON ENGOMADO DE PLACAS DE CIRCULACION UA-92-378 DEL ESTADO DE SINALOA, Y CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 3FEKF37H3TMA04136, EL CUAL CORRESPONDE A UN VEHICULO DE PROCEDENCIA NACIONAL Y AÑO MODELO 1996. E).- UN VEHICULO TIPO F-350 DE REDILAS, MARCA FORD, COLOR ROJO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, Y CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR AC3JGK52721, EL CUAL CORRESPONDE A UN VEHICULO DE PROCEDENCIA NACIONAL Y AÑO MODELO 1990. F).- UN VEHICULO TIPO REDILAS, MARCA FORD, F-450, SUPER DUTY, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACION TZ-41-921, DEL ESTADO DE SINALOA, Y CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 3FDXF46S7XMA36641, EL CUAL CORRESPONDE A UN VEHICULO DE PROCEDENCIA NACIONAL Y AÑO MODELO 1999, su aseguramiento ministerial decretado dentro de los autos de la Averiguación Previa **AP/PGR/SIN/CLN/395/2013/M-PEMEX** relacionada con la **AP/SIN/CLN/1190/2012/M-VI**, por cuanto hace al mueble mencionado en los incisos **A), B), C), D), E) y F)** en fecha 23 veintitrés días del mes de Noviembre del año dos mil doce; y numerario LA CANTIDAD DE \$4,270 PESOS MONEDA NACIONAL (EN LAS DENOMINACIONES DE 8 BILLETES DE 500 PESOS, 2 BILLETES DE 100 PESOS Y 7 MONEDAS DE 10 PESOS), su aseguramiento ministerial decretado en la averiguación previa **AP/PGR/SIN/CLN/1145/2013/M-II** el 25 veinticinco de noviembre del año dos mil trece; UNIDAD MOTRIZ DE LA MARCA GMC, TIPO VAGONETA, COLOR CAFE, MODELO 1982, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE IGOGG35M2C7501102, aseguramiento ministerial decretado en la **AP/PGR/SIN/CLN/943/2013/M-PEMEX** el día 09 nueve de septiembre del año dos mil trece, lo anterior para efecto de que manifiesten lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupan estas mesas investigadoras, ubicadas en Carretera a Navolato, Kilometro 9.5, Colonia Bachigualato, C.P. 80140, de esta Ciudad de Culiacán, Sinaloa, lugar en donde se les pondrá a su disposición las Constancias conducentes del aseguramiento correspondiente; asimismo se le apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días naturales, que señala el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, a partir de la presente notificación, dichos bienes causarán abandonado a favor del Gobierno Federal. - - - - -**

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Culiacán, Sinaloa, a 27 de noviembre de 2013.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa II de Procedimientos Penales "A"

**Lic. Josué Javier Ontiveros García**

Rúbrica.

(R.- 398553)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales**  
**Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial**  
**Dirección de Delitos contra los Derechos de Autor "A"**  
**Mesa V**

**NOTIFICACION POR EDICTO**

**QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO, POSEEDOR,  
INTERESADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL  
DE LOS OBJETOS ASEGURADOS.  
PRESENTE.**

En cumplimiento al acuerdo dictado en autos dentro de la averiguaciones previa **772/UEIDDAPI/2013** que obran en esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial, por este medio se hace del conocimiento que se dictó acuerdo de aseguramiento respecto de diversos objetos encontrados en operativos realizados por esta unidad, siendo los siguientes: a) En las inmediaciones del Sistema de Transporte Colectivo metro Chapultepec, ubicado en avenida Chapultepec, colonia Condesa, delegación Cuauhtémoc en esta ciudad, en donde se obtuvieron, un total de 12,011 (DOCE MIL ONCE) videogramas, así como nueve aparatos electrónicos en regular estado de conservación. b) En las inmediaciones del sistema de transporte colectivo metro Sevilla ubicado en Avenida Chapultepec, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, en donde se obtuvieron, un total de 1,087 (MIL OCHENTA Y SIETE) videodramas y 1,502 fonogramas y tres aparatos electrónicos en regular estado de conservación. c) En la calle Salamanca esquina con avenida Chapultepec, colonia Condesa, delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, en donde se obtuvieron un total de 1,002 (MIL DOS) fonogramas. d) En la Avenida Oaxaca, esquina con calle Valladolid, colonia Roma Norte, delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, en donde se obtuvieron un total de 602 (SEISCIENTOS DOS) fonogramas. e) En la Avenida Periférico Norte, colonia Lomas de Sotelo, delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, en donde se obtuvieron un total de 1794 (MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO) fonogramas y cinco aparatos electrónicos en regular estado de conservación. Bienes que son asegurados en virtud de que son considerados objetos, instrumentos y producto del delito que se investiga.

Se hace del conocimiento del propietario, interesado o representante legal que los bienes asegurados en términos de lo dispuesto por el artículo 182 A del Código Federal de Procedimientos Penales, no podrán ser enajenados o gravados de manera alguna; del mismo modo, del mismo modo, se les apercibe que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.

Finalmente, se hace de su conocimiento que el acuerdo de aseguramiento ministerial, así como el acta a que se refiere la fracción I del artículo 182 del Código Federal de Procedimientos Penales queda a su disposición para su consulta, en días y horas hábiles, en las oficinas ubicadas en: Avenida Insurgentes número 235, primer piso, entre las calles de Colima y Monterrey, Colonia Roma, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40 y 41 del Código Penal Federal, 180, 181, 182, 182-A, 182-B fracción II, y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado A) incisos a), c), e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1º y 35 de su Reglamento, en relación con lo dispuesto por el numeral tercero del Acuerdo A/011/00 emitido por el Procurador General de la República, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día tres de mayo del año dos mil.

Atentamente  
Sufragio Efectivo. No Reelección.  
México, Distrito Federal, a 2 de mayo de 2014.  
El Agente del Ministerio Público de la Federación en Auxilio de la Mesa V  
**Lic. Hilda Alcántara Vázquez**  
Rúbrica.

**(R.- 398573)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales**  
**Unidad Especializada en Investigación de Delitos Fiscales y Financieros**  
**Fiscalía de Delitos Fiscales**  
**Mesa 06**  
**PUBLICACION POR EDICTO**

**CC. TITULARES DE CUENTAS BANCARIAS**

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la indagatoria UEIDFF/FINM06/481/2009, instruida en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Fiscales y Financieros de la Procuraduría General de la República, por el delito previsto y sancionado en el artículo 111 en relación con el 2 y 103 de la Ley de Instituciones de Crédito, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40 y 41 del Código Penal Federal, 180, 182, 182 A, 182 B fracción II, 206 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I inciso A) sub incisos a), c), e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 2 y 36 de su Reglamento, **se le notifica a los Titulares de las cuentas bancarias de nombres Javier Mora Hernández, Luz Marina Portilla Márquez, Francisco Javier López Peña, Elsa Ivete Vargas Herrera, Luis Enrique Reyes Martínez**, el acuerdo de aseguramiento de once de agosto de dos mil nueve y la reiteración del mismo de siete de octubre de dos mil trece, de las cuentas bancarias de las cuales son titulares, por ser instrumento, producto y/o objeto de delito, siendo las siguientes:

| NOMBRE                      | CUENTA                                              | BANCO                           |
|-----------------------------|-----------------------------------------------------|---------------------------------|
| LUZ MARINA PORTILLA MARQUEZ | 62-8991336-2                                        | HSBC                            |
| FRANCISCO JAVIER LOPEZ PEÑA | 62-4857498-2<br>62-4857499-0<br>4912 8480 0021 3679 | HSBC                            |
| FRANCISCO JAVIER LOPEZ PEÑA | 565261425<br>565262150                              | BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., |
| LUIS ENRIQUE REYES MARTINEZ | 614973309                                           | BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A.  |
| JAVIER MORA HERNANDEZ       | 909000/7786661                                      | BANAMEX                         |
| LUIS ENRIQUE REYES MARTINEZ | 56542648573<br>56542706058                          | SANTANDER                       |
| LUIS ENRIQUE REYES MARTINEZ | 1256246141                                          | BANCOMER                        |

Para que manifiesten lo que a su derecho convenga, en términos de lo dispuesto por el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que transcurrido el término de noventa días naturales siguientes al de la notificación sin que haga manifestación alguna, las cuentas bancarias causarán abandono a favor del Gobierno Federal. Asimismo quedan a su disposición en esta mesa instructora todas y cada una de las constancias por las que se motiva el acuerdo ministerial a que se hace referencia, en las oficinas ubicadas en la Avenida Insurgentes, número 235, noveno piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Distrito Federal.

Atentamente  
 México, D.F., a 25 de julio de 2014.  
 Agente del Ministerio Público de la Federación  
**Lic. Anayeli Salgado Díaz**  
 Rúbrica.

Testigos de Asistencia  
**Lic. Martha Noemí Hernández Barrón**  
 Rúbrica.

Testigos de Asistencia  
**Lic. Vivian Araceli Franco Torres**  
 Rúbrica.

(R.- 398575)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada**  
**Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas**  
**EDICTO**

Se notifica al PROPIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN TENGA DERECHOS que en fecha **(21) VEINTIUNO DE MARZO DE (2014) DOS MIL CATORCE**, se decretó el aseguramiento precautorio de los siguientes **INMUEBLES**:

- 1) **Calle Monte Bello número 806, Colonia Monte Bello, Código Postal 80227, Culiacán, Sinaloa.**
- 2) **Calle Santo Domingo número 4060, Fraccionamiento Camino Real, Culiacán, Sinaloa.**
- 3) **Boulevard Doctor Mora número 1648, Colonia Las Quintas, Culiacán, Sinaloa.**
- 4) **Calle Doctor Atl. número 272, Colonia Gabriel Leyva, Culiacán Sinaloa.**
- 5) **Calle Mariano Romero número 131, Colonia Chapultepec, Culiacán Sinaloa. Clave catastral: 07-000-018-020-022-001.**
- 6) **Calle Cipriano Obeso número 1520, Colonia Chapultepec del Río, Culiacán Sinaloa.**
- 7) **Calle Plan de Agua Prieta número 2152, Colonia Emiliano Zapata, Código Postal 80260, Culiacán Sinaloa.**
- 8) **Calle Cristóbal Colón número 1524, Colonia Miguel Hidalgo, Código Postal 80090, Culiacán, Sinaloa.**
- 9) **Calle Jacarandas número 2196, Colonia la Campiña, Código Postal 80060, Culiacán, Sinaloa.**
- 10) **Calle Sin Nombre S/N, Localidad de la Loma de Redo, Código Postal 80400, Culiacán Sinaloa.**
- 11) **Avenida Andrés Tello número 2878, antes poste 666, Colonia Emiliano Zapata, Culiacán Sinaloa, Clave catastral 07-000-032-417-008-001.**
- 12) **Lotes 26 Y 27 de La Manzana 36, Fraccionamiento "Musala Isla Bonita", Culiacán, Sinaloa. Clave Catastral 107-000-052-065-026-001.**
- 13) **Calle isla del socorro número 1580, colonia las Quintas, Culiacán, Sinaloa.**
- 14) **Calle mariano Escobedo número 1618, Culiacán, Sinaloa.**
- 15) **Avenida Los Sauces número 1943, Culiacán, Sinaloa.**
- 16) **Calle Xocoyotzin número 3887, colonia Rosario Uzarriga, Culiacán, Sinaloa.**
- 17) **Calle Francisco I. Madero número 2489, Miguel Hidalgo, Culiacán, Sinaloa.**
- 18) **Avenida sábila número 3959, Fraccionamiento Campestre Los Agaves, Culiacán Sinaloa, Clave Catastral: 07-293-001-007-011-001.**
- 19) **Avenida El Dorado número 790-A, Colonia las Quintas, Culiacán, Sinaloa.**
- 20) **Predio 13, Manzana 02, Fraccionamiento Campestre del Lago, Ciudad Mocorito, Sinaloa. Clave Catastral 18198 001 002 013.**
- 21) **Lote 16, Manzana 04, Fraccionamiento Campestre Los Agaves, Culiacán Sinaloa.**

Dichos bienes inmuebles son afectos a la averiguación previa PGR/SEIDO/UEITA/035/2014 acumulada a la indagatoria A.P.PGR/SEIDO/UEITA/026/2014. Notificación que se hace de conformidad con lo previsto por el numeral 182-B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales; apercibido que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes asegurados causarán abandono a favor del Gobierno Federal, como lo previene el diverso numeral 182-A, último párrafo del mismo Código Adjetivo invocado. Lo anterior a efecto de que manifieste lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 75, primer piso, colonia Guerrero, delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, Código Postal 06300, lugar en donde podrá imponerse las constancias conducentes al citado aseguramiento.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a 24 de septiembre de 2014.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación

adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas

**Lic. Juan Manuel Valladares Mata**

Rúbrica.

(R.- 398593)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Estado de México**  
**Agencia Unica Investigadora del Ministerio Público de la Federación**  
**de Tejupilco, con residencia en Toluca, México**  
**PUBLICACION POR EDICTO**

Se notifica a quien resulte ser propietario o a quien se crea con derecho delo siguiente: **1.-** Un radio transmisor marca KENWOOD modelo **TK790H**, **2.-** Un radio transmisor marca Motorola modelo **EM200**. **3.-** un radio transmisor marca YAESU modelo **FT2500M**, **4.-** Un radio transmisor marca MOTOROLA modelo **PRO3100**, **5.-** Un control para repetidor marca SYSCOM modelo **RP-4PLUS**, **6.-** Una grabadora de audio marca TASCAM modelo **130**, **7.-** Un radio transmisor modelo **ARB-704**, **8.-** Un selector de antenas de 3 salidas marca AMCOMM modelo **JV-104**, **9.-** Un medidor de potencia y relación de onda marca DAIWA modelo **CN-801**, **10.-** Un medidor de potencia y relación de onda marca ALAN modelo **KW520**, **11.-** Un radio transmisor marca ICOM modelo **IC2100**, **12.-** Un radio transmisor marca KENWOOD modelo **TS-50S**, **13.-** Un radio transmisor marca ICOM modelo **IC-2000**, **14.-** Un radio transmisor marca ICOM modelo **IC-V8000**, **15.-** Un radio transmisor marca KENWOOD modelo **TK-7102H**, **16.-** Una unidad de control sin rotor tipo campana marca HY GAIN modelo **H-IV/CD-45-II**, **17.-** Un Wattímetro de HF marca DRAKE modelo **WV-4**, **18.-** Un unidad de control de acoplamiento marca KENWOOD modelo **AT-50**, **19.-** Un altavoz externo con filtro de frecuencias marca YAESU modelo **SP-8**, **20.-** Una fuente de alimentación marca ASTRON modelo **RS-70M**, **21.-** Una fuente de alimentación marca ASTRON modelo **RS-12A**, **22.-** Un radio transmisor marca Motorola modelo **SM50**, **23.-** Un radio transmisor marca Motorola modelo **SM50**, **24.-** Un router inalámbrico marca TP-LINK modelo **TL-WR740N**, **25.-** Un Micrófono sin sobremesa HF marca YAESU modelo **MD-100A8X**, **26.-** Una bocina externa marca ICOM modelo **SP-7**, **27.-** Un Micrófono sin sobremesa HF marca KENWOOD modelo **MC-60**, **28.-** Una Lap top marca DELL modelo **INSPIRON 1300**, **29.-** Un amplificador de potencia marca AMERITRON modelo **AL-572**, **30.-** Un radio estación marca YAESU modelo **FT-950**, **31.-** Un medidor de nivel de señal sin marca sin modelo, **32.-** Una pantalla de estación meteorológica profesional marca "LA CROSSE" modelo **WS-1612-11**, **33.-** Un panel solar marca KYOCERA modelo **LA361 J48**, **34.-** Un panel solar marca EPCOM modelo **WK8512**, **35.-** Siete títulos bibliográficos, **36.-** 25 metros de cable coaxial marca BELDEN modelo **9913 COAX RG-8/U**, **37.-** Un Micrófono con pedestal marca HEIL modelo **PR-20**, **38.-** Una antena tipo YAGI modelo **1F01B043**, **39.-** Dos antenas tipo MONOPOLO, marca **HUS TLLR**, **40.-** Una antena tipo **YAGI** sin modelo ni marca, **41.-** Una consola de audio de 24 canales, marca MACKIE, modelo **SR24.4**, **42.-** una planta generadora de Energía Eléctrica marca HONDA modelo **GX240**. Los cuales fueron encontrados abandonados en una zona abierta en el Cerro del Bosque del Poblado de Rancho Viejo Municipio de Tlatlaya Estado de México, motivo por el cual se inició la averiguación previa **PGR/MEX/TEJ-I/4037A/2012**, en contra de Quien Resulte Responsable, por el delito de previsto en el artículo 177 del Código Penal Federal, en donde se decretó el aseguramiento ministerial de dichos objetos, razón por la cual deberán de abstenerse de enajenar o gravar. los objetos de referencia y de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales contados a partir de la presente notificación, ante el Licenciado Rafael Reyenary Medina Díaz, Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Agencia Unica Investigadora de Tejupilco, con domicilio en calle Héctor Fix Zamudio número 105, colonia Parque Cuauhtémoc, Municipio de Toluca, Estado de México, Código Postal 50010, causará abandono a favor del Gobierno Federal, en términos del artículo 182 –A, del Código Federal de Procedimiento Penales. Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

Toluca, Estado de México, a 5 de marzo de 2014.  
El Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Agencia Unica Investigadora de Tejupilco  
**Lic. Rafael Reyenary Medina Díaz**  
Rúbrica.

**(R.- 398599)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal de Sonora**  
**Agencia del Ministerio Público de la Federación**  
**Agencia Primera de Procedimientos Penales Zona Centro**  
**Mesa Segunda Investigadora**  
**Hermosillo, Sonora**  
**EDICTO**

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la indagatoria que al rubro se cita y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones II y XI, 168, 180, 181, 182, 182-A, 182-B fracción II, 182-C, último párrafo, 182-F del Código Federal de Procedimientos Penales; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1, 3 y 5 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 3° fracción VI y 4° de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 27 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el 4 y 28 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; Acuerdo A/011/00 emitido por el C. Procurador General de la República, se **NOTIFICA** al propietario, apoderado legal, y/o cualquier otra persona que crea tener derecho o interés jurídico, en los vehículos afectos a las Averiguaciones Previas que a continuación se indican:

**1.- AP/PGR/SON/HER-II/331/2012**, instruida por el delito de SUSTRACCION Y APROVECHAMIENTO DE PETROLEO (DIESEL) dentro de la que mediante acuerdo de fecha 08 ocho de marzo de 2012 dos mil doce, se decretó el aseguramiento de lo siguiente: **1).- UN VEHICULO TIPO CAMION DE CAJA CERRADA, MARCA MERCEDES BENZ, DE SERIE L-914/42, MODELO 1994, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACION UX-98-148 DEL ESTADO DE SONORA Y NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 3AM68813850029019. VEHICULO QUE FUE LOCALIZADO EN LAS INMEDIACIONES DEL KM. 092+370 DEL DERECHO DE VIA DE PEMEX, EN EL POLIDUCTO DE 8"Ø GUAYMAS-HERMOSILLO, EN ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA.**

**2.- AP/PGR/SON/HER-II/839/2013**, instruida por el delito de SUSTRACCION Y APROVECHAMIENTO DE PETROLEO (DIESEL) dentro de la que mediante acuerdo de fecha 01 primero de octubre de 2013 dos mil trece, se decretó el aseguramiento de lo siguiente: **1).- UN VEHICULO TIPO CHASIS CON CABINA ACOPLADO A REDILAS, DE DOS PUERTAS, COLOR BLANCO, MODELO 1985, SIN PLACAS DE CIRCULACION Y NUMERO DE SERIE 3003GDM100715. VEHICULO QUE FUE LOCALIZADO EN LAS INMEDIACIONES DEL KM. 127+476 DEL DERECHO DE VIA DE PEMEX, EN EL POLIDUCTO DE 8"Ø GUAYMAS-HERMOSILLO, EN ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA.**

**3.- AP/PGR/SON/HER-II/95/2014**, instruida por el delito de SUSTRACCION Y APROVECHAMIENTO DE PETROLEO (DIESEL) dentro de la que mediante acuerdo de fecha 06 seis de febrero de 2014 dos mil catorce, se decretó el aseguramiento de lo siguiente: **1).- UN VEHICULO TIPO CHASIS CON CABINA ACOPLADO A REDILAS, DE DOS PUERTAS, COLOR CAFE, MODELO 1971, SIN PLACAS DE CIRCULACION Y NUMERO DE SERIE 3003THM102658. VEHICULO QUE FUE LOCALIZADO EN LAS INMEDIACIONES DEL KM. 113+200 DEL DERECHO DE VIA DE PEMEX, EN EL POLIDUCTO DE 8"Ø GUAYMAS-HERMOSILLO, EN ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA.**

**4.- AP/PGR/SON/HER-II/157/2014**, instruida por el delito de POSESION DE HIDROCARBURO en la que mediante acuerdo de fecha 26 veintiséis de febrero del año 2014 dos mil catorce, se decretó el aseguramiento de lo siguiente: **UN VEHICULO DE LA MARCA DINA, TIPO CAMION C-2, CABINA SENCILLA, DE DOS PUERTAS, SERIE DINA 530, MODELO 1978, COLOR GRIS, EQUIPADO CON TANQUE CISTERNA DE COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION. VEHICULO QUE FUE LOCALIZADO EN LAS INMEDIACIONES DEL KILOMETRO 198+100 DEL CAMINO NACIONAL (15) MEXICO-NOGALES TRAMO HERMOSILLO-LOS POCITOS, EN ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA.**

Notificación que se hace de conformidad con lo previsto por el numeral 182-B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales; y se apercibe a los interesados que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, el bien asegurado causará abandono a favor del Gobierno Federal, como lo previene el diverso numeral 182-A, último párrafo del mismo Código Adjetivo invocado. Queda a disposición de quien se considere con derechos sobre los vehículos afectos a las Averiguaciones Previas citadas, por esta Representación Social de la Federación, ubicada en el Boulevard García Morales kilómetro 9.5 colonia La Manga en Hermosillo, Sonora, teléfono 01 (662) 2897013, Código Postal 83220. **CUMPLASE**

Atentamente  
Sufragio Efectivo. No Reelección.  
Hermosillo, Sonora, a 21 de agosto de 2014.  
La Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Mesa Segunda Agencia Primera de  
Procedimientos Penales Zona Centro  
**Lic. Irma Lorenia Sánchez Morales**  
Rúbrica.

**(R.- 398608)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Subdelegación de Procedimientos Penales "A"**  
**Mesa IV**

**Culiacán, Sinaloa**

**Expediente: AP/PGR/SIN/CLN/915/2010/M-IV**

**Expediente: AP/PGR/SIN/CLN/1159/2010/M-IV**

**Expediente: AP/PGR/SIN/CLN/1180/2010/M-IV**

**PUBLICACION POR EDICTO**

A LOS CC. LEGITIMOS PROPIETARIOS DE: 3 REACTORES DE SINTESIS ORGANICA CON CAP. DE 1,000 LTS; 2 REACTORES CON CAP. DE 250 LTS; 1 REACTOR CON CAP. DE 150 LTS.; 2 QUEMADORES. 1 MATRAZ DE CRISTAL DE APROX. 20 LTS.; 2 TANQUES DE GAS CON CAP. DE 30 LTS; 2 TANQUES DE HELIO U OXIGENO CON CAP. DE 20 LTS; 1 BASCULA MECANICA; 1 PRENSADORA; 1 EMBUDO DE PLASTICO; asimismo, CINCO REACTORES DE SINTESIS ORGANICA DE ACERO INOXIDABLE CON UNA CAPACIDAD APROXIMADAMENTE DE 250 LITROS. CADA UNO; SEIS REACTORES DE SINTESIS ORGANICA DE ACERO INOXIDABLE CON UNA CAPACIDAD APROXIMADAMENTE DE 100 LITROS. CADA UNO; DOS REVOLVEDORAS (METALICAS) ELECTRICAS CON TRES ASPAS; UNA MAQUINA INDUSTRIAL FABRICADORA DE HIELO; DIECISEIS CILINDROS METALICOS DE ACERO INOXIDABLE COMO ADITAMENTO PARA REACTORES DE SINTESIS ORGANICA: ASI COMO, DE 2 REACTORES DE SINTESIS ORGANICA, CON CAP. DE 200 LTS CADA UNO; 1 REACTOR DE SINTESIS ORGANICA, CON CAP. DE 1000 LTS; 1 PRENSA METALICA; SE LE NOTIFICA QUE DENTRO DE LAS AVERIGUACIONES PREVIAS AP/PGR/SIN/CLN/915/2010/M-IV, AP/PGR/SIN/CLN/1159/2010/M-IV y AP/PGR/SIN/CLN/1180/2010/M-IV, RESPECTIVAMENTE, SE DICTARON ACUERDOS QUE A LA LETRA DICEN: -----

- - - VISTO...que por acuerdos de fechas 18 dieciocho días del mes de Agosto, 05 cinco días del mes de Noviembre y 05 cinco días del mes de Noviembre, todos del año 2010 dos mil diez; esta Representación Social de la Federación, con fundamento en los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 1º Fracción I, 2º Fracción II, 38, 123, 180, 181, 182, 182-A, 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º Párrafo Segundo, 4º Fracción I, apartado A, inciso e), 10 Fracción X, 11 Fracción II y 81 de la Ley Orgánica de la institución; 2º, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la ley antes señalada; 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y demás relativos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público y el acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República; DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE LOS BIENES AFECTOS A LAS PRESENTES INDAGATORIAS, consistente en: 3 REACTORES DE SINTESIS ORGANICA CON CAP. DE 1,000 LTS; 2 REACTORES CON CAP. DE 250 LTS; 1 REACTOR CON CAP. DE 150 LTS.; 2 QUEMADORES. 1 MATRAZ DE CRISTAL DE APROX. 20 LTS.; 2 TANQUES DE GAS CON CAP. DE 30 LTS; 2 TANQUES DE HELIO U OXIGENO CON CAP. DE 20 LTS; 1 BASCULA MECANICA; 1 PRENSADORA; 1 EMBUDO DE PLASTICO; asimismo, CINCO REACTORES DE SINTESIS ORGANICA DE ACERO INOXIDABLE CON UNA CAPACIDAD APROXIMADAMENTE DE 250 LITROS. CADA UNO; SEIS REACTORES DE SINTESIS ORGANICA DE ACERO INOXIDABLE CON UNA CAPACIDAD APROXIMADAMENTE DE 100 LITROS. CADA UNO; DOS REVOLVEDORAS (METALICAS) ELECTRICAS CON TRES ASPAS; UNA MAQUINA INDUSTRIAL FABRICADORA DE HIELO; DIECISEIS CILINDROS METALICOS DE ACERO INOXIDABLE COMO ADITAMENTO PARA REACTORES DE SINTESIS ORGANICA: ASI COMO, DE 2 REACTORES DE SINTESIS ORGANICA, CON CAP. DE 200 LTS CADA UNO; 1 REACTOR DE SINTESIS ORGANICA, CON CAP. DE 1000 LTS; 1 PRENSA METALICA.- En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados, es de acordarse y se: "ACUERDA".....

- - - SEGUNDO: En virtud de que se desconoce el domicilio del propietario de los bienes anteriormente descritos, y de conformidad con lo establecido por los artículos 181, 182-A y 182-B Fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, NOTIFIQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE LOS CITADOS BIENES, a fin de que se sirva manifestar lo que a sus intereses correspondan dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndosele para que no enajenen o graven los bienes inmuebles en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, los bienes de referencia causarán abandono a favor del Gobierno Federal.- C U M P L A S E.-.....

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Culiacán, Sin., a 25 de noviembre de 2010.

El Agente del Ministerio Público de la Federación Mesa IV

**Lic. Gilberto Sotelo Rivera**

Rúbrica.

(R.- 398634)



**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Sinaloa**  
**Subdelegación de Procedimientos Penales "A"**  
**Mesa I**  
**Culiacán, Sinaloa**  
**Expediente: AP/PGR/SIN/CLN/1166/10/M-I**  
**AP/PGR/SIN/CLN/1147/10/M-I**  
**AP/PGR/SIN/CLN/1256/10/M-I**  
**PUBLICACION POR EDICTO**

AL PROPIETARIO DE UN VEHICULO MARCA NISSAN, LINEA TSURU II, COLOR GRIS, NUMERO DE SERIE 1N4GB32H9PC744482, SIN PLACAS DE CIRCULACION, QUE DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO **AP/PGR/SIN/CLN/1166/2010/M-I**, QUE SE INSTRUYERA EN ESTA REPRESENTACION SOCIAL DE LA FEDERACION, POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: - - - CULIACAN, SINALOA, A LOS 04 CUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2010 DOS MIL DIEZ.- V I S T O el estado que guarda la presente indagatoria de la cual se desprende que por acuerdo de esa misma fecha, dentro de la averiguación Previa numero AP/PGR/SIN/CLN/1166/10/M-I esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A", Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal Federal; 1º Fracción I, 2º Fracción II, 123, 181 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales, 1º Párrafo Segundo, 4º Fracción I, apartado "A" inciso e), 10 Fracción IX, 11 Fracción II, y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2º, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la Ley antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República - En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se:- A C U E R D A...- - PRIMERO: NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O EN SU DEFECTO POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DECRETADO SOBRE EL VEHICULO AFECTO A LA PRESENTE INDAGATORIA Y ANTERIORMENTE DESCRITO, a quien resulte ser propietario del mismo, a fin de que se sirva manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la notificación, apercibiéndole para que no enajene o grave el bien mueble en cuestión, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien mueble de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal, quedando a su disposición en estas Oficinas, una copia certificada del acta a que se refiere la fracción I del Artículo, 182 del Código Federal de Procedimientos Penales, para que manifieste lo que a su derecho convenga.- C U M P L A S E.- Así lo acordó y firma, el C. LICENCIADO ALONSO HERNANDEZ CONTRERAS, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa I de Procedimientos Penales "A", quién actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para constancia. DAMOS FE. TESTIGO DE ASISTENCIA: MARIBEL MOLINA ARREDONDO. TESTIGO DE ASISTENCIA: OMAR KARIM REYES MEZA..." ahora bien AL PROPIETARIO DE UN PREDIO DE 6,340 METROS CUADRADOS, EL CUAL PRESENTA DOS INMUEBLES, UNO CON SUPERFICIE DE APROXIMADAMENTE 150 METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCION Y EL OTRO CON SUPERFICIE DE APROXIMADAMENTE 70 METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCION, UBICADO EN EL EJIDO SAN RAFAEL, MUNICIPIO DE CULIACAN, SINALOA, EN COODENADA GEOGRAFICA 24° 38' 37.4" LATITUD NORTE Y 107° 19' 51.9" DE LONGITUD OESTE QUE DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO **AP/PGR/SIN/CLN/1147/2010/M-I** SE INSTRUYERA EN ESTA REPRESENTACION SOCIAL DE LA FEDERACION, POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD, VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS Y EL QUE RESULTE, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: - - - CULIACAN, SINALOA, A LOS 28 VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2010 DOS MIL DIEZ.- V I S T O el estado que guarda la presente indagatoria de la cual se desprende que por acuerdo de esa misma fecha, dentro de la averiguación Previa numero AP/PGR/SIN/CLN/1147/10/M-I esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A", Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal Federal; 1º Fracción I, 2º Fracción II, 123, 181 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales, 1º Párrafo Segundo, 4º Fracción I, apartado "A" inciso e), 10 Fracción IX, 11 Fracción II, y 69 de la Ley Orgánica

de la Institución; 2º, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la Ley antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, - En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se:- A C U E R D A...- - PRIMERO: NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O EN SU DEFECTO POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DECRETADO SOBRE EL BIEN INMUEBLE AFECTO A LA PRESENTE INDAGATORIA Y ANTERIORMENTE DESCRITO, a quien resulte ser propietario del mismo, a fin de que se sirva manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la notificación, apercibiéndole para que no enajene o grave el bien mueble en cuestión, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien mueble de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal, quedando a su disposición en estas Oficinas, una copia certificada del acta a que se refiere la fracción I del Artículo, 182 del Código Federal de Procedimientos Penales, para que manifieste lo que a su derecho convenga.- C U M P L A S E.- Así lo acordó y firma, el C. LICENCIADO ALONSO HERNANDEZ CONTRERAS, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa I de Procedimientos Penales "A", quién actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para constancia. DAMOS FE. TESTIGO DE ASISTENCIA: MARIBEL MOLINA ARREDONDO. TESTIGO DE ASISTENCIA: OMAR KARIM REYES MEZA..." así como también, AL PROPIETARIO DE UN VEHICULO TIPO PICK UP, MARCA CHEVROLET, LINEA CHEYENNE, COLOR TINTO, PLACAS DE CIRCULACION GC-02743 DEL ESTADO DE GUANAJUATO, NUMERO DE SERIE 1GCEC34R1XZ209292; QUE DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO **AP/PGR/SIN/CLN/1256/2010/M-I** SE INSTRUYERA EN ESTA REPRESENTACION SOCIAL DE LA FEDERACION, POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD Y EL QUE RESULTE, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: - - CULIACAN, SINALOA, A LOS 06 SEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010 DOS MIL DIEZ.- V I S T O el estado que guarda la presente indagatoria de la cual se desprende que por acuerdo de esa misma fecha, dentro de la averiguación Previa numero AP/PGR/SIN/CLN/1256/10/M-I esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A", Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal Federal; 1º Fracción I, 2º Fracción II, 123, 181 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales, 1º Párrafo Segundo, 4º Fracción I, apartado "A" inciso e), 10 Fracción IX, 11 Fracción II, y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2º, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la Ley antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, - En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se:- A C U E R D A...- - PRIMERO: NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O EN SU DEFECTO POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DECRETADO SOBRE EL VEHICULO AFECTO A LA PRESENTE INDAGATORIA Y ANTERIORMENTE DESCRITO, a quien resulte ser propietario del mismo, a fin de que se sirva manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la notificación, apercibiéndole para que no enajene o grave el bien mueble en cuestión, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien mueble de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal, quedando a su disposición en estas Oficinas, una copia certificada del acta a que se refiere la fracción I del Artículo, 182 del Código Federal de Procedimientos Penales, para que manifieste lo que a su derecho convenga.- C U M P L A S E.- Así lo acordó y firma, el C. LICENCIADO ALONSO HERNANDEZ CONTRERAS, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa I de Procedimientos Penales "A", quién actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para constancia. DAMOS FE. TESTIGO DE ASISTENCIA: MARIBEL MOLINA ARREDONDO. TESTIGO DE ASISTENCIA: OMAR KARIM REYES MEZA..."

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Culiacán, Sinaloa, a 28 de noviembre de 2010.

Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa I de Procedimientos Penales "A"

**Lic. Alonso Hernández Contreras**

Rúbrica.

(R.- 398534)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales**  
**Unidad Especializada en Investigación de Delitos**  
**contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial**  
**NOTIFICACION POR EDICTO**

**QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO, POSEEDOR,  
INTERESADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL  
DE LOS OBJETOS ASEGURADOS.  
PRESENTE.**

En cumplimiento al acuerdo dictado en autos dentro de la averiguaciones previa **015/UEIDDAPI/2014** que obran en esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial, por este medio se hace del conocimiento que se dictó acuerdo de aseguramiento respecto de diversos objetos encontrados en operativo realizado por esta unidad, siendo los siguientes:

**1.- MISMOS QUE SE OBTUVIERON EN: HIPODROMO, CUAUHTEMOC, 06100, CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, EN LAS INMEDIACIONES DEL METRO CHILPANCINGO.**

**PUESTO 1** INDICIO 1; consistente en **2000** (dos mil) videogramas de diferentes títulos y empresas cinematográficas, en regular estado de conservación.

INDICIO 1A **1** (uno) videograma con el título **"EL ULTIMO SAMURAI"**

**PUESTO 2** INDICIO 1, **1000** (mil) videogramas de diferentes títulos y empresas cinematográficas, en regular estado de conservación.

INDICIO 1A; **1** (uno) videograma con el título **"ROBOTS"**

**PUESTO 3** INDICIO 1; **151** (ciento cincuenta y uno) videogramas de diferentes títulos y empresas cinematográficas, en regular estado de conservación

INDICIO 1-A; **1** (uno) videograma con el título **"FRANKENWEENIE"**

**2.- AVENIDA MARINA NACIONAL, MAR ADRIATICO, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, C.P 11410, MEXICO, DISTRITO FEDERAL AVENIDA UNIVERSIDAD CERCA DEL PARABUS PSICOLOGIA.**

**PUESTO 1** INDICIO 1, INDICIO 2: consistente **600** (seiscientos) videogramas de diferentes títulos y empresas cinematográficas, en regular estado de conservación Y **1000** fonogramas de diferentes títulos y empresas en regular estado.

INDICIO 1-A **1** (uno) videograma con el título **"WOLVERINE INMORTAL"**

INDICIO 1-A **1** (uno) fonograma con el título **"JENNY RIVERA DOS BOTELLAS DE MEZCAL"**

**3.- AVENIDA INSURGENTES, COLONIA LINDAVISTA, DELEGACION GUSTAVO A. MADERO, DISTRITO FEDERAL, EN LAS INMEDIACIONES DEL METRO INDIOS VERDES**

**PUESTO 1** INDICIO 1, INDICIO 2; consistente **2000** (dos mil) videogramas de diferentes títulos y empresas cinematográficas, en regular estado de conservación y **2000** fonogramas de diferentes títulos y empresas, en regular estado.

INDICIO 1-A **1** (uno) videograma con el título **"ROBOTS"**

INDICIO 2-A **1** (uno) fonograma con el título **"THALIA"**

**4.- CALZADA IGNACIO ZARAGOZA, DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, EN LAS INMEDIACIONES DEL METRO BOULEVARD, PUERTO AEREO**

**PUESTO 1**, INDICIO 1; **900** (novecientos) videogramas de diferentes títulos y empresas, en regular estado de conservación.

INDICO 1-A **1** (uno) videograma con el título **"HECHIZADA"**

**PUESTO 2**, INDICIO 1, consistentes en **750** (setecientos cincuenta) videogramas de diferentes títulos y empresas, en regular estado de conservación.

INDICIO 1-A **1** (uno) videograma con el título **"WOLVERINE INMORTAL"**

**PUESTO 3**, INDICIO 1, INDICIO 2; **2000** (dos mil) videogramas de diferentes títulos y empresas, en regular estado de conservación y **2000** fonogramas de diferentes títulos y empresas en regular estado de conservación.

INDICIO 1-A . **1** (uno) videograma con el título **"ROBOTS"**

**PUESTO CUATRO**, INDICIO 1, consistentes en **1250** videogramas de diferentes títulos y empresas en regular estado de conservación.

INDICIO 1-A, **1** (uno) videograma con el título **"IRON MAN 2"**

**5.- AMPLIACION ADOLFO LOPEZ MATEOS, CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, EN LAS INMEDIACIONES DEL METRO PANTITLAN**

**PUESTO 1**, INDICIO 1, **3000** (tres mil) fonogramas de diferentes títulos y empresas, en regular estado de conservación.

INDICIO 1-A. **1** (uno) fonograma con el título **"EL KOMANDER"**.

**PUESTO 2**, INDICIO 1, **4000** (cuatro mil) videogramas de diferentes títulos y empresas, en regular estado de conservación.

INDICIO 1-A. **1** (uno) videograma con el título **"LA ERA DE HIELO 3"**

**PUESTO TRES** INDICIO 1, **5000** videogramas de diferentes títulos y empresas, en regular estado de conservación.

INDICIO 1-A **1** (uno) videograma con el título **"ROBOTS"**

**5.- CALLE DEL MERCADO SIN NUMERO, ENTRE LAS CALLES ORIENTE 158 Y ORIENTE 164, DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA, CODIGO POSTAL 15530.**

**PUESTO 1**, INDICIO 1, INDICIO 2; **1500** (mil quinientos) videogramas de diferentes títulos y empresas, en regular estado de conservación así como tres aparatos electrónicos consistentes: **un televisor, un reproductor de DVD y una bocina.**

INDICIO 1-A. **1** (uno) videograma con el título **“LA ERA DE HIELO 3”**

**PUESTO 2**, INDICIO 1, INDICIO 2, INDICIO 3; **1250** (mil doscientos cincuenta) videogramas de diferentes títulos y empresas, en regular estado de conservación, **260** (doscientos sesenta) videogramas de diferentes títulos y empresas en regular estado de conservación así como tres aparatos electrónicos consistentes: **un televisor, un reproductor de DVD, una bocina**

INDICIO 1-A. **1** (uno) videograma con el título **“LA ERA DE HIELO 3”**

**PUESTO TRES** INDICIO 1, INDICIO 2; **2250** (dos mil doscientos cincuenta) videogramas de diferentes títulos y empresas, en regular estado de conservación así como tres aparatos electrónicos consistentes: **un televisor, un reproductor de DVD, una bocina**

INDICIO 1-A **1** (uno) videograma con el título **“LA ERA DE HIELO”**

**PUESTO CUATRO** INDICIO 1, **1224** videojuegos de diferentes títulos en regular estado de conservación.

INDICIO 1-A, **1** (uno) videojuego con el título **XBOX 360 titulado “CALL OF DUTY BLACK OPS II”**

**5.- AVENIDA ANILLO DE CIRCUNVALACION, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO DISTRITO FEDERAL, EN LAS INMEDIACIONES DEL METRO LA MERCED**

**PUESTO 1**, INDICIO 1, INDICIO 2; **4000** (cuatro mil) videogramas de diferentes títulos y empresas, en regular estado de conservación así como tres aparatos electrónicos consistentes: **un televisor, un reproductor de DVD y una bocina.**

INDICIO 1-A. **1** (uno) videograma con el título **“LA ERA DE HIELO 3”**

**PUESTO 2**, INDICIO 1, INDICIO 2; **5000** (cinco mil) videogramas de diferentes títulos y empresas, en regular estado de conservación, así como tres aparatos electrónicos consistentes: **un televisor, un reproductor de DVD, una bocina**

INDICIO 1-A. **1** (uno) videograma con el título **“ROBOTS”**

**PUESTO TRES** INDICIO 1, INDICIO 2; **5000** (cinco mil) videogramas de diferentes títulos y empresas, en regular estado de conservación así como tres aparatos electrónicos consistentes: **un televisor, un reproductor de DVD, una bocina**

INDICIO 1-A **1** (uno) videograma con el título **“WOLVERINE INMORTAL”**

**PUESTO CUATRO** INDICIO 1, **4000** videogramas de diferentes títulos en regular estado de conservación.

INDICIO 1-A, **1** (uno) videograma con el título **“TITANES DEL PACIFICO”**

Por lo que una vez realizado el conteo de los indicios todos y cada uno, hacen un total de **42, 911 (cuarenta y dos mil novecientos once) videogramas y 10, 000 (diez mil) fonogramas, 1224** (mil doscientos veinticuatro) videojuegos, además del nuestro constante en **18 (dieciocho)** videogramas de diversos títulos y **3 (tres)** fonogramas y **1** (uno) videojuego, así como **22 (veintidós)** aparatos electrónicos mismos que quedaron debidamente embalados y etiquetados, con su respectiva cadena de custodia

Bienes que son asegurados en virtud de que son considerados objetos, instrumentos y producto del delito que se investiga.

Se hace del conocimiento del propietario, interesado o representante legal que los bienes asegurados en términos de lo dispuesto por el artículo 182 A del Código Federal de Procedimientos Penales, no podrán ser enajenados o gravados de manera alguna; del mismo modo, del mismo modo, se les apercibe que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.

Finalmente, se hace de su conocimiento que el acuerdo de aseguramiento ministerial, así como el acta a que se refiere la fracción I del artículo 182 del Código Federal de Procedimientos Penales queda a su disposición para su consulta, en días y horas hábiles, en las oficinas ubicadas en: Avenida Insurgentes número 235, primer piso, entre las calles de Colima y Monterrey, Colonia Roma, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado “A” de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40 y 41 del Código Penal Federal, 180, 181, 182, 182-A, 182-B fracción II, y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado A) incisos a), c), e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1º, 2º y 29 de su Reglamento, en relación con lo dispuesto por el numeral tercero del Acuerdo A/011/00 emitido por el Procurador General de la República, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día tres de mayo del año dos mil.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a 3 de septiembre de 2014.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

**Lic. María Magdalena Cabrera Delgado**

Rúbrica.

(R.- 398551)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Ejecutivo Federal  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal Guanajuato  
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"  
Agencia del Ministerio Público de la Federación  
Agencia Segunda Investigadora  
Mesa Segunda en Salamanca, Guanajuato  
PUBLICACION POR EDICTO

- - - SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER EL PROPIETARIO DE UNA **CAMIONETA MARCA CHEVROLET, TIPO ESTACAS, DE COLOR BLANCO CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 3003TJM103914, AÑO MODELO 1979**, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA **PGR/GTO/SAL-II/1181/2014**, SE DECRETO EL LEGAL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DEL VEHICULO ANTES MENCIONADO. - SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER EL PROPIETARIO DE **UNA CAMIONETA DE LA MARCA FORD, LINEA 350, TIPO REDILAS DE COLOR ROJO CON PLACAS DE CIRCULACION MZ-01-535 DEL ESTADO DE MICHOACAN, CON NUMERO DE SERIE AC3JUP80532, AÑO MODELO 1978**, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA **PGR/GTO/SAL-II/6639/2013**, SE DECRETO EL LEGAL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DEL VEHICULO ANTES MENCIONADO. - SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER EL PROPIETARIO DE **UNA CAMIONETA MARCA DODGE, LINEA D300, TIPO ESTACAS DE COLOR BLANCO CON BEIGE, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE L0-02209 MODELO 1980** ASI COMO DE UNA CAMIONETA MARCA CHEVROLET LINEA 2500 TIPO REDILAS DE COLOR ROJO, SIN PLACAS DE CIRCULACION CON NUMERO DE SERIE 3GC3003L4GM119907 MODELO 1986. QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO **PGR/GTO/SAL-II/215/2014**, SE DECRETO EL LEGAL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE LOS VEHICULOS ANTES MENCIONADOS. - SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER EL PROPIETARIO DE **UNA CAMIONETA DE LA MARCA FORD, LINEA F-150, TIPO PICK UP, DE COLOR ROJA CON PLACAS DE CIRCULACION 54BKN1 DEL ESTADO DE TEXAS DE LOS E.U.A. CON NUMERO DE SERIE 1FTDF15N8HNA47561, MODELO 1987**, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO **PGR/GTO/SAL-II/910/2014**, SE DECRETO EL LEGAL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DEL VEHICULO ANTES MENCIONADO. - SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER EL PROPIETARIO DE **UNA CAMIONETA DE LA MARCA GMC, LINEA SIERRA 1500, TIPO PICK UP, DE COLOR VERDE CON PLACAS DE CIRCULACION 2YW Z04 DEL ESTADO DE TEXAS DE LOS E.U.A. CON NUMERO DE SERIE 1GTDC14Z5RZ536569, MODELO 1994**, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO **PGR/GTO/SAL-II/910/2014**, SE DECRETO EL LEGAL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DEL VEHICULO ANTES MENCIONADO. - SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER EL PROPIETARIO DE **UNA CAMIONETA MARCA CHEVROLET MARCA NISSAN, TIPO PICK UP, DE COLOR CREMA CON PLACAS DE CIRCULACION GK-4006 DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON SERIE Y MODELO NO VISIBLE**, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO **PGR/GTO/SAL-II/910/2014**, SE DECRETO EL LEGAL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DEL VEHICULO ANTES MENCIONADO. - SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER EL PROPIETARIO DE **UNA CAMIONETA DE LA MARCA CHEVROLET, TIPO PICK UP DE COLOR AZUL, SIN PLACAS DE CIRCULACION CON NUMERO DE SERIE 1GCDC14H1JZ150419, MODELO 1988**, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO **PGR/GTO/SAL-II/910/2014**, SE DECRETO EL LEGAL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DEL VEHICULO ANTES MENCIONADO. - SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER EL PROPIETARIO DE **UNA CAMIONETA DE LA MARCA FORD RANGER XLT, TIPO PICK UP DE COLOR ROJA, CON PLACAS DE CIRCULACION GG-16-882 DEL ESTADO DE GUANAJUATO CON NUMERO DE SERIE 1FTCR11A1KUB96932, MODELO 1989**, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO **PGR/GTO/SAL-II/910/2014**, SE DECRETO EL LEGAL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DEL VEHICULO ANTES MENCIONADO. - SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER EL PROPIETARIO DE **UN VEHICULO TIPO TORTON, MARCA FORD, MODELO 1980 DE COLOR BLANCO CON PLACAS DE CIRCULACION GM-47-869 DEL ESTADO DE GUANAJUATO**, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO **PGR/GTO/SAL-II/9429/2012**. SE DECRETO EL LEGAL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DEL VEHICULO ANTES MENCIONADO. - SE NOTIFICA A QUIEN

RESULTA SER EL PROPIETARIO DE **UNA CAMIONETA MARCA CHEVROLET DE 3 ½ TONELADAS DE COLOR BLANCO CON REDILAS ROJAS, MODELO 1998 CON PLACAS DE CIRCULACION GL-63660 CON NUMERO DE SERIE 3GCJC54KXWG158077**, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO **PGR/GTO/SAL-II/6455/2013**. SE DECRETO EL LEGAL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DEL VEHICULO ANTES MENCIONADO. - SE NOTIFICA A QUIEN RESULTA SER EL PROPIETARIO DE **UNA CAMIONETA DODGE RAM, DE COLOR VERDE, CON CAPACIDAD DE 3 ½ TONELADAS, MODELO 1994, CON PLACAS MY-32-140 DEL ESTADO DE MICHOACAN, CON ENGOMADO HX-86-062, DEL ESTADO DE JALISCO CON NUMERO DE SERIE 3B6MC3EZ9RM532510**, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO **PGR/GTO/SAL-II/5081/2013**. SE DECRETO EL LEGAL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DEL VEHICULO ANTES MENCIONADO.- SE NOTIFICA A QUIEN RESULTA SER EL PROPIETARIO DE **UNA CAMIONETA FORD F-150, TIPO PICK UP, DE COLOR BLANCO CON FRANJA NEGRA, MODELO 1982, SERIE AC1JYE40688 PLACAS GK48975 DEL ESTADO DE GUANAJUATO**, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO **PGR/GTO/SAL-II/6831/2014**. SE DECRETO EL LEGAL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DEL VEHICULO ANTES MENCIONADO.- AVERIGUACIONES PREVIAS QUE SE INSTRUYEN EN CONTRA **QUIEN RESULTA RESPONSABLE**, POR EL DELITO DE **POSESION ILICITA DE HIDROCARBURO**. - SE NOTIFICA A QUIEN RESULTA SER EL PROPIETARIO DE **UNA CAMIONETA DE LA MARCA FORD, MODELO F-350, MODELO 1994, CON NUMERO DE SERIE 3FEK37N3RMA22621, CON PLACAS DE CIRCULACION GN60961 DE COLOR AZUL**, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO **PGR/GTO/SAL-II/908/2014**. SE DECRETO EL LEGAL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DEL VEHICULO ANTES MENCIONADO. AVERIGUACION PREVIA QUE SE INSTRUYE EN CONTRA **QUIEN RESULTA RESPONSABLE**, POR EL DELITO DE **SUSTRACCION ILICITA DE HIDROCARBURO**. - SE NOTIFICA A QUIEN RESULTA SER EL PROPIETARIO DE **UNA CAMIONETA DE LA MARCA FORD, LINEA E250, TIPO VAN, COLOR GRIS, SERIE 1FTPS24L8XC26937, CON PLACAS 364-LZK DEL ESTADO DE TEXAS, U.S.A**, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO **PGR/GTO/SAL-II/309/2014**. SE DECRETO EL LEGAL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DEL VEHICULO ANTES MENCIONADO. AVERIGUACION PREVIA QUE SE INSTRUYE EN CONTRA **QUIEN RESULTA RESPONSABLE**, POR EL DELITO DE **SUSTRACCION ILICITA DE HIDROCARBURO y CONTRABANDO PRESUNTO**. - SE NOTIFICA A QUIEN RESULTA SER EL PROPIETARIO DE **UNA CAMIONETA DE LA MARCA FORD, TIPO PICK UP, VERSION F-200 DE COLOR AZUL CON NUMERO DE SERIE AC2LED54573, CON PLACAS DE CIRCULACION MZ31135, DEL ESTADO DE MICHOACAN, MODELO 1987**, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO **PGR/GTO/SAL-II/3310/2013**, SE DECRETO EL LEGAL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DEL VEHICULO ANTES MENCIONADO. - AVERIGUACION PREVIA QUE SE INSTRUYE EN CONTRA DE **QUIEN RESULTA RESPONSABLE**, POR EL DELITO DE **CONTRA LA SALUD**. RAZON POR LA QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ENAJENARLOS, GRAVARLOS O HIPOTECARLOS Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL C. LICENCIADO JOSE ALFREDO CERVANTES VELAZQUEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA SEGUNDA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO EN CALLE CAZADORA NUMERO 1507, DE LA COLONIA BOSQUES DEL SUR, DE LA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO; CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 40, 41 Y 193 DEL CODIGO PENAL FEDERAL; 1 FRACCION I, 2 FRACCION II, 123, 181, 182, 182-A Y 182-B DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; 1 FRACCION I, 3, 5, 6 Y 76 DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES DEL SECTOR PUBLICO.

Salamanca, Guanajuato, a 8 de junio de 2014.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Segunda Investigadora

**Lic. José Alfredo Cervantes Velázquez**

Rúbrica.

(R.- 398571)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo**  
**Delegación Estatal Baja California**  
**Subdelegación de Procedimientos Penales "A", "B" y "C"**  
**Agencia del Ministerio Público de la Federación**  
**Unidad de Aseguramientos Ministeriales**  
**con residencia en Tijuana, B.C.**  
**NOTIFICACION POR EDICTO**

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS, SUS REPRESENTANTES LEGALES O PERSONAS CON INTERES LEGAL, QUE EN AUTOS QUE INTEGRAN LAS AVERIGUACIONES PREVIAS DESCRITAS A CONTINUACION:-----

AVERIGUACION PREVIA TIJ/3513/2012 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, RECAYO AL VEHICULO DE MOTOR TIPO VAGONETA, MARCA CHEVROLET, LINEA HHR, MODELO 2006, COLOR BLANCO, SERIE 3GNDA23P66S69970, SIN PLACAS DE CIRCULACION.-----

AVERIGUACION PREVIA TIJ/1473/2013 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, RECAYO A 6,250 DISCOS EN FORMATO DVD, DICTAMINADOS PERICIALMENTE COMO COPIAS APOCRIFAS, CON 6,250 PORTADILLAS, DANDO UN TOTAL DE 12,500 PIEZAS DE PRODUCTOS APOCRIFOS.-----

AVERIGUACION PREVIA TIJ/2713/2013 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, RECAYO AL VEHICULO DE MOTOR TIPO SEDAN MARCA HONDA CIVIC, COLOR VERDE, MODELO 2001 SERIE 2HGES16501H507343 CON PLACAS DE CIRCULACION 6TVW577.-----

AVERIGUACION PREVIA TIJ/3208/2009 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, RECAYO AL VEHICULO TIPO PIPA, MARCA INTERNACIONAL, MODELO 1979, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACION CE-90-417 DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, NUMERO DE SERIE D2137JGB2937.-----

AVERIGUACION PREVIA TIJ/14/2011 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, RECAYO AL VEHICULO MARCA CHEVROLET, TIPO PICK UP, LINEA CABINA REGULAR 4X2, COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACION BN-87-573, FRONTERIZAS DE BAJA CALIFORNIA, MEXICO, CON NUMERO DE SERIE 1GCEC14WXVZ214577.-----

AVERIGUACION PREVIA TIJ/985/2012 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, RECAYO AL VEHICULO DE MOTOR TIPO PANEL MARCA CHEVROLET 2500, AL PARECER MODELO 2000, DE COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACION AN38974 PARTICULARES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON NUMERO DE SERIE 1GCGG5R2Y1154552.---

AVERIGUACION PREVIA TIJ/754/2013 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, RECAYO AL VEHICULO MARCA MERCURY, TIPO SEDAN, LINEA GRAN MARQUIS LS, COLOR CAFE, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 2MELM75W9PX602204, EL CUAL CORRESPONDE A UN VEHICULO DE PROCEDENCIA EXTRANJERA Y AÑO DE MODELO 1993.-----

AVERIGUACION PREVIA TIJ/814/2013 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, RECAYO AL VEHICULO MARCA PLYMOUTH, TIPO VAGONETA, LINEA GRAND VOYAGER LE, COLOR AZUL, CON PLACAS DE CIRCULACION, BGF-26-80, FRONTERIZAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, MEXICO, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1P4GH54R5RX305006, EL CUAL CORRESPONDE A UN VEHICULO DE PROCEDENCIA EXTRANJERA Y AÑO MODELO 1994.-----

AVERIGUACION PREVIA TIJ/912/2013 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, RECAYO AL VEHICULO MARCA CHEVROLET, TIPO VAGONETA, LINEA ASTRO VAN, CON NUMERO DE PLACAS DE CIRCULACION 3WMF356 DEL ESTADO DE CALIFORNIA ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA Y CON NUMERO DE SERIE 1GNM19W1VB231205.-----

AVERIGUACION PREVIA TIJ/1962/2013 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, RECAYO AL VEHICULO MARCA FORD, TIPO PICK-UP, LINEA RANGER, COLOR ARENA, CON PLACAS DE CIRCULACION BP-92-167, FRONTERIZAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, MEXICO, CON NUMERO DE SERIE 1FTYR14X2WPA43633 DE PROCEDENCIA EXTRANJERA Y AÑO MODELO 1998.-----

AVERIGUACION PREVIA TIJ/2279/2013 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, RECAYO A (6230) SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA DISCOS EN FORMATO DVD VIDEOGRAMAS, EN DIFERENTES PRESENTACIONES SIENDO QUE UNOS CUENTAN CON UNA ENVOLTURA DE PLASTICO TIPO CELOFAN CON SU RESPECTIVA PORTADA Y EN ESTUCHE DE PLASTICO CON IMAGEN ILUSTRATIVA EN EL DISCO COMPACTO, TODOS APOCRIFOS DANDO UN PESO APROXIMADO 118.993 KILOS.-----

AVERIGUACION PREVIA TIJ/1453/2012 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, RECAYO AL VEHICULO DE MOTOR, MARCA FORD F-150, MODELO 2005, PLACAS DE CIRCULACION DEL ESTADO DE CALIFORNIA, COLOR AZUL, SERIE NUMERO 1FTPW12545KE99747.-----

AVERIGUACION PREVIA TIJ/2834/2013 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, RECAYO A UN SOBRE TIPO MANILA DEBIDAMENTE SELLADO CONTENIENDO CINCO DISCOS EN FORMATO DVD, CON DIVERSOS TITULOS DE OBRAS LOS CUALES PERICIALMENTE RESULTARON SER APOCRIFOS COMUNMENTE CONOCIDOS COMO PIRATAS.-----

AVERIGUACION PREVIA TIJ/825/2014 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, RECAYO AL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE PRESIDENTE JOSE LOPEZ PORTILLO MARCADO CON EL NUMERO 281 EN LA COLONIA NUEVA TIJUANA EN LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, IDENTIFICADO CATASTRALMENTE CON LA CLAVE OD054047, A NOMBRE DE GONZALEZ PEREZ SANDY JOSE MANUEL.-----

AVERIGUACION PREVIA TIJ/51/2013 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, RECAYO AL VEHICULO DE MOTOR MARCA TOYOTA, TIPO SEDAN LINA AVALON COLOR BLANCO MODELO 1997, CON PLACAS DE CIRCULACION NUMERO 6HLU409 DEL ESTADO DE CALIFORNIA, ESTADOS UNIDOS CON SERIE NUMERO 4T1BF12B4VU159711.-----

AVERIGUACION PREVIA TIJ/1415/2013 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, RECAYO AL VEHICULO MARCA DODGE LINEA CARAVAN COLOR BLANCO MODELO 1997 CON PLACAS DE CIRCULACION 5PWM283 DEL ESTADO DE CALIFORNIA ESTADOS UNIDOS TIPO PICK UP CON NUMERO DE SERIE 1B4CP54LXVB357027.-----

AVERIGUACION PREVIA TIJ/1653/2013 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, RECAYO AL VEHICULO DE MOTOR TIPO TRACTOR MARCA FREIGHTLINER, MODELO 1995, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACION 17BX2, CON NUMERO DE SERIE 1FUYDXB6SP568502.-----

AVERIGUACION PREVIA TIJ/1654/2013 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, RECAYO AL VEHICULO MARCA MITSUBISHI, SUBMARCA MONTERO, TIPO GUAYIN MODELO 1994, COLOR AZUL CON PLACAS DE CIRCULACION NUMERO 3HQY671 DEL ESTADO DE CALIFORNIA ESTADOS UNIDOS Y CON NUMERO DE SERIE JA4MR51M8RJ009455.-----

AVERIGUACION PREVIA TIJ/2847/2013 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, RECAYO AL VEHICULO MARCA FORD, LINEA TAURUS COLOR AZUL, AÑO 2004, CON PLACAS DE CIRCULACION 5GCD162 DEL ESTADO DE CALIFORNIA, ESTADOS UNIDOS Y CON NUMERO DE SERIE 1FAFP532X4A161235.-----

AVERIGUACION PREVIA TIJ/2580/2012 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, RECAYO AL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO COMO UNIDAD 34 DEL CONDOMINIO PRIVADA DE LA HACIENDA, DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE AGUA CALIENTE DE ESTA CIUDAD, EL CUAL OBRA INSCRITO BAJO PARTIDA 5560900, DE LA SECCION DE FECHA 01 DE NOVIEMBRE DE 2007 A NOMBRE DE SILVIA ESMERALDA CAMPOS LOPEZ.-----

AVERIGUACION PREVIA TIJ/3135/2012 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, RECAYO AL BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE TECATE NUMERO 38 COLONIA CERRO COLORADO C.P. 22580 DE ESTA CIUDAD.-----

AVERIGUACION PREVIA TIJ/2329/2013 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, RECAYO AL VEHICULO DE MOTOR MARCA CHEVROLET, TIPO CAMION COLOR AZUL MODELO 1977, CON PLACAS DE CIRCULACION NUMERO AN10691 DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON NUMERO DE SERIE 6003SGM100937.-----

AVERIGUACION PREVIA TIJ/943/2013 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, RECAYO AL VEHICULO DE MOTOR MARCA CHEVROLET LINEA MALIBU TIPO SEDAN COLOR DORADO MODELO 200 CON PLACAS DE CIRCULACION BAJ7818 DEL ESTADO DE CALIFORNIA E.U.A.-----

AVERIGUACION PREVIA TIJ/2499/2012 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, RECAYO AL VEHICULO DE MOTOR MARCA FORD, LINEA TAURUS, TIPO SEDAN COLOR ARENA MODELO 1995 SIN PLACAS DE CIRCULACION Y CON NUMERO DE SERIE 1FALP5347SG51733.-----

AVERIGUACION PREVIA TIJ/1861/2013 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, RECAYO A 10,800 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS) PIEZAS DE MATERIAL APOCRIFO, CONSISTENTES EN DISCOS EN FORMATO VIDEOGRAMAS DVD'S, CONTENIDOS EN SUS RESPECTIVAS BOLSITAS DE PLASTICO, CON SUS RESPECTIVAS PORTADILLAS DE DIFERENTES TITULOS, CON UN PESO APROXIMADO DE 115.00 KILOGRAMOS.-----



AVERIGUACION PREVIA TIJ/1894/2013 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, RECAYO AL BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE ALAMO NUMERO 8610 COLONIA LA MORITA SEGUNDA SECCION CODIGO POSTAL 22245, EN TIJUANA BAJA CALIFORNIA IDENTIFICADO CATASTRALMENTE CON LA CLAVE FD-431-032, CORRESPONDIENTE AL LOTE 32 DE LA MANZANA 31 DEL FRACCIONAMIENTO "EL ENCINO (MORITA II)" EN TIJUANA, B.C. A NOMBRE DE MARIA CRISTINA CRUZ RUIZ RODRIGUEZ.-----

AVERIGUACION PREVIA TIJ/2005/2012 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, RECAYO AL BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE EUSEBIO KINO, NUMERO 21, FRACCIONAMIENTO GARITA DE OTAY, DELEGACION LA MESA DE OTAY, DE ESTA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.-----

AVERIGUACION PREVIA TIJ/1936/2013 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, RECAYO AL VEHICULO DE MOTOR MARCA ACURA, TIPO SEDAN LINEA TL, COLOR AZUL PLACAS AKM9298 DE BAJA CALIFORNIA Y NUMERO DE SERIE 19UUA5613AG7715.-----

AVERIGUACION PREVIA TIJ/1632/2014 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, RECAYO A 6700 (SEIS MIL SETECIENTOS) DISCOS EN FORMATO CD-R EMPAQUETADOS INDIVIDUALMENTE EN BOLSAS DE CELOFAN TRANSPARENTES CON PORTADILLA, EN LA QUE DESCRIBEN DIVERSOS TITULOS DE FONOGRAMAS APOCRIFOS DE LOS CONOCIDOS COMO PIRATAS.-----

AVERIGUACION PREVIA TKT/468/2010 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, RECAYO AL VEHICULO DE MOTOR TIPO PICK UP, MARCA FORD, DE LA LINEA F 350, MODELO 1997, COLOR BLANCO CON NUMERO DE PLACAS DE CIRCULACION BN-04218, DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON NUMERO DE SERIE 1FDJF37G5VEA59932.-----

AVERIGUACION PREVIA TKT/049/2012 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, RECAYO A 22464 (VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PIEZAS DE FORMATO DVD Y CD APOCRIFOS DE LOS CONOCIDOS COMO "PIRATAS".-----

AVERIGUACION PREVIA TKT/092/2013 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, RECAYO A CINCO CAJAS DE CARTON CONTENIENDO CADA UNA DOSCIENTAS PIEZAS DE DISCOS EN FORMATO CD DANDO UN TOTAL DE 1000 PIEZAS DE CD APOCRIFOS DE LOS CONOCIDOS COMO "PIRATAS", DIECISEIS BOLSAS DE PLASTICO COLOR NEGRO CONTENIENDO CADA UNAS SEISCIENTAS PIEZAS DE DISCOS EN FORMATO DVD DANDO UN TOTAL DE NUEVE MIL PIEZAS DE DVD APOCRIFOS DE LOS CONOCIDOS COMO "PIRATAS", NUEVE CAJAS DE CARTON CONTENIENDO TRESCIENTAS CINCUENTA PIEZAS DE DISCOS EN FORMATO DVD, DANDO UN TOTAL DE TRES MIL CIENTO CINCUENTA PIEZAS DE FORMATO DVD APOCRIFOS DE LOS CONOCIDOS COMO PIRATAS.-----

AVERIGUACION PREVIA TKT/240/2013 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, RECAYO AL VEHICULO DE MOTOR TIPO TORTON MARCA FORD MODELO 1995, COLOR BLANCO, CON NUMERO DE PLACAS DE CIRCULACION 538-DT7 DE CARGA, CON NUMERO DE SERIE 1FDNF70J5SVA5939Z4.-----

AVERIGUACION PREVIA MXL/1042/2012 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, RECAYO AL VEHICULO TIPO PICK UP, MARCA FORD, COLOR BLANCO, CON SERIE NUMERO 1FDJF37H8VEA31633 Y PLACAS DE CIRCULACION NUMERO BL66176 PARTICULARES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.-----

AVERIGUACION PREVIA MXL/342/2013 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, RECAYO A (10,000) DIEZ MIL DISCOS EN FORMATO DVD CON ESTUCHE DE PLASTICO Y/O CON ENVOLTURA DE PAPEL CELOFAN, TODOS CON SU RESPECTIVA PORTADILLA, DE DIFERENTES ARTISTAS Y TITULARES, LOS CUALES ARROJAN UN PESO TOTAL APROXIMADO DE CUATROCIENTOS CUARENTA KILOS, MISMO QUE RESULTARON SER APOCRIFOS, 2.- (1500) MIL QUINIENTOS DISCOS EN FORMATO CD, CON ENVOLTURA DE PAPEL CELOFAN CON SU RESPECTIVA PORTADILLA, DE DIFERENTES ARTISTAS Y TITULARES, LOS CUALES ARROJARON UN PESO TOTAL APROXIMADO DE TRES KILOS, MISMO QUE RESULTARON SER APOCRIFOS.-----

AVERIGUACION PREVIA MXL/1030/2013 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, RECAYO AL (54) PELICULAS EN FORMATO DVD-R VIDEOGRAMAS, LOS CUALES CUENTAN CON PORTADILLAS CON DIFERENTES TITULOS, MISMAS QUE SE ENCUENTRAN EN ENVOLTURAS DE PLASTICO DE COLOR NEGRO, LOS CUALES RESULTARON SER APOCRIFOS, 2.- (40) DISCOS EN FORMATO CD FONOGAMA, CON SUS RESPECTIVAS PORTADILLAS CON DIFERENTES TITULOS, MISMO QUE SE ENCUENTRAN EN ENVOLTURAS DE PLASTICO TRANSPARENTES, LOS CUALES RESULTARON SER APOCRIFOS (PIRATAS).-----

AVERIGUACION PREVIA MXL/1057/2011 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, RECAYO A (5,125) CINCO MIL CIENTO VEINTICINCO DISCOS COMPACTOS EN FORMATO DVD-R VIDEOGRAMAS, APOCRIFOS.-----

AVERIGUACION PREVIA MXL/107/2012 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, RECAYO A (150) CIENTO CINCUENTA DISCOS COMPACTOS EN FORMATO DVD-R VIDEOGRAMAS APOCRIFOS.-----

AVERIGUACION PREVIA MXL/129/2013 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, RECAYO AL VEHICULO DE MOTOR DE LA MARCA FORD LINEA RANGER MODELO 1998, COLOR BLANCO SIN PLACAS DE CIRCULACION Y SERIE 1FTYR4U2WPA04532.-----

AVERIGUACION PREVIA MXL/429/2013 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, RECAYO AL VEHICULO DE MOTOR DE LA MARCA FORD, RANGER, MODELO 2001, CON NUMERO DE SERIE 1FTYR10U11PB54954 CON PLACAS DE CIRCULACION BP41569 FRONTERIZAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.-----

AVERIGUACION PREVIA MXL/465/2013 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, RECAYO A (349) TRESCIENTOS CUARENTA NUEVE DISCOS EN FORMATO DVD-R (VIDEOGRAMAS) Y (67) SESENTA Y SIETE DISCOS COMPACTOS DE MUSICA EN FORMATO CD (FONOGRAMAS).-----

AVERIGUACION PREVIA MXL/609/2013 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, RECAYO A (200) DOSCIENTOS DISCOS COMPACTOS EN FORMATO DVD-R (VIDEOGRAMAS), (280) DOSCIENTOS OCHENTA DISCOS COMPACTOS EN FORMATO CD (FONOGRAMAS) APOCRIFOS.-----

AVERIGUACION PREVIA MXL/808/2013 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, RECAYO A (62,100) SESENTA Y DOS MIL CIENTOS PELICULAS, EN FORMATO DVD (VIDEOGRAMAS), CON SUS RESPECTIVAS PORTADILLAS CON DIFERENTES TITULOS, MISMAS QUE SE ENCUENTRAN EN ENVOLTURAS DE PLASTICO TRANSPARENTE Y EN ENVOLTURAS DE COLOR NEGRO LOS CUALES RESULTARON APOCRIFOS Y (10,830) DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA DISCOS COMPACTOS, DE MUSICA EN FORMATO CD (FONOGRAMAS) CON SUS RESPECTIVAS PORTADILLAS CON DIFERENTES TITULOS, MISMOS QUE SE ENCUENTRAN EN ENVOLTURAS DE PLASTICO TRANSPARENTE LOS CUALES RESULTARON SER APOCRIFOS.-----

AVERIGUACION PREVIA MXL/832/2013 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, RECAYO A (970) NOVECIENTOS SETENTA DISCOS COMPACTOS DE MUSICA EN FORMATO DVD-R VIDEOGRAMA CON SUS RESPECTIVAS PORTADILLAS EN DIFERENTES TITULOS MISMOS QUE SE ENCUENTRAN EN ENVOLTURAS DE PLASTICO TRANSPARENTE Y ENVOLTURAS DE COLOR NEGRO LOS CUALES RESULTARON SER APOCRIFOS, (100) CIENTOS DISCOS COMPACTOS DE MUSICA FORMATO CD (FONOGRAMA) CON SUS RESPECTIVAS PORTADILLAS CON DIFERENTES TITULOS MISMAS QUE SE ENCUENTRAN EN ENVOLTURA DE PLASTICO TRANSPARENTE LOS CUALES RESULTARON SER APOCRIFOS.-----

AVERIGUACION PREVIA MXL/759/2013 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, RECAYO A (6335) DISCOS COMPACTOS FORMATO DVD-R (VIDEOGRAMA) CON SUS RESPECTIVAS PORTADILLAS CON DIFERENTES TITULOS Y (1665) DISCOS FORMADO CD-R FONOGRAMAS APOCRIFOS.-----

AVERIGUACION PREVIA MXL/889/2009 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, RECAYO AL INMUEBLE LOCALIZADO EN CANAL CORONITAS DE LA COLONIA PROGRESO DE ESTA CIUDAD SOBRE CARRETERA NACIONAL TIJUANA-MEXICALI, EN EL KILOMETRO 705 SE DESVIA SOBRE CAMINO CARRETERO PAVIMENTADO QUE VA AL EJIDO HERIBERTO FRIAS LLAMADA ABELARDO RODRIGUEZ CON ORIENTACION DE NORTE A SUR DE LA COLONIA AMPLIACION PROGRESO A 2 KILOMETROS PASANDO EL CANAL CORONITAS SE LLEGA A UN PREDIO DE FORMA RECTANGULAR CON TOPOGRAFIA SEMIPLANO CERCADO TOTALMENTE CON MAYA CICLONICA A UNA ALTURA DE 2.10 METROS PERIMETRALMENTE CON TRES HILOS DE ALAMBRE DE PUAS, CON ACCESO EN SU LADO ESTE A DICHO PREDIO CON MEDIDAS PROPORCIONADAS SEGUN CROQUIS AL NORTE 55.00 CON LOTE AL SUR 55.00 CON LOTE AL SUROESTE 116.00 CON CAMINO, AL NORTE 116.00 CON LOTE SUPERFICIE DEL TERRENO 6380.00 M2 TOPOGRAFIA Y CONFIGURACION DE FORMA REGULAR CARACTERISTICAS PANORAMICAS TERRENOS DE SIEMBRA SERVIDUMBRE Y/O RESTRICCIONES QUE MARCA EL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO.-----

AVERIGUACION PREVIA MXL/174/2013 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, RECAYO A TRES CINTURONES MARCA LOUIS VUITTON EL LOGOTIPO LV Y LOS DISEÑOS DE ESTRELLAS ALUSIVOS A LA MARCA PROTEGIDA Y DOS MARCAS DE TELA DE APROXIMADAMENTE UN METRO ANCHO POR UN METRO DE LARGO COLOR MORADO Y DORADO.----

AVERIGUACION PREVIA MXL/224/2013 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, RECAYO AL VEHICULO TIPO CHEROKEE, MARCA JEEP MODELO 1999 COLOR GRIS, PLACAS DE CIRCULACION NUMERO AJP1024 DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y NUMERO DE SERIE 1J4GW58N4XC689862.-----

AVERIGUACION PREVIA MXL/386/2013 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, RECAYO AL VEHICULO TIPO SUBURBAN MARCA CHEVROLET COLOR BLANCO CON AZUL MODELO 1996 PLACAS DE CIRCULACION 4ZUC854 PARTICULARES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SERIE 3GNK26J5TG159334.-----

AVERIGUACION PREVIA MXL/505/2013 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, RECAYO AL VEHICULO TIPO CAMBRY MARCA TOYOTA COLOR DORADO MODELO 1995 CON PLACAS DE CIRCULACION NUMERO 5MKS183 DEL ESTADO DE CALIFORNIA EUA NUMERO DE SERIE JT2GK12E5S0124994.-----

AVERIGUACION PREVIA MXL/767/2013 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, RECAYO AL VEHICULO TIPO SORRENTO MARCA KIA TIPO VAGONETA COLOR GRIS MODELO 2005 PLACAS DE CIRCULACION NUMERO 6HRR268 DEL ESTADO DE CALIFORNIA, EUA. NUMERO SERIE KNDJD733655469353.-----

RAZON POR LA CUAL, DEBERAN ABSTENERSE DE ENAJENARLOS O GRAVARLOS, ASIMISMO, EN TERMINOS DEL PARRAFO TERCERO DEL ARTICULO 182-A DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES SE LES APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTE PUBLICACION ANTE EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA UNIDAD DE ASEGURAMIENTOS MINISTERIALES, DE LA SUBDELEGACION DE PROCEDIMIENTOS PENALES "A", CON DOMICILIO EN BOULEVARD ABELARDO L. RODRIGUEZ, NUMERO 2930, ZONA RIO, CODIGO POSTAL 22320, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, LOS OBJETOS Y BIENES DE REFERENCIA CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DE LA PROCURACION DE JUSTICIA.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Tijuana, Baja California, a 8 de septiembre de 2014.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Unidad de Aseguramientos Ministeriales en el Estado de Baja California

**Lic. Karla Laura Domínguez Norzagaray**

Rúbrica.

(R.- 398547)

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal Yucatán  
Subdelegación de Procedimientos Penales "B"  
Subdelegación de Control de Averiguaciones Previas  
Mérida, Yucatán

#### NOTIFICACION POR EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 181, 182, 182-A y 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 fracción I, 3, 5, 6 y 76 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, y el Acuerdo A/011/00 del Procurador General de la República; por medio del presente se notifica a quien resulte ser propietario de los diversos objetos que se enlistan, que en autos de las averiguaciones previas radicadas en las diversas Agencias Investigadoras del Ministerio Público de la Federación, adscritas a la Delegación Estatal de la Procuraduría General de la República en Yucatán, se decretó el aseguramiento ministerial de lo siguiente:

**a) Agencia Investigadora Mesa I:**

- 1.- Averiguación Previa AP/PGR/YUC/MER-V/407/2013 ACUMULADA AP/PGR/YUC/MER-V/250/2013:  
1,600 portadillas para DVD y 38 videogramas apócrifos

**b) Agencia Investigadora Mesa II:**

- 1.- Averiguación Previa AC/PGR/YUC/MER-V/171/2014AP/PGR/YUC/MER-II/83B/2014:  
5,000 videogramas y 3,000 fonogramas apócrifos
- 2.- Averiguación Previa AC/PGR/YUC/MER-V/103/2014AP/PGR/YUC/MER-II/77B/2014:  
11,000 videogramas y 3,000 fonogramas apócrifos
- 3.- Averiguación Previa AC/PGR/YUC/MER-VII/6B/2014AP/PGR/YUC/MER-II/79B/2014:  
3,153 videogramas y 295 fonogramas apócrifos
- 4.- AC/PGR/YUC/MER-VII/19B/2014/AP/PGR/YUC/MER-II/102B/2014  
8,000 videogramas

5.- AC/PGR/YUC/MER-VII/25B/2014/AP/PGR/YUC/MER-II/104B/2014  
31 máquinas de las denominadas minicasinos o tragamonedas.

**c) Agencia Investigadora Mesa IV:**

- 1.- Averiguación Previa AP/PGR/YUC/MER-IV/95B/2014:  
191 máquinas de las denominadas minicasinos o tragamonedas.
- 2.- Averiguación Previa AP/PGR/YUC/MER-IV/33B/2014:  
12,550 videogramas y 2,300 fonogramas apócrifos
- 3.- Averiguación Previa AP/PGR/YUC/MER-II/296/2013:  
2,800 videogramas

**d) Agencia Investigadora Mesa V:**

- 1.- Averiguación Previa AP/PGR/YUC/MER-V/98B/2014:  
1,619 videogramas y 920 fonogramas apócrifos.
- 2.- Averiguación Previa AP/PGR/YUC/MER-V/99B/2014:  
450 fonogramas apócrifos.
- 3.- Averiguación Previa AP/PGR/YUC/MER-V/100B/2014:  
8,000 videogramas y 500 fonogramas apócrifos
- 4.- Averiguación Previa AP/PGR/YUC/MER-COE/14/2014:  
20,000 videogramas.

**e) Agencia Investigadora Mesa VI:**

- 1.- Averiguación Previa AC/PGR/YUC/MER-II/466/2012AP/PGR/YUC/MER-VI/96B/2014:  
145 videogramas apócrifos.
- 2.- Averiguación Previa AP/PGR/YUC/MER-III/323/2013:  
25 máquinas de las denominadas minicasinos o tragamonedas.
- 3.- Averiguación Previa AP/PGR/YUC/MER-III/324/2013:  
240 videogramas apócrifos y 3,300 carátulas
- 4.- Averiguación Previa AP/PGR/YUC/MER-III/325/2013:  
500 videogramas y 500 fonogramas apócrifos
- 5.- Averiguación Previa AP/PGR/YUC/MER-III/171/2012:  
14 máquinas de las denominadas minicasinos o tragamonedas.

**f) Agencia Investigadora adscrita a la Subsede en Progreso, Yucatán:**

- 1.- Averiguación Previa AP/PGR/YUC/PROG/70B/2014:  
4,500 videogramas y 1,000 fonogramas apócrifos, 15 máquinas de las denominadas minicasinos o tragamonedas.

- 2.- Averiguación Previa AP/PGR/YUC/PROG/106B/2014:  
31 máquinas de las denominadas minicasinos o tragamonedas.

**g) Agencia Investigadora adscrita a la Subsede en Valladolid, Yucatán:**

- 1.- AP/PGR/YUC/VALL-I/42B/2014  
25 máquinas de las denominadas minicasinos o tragamonedas
- 2.- AP/PGR/YUC/VALL/19/2014  
2,110 (DOS MIL CIENTO DIEZ) CD'S con sus respectivas portadillas para CD'S.  
3,242 DVD'S (TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS) DVD'S con sus respectivas portadillas para DVD'S.
- 1,565 (MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO) CD'S con sus respectivas portadillas para CD'S.
- 1,350 DVD'S (MIL TRESCIENTOS CINCUENTA) DVD'S con sus respectivas portadillas para DVD'S.
- 3.- AP/PGR/YUC/VALL/34/2014  
01 Un fonograma o CD.  
556 (quinientas cincuenta y seis) bolsas con portadillas y un disco compacto con un título de película de diversos títulos.
- 126 (ciento veintiséis) bolsas con portadillas y un disco compacto con un título de música de diversos artistas intérpretes.

Por lo que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales contados a partir de la publicación de la presente notificación, ante las Agencias del Ministerio Público de la Federación adscritas a la Subdelegación de Control de Averiguaciones Previas de la Delegación Estatal de la Procuraduría General de la República, con domicilio en el km. 46.5 del periférico poniente, tramo Susulá-Umán, complejo de seguridad C.P. 97300. Mérida, Yucatán, causarán abandono a favor del gobierno federal.

Mérida, Yucatán, a 20 de agosto de 2014.

La C. Subdelegada de Procedimientos Penales B

**Lic. Arlette Aguiar Irigoyen**

Rúbrica.

(R.- 398541)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Ejecutivo Federal**  
**México**  
**Procuraduría General de la República**  
**Fiscal Ejecutivo**  
**Titular de la Agencia Primera Investigadora del Ministerio Público de la Federación**  
**Campeche, Camp.**  
**Delegación Estatal Campeche**  
**Agencia del Ministerio Público de la Federación**  
**Agencia Primera Investigadora**  
**PUBLICACION POR EDICTO**

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DICTADO DENTRO DE LOS AUTOS DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/CAMP/CAMP-I/43/2014, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 16, 21 Y 102 APARTADO A DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 40 Y 41 DEL CODIGO PENAL FEDERAL, 2 FRACCIONES II, Y IV, 38, 123, 180, 182-A Y 182-B, DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES DEL SECTOR PUBLICO, SE NOTIFICA A LOS CC. CARLOS GERARDO VALENCIA VAZQUEZ, ANA LILIA GARCIA HERNANDEZ, PROPIETARIO(A) Y/O APODERADO LEGAL DE QUIEN ACREDITE LA PROPIEDAD DE DOS VEHICULOS Y DIVERSOS OBJETOS AFECTOS A LA AVERIGUACION PREVIA QUE SE INDICA.

AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/CAMP/CAMP/CAM-I/43/2014, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR LOS DELITOS DE EXTORSION, COHECHO, PRIVACION ILEGAL DE LA LIBERTAD, CONTRA LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA Y OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILICITA, CON FECHA ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE: **INDICIO MARCADO CON EL NUMERO 3**, SIENDO UNA BOLSA DE NYLON DE COLOR NEGRA DEBIDAMENTE EMBALADO Y ETIQUETADO LA CUAL EN SU INTERIOR CONTIENE LO SIGUIENTE:- UN MALETIN PARA LAPTOP, MARCA SAMSONITE, COLOR NEGRO EL CUAL SE OBSERVA EN BUEN ESTADO FISICO, UNA LAPTOP MARCA SONY VAIO, COLOR GRIS, S/N 27545024 3006706 CON SU RESPECTIVO CABLE CARGADOR DE LA LAPTOP SONY, UN MOUSE INALAMBRICO DE LA MARCA LOGITECH EN COLOR NEGRO Y BLANCO EL CUAL SE OBSERVA EN BUEN ESTADO FISICO, UNA TARJETA MICRO SD DE LA MARCA MOTOROLA, LA CUAL SE OBSERVA EN BUEN ESTADO FISICO, UNOS AUDIFONOS EN COLOR NEGRO DE LA MARCA SAMSUNG USADOS, LOS CUALES SE OBSERVAN EN BUEN ESTADO FISICO, UN DISCO DE INSTALACION DE LA MARCA LG EL CUAL SE OBSERVA EN BUEN ESTADO FISICO, UN CABLE USB MARCA LG, EL CUAL SE OBSERVA EN BUEN ESTADO FISICO--- **INDICIO MARCADO CON EL NUMERO 4**, SIENDO UNA BOLSA DE NYLON DE COLOR NEGRA DEBIDAMENTE EMBALADO Y ETIQUETADO LA CUAL EN SU INTERIOR CONTIENE LO SIGUIENTE:- UNA CAJA DE CARTON DE ZAPATOS MARCA JEEP FOOT WEAR, QUE CONTIENE MULTIPLES CARPETAS CON DOCUMENTACION PERSONAL Y LABORAL, UN FAJO DE TALONES DE PAGO DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA A NOMBRE DE CARLOS GERARDO VALENCIA VAZQUEZ, UNA IDENTIFICACION DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA LA CUAL PRESENTA LA FOTOGRAFIA DE LA PERSONA CARLOS GERARDO VALENCIA VAZQUEZ, UN PASAPORTE A NOMBRE DE CARLOS GERARDO VALENCIA VAZQUEZ EL CUAL PRESENTA UNA FOTOGRAFIA. UNA PLACA DE IDENTIFICACION DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA CON LAS INICIALES AFI, AGENCIA FEDERAL DE INVESTIGACION, UNA CARTERA NEGRA LA CUAL ADENTRO CONTIENE UNA PLACA DE IDENTIFICACION DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, AGENTE FEDERAL DE INVESTIGACION, UNA IDENTIFICACION CON LA FOTOGRAFIA DE LA PERSONA CARLOS GERARDO VALENCIA VAZQUEZ, LA CUAL DICE ENCUENTRO NACIONAL DE PRESIDENTES DE TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA Y PROCURADORES GENERALES DE JUSTICIA, LA CUAL PRESENTA UNA FECHA DEL 2012. UN CHIP MARCA TELCEL SELLADO, CON EL CODIGO DE BARRAS 7506227300532 Y8952020610281255212 H7 R8. --**INDICIO MARCADO CON EL NUMERO 5**, SIENDO UNA BOLSA DE NYLON DE COLOR NEGRA DEBIDAMENTE EMBALADO Y ETIQUETADO LA CUAL EN SU INTERIOR CONTIENE LO SIGUIENTE:- UNA MOCHILA COLOR ROJA, MARCA PEAK TOUR, CON RUEDAS, CONTENIENDO EN SU INTERIOR LA CUAL SE OBSERVA EN BUEN ESTADO FISICO,- UN RELOJ DIGITAL DE LA MARCA JIMHER KK-5883, COLOR GRIS Y NEGRO, UNA LAMPARA COLOR NEGRO, MARCA SWAT FLASHLIGHT, CON SU RESPECTIVO CARGADOR Y CAJA, UN CARGADOR SIN MARCA COLOR NEGRO DE TELEFONO, LA CUAL SE OBSERVA EN BUEN ESTADO FISICO, DOS CARGADORES PARA CELULAR MARCA MOTOROLA, LOS CUALES SE OBSERVAN EN BUEN ESTADO FISICO, UNA NAVAJA COLOR ROJA Y CON UN DIBUJO DE UNA ESTRELLA EN COLOR DORADO LA CUAL SE OBSERVA EN BUEN ESTADO FISICO, UNA PIEZA DE LENTES DE SOL, MARCA RAYBAN CON ESTUCHE MODELO M568 EL CUAL SE OBSERVA EN BUEN ESTADO FISICO, UNA PIEZA DE LENTES DE SOL, MARCA PRADA CON SU RESPECTIVO ESTUCHE, MODELO SPS03M EL CUAL SE OBSERVA

EN BUEN ESTADO FISICO, UNA PIEZA DE LENTE DE SOL MARCA PRADA MODELO SPS5NS, UNA PIEZA DE LENTES DE SOL DE LA MARCA NASCAR MODELO E-Z87, EL CUAL SE OBSERVA EN BUEN ESTADO FISICO- UNA PIEZA DE LENTES DE SOL DE LA MARCA ATLETICA MODELO AS542, EL CUAL SE OBSERVA EN BUEN ESTADO FISICO, UN ESTUCHE PARA LENTES DE LA MARCA "IRONMAN". DE COLOR NEGRO EL CUAL SE ENCUENTRA EN BUEN ESTADO FISICO, UN DESARMADOR MULTIUSOS CON SUS ADITAMENTOS, DENTRO DE SU FUNDA COLOR NEGRO MARCA "MIKEL'S". EL CUAL SE OBSERVA EN BUEN ESTADO FISICO, UNAS ESPOSAS CON SU FUNDA EL CUAL SE OBSERVA EN BUEN ESTADO FISICO, UNA FUNDA DE CUERO PARA ARMA LA CUAL SE OBSERVA EN BUEN ESTADO FISICO, UNA FUNDA DE CUERO PARA ESPOSAS LA CUAL SE OBSERVA EN BUEN ESTADO FISICO, DOS CAJAS DE 50 CARTUCHOS CADA UNO, DE CALIBRE 9MM LUGER, MARCA "FIOCCHI AMMUNITION", UNA ESPONJA PARA ZAPATOS MARCA "ARANTZA". LA CUAL SE OBSERVA NUEVA, UN CUCHILLO MARCA VILMA CON EMPUÑADURA COLOR NEGRA CON LA LEYENDA "COMANDO II", CON SU RESPECTIVA FUNDA EN COLOR NEGRO. EL CUAL SE OBSERVA EN BUEN ESTADO FISICO, UN CARGADOR MARCA SAMSUNG. EL CUAL SE OBSERVA EN BUEN ESTADO FISICO, UNA BOLSA COLOR CAFE CLARO CON CIERRE DE FIELTRO. LA CUAL SE OBSERVA EN BUEN ESTADO FISICO, UNOS LENTES DE SOL, MARCA GIORGIO ARMANI MODELO GA747-S CON FUNDA DE TELA COLOR NEGRA. LOS CUALES SE OBSERVAN EN BUEN ESTADO FISICO, UN PORTARRETRATOS DE MARCO EN COLOR CAFE TIPO MADERA, CON UNA FOTO DE UNA NIÑA. EL CUAL SE OBSERVA EN BUEN ESTADO FISICO, UN PORTARRETRATOS DE MARCO EN COLOR NEGRO, CON UNA FOTO DE UNA NIÑA Y UNA MUJER EL CUAL SE OBSERVA EN BUEN ESTADO FISICO, UNA FOTO DE UNA NIÑA, UN ESTUCHE MARCA NAUTICA, COLOR AZUL MARINO EL CUAL SE OBSERVA EN BUEN ESTADO FISICO, UNA PULSERA DE PLATA ESLABONADA CON UN PESO DE 8.76 GR, UNA CADENA DE PLATA ESLABONADA CON UN PESOS DE 24.87 GR, UNA PULSERA DE CAUCHO COLOR NEGRA LA CUAL SE OBSERVA EN BUEN ESTADO FISICO, UNA PIEZA DE PIEL DE LA MARCA DOCKERS EL CUAL SE OBSERVA EN BUEN ESTADO FISICO, UNA BROCA DE TALADRO LA CUAL SE OBSERVA EN BUEN ESTADO FISICO, UN DESARMADOR PLANO SIN MARCA VISIBLE, UN ARO DE PLASTICO COLOR GRIS, UNA BOLSA DE TELA MARCA TRAVELERS, COLOR NEGRA. LA CUAL SE OBSERVA EN BUEN, UNA BOLSA TIPO MARICONERA, MARCA HUGO BOSS, EN COLOR CAFE LA CUAL SE OBSERVA EN BUEN ESTADO FISICO, -- **INDICIO MARCADO CON EL NUMERO 6**, SIENDO UNA BOLSA DE NYLON DE COLOR NEGRA DEBIDAMENTE EMBALADO Y ETIQUETADO LA CUAL EN SU INTERIOR CONTIENE LO SIGUIENTE:- UNA MOCHILA COLOR AZUL DE LA MARCA NIKE, LA CUAL SE OBSERVA EN BUEN ESTADO FISICO, UNA BOLSA DE PLASTICO TRANSPARENTE CON CIERRE EN COLOR NEGRO - CONTENIENDO EN SU INTERIOR: - CIENTO VEINTE MONEDAS DE UN PESO, SIENDO UN TOTAL DE CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N. - OCHO MONEDAS DE CINCUENTA CENTAVOS, TREINTA Y CUATRO MONEDAS DE DOS PESOS. CINCUENTA MONEDAS DE CINCO PESOS,- TRES MONEDAS DE DIEZ PESOS, DOS BOLSAS DE PLASTICO: BOLSA DE PLASTICO TRANSPARENTE QUE CONTIENE 367 MONEDAS DE LA DENOMINACION DE UN PESO, BOLSA TRANSPARENTE QUE CONTIENE 555 MONEDAS DE LA DENOMINACION DE UN PESO, **INDICIO MARCADO CON EL NUMERO 7**, SIENDO UNA BOLSA DE NYLON DE COLOR NEGRA DEBIDAMENTE EMBALADO Y ETIQUETADO LA CUAL EN SU INTERIOR CONTIENE LO SIGUIENTE: RELOJ MARCA HILFIGER, COLOR NEGRO, EXTENSIBLE DE PLASTICO. MODELO TH1251290969 EL CUAL SE OBSERVA EN BUEN ESTADO FISICO, RELOJ BULOVA "MOTOR HARLEY DAVIDSON CYCLE", DE METAL, COLOR PLATA. EL CUAL SE OBSERVA EN BUEN ESTADO FISICO, RELOJ COLOR NEGRO, MARCA POLICE, CON EXTENSIBLE DE CUERO. MODELO 12778M EL CUAL SE OBSERVA EN BUEN ESTADO FISICO, RELOJ COLOR ORO, MARCA MIDO. MODELO 8429 COMANDER EL CUAL SE OBSERVA EN BUEN ESTADO FISICO, RELOJ MARCA TOMMY HILFIGER, DE METAL COLOR PLATA, CON CRISTAL ESTRELLADO. MODELO TH1541141087 EL CUAL SE OBSERVA EN MAL ESTADO FISICO, RELOJ MARCA "SWATCH SWISS" DE METAL COLOR PLATA, FONDO COLOR AZUL. MODELO IRONY EL CUAL SE OBSERVA EN BUEN ESTADO FISICO, RELOJ MARCA "SWATCH SWISS" COLOR NEGRO MODELO EL CUAL SE OBSERVA EN BUEN ESTADO FISICO, RELOJ MARCA FOSSIL, DE METAL, COLOR PLATA Y DORADO MODELO EL CUAL SE OBSERVA EN BUEN ESTADO FISICO, RELOJ MARCA HASTE, DE METAL, COLOR PLATA Y CON EL CRISTAL ESTRELLADO. MODELO SR626SW EL CUAL SE OBSERVA EN BUEN ESTADO FISICO,- RELOJ MARCA CASIO EDIFICE, EN COLOR NEGRO Y PLATA MODELO EF-305 EL CUAL SE OBSERVA EN BUEN ESTADO FISICO, RELOJ MARCA HASTE, COLOR NEGRO, EXTENSIBLE DE MATERIAL PARECIDO AL CUERO. MODELO 313066 EL CUAL SE OBSERVA EN REGULAR ESTADO FISICO, RELOJ MARCA CITIZEN, COLOR PLATA, CON FONDO COLOR AZUL Y DORADO. MODELO 71-2159 EL CUAL SE OBSERVA EN REGULAR ESTADO FISICO, RELOJ MARCA FOSSIL, COLOR DORADO MODELO ES-2820 EL CUAL SE OBSERVA EN BUEN ESTADO FISICO, RELOJ MARCA QUARTZ, DE METAL EN COLOR PLATA Y FONDO ROJO. MODELO AF20220 EL CUAL SE OBSERVA EN REGULAR ESTADO FISICO, RELOJ MARCA LACOSTE, EN COLOR NEGRO. MODELO LC211142228 EL CUAL SE OBSERVA EN BUEN ESTADO FISICO, RELOJ MARCA FOSSIL, DE METAL EN COLOR NEGRO. MODELO FS4295 EL CUAL SE OBSERVA EN REGULAR ESTADO FISICO, RELOJ MARCA EMPORIO ARMANI, CON EXTENSIBLE DE CUERO EN COLOR NEGRO MODELO AR2417 EL CUAL SE OBSERVA EN BUEN ESTADO FISICO, RELOJ MARCA NAUTICA, COLOR NEGRO Y PLATA. MODELO A19515 EL CUAL SE OBSERVA EN BUEN ESTADO FISICO, RELOJ MARCA ORIENT QUARTZ, EXTENSIBLE DE CUERO EN COLOR CAFE. MODELO OS585F741B EL CUAL SE OBSERVA EN BUEN ESTADO FISICO, RELOJ MARCA

ORIENT QUARTZ, COLOR DORADO, EXTENSIBLE COLOR CAFE DECOLORADO. MODELO 0S585F14 EL CUAL SE OBSERVA EN BUEN ESTADO FISICO, RELOJ MARCA CALVIN KLEIN, COLOR PLATA, EXTENSIBLE COLOR NEGRO TIPO PIEL. MODELO 0600G EL CUAL SE OBSERVA EN MAL ESTADO FISICO, RELOJ MARCA SWATCH SWISS, COLOR NEGRO. SIN MODELO EL CUAL SE OBSERVA EN MAL ESTADO FISICO, RELOJ MARCA GIOVANI POLO CLUB, EN COLOR NEGRO SIN MODELO EL CUAL SE OBSERVA EN MAL ESTADO FISICO, RELOJ MARCA DIESEL, COLOR NEGRO, EXTENSIBLE TIPO PIEL EN COLOR CAFE. MODELO DZ113 EL CUAL SE OBSERVA EN REGULAR ESTADO FISICO, RELOJ MARCA TAG HEUER, COLOR PLATA Y DORADO, EXTENSIBLE TIPO PIEL EN COLOR NEGRO SIN MODELO EL CUAL SE OBSERVA EN MAL ESTADO FISICO, RELOJ MARCA DIESEL, COLOR GRIS, FONDO BRONCE, EXTENSIBLE TIPO PIEL EN COLOR CAFE. MODELO 10BAR/330 EL CUAL SE OBSERVA EN MAL ESTADO FISICO, RELOJ MARCA NAUTICA, COLOR NEGRO, EXTENSIBLE TIPO PIEL COLOR NEGRO, HEBILLA DORADA. MODELO A15023G EL CUAL SE OBSERVA EN REGULAR ESTADO FISICO, RELOJ MARCA PIEVE NICOL, COLOR CAFE, EXTENSIBLE TIPO PIEL COLOR CAFE DECOLORADO SIN MODELO EL CUAL SE OBSERVA EN BUEN ESTADO FISICO, RELOJ MARCA KENNET COLE, DE METAL, COLOR PLATA. MODELO KC3540 EL CUAL SE OBSERVA EN BUEN ESTADO FISICO, RELOJ MARCA LACOSTE, COLOR PLATA, EXTENSIBLES TIPO PIEL COLOR NEGRO. MODELO LC311270162 EL CUAL SE OBSERVA EN BUEN ESTADO FISICO, RELOJ MARCA CITIZEN, COLOR DORADO, EXTENSIBLES TIPO PIEL COLOR MARRON. MODELO C-25A-CX EL CUAL SE OBSERVA EN REGULAR ESTADO FISICO, RELOJ MARCA BENETTON BY BULOVA, COLOR PLATA, EXTENSIBLES DE PLASTICO COLOR NEGRO. SIN MODELO EL CUAL SE OBSERVA EN REGULAR ESTADO FISICO, RELOJ MARCA BULOVA, DE METAL COLOR PLATA Y DETALLES DORADOS SIN MODELO EL CUAL SE OBSERVA EN MAL ESTADO FISICO, RELOJ MARCA ECCO DOMANI, COLOR PLATA, EXTENSIBLES TIPO PIEL COLOR NEGRO. MODELO EDICION LIMITADA EL CUAL SE OBSERVA EN REGULAR ESTADO FISICO, UN ESTUCHE VACIO DE LA MARCA POLO CLUB, COLOR VERDE. EL CUAL SE OBSERVA EN BUEN ESTADO FISICO, UN ESTUCHE VACIO DE LA MARCA TOMMY HILFINGER, COLOR AZUL MARINO. EL CUAL SE OBSERVA EN BUEN ESTADO FISICO,- UN ESTUCHE DE METAL EN COLOR ROJO, MARCA LEVI'S, CONTENIENDO UNA CARTERA LA CUAL SE OBSERVA NUEVA Y EN BUEN ESTADO FISICO, UN ESTUCHE VACIO, COLOR MARRON DE LA MARCA SHARP. EL CUAL SE OBSERVA EN BUEN ESTADO FISICO, UNA CAJA VACIA COLOR NEGRO DE LA CASA DE MONEDA DE MEXICO. EL CUAL SE OBSERVA EN BUEN ESTADO FISICO, UNA CAJA COLOR GRIS DE LA MARCA DOCKERS, CONTENIENDO EN SU INTERIOR UNA CARTERA DE LA MISMA MARCA EN COLOR NEGRO. EL CUAL SE OBSERVA EN BUEN ESTADO FISICO, UN CELULAR DE LA MARCA LG KF755D, COLOR NEGRO CON SU CARGADOR. EL CUAL SE OBSERVA EN BUEN ESTADO FISICO, UNA TAPA DE CELULAR MARCA SAMSUNG COLOR BLANCA. EL CUAL SE OBSERVA EN BUEN ESTADO FISICO, UN CABLE DE DATOS SIN MARCA EL CUAL SE OBSERVA EN BUEN ESTADO FISICO,- UN CABLE TOMA DE CORRIENTE SIN MARCA EL CUAL SE OBSERVA EN BUEN ESTADO FISICO, UNA CAJA METALICA COLOR MORADO, CON EL DIBUJO DE UN GATO Y A LOS COSTADOS CON LA LEYENDA "GARFIELD" CONTENIENDO EN SU INTERIOR EL CUAL SE OBSERVA EN BUEN ESTADO FISICO, UNA TARJETA SIM NUEVA DE LA COMPAÑIA TELEFONICA MOVISTAR, UN CHIP NUEVO DE LA COMPAÑIA TELEFONICA TELCEL, MARCADO CON EL NUMERO 9381351423, UNA TARJETA MICRO SD, MARCA LG. LA CUAL SE OBSERVA EN BUEN ESTADO FISICO, UNA TARJETA SCAN DISK, CON LA LEYENDA "WAKE UP YOUR PHONE" LA CUAL SE OBSERVA EN BUEN ESTADO FISICO, CINCO CHIPS DE CELULAR DE LA COMPAÑIA TELEFONICA TELCEL, TRES ENVOLTURAS DE CHIPS DE LA COMPAÑIA TELEFONICA TELCEL, MARCADAS RESPECTIVAMENTE CON LOS NUMEROS: 9811031048, 9381005995 Y 9811572853. LOS CUALES SON CARTON, UN USB, MARCA KINGSTON COLOR NEGRO. EL CUAL SE OBSERVA EN BUEN ESTADO FISICO, UNA TARJETA MICRO SD, MARCA MOTOROLA. LA CUAL SE OBSERVA EN BUEN ESTADO FISICO, DOS JUEGOS DE LLAVES DE TRES LLAVES CADA UNO. LOS CUALES NO ES POSIBLE DARLE UN VALOR COMERCIAL YA QUE NO ES UN PRODUCTO QUE TENGA OFERTA Y DEMANDA POR EL PUBLICO, UN CANDADO PEQUEÑO EN COLOR AZUL Y LLAVE. EL CUAL SE OBSERVA EN BUEN ESTADO FISICO, UNA LLAVE GRANDE, SEIS BOTONES DE DIFERENTES TAMAÑOS, UNA CINTA DE MEDIR LA CUAL SE OBSERVA EN BUEN ESTADO FISICO, UNA LLAVE PARA TUERCAS LA CUAL SE OBSERVA EN BUEN ESTADO FISICO, **INDICIO MARCADO CON EL NUMERO 8**, SIENDO LO SIGUIENTE: - UN FRIGOBAR DE COLOR GRIS, DE LA MARCA GENERAL ELECTRIC, DE ACERO INOXIDABLE, MODELO GMR02BANMSS, EL CUAL SE OBSERVA EN BUEN ESTADO FISICO, **INDICIO MARCADO CON EL NUMERO 9** SIENDO LO SIGUIENTE: UNA PANTALLA DE LA MARCA LG DE 32 PULGADAS, MODELO 32LD320-UA, LA CUAL SE OBSERVA EN BUEN ESTADO FISICO, **INDICIO MARCADO CON EL NUMERO 10**, SIENDO LO SIGUIENTE: - UN ENFRIADOR TERMO ELECTRICO DE LA MARCA COCA COLA MODELO DC10G EL CUAL SE OBSERVA EN BUEN ESTADO FISICO, **INDICIO MARCADO CON EL NUMERO 11**, SIENDO UNA BOLSA DE NYLON TRANSPARENTE DEBIDAMENTE EMBALADO Y ETIQUETADO LA CUAL EN SU INTERIOR CONTIENE LO SIGUIENTE: 12 LATAS DE CERVEZA DE LA MARCA MODELO ESPECIAL DE 355 ML CADA UNA, **INDICIO MARCADO CON EL NUMERO 12**, SIENDO LO SIGUIENTE:- UN DVD HOME THEATER MODELO HT356SD, DE LA MARCA LG, EL CUAL SE OBSERVA EN BUEN ESTADO FISICO, **INDICIO MARCADO CON EL NUMERO 13** SIENDO LO SIGUIENTE: -UNA CAMISA DE COLOR AZUL DE LA MARCA 725, TALLA XL, -UNA CAMISA DE COLOR NEGRO CON RAYAS GRISES DE LA MARCA ALFANI, TALLA M, UNA PLAYERA DE COLOR BEIGE DE LA MARCA SIMPLE FASHION, TALLA L, UNA PLAYERA TIPO POLO DE COLOR VERDE DE LA

MARCA NAUTICA, TALLA M, UNA PLAYERA TIPO POLO DE COLOR NEGRO DE LA MARCA LANDS END, TALLA L, UNA CAMISA DE COLOR NEGRA CON BLANCO DE LA MARCA PRONTI, TALLA L, UNA CAMISA SIN MANGAS DE DIVERSOS COLORES DE LA MARCA SEARS ROEBUCK, TALLA L, UNA PLAYERA DE COLOR BLANCO DE LA MARCA GEAVY, TALLA L, UNA PLAYERA DE COLOR BLANCO CON GRIS DE LA MARCA EXPRESS, TALLA L, -UNA PLAYERA SIN MANGAS DE COLOR ROJO CON LETRAS BLANCAS, DE LA MARCA YAZBEK, TALLA L, -UNA CAMISA DE COLOR NEGRO DE LA MARCA INC, TALLA L, UNA PLAYERA DE COLOR CAFE DE LA MARCA ACA JOE, TALLA L, UNA PLAYERA DE COLOR BLANCO CON NEGRO DE LA MARCA 725, TALLA L, UNA PLAYERA DE COLOR NEGRO DE LA MARCA GILDAN, TALLA L, UNA CAMISA DE COLOR AMARILLO CON BLANCO, DE LA MARCA CANDILA, TALLA M, UNA CAMISA DE COLOR NARANJA CON LETRAS BLANCAS, DE LA MARCA CHEROKEE, TALLA L, UNA CAMISA DE COLOR BLANCO DE LA MARCA CALVIN KLEIN, TALLA XL, UNA CAMISA DE MANGA LARGA DE COLOR AZUL DE LA MARCA CHEROKEE, TALLA L, UNA CAMISA DE MANGAS LARGAS, DE LA MARCA DOCKERS, COLOR AZUL, TALLA L, -UNA CAMISA DE COLOR VERDE CON BLANCO DE LA MARCA CHAPS, TALLA M, UNA CAMISA DE MANGA LARGA DE COLOR BLANCO CON LINEAS OSCURAS, DE LA MARCA MAIN SAIL, SIN TALLA VISIBLE, UNA CAMISA DE MANGA LARGA DE COLOR ROJO CON BLANCO, DE LA MARCA CR, -UNA CAMISA DE MANGA LARGA DE COLOR AZUL CON CAFE DE LA MARCA PERRY ELLIS, TALLA L, UNA PLAYERA DE COLOR NEGRO CON BLANCO DE LA MARCA MARC ECKO, TALLA G, -UNA PLAYERA DE COLOR GRIS DE LA MARCA ACA JOE, TALLA L, UNA PLAYERA TIPO POLO DE COLOR NARANJA DE LA MARCA H&M, TALLA L, UNA PLAYERA DE COLOR BLANCO DE LA MARCA JERZEES, TALLA M, -UNA PLAYERA DE COLOR BLANCO DE LA MARCA M&O, TALLA L, UNA PLAYERA DE COLOR BLANCO DE LA MARCA ACA JOE, SIN TALLA VISIBLE, UNA PLAYERA DE COLOR CAFE DE LA MARCA EXPRESS, TALLA L, UNA CAMISA DE COLOR CAFE CON BLANCO DE LA MARCA CHOPPERS, SIN TALLA VISIBLE, -UNA PLAYERA DE COLOR GRIS DE LA MARCA ACA JOE, TALLA L, UNA PLAYERA TIPO POLO DE COLOR NARANJA DE LA MARCA H&M, TALLA L, -UNA PLAYERA COLOR BLANCO CON NEGRO, DE MARCA NEWWAVE, TALLA L, UNA PLAYERA DE COLOR CAFE CON BLANCO DE MARCA AYGUEY, TALLA M, -UNA PLAYERA TIPO POLO DE COLOR AMARILLO DE LA MARCA POLO, TALLA L, UNA PLAYERA DE COLOR NEGRO SIN MARCA Y TALLA VISIBLE, -UNA CAMISA DE MANGA LARGA DE COLOR AZUL DE LA MARCA JOHN HENRY, TALLA 15, -UNA CAMISA DE COLOR NEGRO DE LA MARCA INC, TALLA L, -UNA CAMISA DE COLOR AZUL DE LA MARCA RALPH LAUREN, TALLA L, -UNA CAMISA MANGA LARGA DE LINEAS BLANCAS, DE LA MARCA PERRY ELLIS, TALLA L, -UNA CAMISA DE MANGA LARGA DE CUADROS, DE LA MARCA H&M STRUCTURE, TALLA M, UNA CAMISA DE MANGA LARGA DE COLOR BLANCO, DE LA MARCA OLD NAVY, TALLA M, UN PANTALON DE MEZCLILLA DE COLOR AZUL, DE LA MARCA ACA, TALLA 34, -UNA CAMISA DE RAYAS AMARILLAS CON AZUL, DE LA MARCA DRILL, TALLA M, -UNA CAMISA DE MANGA LARGA DE CUADROS, DE LA MARCA H&M STRUCTURE, TALLA M, -UNA PLAYERA TIPO POLO DE COLOR ROJO, DE LA MARCA PUMA, TALLA XL, UNA CAMISA DE COLOR AZUL CON LINEA BLANCA, DE LA MARCA CANDILA, TALLA M, -UNA CAMISA DE MANGA LARGA DE CUADROS, DE LA MARCA NAUTICA, TALLA M, UNA CAMISA DE COLOR AZUL, DE LA MARCA JOSEPH ABBOD, TALLA M, -UNA CAMISA DE MANGA LARGA DE CUADROS DE DIFERENTES COLORES, DE LA MARCA, WILLIAM SIN TALLA VISIBLE, -UNA CAMISA DE MANGA LARGA DE COLOR BLANCO CON LINEAS GRISES, DE LA MARCA CALVIN KLEIN, TALLA L, -UNA PLAYERA TIPO POLO DE COLOR AMARILLO CON AZUL, DE LA MARCA TOMMY HILFIGER, TALLA XL, UNA PLAYERA TIPO POLO DE COLOR BLANCO, DE LA MARCA LACOSTE, TALLA S, UNA PLAYERA DE COLOR BLANCO CON LETRAS AZULES, DE LA MARCA REFILL, TALLA XL, **INDICIO MARCADO CON EL NUMERO 14**, SIENDO UNA BOLSA DE NYLON DE COLOR NEGRA DEBIDAMENTE EMBALADO Y ETIQUETADO LA CUAL EN SU INTERIOR CONTIENE LO SIGUIENTE: UNA CAMISA DE MANGAS LARGAS USADA DE COLOR VERDE, DE LA MARCA SAVANI, TALLA L LA CUAL SE OBSERVA EN BUEN ESTADO FISICO, UNA CAMISA DE MANGAS LARGAS USADA DE COLOR MORADO, DE LA MARCA GEOFFREY BEENI TALLA G, LA CUAL SE OBSERVA EN BUEN ESTADO FISICO, UNA CAMISITA SPORT USADA DE COLOR BLANCO DE LA MARCA SAGA, TALLA MEDIANA LA CUAL SE OBSERVA EN REGULAR ESTADO FISICO, UNA PLAYERA DE COLOR CAFE DE CUELLO REDONDO, USADA, DE LA MARCA AVIDEX TALLA GRANDE, LA CUAL SE OBSERVA EN BUEN ESTADO FISICO, UNA PLAYERA TIPO POLO DE COLOR BLANCO DE LA MARCA POLO RALPH LAUREN TALLA M, LA CUAL SE OBSERVA EN BUEN ESTADO FISICO, UNA PLAYERA TIPO POLO DE COLOR CAFE DE LA MARCA OPTIMA TALLA GRANDE, LA CUAL SE OBSERVA EN BUEN ESTADO FISICO, UNA PLAYERA TIPO POLO DE COLOR ROJO DE LA MARCA WRANGLER TALLA M, LA CUAL SE OBSERVA EN BUEN ESTADO FISICO, UNA CAMISA DE MANGAS LARGAS USADA DE COLOR AMARILLO CON BLANCO, DE LA MARCA REPORT TALLA G, LA CUAL SE OBSERVA EN BUEN ESTADO FISICO, UNA CAMISA SPORT USADA DE COLOR BLANCO DE LA MARCA SAGA, TALLA MEDIANA LA CUAL SE OBSERVA EN REGULAR ESTADO FISICO, UNA CAMISETA TIPO SPORT SIN MARCA Y SIN TALLA VISIBLE DE COLOR NEGRA LA CUAL SE OBSERVA EN BUEN ESTADO FISICO, UNA PLAYERA TIPO POLO DE COLOR AMARILLA DE LA MARCA TOMMY HILFIGER TALLA GRANDE, LA CUAL SE OBSERVA EN BUEN ESTADO FISICO, UNA PLAYERA TIPO POLO DE COLOR MORADO DE LA MARCA CHEROKEE TALLA M, LA CUAL SE OBSERVA EN BUEN ESTADO FISICO, UNA PLAYERA TIPO POLO DE COLOR AZUL DE LA MARCA WRANGLER TALLA M, LA CUAL SE OBSERVA EN BUEN ESTADO FISICO, UNA PLAYERA TIPO POLO DE COLOR NEGRO DE LA MARCA LACOSTE TALLA M GRANDE, LA CUAL SE OBSERVA EN BUEN ESTADO FISICO, UNA PLAYERA TIPO POLO DE COLOR MORADO DE LA MARCA



POLO RALPH LAUREN SIN TALLA VISIBLE, LA CUAL SE OBSERVA EN BUEN ESTADO FISICO, UNA PLAYERA TIPO POLO DE COLOR BLANCO DE LA MARCA POLO RALPH LAUREN SIN TALLA VISIBLE, LA CUAL SE OBSERVA EN BUEN ESTADO FISICO, UNA PLAYERA DE COLOR CAFE DE LA MARCA CHEROKEE, LA CUAL SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO FISICO, NO PRESENTA TALLA VISIBLE, UNA PLAYERA TIPO POLO DE COLOR VERDE DE LA MARCA POLO RALPH LAUREN TALLA XL, LA CUAL SE OBSERVA EN BUEN ESTADO FISICO, UNA CAMISA DE COLOR AZUL DE LA MARCA GEORGE TALLA MEDIANA LA CUAL SE OBSERVA EN BUEN ESTADO FISICO, UNA CAMISA DE MANGAS LARGAS DE COLOR AZUL CON BLANCO DE LA MARCA BRUNO MAGNANI TALLA 16 LA CUAL SE OBSERVA EN BUEN ESTADO FISICO, UNA CAMISA DE MANGAS LARGAS NUEVA DE COLOR GRIS DE LA MARCA VASARELLI TALLA 16 LA CUAL SE OBSERVA EN BUEN ESTADO FISICO, UNA PLAYERA TIPO POLO DE COLOR AZUL USADA DE LA MARCA POLO RALPH LAUREN SIN TALLA VISIBLE, LA CUAL SE OBSERVA EN BUEN ESTADO FISICO, UNA CAMISA DE MANGAS LARGAS USADA DE COLOR AZUL DE LA MARCA OLEG CASSINI TALLA MEDIANA LA CUAL SE OBSERVA EN BUEN ESTADO FISICO, UNA PLAYERA TIPO POLO DE COLOR AZUL USADA DE LA MARCA POLO RALPH LAUREN SIN TALLA L, LA CUAL SE OBSERVA EN BUEN ESTADO FISICO, UNA PLAYERA TIPO POLO DE COLOR MORADO USADA DE LA MARCA TOMMY HILFINGER TALLA XL, LA CUAL SE OBSERVA EN BUEN ESTADO FISICO, UNA PLAYERA TIPO POLO DE COLOR ANARANJADO USADA DE LA MARCA CLUB ROOM TALLA L, LA CUAL SE OBSERVA EN BUEN ESTADO FISICO, UNA PLAYERA TIPO POLO DE COLOR ROJO USADA DE LA MARCA TOMMY HILFINGER TALLA XL, LA CUAL SE OBSERVA EN BUEN ESTADO FISICO, UNA PLAYERA DE MANGAS LARGAS DE COLOR ROJO USADA DE LA MARCA LANDZ END TALLA XL, LA CUAL SE OBSERVA EN BUEN ESTADO FISICO, UNA CAMISETA TIPO SPORT DE COLOR BLANCO USADA DE LA MARCA SAGA TALLA M, LA CUAL SE OBSERVA EN REGULAR ESTADO FISICO, UNA PLAYERA TIPO POLO DE ANARANJADO USADA DE LA MARCA SINAI SIN TALLA VISIBLE, LA CUAL SE OBSERVA EN BUEN ESTADO FISICO, UNA PLAYERA TIPO POLO DE COLOR GRIS USADA DE LA MARCA ANCHOR BLUE TALLA M, LA CUAL SE OBSERVA EN BUEN ESTADO FISICO, UNA PLAYERA DE COLOR CAFE USADA DE LA MARCA ESTRUCTURE TALLA L, LA CUAL SE OBSERVA EN BUEN ESTADO FISICO, UNA CAMISETA TIPO SPORT DE COLOR NEGRO USADA DE LA MARCA SAGA TALLA M, LA CUAL SE OBSERVA EN BUEN ESTADO FISICO, UNA CAMISA DE MANGAS LARGAS USADA DE COLOR BLANCO CON AZUL DE LA MARCA VIN TAGE TALLA L LA CUAL SE OBSERVA EN BUEN ESTADO FISICO, UNA CAMISA DE MANGAS LARGAS USADA DE COLOR BLANCO CON AZUL DE LA MARCA IZOD TALLA M LA CUAL SE OBSERVA EN BUEN ESTADO FISICO, UNA CAMISA DE MANGAS LARGAS USADA DE COLOR AMARILLO DE LA MARCA JOSEPH ABOUD TALLA 16 LA CUAL SE OBSERVA EN BUEN ESTADO FISICO, UNA CAMISA DE MANGAS CORTAS USADA DE COLOR BLANCO CON CAFE DE LA MARCA DOLLARS TALLA G LA CUAL SE OBSERVA EN BUEN ESTADO FISICO, UNA PLAYERA TIPO POLO DE COLOR AMARILLO DE LA MARCA LACOSTE TALLA XL VISIBLE, LA CUAL SE OBSERVA EN BUEN ESTADO FISICO, UNA PLAYERA TIPO POLO DE COLOR BLANCO DE LA MARCA HAGGAR TALLA M, LA CUAL SE OBSERVA EN BUEN ESTADO FISICO, UNA PLAYERA TIPO POLO DE COLOR NEGRO DE LA MARCA BURBERRY TALLA XL, LA CUAL SE OBSERVA EN BUEN ESTADO FISICO, UNA PLAYERA TIPO POLO DE COLOR CAFE USADA DE LA MARCA POLO RALPH LAUREN SIN TALLA VISIBLE, LA CUAL SE OBSERVA EN BUEN ESTADO FISICO, UNA PLAYERA TIPO POLO DE COLOR NEGRO USADA DE LA MARCA KENNETH COLE TALLA L, LA CUAL SE OBSERVA EN BUEN ESTADO FISICO, UNA PLAYERA TIPO POLO DE COLOR ROJA USADA DE LA MARCA EXTREME TALLA M, LA CUAL SE OBSERVA EN BUEN ESTADO FISICO, UNA PLAYERA TIPO POLO DE COLOR BLANCO DE LA MARCA POLO RALPH LAUREN SIN TALLA VISIBLE, LA CUAL SE OBSERVA EN BUEN ESTADO FISICO, UNA PLAYERA TIPO POLO DE COLOR MORADO USADA DE LA MARCA PUMA TALLA XL, LA CUAL SE OBSERVA EN BUEN ESTADO FISICO, UNA PLAYERA TIPO POLO DE COLOR VERDE DE LA MARCA LACOSTE TALLA G, LA CUAL SE OBSERVA EN BUEN ESTADO FISICO, UNA PLAYERA TIPO POLO DE COLOR GRIS USADA DE LA MARCA TOMMY TALLA XL, LA CUAL SE OBSERVA EN BUEN ESTADO FISICO, UNA PLAYERA TIPO POLO DE COLOR AZUL USADA DE LA MARCA ACA JOE TALLA L, LA CUAL SE OBSERVA EN BUEN ESTADO FISICO, UNA PLAYERA TIPO POLO DE COLOR AMARILLO USADA DE LA MARCA IZOD TALLA S, LA CUAL SE OBSERVA EN BUEN ESTADO FISICO, UNA PLAYERA TIPO POLO DE COLOR MORADA CON AZUL DE LA MARCA PERRY ELLIS TALLA L, LA CUAL SE OBSERVA EN BUEN ESTADO FISICO, UNA PLAYERA DE COLOR BLANCO USADA DE LA MARCA EXTREMA TALLA XG, LA CUAL SE OBSERVA EN BUEN ESTADO FISICO, UNA CAMISETA TIPO SPORT, DE COLOR BLANCO USADA, SIN MARCA Y SIN TALLA VISIBLE LA CUAL SE OBSERVA EN REGULAR ESTADO FISICO UN SHORT DE COLOR AZUL USADO, SIN MARCA Y TALLA VISIBLE EL CUAL SE OBSERVA EN REGULAR ESTADO FISICO, UN BOXER DE COLOR ROJO, USADO DE LA MARCA CARTOON WEAR, SIN TALLA VISIBLE, EL CUAL SE OBSERVA EN REGULAR ESTADO FISICO, **INDICIO MARCADO CON EL NUMERO 15**, SIENDO UNA BOLSA DE NYLON TRANSPARENTE DEBIDAMENTE EMBALADO Y ETIQUETADO LA CUAL EN SU INTERIOR CONTIENE LO SIGUIENTE: - UN SHORT DE COLOR AZUL USADO DE LA MARCA WILSON TALLA M, EL CUAL SE OBSERVA EN BUEN ESTADO FISICO, UN BOXER DE COLOR ANARANJADO CON CAFE, USADO DE LA MARCA VAN WEAR, TALLA CHICA, EL CUAL SE OBSERVA EN REGULAR ESTADO FISICO, UN BOXER DE COLOR NEGRO, USADO DE LA MARCA HANES, TALLA M, EL CUAL SE OBSERVA EN REGULAR ESTADO FISICO, UN BOXER DE COLOR BLANCO CON AMARILLO, USADO DE LA MARCA PLAYBOY, SIN TALLA VISIBLE, EL CUAL SE OBSERVA EN REGULAR ESTADO FISICO, UN BOXER DE COLOR BLANCO, USADO DE LA

MARCA VAN WEAR, TALLA G, EL CUAL SE OBSERVA EN REGULAR ESTADO FISICO, UN BOXER DE COLOR CAFE CON GRIS, USADO DE LA MARCA NAUTICA, SIN TALLA VISIBLE, EL CUAL SE OBSERVA EN REGULAR ESTADO FISICO, UN BOXER DE COLOR ANARANJADO, USADO DE LA MARCA POLO CLUB, TALLA M, EL CUAL SE OBSERVA EN REGULAR ESTADO FISICO, UN BOXER DE COLOR AZUL, USADO DE LA MARCA ASES CLUB, TALLA XL, EL CUAL SE OBSERVA EN REGULAR ESTADO FISICO, UN BOXER DE COLOR GRIS CON NEGRO, USADO DE LA MARCA UDOS, TALLA G, EL CUAL SE OBSERVA EN REGULAR ESTADO FISICO, UN BOXER MULTICOLOR, USADO SIN MARCA, SIN TALLA VISIBLE, EL CUAL SE OBSERVA EN REGULAR ESTADO FISICO UN BOXER DE COLOR AZUL, USADO DE LA MARCA CK, SIN TALLA VISIBLE, EL CUAL SE OBSERVA EN REGULAR ESTADO FISICO, UN BOXER DE COLOR ROJO, USADO DE LA MARCA CARTOON WEAR, SIN TALLA VISIBLE, EL CUAL SE OBSERVA EN REGULAR ESTADO FISICO, UN BOXER DE COLOR AZUL, USADO DE LA MARCA WILSON, TALLA G, EL CUAL SE OBSERVA EN REGULAR ESTADO FISICO, UN BOXER DE COLOR AMARILLO CON NEGRO, USADO DE LA MARCA CK, SIN TALLA VISIBLE, EL CUAL SE OBSERVA EN REGULAR ESTADO FISICO, UN TRUSA DE COLOR NEGRO, USADO DE LA MARCA PLAYBOY, TALLA M, EL CUAL SE OBSERVA EN REGULAR ESTADO FISICO, UNA TRUSA DE COLOR ROJA, SIN MARCA, SIN TALLA, EL CUAL SE OBSERVA EN REGULAR ESTADO FISICO, UN PAR DE CALCETAS DE COLOR AZUL USADAS DE LA MARCA WILSON, UN PAR DE CALCETAS DE COLOR BLANCO USADAS DE LA MARCA WILSON, UN PAR DE CALCETAS DE COLOR BLANCO USADAS DE LA MARCA WILSON, UN PAR DE CALCETAS DE COLOR AZUL USADAS SIN MARCA, UN PAR DE TINES DE COLOR BLANCO USADOS DE LA MARCA WILSON, LOS CUALES SE OBSERVAN EN BUEN ESTADO FISICO, UN PAR DE TINES DE COLOR BLANCO USADOS DE LA MARCA WILSON, LOS CUALES SE OBSERVAN EN BUEN ESTADO FISICO, UN PAR DE TINES DE COLOR BLANCO USADOS DE LA MARCA WILSON, LOS CUALES SE OBSERVAN EN BUEN ESTADO FISICO, UN PAR DE CALCETINES DE COLOR CAFE USADOS SIN MARCA, LOS CUALES SE OBSERVAN EN BUEN ESTADO FISICO, UN PAR DE CALCETINES DE COLOR CAFE USADOS SIN MARCA, LOS CUALES SE OBSERVAN EN BUEN ESTADO FISICO, UN PAR DE CALCETINES DE COLOR CAFE USADOS SIN MARCA, LOS CUALES SE OBSERVAN EN BUEN ESTADO FISICO, UN PAR DE CALCETINES DE COLOR NEGRO USADOS SIN MARCA, LOS CUALES SE OBSERVAN EN BUEN ESTADO FISICO, UN PAR DE CALCETINES DE COLOR NEGRO CON ROJO USADOS SIN MARCA, LOS CUALES SE OBSERVAN EN BUEN ESTADO FISICO, UN PAR DE CALCETINES DE COLOR BEIGE USADOS SIN MARCA, LOS CUALES SE OBSERVAN EN BUEN ESTADO FISICO, UN PAR DE CALCETINES DE COLOR GRIS USADOS SIN MARCA, LOS CUALES SE OBSERVAN EN BUEN ESTADO FISICO, UNA CAMISA TIPO SPORT DE COLOR BLANCO USADA DE LA MARCA FRUIT LOOM TALLA L LA CUAL SE OBSERVA EN REGULAR ESTADO FISICO, UNA CAMISA TIPO SPORT DE COLOR BLANCO USADA DE LA MARCA FRUIT LOOM TALLA M LA CUAL SE OBSERVA EN REGULAR ESTADO FISICO, UNA CAMISA TIPO SPORT DE COLOR BLANCO USADA SIN MARCA Y SIN TALLA VISIBLE LA CUAL SE OBSERVA EN REGULAR ESTADO FISICO, UNA CAMISA TIPO SPORT DE COLOR BLANCO USADA SIN MARCA Y SIN TALLA VISIBLE LA CUAL SE OBSERVA EN REGULAR ESTADO FISICO, UNA CAMISA TIPO SPORT DE COLOR BLANCO USADA DE LA MARCA SAGA TALLA M LA CUAL SE OBSERVA EN REGULAR ESTADO FISICO, UNA CAMISA TIPO SPORT DE COLOR NEGRO USADA DE LA MARCA WILSON TALLA G VISIBLE LA CUAL SE OBSERVA EN REGULAR ESTADO FISICO, UNA CAMISA DE MANGAS LARGAS DE COLOR GRIS USADA CON RAYAS DE COLOR MORADO VERDE GRIS, DE LA MARCA OAKTREE TALLA S, LA CUAL SE OBSERVA EN BUEN ESTADO FISICO, UNA CAMISA DE MANGAS LARGAS DE COLOR CAFE CON RAYAS DE COLOR BEIGE, DE LA MARCA KENNETH COLE TALLA 16, LA CUAL SE OBSERVA EN BUEN ESTADO FISICO, UNA CAMISA DE MANGAS CORTAS DE COLOR VERDE USADA, DE LA MARCA CROFT BARROW TALLA M, LA CUAL SE OBSERVA EN BUEN ESTADO FISICO, UNA CAMISA DE MANGAS CORTAS DE ROSADO CON BLANCO USADA, DE LA MARCA LANDZ END TALLA M, LA CUAL SE OBSERVA EN BUEN ESTADO FISICO, UNA CAMISA DE MANGAS CORTAS DE CUADROS DE COLOR ROJO CON AZUL USADA, DE LA MARCA NAUTICA TALLA L, LA CUAL SE OBSERVA EN BUEN ESTADO FISICO, UNA CAMISA DE MANGAS CORTAS DE CUADROS DE COLOR CAFE, GRIS, BLANCO USADA, DE LA MARCA OLEG CASSINI TALLA L, LA CUAL SE OBSERVA EN BUEN ESTADO FISICO, UNA PLAYERA DE COLOR CAFE USADA DE LA MARCA RED OX TALLA XL LA CUAL SE OBSERVA EN BUEN ESTADO FISICO, UNA PLAYERA DE COLOR AZUL USADA DE LA MARCA ACA JOE TALLA L LA CUAL SE OBSERVA EN BUEN ESTADO FISICO, UNA PLAYERA DE COLOR MORADO USADA DE LA MARCA OP TALLA L LA CUAL SE OBSERVA EN BUEN ESTADO FISICO, UNA PLAYERA TIPO POLO DE COLOR NEGRA USADA DE LA MARCA ALFANI TALLA M LA CUAL SE OBSERVA EN BUEN ESTADO FISICO, UNA PLAYERA TIPO POLO DE COLOR NEGRA CON GRIS USADA DE LA MARCA J. FERRAR TALLA XL LA CUAL SE OBSERVA EN BUEN ESTADO FISICO, UNA TOALLA DE COLOR CAFE USADA MARCA ILASAL, LA CUAL SE OBSERVA EN BUEN ESTADO FISICO, UN PANTALON TELA GABARDINA DE COLOR CAFE USADO DE LA MARCA OGGI TALLA 34, EL CUAL SE OBSERVA EN BUEN ESTADO FISICO, **INDICIO MARCADO CON EL NUMERO 16**, SIENDO UNA BOLSA DE NYLON DE COLOR NEGRA DEBIDAMENTE EMBALADO Y ETIQUETADO LA CUAL EN SU INTERIOR CONTIENE LO SIGUIENTE: UNA CAMISA DE MANGAS LARGAS DE COLOR AZUL CON BLANCO MARCA EQUILIBRIO TALLA L, UNA BOLSA DE TELA DE COLOR AZUL SIN MARCA VISIBLE, UN BOXER DE COLOR NEGRO DE LA MARCA VAN WEAR, TALLA G EL CUAL SE OBSERVA USADO Y EN REGULAR ESTADO FISICO, UNA PLAYERA

DE COLOR BLANCO DE LA MARCA JUNIOR TALLA M LA CUAL SE OBSERVA EN REGULAR ESTADO FISICO, UNA FUNDA DE COLOR AZUL PARA ALMUADA, MARCA SELEC EDITION, LA CUAL SE OBSERVA EN BUEN ESTADO FISICO, UNA CAMISETA TIPO SPORT DE LA MARCA SAGA TALLA G, LA CUAL SE OBSERVA EN REGULAR ESTADO FISICO, UNA PLAYERA COLOR CAFE DE LA MARCA ACTION GEAR TALLA G, LA CUAL SE OBSERVA EN REGULAR ESTADO FISICO, UNA PLAYERA COLOR CAFE DE LA MARCA OPTIMA TALLA G, LA CUAL SE OBSERVA EN REGULAR ESTADO FISICO, UNA TOALLA DE COLOR AZUL DE LA MARCA SOLA LA CUAL SE OBSERVA EN REGULAR ESTADO FISICO, TENIENDO UN VALOR COMERCIAL, UNA CAMISETA TIPO SPORT COLOR NEGRO SIN MARCA SIN TALLA G, LA CUAL SE OBSERVA EN REGULAR ESTADO FISICO, UNA PLAYERA COLOR NEGRO DE LA MARCA CLEMENS AND ANGUS TALLA G, LA CUAL SE OBSERVA EN REGULAR ESTADO FISICO, UNA FAJA, DE COLOR NEGRO, DE LA MARCA VANWEAR, TALLA GRANDE, UNA FUNDA DE COLOR AZUL PARA ALMOHADA, SIN TALLA NI MARCA VISIBLE, SE ENCUENTRA EN BUEN ESTADO FISICO, UNA CAMISA, TIPO POLO, DE LA MARCA POLO, BY RALPH LAUREN, COLOR ROJO, SIN TALLA VISIBLE, SE OBSERVA EN BUEN ESTADO FISICO, UNA CAMISA TIPO SPORT, DE COLOR NEGRO, DE LA MARCA FRUIT OF THE LOM, TALLA L, SE OBSERVA EN BUEN ESTADO FISICO, UNA CAMISA DE COLOR NEGRO, DE LA MARCA FRUIT OF THE LOM, TALLA XL, SE OBSERVA EN BUEN ESTADO FISICO, UNA PLAYERA, DE COLOR ROJO, DE LA MARCA ACA JOE, TALLA G, SE OBSERVA EN BUEN ESTADO FISICO, UNA PLAYERA DE COLOR AZUL CON GRIS, DE LA MARCA CASUAL WEAR, SIN TALLA, SE OBSERVA EN BUEN ESTADO FISICO, UNA PLAYERA DE COLOR NEGRO, DE LA MARCA TCA, TALLA L, LA CUAL SE OBSERVA EN BUEN ESTADO FISICO, UNA PLAYERA DE COLOR BLANCO, SIN MARCA, TALLA G, CON LA LEYENDA AL FRENTE ACAPULCO, SE OBSERVA EN BUEN ESTADO FISICO, UNA PLAYERA DE COLOR VERDE, DE LA MARCA RMTES, SIN TALLA VISIBLE, SE OBSERVA EN REGULAR ESTADO FISICO, UNA CAMISETA TIPO SPORT, DE LA MARCA FRUIT OF THE LOM, TALLA M, SE OBSERVA EN REGULAR ESTADO FISICO, UN SHORT, DE COLOR ROJO, DE LA MARCA WILSON, TALLA 34, SE OBSERVA EN BUEN ESTADO FISICO, UN SHORT DEPORTIVO, DE LA MARCA OCEAN PACIFIC, SE OBSERVA NUEVO, UN PANTALON DE VESTIR, DE COLOR AZUL, TALLA 36, MARCA POLO BY RALPH LAUREN, UN PANTALON DE MEZCLILLA DE COLOR AZUL, DE LA MARCA RUSTLER, SIN TALLA, UN PANTALON DE COLOR AZUL, TIPO TACTICO, DE LA MARCA 5.11, TALLA 34, UN PANTALON DE MEZCLILLA, DE COLOR GRIS, TALLA 34, DE LA MARCA LEVI'S, UN PANTALON TIPO CARGO, COLOR KAKI, DE LA MARCA RTHCO, UN PANTALON DE MEZCLILLA DE COLOR AZUL, DE LA MARCA LOUIS VUITTON, TALLA 34, UN PANTALON DE VESTIR, DE LA MARCA ACA JOE, TALLA 34, COLOR GRIS, UN PANTALON DE MEZCLILLA, COLOR GRIS, DE LA MARCA CALVIN KLEIN, TALLA 34, UN PANTALON DE VESTIR, DE COLOR CAFE, TALLA 34, DE LA MARCA MOSSIMO, **INDICIO MARCADO CON EL NUMERO 17**, SIENDO UNA BOLSA DE NYLON DE COLOR NEGRA DEBIDAMENTE EMBALADO Y ETIQUETADO LA CUAL EN SU INTERIOR CONTIENE LO SIGUIENTE : UN PAR DE ZAPATOS DE COLOR NEGRO DE LA MARCA MOSHOS PLATINIUM DE CUERO TALLA 25 LOS CUALES SE OBSERVAN USADOS, UN PAR DE ZAPATOS DE COLOR NEGRO DE LA MARCA MODEROF DE TALLA 25 LOS CUALES SE OBSERVAN USADOS, UN PAR DE ZAPATOS DE COLOR NEGRO DE LA MARCA GYNO DE CUERO TALLA 25 LOS CUALES SE OBSERVAN - UN PAR DE ZAPATOS DE COLOR CAFE DE LA MARCA MODEROF DE TALLA 25 LOS CUALES SE OBSERVAN USADOS, UN PAR DE ZAPATOS DE COLOR CAFE ESTILO GAMUSA DE LA MARCA CROCO TOSCANO DE TALLA 25 LOS CUALES SE OBSERVAN USADOS, UN PAR DE ZAPATOS TIPO BOTINES DE COLOR CAFE DE LA MARCA VIAKENTTO DE TALLA 25 LOS CUALES SE OBSERVAN USADOS, CALZADO ESTILO HUARACHES DE COLOR CAFE DE LA MARCA HIGH SIERRA TALLA 25 LOS CUALES SE OBSERVAN USADOS Y EN BUEN ESTADO FISICO, CALZADO ESTILO HUARACHES DE COLOR CAFE DE LA MARCA MONTEGO BAY CLUB TALLA 24.5 LOS CUALES SE OBSERVAN USADOS Y EN BUEN ESTADO FISICO, UN ZAPATO DE COLOR NEGRO DE LA MARCA GYNO TALLA 25, **INDICIO MARCADO CON EL NUMERO 18**, SIENDO UNA BOLSA DE NYLON DE COLOR NEGRA DEBIDAMENTE EMBALADO Y ETIQUETADO LA CUAL EN SU INTERIOR CONTIENE LO SIGUIENTE: UNA CAMISA DE VESTIR MANGA LARGA COLOR VERDE DE LA MARCA NAUTICA TALLA 15 ½, UNA CAMISA DE VESTIR MANGA LARGA COLOR AMARILLA DE LA MARCA ROCAWEAR TALLA M, UNA CAMISA DE VESTIR MANGA LARGA DE CUADROS, COLOR ROJO CON NEGRO DE LA MARCA VOLCOM THE PROSSES TALLA L, UNA CAMISA DE VESTIR MANGA LARGA COLOR NARANJA DE LA MARCA GEANNI ORVIETTO TALLA 16, CON UN VALOR COMERCIAL DE \$120.00 UNA CAMISA DE VESTIR MANGA LARGA COLOR AZUL CON ROJO DE LA MARCA IZOD TALLA M, UNA CAMISA DE VESTIR MANGA LARGA COLOR AZUL CON NEGRO DE LA MARCA LIGTH TALLA L, UNA CAMISA DE VESTIR MANGA LARGA COLOR NEGRO DE LA MARCA ACA JOE TALLA M, UNA CAMISA DE VESTIR MANGA LARGA COLOR VERDE DE LA MARCA 5.11 TACTICA TALLA M, C - UNA CAMISA DE VESTIR MANGA LARGA COLOR NEGRO CON CAFE DE LA MARCA LINEA DOME TALLA L, UNA CAMISA DE VESTIR MANGA LARGA COLOR VERDE CON CAFE Y ROJO DE LA MARCA STRUCTURE TALLA M, -UNA CAMISA DE VESTIR MANGA LARGA COLOR VERDE DE LA MARCA BARRINGTON TALLA 16, UNA CAMISA DE VESTIR MANGA LARGA COLOR AZUL MARINO DE LA MARCA VINTAJE TALLA L, UNA CAMISA DE VESTIR MANGA LARGA DE DIFERENTES COLORES DE LA MARCA FAZZMAN TALLA L, UNA CAMISA DE VESTIR MANGA LARGA COLOR NARANJA CON BLANCO DE LA MARCA C&A TALLA G, UNA CAMISA DE VESTIR MANGA LARGA COLOR AZUL DE LA MARCA EXPRESS TALLA L, UNA CAMISA DE VESTIR MANGA LARGA COLOR BLANCO DE LA MARCA ACA JOE TALLA M, UNA CAMISA DE VESTIR MANGA LARGA DE LINEAS AZULES DE LA MARCA SPRINGFIELD

TALLA XL, UNA CAMISA DE VESTIR MANGA LARGA COLOR AMARILLO CON LINEAS BLANCAS DE LA MARCA ALEX CANNON TALLA M, UNA CAMISA DE VESTIR MANGA LARGA COLOR BLANCO CON CAFE DE LA MARCA INTERNATIONAL CONCEPTS TALLA L, UNA CAMISA DE VESTIR MANGA LARGA COLOR GRIS CON VERDE DE LA MARCA JHANE BARNES TALLA M, UNA CAMISA DE VESTIR MANGA LARGA COLOR AZUL DE LA MARCA GEOFFREY BEENE TALLA 15 ½, UNA CAMISA DE VESTIR MANGA LARGA COLOR GRIS DE LA MARCA C&A TALLA G, UNA CAMISA DE VESTIR MANGA LARGA COLOR CAFE DE LA MARCA VANHEUSEN TALLA 16, UNA CAMISA DE VESTIR MANGA LARGA COLOR NEGRO CON BLANCO DE LA MARCA UTILITY TALLA L, UNA CAMISA DE VESTIR MANGA LARGA COLOR GRIS DE LA MARCA CAREER CLUB TALLA L, UNA CAMISA DE VESTIR MANGA LARGA COLOR BLANCO DE LA MARCA CLIBORNE TALLA M, UNA CAMISA DE VESTIR MANGA LARGA COLOR BLANCO DE LA MARCA KENNETH COLE TALLA L, UNA CAMISA DE VESTIR MANGA CORTA COLOR BLANCO CON GRIS DE LA MARCA UTILITY TALLA L, UNA CAMISA DE VESTIR MANGA CORTA COLOR NEGRO DE LA MARCA CARIBBEAN TALLA L, UNA CAMISA DE VESTIR MANGA CORTA COLOR NEGRO DE LA MARCA ACA JOE TALLA M, UNA CAMISA DE VESTIR MANGA CORTA COLOR CAFE DE LA MARCA ANCHORBLUE TALLA M, UNA CAMISA DE VESTIR MANGA CORTA COLOR NEGRO CON LINEAS BLANCAS DE LA MARCA CUBAVERA TALLA L, UNA CAMISA DE VESTIR MANGA CORTA COLOR AZUL DE LA MARCA YALE TALLA CH, UNA CAMISA DE VESTIR MANGA CORTA COLOR AZUL CON BLANCO DE LA MARCA HAVANERA SIN TALLA VISIBLE, UNA CAMISA DE VESTIR MANGA CORTA COLOR BLANCO CON CAFE Y AZUL DE LA MARCA BANANA REPUBLIC TALLA M, UNA CAMISA DE VESTIR MANGA CORTA COLOR AZUL DE LA MARCA CANDILA TALLA M, UNA CAMISA DE VESTIR MANGA CORTA COLOR BLANCO DE LA MARCA CANDILA TALLA M, UNA CAMISA DE VESTIR MANGA CORTA COLOR CAFE DE LA MARCA MARC ECKO TALLA L, UNA CAMISA DE VESTIR MANGA CORTA COLOR AMARILLO CON GRIS DE LA MARCA AXIST TALLA M, UNA CAMISA DE VESTIR MANGA CORTA COLOR CAFE CON NARANJA DE LA MARCA KENNETH COLE TALLA L, UNA CAMISA DE VESTIR MANGA CORTA COLOR AZUL CON RAYAS BLANCAS DE LA MARCA HAVANERA SIN TALLA VISIBLE, UNA CAMISA DE VESTIR MANGA CORTA COLOR BLANCO CON AZUL DE LA MARCA CUBAVERA TALLA L, UNA CAMISA DE VESTIR MANGA CORTA COLOR BLANCO CON NEGRO DE LA MARCA HAVANERA SIN TALLA VISIBLE, UNA CAMISA DE VESTIR MANGA CORTA COLOR CAFE DE LA MARCA VANHEUSEN TALLA L, UNA CAMISA DE VESTIR MANGA CORTA COLOR NEGRO CON RAYAS BLANCAS DE LA MARCA HAVANERA SIN TALLA VISIBLE, UNA CAMISA DE VESTIR MANGA CORTA COLOR AMARILLO CON ROJO Y CAFE DE LA MARCA OP TALLA M, UNA CAMISA DE VESTIR MANGA CORTA COLOR BLANCO DE LA MARCA STRUCTURE TALLA M, UNA CAMISA DE VESTIR MANGA CORTA COLOR BLANCO CON LILA DE LA MARCA CHEROKEE TALLA M, UNA CAMISA DE VESTIR MANGA CORTA COLOR BLANCO CON AZUL DE LA MARCA NOBOUNDARIES TALLA M, UNA CAMISA DE VESTIR MANGA CORTA COLOR CAFE DE LA MARCA CANDILA TALLA M, UNA CAMISA DE VESTIR MANGA CORTA COLOR AMARILLO DE LA MARCA TASSU TALLA S, UNA PLAYERA DE CUELLO REDONDO COLOR ROJO, DE MARCA FOOT LOCKER, TALLA M, UNA PLAYERA DE CUELLO EN "V" COLOR ROJO, DE MARCA NORTHCREEK, TALLA M, UNA PLAYERA TIPO POLO COLOR NEGRO, DE MARCA VISION, TALLA M, UNA PLAYERA TIPO POLO COLOR CAFE, DE MARCA WRANGLER, TALLA M, UNA PLAYERA TIPO POLO COLOR BLANCO, DE MARCA DKNY, TALLA XL, UNA PLAYERA TIPO POLO COLOR GRIS CON BLANCO, DE MARCA ESPRESS, TALLA L, UNA CAMISETA TIPO SPORT COLOR BLANCO, SIN MARCA Y TALLA VISIBLE, UN SHORT NEGRO CON BLANCO, DE MARCA SIMPLYBASIC, SIN TALLA VISIBLE, UNA TOALLA COLOR CAFE, SIN MARCA VISIBLE, UNA TOALLA COLOR AZUL, MARCA ILASAL, **INDICIO MARCADO CON EL NUMERO 19**, SIENDO UNA BOLSA DE NYLON DE COLOR NEGRA DEBIDAMENTE EMBALADO Y ETIQUETADO LA CUAL EN SU INTERIOR CONTIENE LO SIGUIENTE:-UN JUEGO DE SABANAS PLANA MATRIMONIAL CON DOS FUNDAS PARA ALMOHADA Y UNA SABANA BAJERA DE LA MARCA MAIN STAYS DE COLOR CAFE, UN JUEGO DE SABANAS PLANA MATRIMONIAL CON DOS FUNDAS PARA ALMOHADA Y UNA SABANA BAJERA DE LA MARCA MAIN STAYS DE COLOR AMARILLO CON MORADO, UN PANTALON DE VESTIR DE COLOR AZUL, DE LA MARCA GAP TALLA 34, UN PANTALON DE VESTIR COLOR CAFE, TALLA 36, MARCA SAVANE, UN PANTALLON DE MEZCLILLA COLOR AZUL MARCA OGGY JEANS, TALLA 33, UN PANTALON DE MEZCLILLA COLOR AZUL, MARCA RAIDERS JEANS, TALLA 34, -UN PANTALON DE VESTIR DE COLOR VERDE, MARCA MUNICHEN MEN'S, TALLA 34, -UN PANTALON DE MEZCLILLA COLOR AZUL, MARCA EXPRESS JEANS, TALLA 34, -UN PANTALON DE MEZCLILLA DE COLOR GRIS, MARCA WRANGLER, TALLA 33, -UN PAR DE CALCETINES DE COLOR GRIS, SIN MARCA VISIBLE, -UN PAR DE CALCETINES DE COLOR GRIS, SIN MARCA VISIBLE, UN PAR DE CALCETINES DE COLOR NEGRO CON GRIS, -UN PAR DE CALCETINES DE COLOR CAFE, UN PAR DE CALCETINES DE COLOR NEGRO CON GRIS, SIN MARCA VISIBLE, UN PAR DE CALCETINES DE COLOR CAFE, SIN MARCA VISIBLE, UN PAR DE CALCETINES DE COLOR CAFE, SIN MARCA VISIBLE, UN PAR DE CALCETINES DE COLOR GRIS OSCURO, SIN MARCA VISIBLE, UN PAR DE CALCETINES DE COLOR GRIS, SIN MARCA VISIBLE, UN PAR DE CALCETINES DE COLOR CAFE, SIN MARCA VISIBLE, UN PAR DE CALCETINES DE COLOR NEGRO CON GRIS, SIN MARCA VISIBLE, UN PAR DE CALCETINES DE COLOR CAFE CON CUADROS, SIN MARCA VISIBLE, UN PAR DE CALCETINES DE COLOR NEGRO CON ROJO, SIN MARCA VISIBLE, UN PAR DE CALCETINES DE COLOR AZUL, SIN MARCA VISIBLE, UN PAR DE CALCETINES DE COLOR NEGRO, SIN MARCA VISIBLE, UN PAR DE CALCETAS DE COLOR NEGRO, SIN MARCA VISIBLE, UN PAR DE CALCETAS DE COLOR BLANCO CON AZUL, DE MARCA DUNLOP, UN PAR DE CALCETAS DE COLOR BLANCO CON GRIS,

MARCA WILSON, UN PAR DE CALCETAS DE COLOR NEGRO CON ROJO, MARCA WILSON, UN PAR DE CALCETAS DE COLOR AZUL, SIN MARCA VISIBLE, UN PAR DE CALCETAS DE COLOR GRIS, MARCA WILSON, UN PAR DE CALCETAS DE COLOR NEGRO, MARCA ATLETICOS, UN PAR DE CALCETAS DE COLOR NEGRO, SIN MARCA VISIBLE, UN BOXER COLOR ROJO CON AZUL USADO, MARCA DIESEL, UN BOXER DE COLOR GRIS CON AZUL USADO, MARCA LEOPOLDO TALLA "L", UN BOXER DE COLOR NEGRO CON DORADO, USADO, MARCA GUCCI, UNA TRUSA DE COLOR NEGRO DE LA MARCA ZAGA USADO, UNA TRUSA DE COLOR NEGRO, USADO, MARCA SQUASH, UNA TRUSA DE COLOR GRIS, USADO, MARCA NEWWAVE, UNA TRUSA DE COLOR NEGRO, TALLA GRANDE, USADO, UNA TRUSA DE COLOR NEGRO, TALLA GRANDE USADO, MARCA BRAND NEWS, UN GORRO DE COLOR CAFE, SIN TALLA Y MARCA VISIBLE, UN PAR DE GUANTES DE COLOR NEGRO DE LA MARCA ALL-STAR TALLA "L", UN PAR DE GUANTES DE PIEL, SIN MARCA VISIBLE DE COLOR NEGRO, UN PAR DE GUANTES TIPO GAMUZA, DE COLOR CAFE TALLA "L", UN PAÑUELO DE COLOR NEGRO CON BLANCO, SIN MARCA VISIBLE, UN PAÑUELO DE COLOR ROJO CON AMARILLO, SIN MARCA VISIBLE, **INDICIO MARCADO CON EL NUMERO 20**, SIENDO UNA BOLSA DE NYLON DE COLOR NEGRA DEBIDAMENTE EMBALADO Y ETIQUETADO LA CUAL EN SU INTERIOR CONTIENE LO SIGUIENTE: -UNA BOLSA REUSABLE DE COLOR ROJO, UNA BOLSA REUSABLE DE COLOR BLANCO DE MARCA 5.11, UNA BOLSA REUSABLE DE COLOR NEGRO, MARCA 5.11, UNA BOLSA REUSABLE DE COLOR NEGRO, KENNETH COLE, UNA BOLSA DE PIEL, SIN MARCA VISIBLE, DE COLOR CAFE, UN BOLSO TACTICO MARCA 5.11 COLOR VERDE, BOLSO TACTICO DE LA MARCA 5.11, COLOR NEGRO, BOLSO DE PIEL DE LA MARCA PRADA, DE COLOR CAFE, BOLSO DE PIEL SINTETICA, DE LA MARCA POLOMEISDO COLOR NEGRO, BOLSO DE PIEL DE LA MARCA DAVID JONES, COLOR NEGRO, BOLSO DE PIEL SINTETICA, COLOR CAFE, MARCA DAVID JONES, BOLSO DE PIEL SINTETICA COLOR NEGRO, MARCA DAVID JONES, MALETA DE COLOR NEGRO, MARCA SKYR SPORT, **INDICIO MARCADO CON EL NUMERO 21**, SIENDO UNA BOLSA DE NYLON DE COLOR NEGRA DEBIDAMENTE EMBALADO Y ETIQUETADO LA CUAL EN SU INTERIOR CONTIENE LO SIGUIENTE: UNA MALETA DE COLOR NEGRO, DE LA MARCA POLO CLUB, TAMAÑO GRANDE, UN PANTALON DE MEZCLILLA DE COLOR AZUL, MARCA RIDERS, TALLA 34, UN PANTALON DE MEZCLILLA, DE COLOR AZUL, DE LA MARCA KAREN KANE, TALLA 14, UN PANTALON DE MEZCLILLA DE COLOR AZUL, DE LA MARCA 725, TALLA 33, UN PANTALON DE MEZCLILLA DE COLOR AZUL, DE LA MARCA SIMPLY BASIC, TALLA 33, UN PANTALON DE MEZCLILLA, DE LA MARCA SARA, TALLA 44, UN PANTALON DE MEZCLILLA DE COLOR GRIS, DE LA MARCA RUSTY, TALLA 44, UN PANTALON DE MEZCLILLA DE COLOR AZUL, TALLA 34, DE LA MARCA LEVI'S, UN PANTALON DE VESTIR DE COLOR CAFE, DE LA MARCA LACOSTE, TALLA 34, UN PANTALON DE VESTIR, COLOR NEGRO, DE LA MARCA HUGO BOSS, TALLA 34, UN PANTALON DE MEZCLILLA, COLOR KAKI, DE LA MARCA AMERICAN EAGLE, TALLA 34, UN PANTALON DE MEZCLILLA DE COLOR AZUL, DE LA MARCA INNERMOTION, TALLA 33, UN PANTALON DE MEZCLILLA DE COLOR AZUL, DE LA MARCA MONSTOP, TALLA 33, UN PANTALON DE MEZCLILLA DE COLOR AZUL, DE LA MARCA MONSTOP, TALLA 33, UN PANTALON DE MEZCLILLA DE COLOR GRIS, SIN MARCA VISIBLE, TALLA 32, UN PANTALON DE MEZCLILLA DE COLOR AZUL, DE LA MARCA HURLEY, TALLA 32, UN PANTALON CAMUFLAJEADO, TIPO MILITAR, TALLA MEDIANA, UN PANTALON DE VESTIR DE COLOR AZUL, DE LA MARCA MISTER RYD, TALLA M, UN PANTALON DE MEZCLILLA DE COLOR AZUL, DE LA MARCA HESHER BOOT, TALLA 34, UN PANTALON DE VESTIR DE COLOR VERDE, DE LA MARCA CHEROKEE, TALLA 34, UNA BERMUDA DE MEZCLILLA DE COLOR AZUL, DE LA MARCA NYC, TALLA 34, UN PANTALON DE MEZCLILLA DE COLOR AZUL, DE LA MARCA SANDROUS, TALLA 34, UNA BERMUDA DE VESTIR, DE LA MARCA OLD NAVY, TALLA 34, COLOR CAFE, UNA BERMUDA DE MEZCLILLA DE COLOR BLANCO, MARCA LEE DUGARES, SIN TALLA, UN PANTALON DE MEZCLILLA DE COLOR NEGRO, DE LA MARCA WEATHER PROOF, TALLA 36, UN PANTALON DE LA MARCA CONVERSE, TALLA 34, COLOR GRIS, UN PANTALON DE MEZCLILLA DE COLOR AZUL, DE LA MARCA BOY LONDON, TALLA 36, UN PANTALON DE MEZCLILLA DE COLOR AZUL, DE LA MARCA KENETH COLE, TALLA 34, UN PANTALON DE MEZCLILLA DE COLOR AZUL, DE LA MARCA BANANA REPUBLIC, TALLA 33, UNA BERMUDA DE MEZCLILLA DE COLOR AZUL, DE LA MARCA GUESS JEANS, TALLA 34, UN PANTALON DE MEZCLILLA AZUL, DE LA MARCA LEE, TALLA 34, UN PANTALON DE VESTIR COLOR VERDE, MARCA MARTIN, TALLA 14, UN PANTALON DE MEZCLILLA DE COLOR AZUL, DE LA MARCA ROUTE, TALLA 13, UN PANTALON TIPO CARGO, DE LA MARCA TROUSER CAMOUFLAGE, SIN TALLA VISIBLE, **INDICIO MARCADO CON EL NUMERO 22**, SIENDO ESTO LO SIGUIENTE: -COLCHON INFLABLE, TAMAÑO MATRIMONIAL DE LA MARCA OZARK TRAIL, **INDICIO MARCADO CON EL NUMERO 23**, SIENDO ESTO LO SIGUIENTE: -UNA MALETA DE COLOR NEGRO MARCA AIR PRESS, UN PAR DE BOTAS COLOR NEGRO, SIN MARCA VISIBLE TALLA 5, UN PAR DE ZAPATOS COLOR CAFE, MARCA GINO CHERRUTI, SIN TALLA VISIBLE, UN PAR DE ZAPATOS COLOR CAFE MARCA MODEROF, TALLA 25 1/2, UN PAR DE BOTINES COLOR CAFE MARCA JEEP TALLA 25 1/2, UN PAR DE ZAPATOS COLOR CAFE MARCA MODEROF, TALLA 25 1/2, UN PAR DE ZAPATOS COLOR CAFE MARCA GINO CHERRUTI, TALLA 25 1/2, UN PAR DE BOTAS COLOR NEGRO MARCA BOOTS, TALLA 25, UN PAR DE ZAPATOS COLOR NEGRO MARCA BRUNO BANFIL, TALLA 25 1/2, UN PAR DE ZAPATOS COLOR NEGRO MARCA GINO CHERRUTI, TALLA 25 1/2, UN PAR DE BOTINES COLOR CAFE MARCA JEEP, TALLA 26, -UN PAR DE ZAPATOS COLOR NEGRO MARCA GINO CHERRUCHI, TALLA 25, -UN PAR DE BOTINES COLOR CAFE MARCA JEEP, TALLA 25, UN PAR DE BOTINES COLOR CAFE MARCA CARIBU, TALLA 25, UN PAR DE ZAPATOS COLOR NEGRO MARCA HUGO CARRILLO, TALLA 25, UN PAR DE BOTINES

COLOR CAFE MARCA LEVIS, TALLA 26, UN PAR DE BOTINES COLOR NEGRO MARCA JEEP, TALLA 26, UN PAR DE BOTINES COLOR CAFE MARCA LEVIS, TALLA 25 1/2, UN PAR DE ZAPATOS COLOR MARCA HUGO CARRILLO, TALLA 25, UN PAR DE ZAPATOS COLOR AZUL MARCA GINO CHERRUTI, TALLA 25 1/2, UN PAR DE BOTINES COLOR NEGRO, SIN MARCA VISIBLE, TALLA 25 1/2, UN PAR DE BOTINES COLOR NEGRO MARCA LEVIS, UN PAR DE BOTAS COLOR CAFE MARCA FRIE, UN PAR DE BOTAS COLOR CAFE MARCA OLD CORRAL, TALLA 25, UN PAR DE ZAPATOS GAMUZA COLOR CAFE MARCA POLO CLUB, TALLA 25 1/2, UN PAR DE BOTINES COLOR CAFE MARCA MODEROFI, TALLA 25 1/2, UN PAR DE ZAPATOS COLOR CAFE MARCA HUGO CARRILLO, TALLA 25 1/2, UN PAR DE ZAPATOS COLOR CAFE MARCA MODEROF, TALLA 25 1/2, UN PAR DE ZAPATOS COLOR CAFE MARCA POLO CLUB, TALLA 25 1/2, UN PAR DE ZAPATOS COLOR CAFE MARCA EMYCO, TALLA 2, UN PAR DE ZAPATOS COLOR CAFE MARCA BRUNO BANFIL, TALLA 25, UN PAR DE BOTINES COLOR NEGRO MARCA GIANO, TALLA 25, UN PAR DE BOTAS COLOR NEGRO MARCA FRIE, TALLA 26, UN PAR DE SANDALIAS COLOR NEGRO MARCA ADDIDAS, SIN TALLA VISIBLE, UN PAR DE SANDALIAS COLOR GRIS MARCA TUBARAO, SIN TALLA VISIBLE, **INDICIO MARCADO CON EL NUMERO 24**, SIENDO ESTO LO SIGUIENTE: UN CATRE CON ARMAZON METALICO CON FUNDA DE COLOR AZUL MARINO, MARCA OZARK TRAIL, **INDICIO MARCADO CON EL NUMERO 25**, SIENDO ESTO LO SIGUIENTE: GORRA DE COLOR BLANCO, MARCA EAGLE TALON, UNITALLA, GORRA DE COLOR NEGRO, SIN MARCA VISIBLE, GORRA DE COLOR CAFE, MARCA EAGLE EYE, UNITALLA, GORRA DE COLOR NEGRO, MARCA EAGLE EYE, GORRA DE COLOR AZUL, MARCA LONDON ENGLAND, GORRA DE COLOR NEGRO, MARCA 5.11, UNITALLA CON, GORRA DE COLOR NEGRO, TIPO BOINA, SIN MARCA VISIBLE, GORRA DE COLOR VERDE, MARCA EAGLE TALON, GORRA DE COLOR AZUL, MARCA STBHEADWEAR COLLECTION, GORRA DE COLOR ROJO, MARCA FASHION STYLE SINCE 1992, GORRA DE COLOR NEGRO, MARCA STAR BOX STB, GORRA DE COLOR VERDE, MARCA JORDACHE, SOMBRERO DE COLOR AZUL, SIN MARCA VISIBLE, CINTURON COLOR CAFE DE PIEL MARCA ACCESOO, TALLA 36, CINTURON COLOR BEIGE DE TELA MARCA TRU-SPEC, TALLA G, CINTURON TIPO MILITAR DE TELA SIN MARCA Y SIN TALLA VISIBLE, CINTURON R BEIGE, MARCA TRU-SPEC, TALLA G, CINTURON DE TELA COLOR MARRON SIN MARCA SIN TALLA VISIBLE, CINTURON DE TELA COLOR NEGRO, MARCA 5.11, TALLA M, CINTURON DE PIEL COLOR CAFE, SIN MARCA Y TALLA VISIBLES, CINTURON DE PIEL COLOR CAFE, MARCA REFILL, CINTURON DE PIEL COLOR CAFE, SIN MARCA, TALLA 38, CINTURON DE PIEL COLOR NEGRO, SIN MARCA SIN TALLA, CINTURON DE PIEL COLOR CAFE, MARCA SARA, SIN TALLA VISIBLE, CINTURON DE PIEL COLOR NEGRO, MARCA LEVIS, TALLA 34, CINTURON COLOR NEGRO, MARCA NYJEANS, TALLA XL, CINTURON DE PIEL COLOR NEGRO, MARCA ACCESOO, TALLA 36, CINTURON DE PIEL COLOR NEGRO, MARCA ACCESOO, TALLA 36, CINTURON DE PIEL COLOR CAFE, MARCA ACCESOO, TALLA 34, CINTURON DE PIEL COLOR CAFE, MARCA JEEP, SIN TALLA, CINTURON DE PIEL COLOR CAFE, MARCA K873, TALLA 38, CINTURON DE CUERO COLOR NEGRO, MARCA H.M, TALLA 38, CINTURON DE PIEL COLOR CAFE, SIN MARCA Y TALLA, CINTURON DE CUERO COLOR NEGRO, MARCA FREEDOWN, TALLA 36, CINTURON DE PIEL COLOR CAFE, SIN MARCA Y TALLA, CINTURON DE PIEL COLOR NEGRO, MARCA 10874-1, TALLA 36, CINTURON DE PIEL COLOR NEGRO CON AZUL, SIN MARCA, TALLA 34, UN PANTALON DE COLOR CAQUI SIN MARCA, EXCLUSIVO DE LA FEDERAL MINISTERIAL PGR, TALLA "L", UN PANTALON TIPO MILITAR MARCA TROUSERS, DESERT CAMOUFLAGE PATTERN, COMBAT, TALLA "L", UN PANTALON DE COLOR VERDE, DE LA MARCA POLO RALPH LAUREN SIN TALLA VISIBLE, UN PANTALON DE VESTIR, COLOR CAQUI, MARCA WEEKEND, TALLA 34, UN PANTALON DE VESTIR, COLOR CAFE, MARCA C.C FILSON C.O SEATTLE, TALLA 34, UN PANTALON DE VESTIR, COLOR CAQUI, MARCA WEEKEND, TALLA 34, UN PANTALON DE VESTIR, COLOR VERDE, MARCA LEE, TALLA 36, UN PANTALON DE VESTIR, COLOR VERDE, MARCA LACOSTE, TALLA 36, UN PANTALON DE MEZCLILLA, COLOR AZUL, MARCA ZENA JEANS, TALLA 34, UN PANTALON DE VESTIR, COLOR AZUL, MARCA CALVIN KLEIN, TALLA 33, UN PANTALON DE MEZCLILLA, COLOR AZUL, MARCA URBAN CLUB, TALLA 34, UNA CAMISA DE VESTIR, COLOR BLANCO, MARCA WEEKEND, TALLA M, CAMISA DE VESTIR MANGA LARGA, COLOR CAFE, MARCA ROAR, TALLA L, CAMISETA SPORT, COLOR NEGRO, MARCA VANWEAR, TALLA M, CAMISETA SPORT, COLOR NEGRO, MARCA VANMEAR, TALLA M, **INDICIO MARCADO CON EL NUMERO 26**, SIENDO UNA BOLSA DE NYLON DE COLOR NEGRA DEBIDAMENTE EMBALADO Y ETIQUETADO LA CUAL EN SU INTERIOR CONTIENE LO SIGUIENTE: UNA MALETA CHICA MARCA OUTDOOR PRODUCTS DE COLOR VERDE, DOCE FIGURAS MINIATURAS DE MOTOCICLETAS DE PLASTICO SIN MARCA VISIBLE, UN RELOJ DESPERTADOR CON FIGURA DE MOTOCICLETA -CUATRO FIGURAS DE MOTOCICLETAS DE METAL, UN CORTAÑAS DE LA MARCA ROYAL, UN CORTAÑAS MARCA LA CROSS, UN SET PARA CORTAR UÑAS DE LA MARCA LOUIS VUITTON PARIS, CUATRO FIGURAS EN MINIATURA DE PERROS, UN GOOGLE ACUATICO MARCA VOIT, UNA GORRA PARA NATACION DE LA MARCA DUNLOP, UNA ALMOHADA SIN MARCA VISIBLE CON LEYENDA "PAPA SOLO HAY UNA PALABRA QUE SE ACERCA UN POCO A LO QUE ERES, GENIAL ESO ES LO QUE ERES, ERES GENIAL PAPI", COJIN DE COLOR NEGRO CON ROJO EN FORMA DE U, DE LA MARCA ADO, COJIN DE COLOR VERDE CON FORMA DE RANA, UN CONTROL REMOTO DE LA MARCA LG, **INDICIO MARCADO CON EL NUMERO 27**, SIENDO UNA BOLSA DE NYLON DE COLOR NEGRA DEBIDAMENTE EMBALADO Y ETIQUETADO LA CUAL EN SU INTERIOR CONTIENE LO SIGUIENTE: UNA BOLSA NEGRA DE LA MARCA SEANJHON QUE EN SU INTERIOR CONTIENE LOS SIGUIENTES OBJETOS: UN PERFUME DE LA MARCA NAUTICA DE 100ML MISMO QUE SE OBSERVA SU CONTENIDO A LA MITAD, UN PERFUME DE LA MARCA JAFRA ICE-ZONE

DE 100ML MISMO QUE SE OBSERVA USADO, UN PERFUME DE LA MARCA JAFRA VALFERRA SPIRIT DE 100ML MISMO QUE SE OBSERVA USADO, UN PERFUME DE LA MARCA HUGO BOSS DE 150ML MISMO QUE SE OBSERVA A LA MITAD, UN PERFUME DE LA MARCA ZZEGNA DE 100ML MISMO QUE SE OBSERVA USADO, UN PERFUME DE LA MARCA JAFRA PRIVATE RESERVE DE 110ML MISMO QUE SE OBSERVA A LA MITAD, UN PERFUME DE LA MARCA JAFRA VASLUI DE 100ML MISMO QUE SE OBSERVA USADO, UN PERFUME DE LA MARCA TOMMY HILFIGER, TOMMY SUMMER DE 100ML MISMO QUE SE OBSERVA USADO, UN PERFUME DE LA MARCA CAROLINA HERRERA DE 100ML MISMO QUE SE OBSERVA USADO, DE LA MARCA JAFRA NEXT-2ME DE 75ML MISMO QUE SE OBSERVA USADO, UN PERFUME DE LA MARCA JAFRA JF9 BLUE DE 100ML MISMO QUE SE OBSERVA USADO, UN PERFUME DE LA MARCA JAFRA MEIST ZONIK DE 45ML MISMO QUE SE OBSERVA SU CONTENIDO MENOS DE LA MITAD, UN PERFUME DE LA MARCA GIORGIO ARMANI, ARMANI CODE DE 125ML MISMO QUE SE OBSERVA USADO, UN PERFUME DE LA MARCA LEBEL, DANTAN DE 100ML MISMO QUE SE OBSERVA USADO, UN PERFUME DE LA MARCA JAFRA HOMEN DO MAR DE 100ML MISMO QUE SE OBSERVA USADO, UN PERFUME DE LA MARCA EMPORIO ARMANI DE 75ML MISMO QUE SE OBSERVA USADO, UN PERFUME DE LA MARCA GIORGIO ARMANI, AQUA DI GIO DE 200ML MISMO QUE SE OBSERVA USADO, UN PERFUME DE LA MARCA LACOSTE ESSENTIAL DE 125ML MISMO QUE SE OBSERVA USADO, UN PERFUME DE LA MARCA MAN HALLOWEN DE 125ML MISMO QUE SE OBSERVA USADO, UN PERFUME DE LA MARCA CHANEL DE 100ML MISMO QUE SE OBSERVA USADO, UN PERFUME DE LA MARCA HUGO BOSS DE 125ML MISMO QUE SE OBSERVA USADO, UN PERFUME DE LA MARCA CALVIN KLEIN ETERNITY DE 100ML MISMO QUE SE OBSERVA USADO, UNA LOCION PARA DESPUES DE AFEITAR DE LA MARCA JAFRA DE 110ML MISMO QUE SE OBSERVA USADO, UN PERFUME DE LA MARCA 777 SEXY MEN NEWYORK DE 100ML MISMO QUE SE OBSERVA USADO, UN DESODORANTE EN AEREOSOL MARCA BRUT DE 150 G 100ML MISMO QUE SE OBSERVA USADO, COMERCIAL, UNA RASURADORA ELECTRICA MARCA GILLETTE 100ML, **INDICIO MARCADO CON EL NUMERO 28** EL CUAL ES LO SIGUIENTE: UNA BOMBA ELECTRICA DE LA MARCA COLEMAN MODELO 6999A426, LA CUAL SE OBSERVA EN BUEN ESTADO FISICO, **INDICIO MARCADO CON EL NUMERO 29** EL CUAL ES LO SIGUIENTE: UNA CONCHA DE CAMIONETA, MARCA THULE SWEDEN, COLOR GRIS Y NEGRO, CONTENIENDO EN SU INTERIOR SUS ADITAMENTOS, INSTRUCTIVO Y SIETE CINTAS DE SEGURIDAD Y LLAVE DE LA MISMA LA CUAL SE OBSERVA EN BUEN ESTADO FISICO) **INDICIO MARCADO CON EL NUMERO 30** EL CUAL ES LO SIGUIENTE: UN PAR DE BOTAS DE COLOR CAFE DE LA MARCA 5.11 DE TACTICAL SERIES SIN TALLA VISIBLE LOS CUALES SE OBSERVAN EN BUEN ESTADO FISICO, UNA PLAYERA COLOR AZUL MARINO CON EL LOGOTIPO DE LA POLICIA MINISTERIAL FEDERAL PGR TALLA M LA CUAL SE OBSERVA EN BUEN ESTADO FISICO, UNA PLAYERA COLOR AZUL MARINO CON EL LOGO TIPO AFI TALLA 46 LA CUAL SE OBSERVA EN BUEN ESTADO FISICO, UNA PLAYERA COLOR AZUL MARINO CON EL LOGOTIPO AFI TALLA 46 LA CUAL SE OBSERVA EN BUEN ESTADO FISICO, UNA CHAMARRA DE COLOR AZUL CON EL LOGOTIPO DE AFI SIN TALLA VISIBLE LA CUAL SE OBSERVA EN BUEN ESTADO FISICO, UNA GORRA DE COLOR AZUL MARINO CON EL LOGOTIPO FEDERAL MINISTERIAL LA CUAL SE OBSERVA EN BUEN ESTADO FISICO, UNA GORRA DE COLOR NEGRO CON EL LOGOTIPO PGR LA CUAL SE OBSERVA EN BUEN ESTADO FISICO, UNA GORRA DE COLOR AZUL MARINO CON EL LOGOTIPO AFI LA CUAL SE OBSERVA EN BUEN ESTADO FISICO- UNA GORRA DE COLOR NEGRA CON EL LOGOTIPO AFI LA CUAL SE OBSERVA EN BUEN ESTADO FISICO, ASI COMO A) UNA CAMIONETA TIPO PICK UP, COLOR ROJO VINO, MARCA GMC, TIPO CANYON, CON PLACAS DE CIRCULACION MRG-5486 DEL ESTADO DE MEXICO, 4X4, CREW, MODELO 2009, CLASE COMERCIALES, TIPO C, CLAVE VEHICULAR 10326002, CUATRO PUERTAS, COLOR ROJO, SERIE 1GTD13E398123814, Y B) UNA MOTOCICLETA MARCA YAMAHA, COLOR NEGRA, CON PLACAS DE CIRCULACION J11KD DEL ESTADO DE MEXICO, TIPO XV-535 VIRAGO, SERIE JYA2YLS05PA118674, MOTOR 2YL-118674. LO ANTERIOR PARA EFECTOS DE QUE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION ANTE LA LICENCIADA ISABEL DEL CARMEN ORTIZ RAMIREZ, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO EN AVENIDA JOSE LOPEZ PORTILLO NUMERO 237, COLONIA SASCALUM, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, CODIGO POSTAL 24095, DONDE SE LE PONDRÁ A SU DISPOSICION LAS CONSTANCIAS CONDUCTENTES DEL ASEGURAMIENTO, ASI MISMO, SE LE APERCIBE QUE EN CASO DE NO REALIZAR MANIFESTACION ALGUNA EN EL PLAZO SEÑALADO, DICHS BIENES CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente

San Francisco de Campeche, Camp., a 16 de agosto de 2014.

La C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Primera Investigadora

**Lic. Isabel del Carmen Ortiz Ramírez**

Rúbrica.

(R.- 398531)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Sinaloa**  
**Subdelegación de Procedimientos Penales "A"**  
**Mesa VI**  
**Culiacán, Sinaloa**  
**Expediente: AP/PGR/SIN/CLN/109/10/M-VI**  
**PUBLICACION POR EDICTO**

A LOS CC. LEGITIMOS PROPIETARIOS DE LO SIGUIENTE: 1.- UN INMUEBLE AGRICOLA TIPO RANCHO UBICADO EN COORDENADAS BT-5208611633, EN COORDENADAS GEOGRAFICAS LN 24° 57'08.36" Y LW 107° 27' 19.90" PERTENECIENTE AL POBLADO LA NANCHI, MUNICIPIO DE CULIACAN, SINALOA Y 2.- UN TRACTOR MARCA NEW HOLLAND, TIPO TB110, SIN PLACAS DE CIRCULACION, COLOR AZUL, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR B71542M, ENGHEN PD127926 Y MODELO 422TB11E2B10001; SE LE NOTIFICA QUE DENTRO DE LAS AVERIGUACIONES PREVIAS NUMERO AP/PGR/SIN/CLN/109/10/M-VI, SE DICTARON UNOS ACUERDOS QUE A LA LETRA DICEN.- - -

--- **AP/PGR/SIN/CLN/109/10/M-VI.** ---

CULIACAN, SINALOA, A LOS 01 UN DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE.- - - -

--- **VISTO.** Que por acuerdo de fecha 29 de Enero del 2010 y 02 de Febrero del 2010, esta Representación social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal federal; 1º Fracción I 2º Fracción II, 123, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales ; 1º Párrafo Segundo, 4º Fracción I, apartado "A", inciso e), 10 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2º, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la LEY Antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: 1.- UN INMUEBLE AGRICOLA TIPO RANCHO UBICADO EN COORDENADAS BT-5208611633, EN COORDENADAS GEOGRAFICAS LN 24° 57' 08.36" Y LW 107° 27' 19.90" PERTENECIENTE AL POBLADO LA NANCHI, MUNICIPIO DE CULIACAN, SINALOA y 2.- UN TRACTOR MARCA NEW HOLLAND, TIPO TB110, SIN PLACAS DE CIRCULACION, COLOR AZUL, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR B71542M, ENGHEN PD127926 Y MODELO 422TB11E2B10001. En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA"...- - - -

- - - **PRIMERO:** En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por los artículos 181, 182 A y 182-B, Fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, NOTIFIQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO VEHICULO Y OBJETOS, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndoseles para que no enajenen o graven el vehículo y objetos en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el vehículo y objetos de referencia causarán abandono a favor del Gobierno Federal.- CUMPLASE.- Así lo acordó y firma, el C. LICENCIADO JUAN RAMON ROMERO MORENO, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa VI de Procedimientos Penales "A", quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para constancia..."- - - -

Sufragio Efectivo. No Reelección.  
Culiacán, Sin., a 1 de enero de 2011.  
El Agente del Ministerio Público de la Federación Mesa VI  
**Lic. Juan Ramón Romero Moreno**  
Rúbrica.

**(R.- 398635)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Sinaloa**  
**Subdelegación de Procedimientos Penales "A"**  
**Mesa III**  
**Culiacán, Sinaloa**  
**PUBLICACION POR EDICTO**

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la Averiguación Previa número **AP/PGR/SIN/CLN/195/2009/M-III** y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal, 2 fracción II y IV, 38, 123, 180, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y demás relativos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica al



C. legítimo propietario o a sus representantes legales, así como a quien o quienes tengan interés jurídico y/o acredite la propiedad y procedencia lícita de los bienes muebles e inmuebles que obra en la **AP/PGR/SIN/CLN/195/2009/M-III**, los cuales son los siguientes; 01 (UNA) CAMIONETA MARCA MITSUBICHI, TIPO OUTLANDER, DE COLOR GRIS, PLACAS DE CIRCULACION VHZ-5362 DEL ESTADO DE SINALOA, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR JE4LX41F56U050404, MODELO 2006; **3801** (TRES MIL OCHOCIENTOS UNO) BILLETES DE CIEN DOLARES, AMERICANOS, QUE SUMAN UN TOTAL DE **380,100** DOLARES AMERICANOS, EL INMUEBLE AFECTO UBICADO EN LA CALLE DE LOS GIRASOLES NUMERO 4141 DEL FRACCIONAMIENTO MOLINO DE LAS FLORES DE ESTA CIUDAD; Su aseguramiento ministerial decretado dentro de los autos de la Averiguación Previa **AP/PGR/SIN/CLN/195/2009/M-III**. Lo anterior para efecto de que manifiesten lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta mesa investigadora número III de la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", ubicada en Carretera a Navolato, kilómetro 9.5, Colonia Bachigualato, C.P. 80140, de esta Ciudad de Culiacán, Sinaloa, lugar en donde se les pondrá a su disposición las constancias conducentes del aseguramiento correspondiente; asimismo se les apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días naturales, que señala el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, a partir de la presente notificación, dichos bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.- -----

----- **C U M P L A S E** -----

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Culiacán, Sinaloa, a 4 de octubre de 2013.

El Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa III

**Lic. Ernesto López Benítez**

Rúbrica.

(R.- 398636)

---

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo

Delegación Estatal Oaxaca

Subdelegación de Procedimientos Penales "A"

Agencia del Ministerio Público de la Federación

**A.P.PGR/OAX/UMAN/168-D/2009**

EDICTO

Se **NOTIFICA** al Propietario y/o quien se crea con derecho o interés jurídico, que la institución del Ministerio Público de la Federación de la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", de la Delegación Estatal Oaxaca de la Procuraduría General de la República, mediante acuerdo de fecha en fecha 15 quince de Septiembre del año 2009 dos mil nueve, dictado en la averiguación previa número **AP/PGR/OAX/UMAN/168-D/2009**, decretó el aseguramiento del mueble que se hace consistir en lo siguiente: **Vehículo de Motor Marca Chevrolet, Tipo Pick Up, Color Rojo, Modelo 1996, Placas de Circulación RV-24-446 del Estado de Oaxaca, Número de Identificación Vehicular IGCEC2473TZ168196, de Procedencia Extranjera**, por lo que, se notifica en términos de lo previsto por el numeral 182 Ñ, del Código Federal de Procedimientos Penales, y se apercibe al Propietario y/o quien se crea con derecho o interés jurídico del bien, que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales (tres meses) siguientes al de la notificación, el bien asegurado causará abandono a favor del Gobierno Federal, como lo previenen los artículos 181 párrafos primero y segundo, 182-A, 182-B párrafo primero, fracción II, 182-Ñ, del Código Adjetivo invocado, en relación con el 4° fracción I, apartado a inciso J) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. Queda a disposición de quien se considere con derechos sobre el bien mueble

citado, en esta Representación Social de la Federación, ubicada en calle en calle Séptima Privada de Aldama Sur número 203, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, Código Postal 71256, copia del acuerdo de aseguramiento de referencia y demás actuaciones para que manifieste lo que su interés convenga. -----

----- **CUMPLASE** -----

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 19 de septiembre de 2014.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación,  
adscrito a la Subdelegación de Procedimientos Penales "A"

**Lic. Sharon Mariela Reyes Pacheco**

Rúbrica.

(R.- 398637)

---

**Estados Unidos Mexicanos**

**Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa**

**Sala Regional en Materia de Propiedad Intelectual**

**Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual**

**Expediente 1553/13-EPI-01-3**

**Actor.- MIGUEL TORRES, S.A.**

**EDICTO**

**DISTRIBUIDORA VIÑACAO, S.A. DE C.V.**

En los autos del juicio contencioso administrativo con número de expediente 1553/13-EPI-01-3, promovido por MIGUEL TORRES, S.A., en contra de la Subdirectora Divisional de la Prevención de Competencia Desleal, del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio con código de barras PI/S/2013/024776, de fecha 31 de julio de 2013; con fecha 27 de junio de 2014 se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a **DISTRIBUIDORA VIÑACAO, S.A. DE C.V.**, al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo (cuya reforma fue publicada el 10 de diciembre de 2010, en el Diario Oficial de la Federación), y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca ante esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicada en Insurgentes Sur 881, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, México, Distrito Federal, apercibida de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el artículo 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

México, Distrito Federal, a 28 de junio de 2014.

La C. Magistrada Instructora de la Sala Especializada  
en Materia de Propiedad Intelectual  
del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

**Mag. Rosana Edith de la Peña Adame**

Rúbrica.

La Secretaria de Acuerdos

**Sonia Rojas de la Torre**

Rúbrica.

(R.- 398675)

**Estados Unidos Mexicanos  
Tribunal Unitario Agrario  
Secretaría de Acuerdos  
Distrito 26  
Culiacán, Sinaloa**

A LA SRA. PASCUALA PIEDRA DE LARA.

**EDICTO**

EN EL JUICIO AGRARIO NUMERO **39/2013**, PROMOVIDO POR **GULLERMO AGUILAR GARCIA**, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO, SE DICTO POR ESTE TRIBUNAL, EN VEINTE DE AGOSTO DE 2014, UN ACUERDO QUE ORDENA CITARLA COMO LO HAGO, POR MEDIO DEL PRESENTE PARA QUE COMPAREZCA A LA AUDIENCIA A ABSOLVER POSICIONES, MISMA QUE TENDRA LUGAR A LAS **9:30 HORAS DEL 16(DIECISEIS) DE OCTUBRE DE 2014**, EN EL LOCAL QUE OCUPAN LAS OFICINAS DE ESTE TRIBUNAL, SITO EN MANUEL VALLARTA NUMERO 2095, EN ESTA CIUDAD.

ESTA DETERMINACION PUBLIQUESE EN TERMINOS DEL ARTICULO 118 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, PARA LOS EFECTOS NOTIFICATORIOS A QUE SE CONTRAE.

Atentamente  
Culiacán, Sin., a 20 agosto de 2014.  
Secretaría de Acuerdos "B"  
**Lic. Rodolfo Castro Liera**  
Rúbrica.

**(R.- 398361)**

---

**FLEXIACERO, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA**

Se convoca en Primera Convocatoria a los Accionistas de **FLEXIACERO, S.A. DE C.V.**, en los términos de lo establecido en el Artículo Noveno de los Estatutos Sociales, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar en las oficinas ubicadas en Avenida Industria sin número, Colonia Cerro Gordo, Código Postal 55425, en Ecatepec, Estado de México (dentro del domicilio social de la Sociedad), el próximo día 23 de octubre de 2014 a las 10:00 horas.

Una vez que se haya procedido a designar al Presidente, al Secretario y al Escrutador de la Asamblea, se haya firmado la Lista de Asistencia correspondiente y se rinda el Dictamen por el Escrutador designado para tal efecto, se declarará instalada la Asamblea para desahogar los puntos a tratar conforme al tenor del siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- I. Nombramiento del Administrador Unico de la Sociedad.
- II. Designación de Delegados para protocolizar la presente acta.

Ecatepec, Estado de México, a 30 de septiembre de 2014.  
Comisario

**Francisco Linares Carballo**  
Rúbrica.

**(R.- 398400)**

---

**AXCENTRIC, S.A.P.I. DE C.V.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 181, 183, 186, 187 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, diecinueve y veinte de los estatutos sociales de **AXCENTRIC, S.A.P.I. DE C.V.** ("**Sociedad**"), y por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, por la presente formalmente convoco a los accionistas de la Sociedad, y a su Comisario, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DE ACCIONISTAS** de la Sociedad que habrá de celebrarse a partir de las 11:00 del 28 de octubre del 2014 en la sala de juntas principal de las oficinas ubicadas en Boulevard Manuel Avila Camacho 24, piso 6, colonia Lomas de Chapultepec, 11000 Distrito Federal, México, para tratar y resolver los asuntos que se contienen en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- I. Informe del Consejo de Administración de la Sociedad, en los términos del enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por los ejercicios sociales concluidos los días 31 de

diciembre de cada uno de los años 2010, 2011, 2012 y 2013, respectivamente. Informe del Comisario de la Sociedad previsto en la fracción IV del artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles respecto del mencionado informe del Consejo de Administración.

II. Designación de miembros del Consejo de Administración de la Sociedad. Designación del Comisario de la Sociedad.

III. Emolumentos a los miembros del Consejo de Administración y al Comisario de la Sociedad por el desempeño de sus funciones.

IV. Otorgamiento y revocación de poderes.

V. Designación de delegados para formalizar las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

Los informes y documentos relacionados con el asunto listado como asunto I. del Orden del Día, conforme a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, estarán a disposición de los accionistas en las oficinas de la Sociedad en días y horas hábiles bancarios durante los 15 (quince) días de calendario anteriores a la fecha de celebración de la Asamblea que habrá de discutirlos.

Los accionistas de la Sociedad, para tener derecho a asistir a la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas de la Sociedad que por la presente se convoca deberán, en todo caso, cumplir con las disposiciones estatutarias correspondientes, y, en su caso, podrán ser representados en la misma por la persona o personas que designen conforme a lo previsto por el artículo 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Distrito Federal, México, a 29 de septiembre de 2014.

Secretario del Consejo de Administración de

AXCENTRIC, S.A.P.I. DE C.V.

**Francisco Polanco Ponce**

Rúbrica.

(R.- 398657)

---

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Gobernación

Comisionado Nacional de Seguridad

PUBLICACION DE SANCION

El doce de mayo de dos mil catorce, en el expediente administrativo 024/2012, que se tramita ante la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada denominado **CENTRO DE OPERACIONES PREVENTIVAS EN SEGURIDAD PRIVADA TCGA, S.A. DE C.V.**, con las siguientes sanciones:

**“...SUSPENSION DE LOS EFECTOS DE LA AUTORIZACION PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, POR EL PERIODO DE UN MES;...” (SIC)**

**“...AMONESTACION CON DIFUSION PUBLICA EN LA PAGINA DE INTERNET DE LA SECRETARIA;...” (SIC)**

Prestador de servicios de seguridad privada que tiene su domicilio de Oficina matriz en: Eligio Ancona número 85, 3er piso, Colonia Santa María la Ribera, Código Postal 06400, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, lo anterior, por la contravención a lo dispuesto en el artículo 13, y 32, fracción XXVII, de la Ley Federal de Seguridad Privada.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 12 de mayo de 2014.

El Director General

Juan Antonio Arámbula Martínez

Por ausencia del C. Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada,

firma el **Dr. Dante Schiaffini Barranco**, Director de Normatividad de la

Dirección General de Seguridad Privada,

con fundamento en lo dispuesto por el artículo 132, del Reglamento Interior de la

Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación

el dos de abril de dos mil trece.

Rúbrica.

(R.- 398639)

**DURAPLAY DE PARRAL, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA**

En términos de los artículos 179, 182, 183, 186 y 187 y los demás relativos a la Ley General de Sociedades Mercantiles y del artículo octavo de los estatutos sociales de DURAPLAY DE PARRAL, S.A. DE C.V. (la "Sociedad"), se convoca a los accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que habrá de celebrarse el próximo 29 de octubre de 2014, a las 9:00 horas, en el domicilio social de la Sociedad, de conformidad con el siguiente:

**Orden del Día**

1. Discusión y, en su caso, aprobación de los Estados Financieros de la Sociedad al 31 de diciembre de 2013 incluyendo el informe de la Administración y Comisario de la Sociedad.
2. Discusión y, en su caso, aprobación de los Estados Financieros de la Sociedad al 31 de agosto de 2014.
3. Discusión y, en su caso, aprobación respecto la eliminación de la expresión del valor nominal de las acciones de los títulos de acciones representativos de capital social de la Sociedad. En consecuencia, modificación de la Cláusula Sexta de los Estatutos Sociales, cancelación de títulos de acciones en circulación y emisión de nuevos títulos de acciones.
4. Discusión y, en su caso, aprobación respecto de un aumento a la porción variable del capital social de la Sociedad, así como la forma en que se representará, en caso de ser aprobado dicho aumento.
5. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación respecto de la incorporación del Fondo de Inversión de Capital en Agronegocios 2 como nuevo accionista y de la suscripción de los documentos necesarios para formalizar su incorporación a la Sociedad.
6. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación respecto de la contratación de pasivos como parte del paquete financiero para el desarrollo de los proyectos de la Sociedad.
7. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación sobre la designación de los delegados especiales que deban ejecutar y formalizar las resoluciones adoptadas en la presente Asamblea.

Los accionistas de la Sociedad podrán ser representados por mandatarios en la Asamblea, conforme a lo previsto en el artículo 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en el artículo octavo de los estatutos sociales de la Sociedad.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a 1 de octubre de 2014.

Duraplay de Parral, S.A. de C.V.

Comisario

**José Alberto Riquelme Morales**

Rúbrica.

**(R.- 398659)**

---

**DURAPLAY DE PARRAL, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA**

En términos de los artículos 179, 182, 183, 186 y 187 y los demás relativos a la Ley General de Sociedades Mercantiles y del artículo octavo de los estatutos sociales de DURAPLAY DE PARRAL, S.A. DE C.V. (la "Sociedad"), se convoca a los accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas que habrá de celebrarse el próximo 29 de octubre de 2014, a las 17:00 horas, en el domicilio social de la Sociedad, de conformidad con el siguiente:

**Orden del Día**

1. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para la adopción de la modalidad de Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable (S.A.P.I. de C.V.) y reforma integral de los Estatutos Sociales.
2. Reclassificación de las acciones en las que se divide el capital social; cancelación y emisión de nuevos títulos.
3. Transmisión de Acciones en favor del FICA 2.
4. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para llevar a cabo un aumento de capital en la parte variable.
5. Nombramiento y/o ratificación de los miembros del Consejo de Administración y Comisario de la Sociedad, así como determinación de sus honorarios y la caución de su desempeño.
6. Revocación y otorgamiento de los poderes.
7. Designación de delegados especiales que formalicen las resoluciones de la presente Asamblea.

Los accionistas de la Sociedad podrán ser representados por mandatarios en la Asamblea, conforme a lo previsto en el artículo 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en el artículo octavo de los estatutos sociales de la Sociedad.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a 1 de octubre de 2014.

DURAPLAY DE PARRAL, S.A. DE C.V.

Comisario

**José Alberto Riquelme Morales**

Rúbrica.

**(R.- 398663)**

**Servicio de Administración Tributaria**  
**Administración General de Recursos y Servicios**  
**CONVOCATORIA PUBLICA PARA OBTENER TITULOS DE AUTORIZACION**  
**A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 16 DE LA LEY ADUANERA**  
**No. SAT. AGRS-008/2014**

El Servicio de Administración Tributaria, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 16 de la Ley Aduanera y Tercero Transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; 28 fracción XLVII, en relación con el 29 apartado "I", del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, ha decidido autorizar a los particulares que cumplan con los requisitos en términos del precepto citado a prestar los servicios que más adelante se precisan, por lo cual convoca a los interesados en obtener Título de Autorización para prestar al SAT los servicios que a continuación se describen:

**Servicios Administrados de Monitoreo y Gestión (SAMyG)**

Los interesados en prestar los Servicios de Monitoreo y Gestión deberán contar con experiencia, personal certificado alineado a las mejores prácticas en materia de continuidad del negocio, sobre los servicios que se brindan a través de las Tecnologías de la Información hacia el negocio y los contribuyentes, soportado con posiciones de monitoreo, procesos y herramientas de gestión para la implementación, administración y operación bajo las condiciones de niveles de servicio que el SAT establezca.

El alcance de los servicios consta de:

- Monitoreo en tiempo real de los Servicios Institucionales en un esquema de 7x24x365 visualizando sus diferentes estados de disponibilidad y salud.
- Identificar y notificar de manera inmediata y eficientemente, los eventos generados en la infraestructura y servicios tecnológicos.
- Monitorear y reportar la experiencia del usuario interno y externo, llevando los registros y generando reportes en la medición de los niveles de servicios establecidos por el SAT en las diversas plataformas tecnológicas que se incorporen.
- Construcción, configuración y mejora a los diversos servicios de monitoreo y gestión.
- Flexibilidad para aprender y operar las herramientas tecnológicas que el SAT defina o utilice, así como aquellas que sean complemento para atender las soluciones de monitoreo existentes o futuras.

**REQUISITOS:**

Los interesados en obtener un Título de Autorización deberán cumplir al momento de la presentación de su solicitud, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Aduanera con los siguientes requisitos:

- I. Tener cinco años de experiencia prestando los servicios que se vayan a autorizar.
- II. Tener un capital social pagado de por lo menos \$1'965,630.00 M.N.
- III. Cumplir con los requisitos de procedimiento establecidos en la presente Convocatoria.

Los interesados deberán entregar la documentación que se detalla a continuación:

a. Carta original en papel membretado de la persona moral solicitante, en la cual el apoderado legal manifieste el interés de su representada en obtener el Título de Autorización motivo de esta convocatoria, debiendo indicar el número de convocatoria y el tipo de servicios; cédula o número de identificación fiscal o su equivalente, monto de capital social pagado y domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del territorio nacional. Dicha carta deberá contener firma autógrafa del representante legal. Adicionalmente, se deberá presentar, copia simple y original o copia certificada, para cotejo, de identificación oficial vigente, poder notarial que acredite tener las facultades para actos de administración y carta original en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que dichas facultades no le han sido modificadas ni revocadas en modo alguno.

b. Copia simple y original o copia certificada, para cotejo, del testimonio de la(s) escritura(s) pública(s) que contenga(n) el acta constitutiva y principales cambios sociales, entre otros, las modificaciones al objeto, al capital social, enajenación de acciones, incorporación de nuevos accionistas, forma de administración de la sociedad, transformación, fusión escisión, cambio de denominación social, duración de la sociedad, mismas que deberán contener los datos de inscripción en el Registro Público correspondiente o su equivalente.

c. Copia simple y original o copia certificada, para cotejo, de los estados financieros del año inmediato anterior, auditados y dictaminados conforme al artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación, en el supuesto de que el interesado se encuentre en alguno de los supuestos de dicho artículo. En caso contrario, se deberá presentar original o copia certificada y copia simple de las escrituras públicas en las conste el capital social, así como los estados financieros internos actualizados.

d. Original del currículum del interesado, donde manifieste contar con la experiencia de al menos cinco años en la prestación de servicios similares a los que se pretende autorizar en términos de esta convocatoria, mismo que deberá contener la firma autógrafa del representante legal; así como copia simple y original o copia certificada, para cotejo, de contratos, convenios, pedidos o facturas, en los que se haga constar de forma fehaciente que cuenta con dicha experiencia. En caso de que entreguen información confidencial, se deberán señalar los documentos que contengan información confidencial, reservada o comercial reservada, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables. En el caso de que exista una solicitud de acceso a dicha información, el SAT sólo la comunicará siempre y cuando medie el consentimiento expreso del particular titular de la información confidencial.

e. Carta original firmada por el representante legal, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que su representada se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, en términos de lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Todos los documentos que se presenten deberán estar en idioma español, legibles y no contener tachaduras ni enmendaduras.

En el caso de personas morales extranjeras, los documentos podrán presentarse en idioma diferente al español con excepción de la carta referida en el inciso a., apostillados y traducidos al español por perito traductor. En el supuesto de que el instrumento con el que se acrediten las facultades del representante legal del solicitante haya sido otorgado en el extranjero, deberá, además, presentarse la protocolización ante notario público de dicho documento.

Las personas morales interesadas en obtener el Título de Autorización para prestar al SAT los servicios descritos en la presente convocatoria, podrán presentar la documentación a partir del día de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, hasta el 7 de octubre de 2015.

El procedimiento para el otorgamiento del Título de Autorización a que se refiere esta convocatoria será de la siguiente forma:

1. Después de la entrega de la documentación, se analizará que la misma se apegue a lo establecido en la presente convocatoria.

2. En el supuesto de que la documentación entregada cumpla con los requisitos señalados, se procederá a realizar la evaluación técnica, emitiéndose los dictámenes respectivos.

3. En el caso de que los interesados cumplan con las evaluaciones referidas en los numerales anteriores, se emitirá el Título de Autorización correspondiente.

4. En el supuesto de incumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria, se requerirá a la interesada para que, con fundamento en los artículos 17-A y 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, presente la documentación faltante dentro del plazo de 10 días hábiles, posteriores a la fecha de notificación; de lo contrario, la solicitud será desechada, lo cual se notificará a la misma. Una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se resuelva el desechamiento de la solicitud del Título de Autorización, la convocante procederá a la devolución de la documentación presentada, previa petición de la interesada. En caso de que la interesada no recoja su documentación una vez transcurrido dicho término, se procederá a su destrucción, salvo que hubiere sido recurrido el trámite, en cuyo caso la documentación se conservará hasta la total conclusión del recurso e instancias subsecuentes.

5. En el caso de que la solicitud hubiere sido rechazada por la omisión de alguno de los requisitos contenidos en esta convocatoria, el interesado podrá presentar la solicitud del Título de Autorización nuevamente, con el total de la documentación señalada en la misma, durante la vigencia de ésta.

El SAT podrá modificar la vigencia de la convocatoria, siempre que la modificación se haga del conocimiento de los interesados por el mismo medio utilizado para su publicación.

El SAT se reserva el derecho de verificar que las personas morales interesadas en obtener Título de Autorización se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación; en caso de no encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones el SAT no otorgará Título de Autorización.

La entrega de documentación se llevará a cabo en la Administración Central de Fideicomisos, sita en Avenida Paseo de la Reforma número 10, piso 10, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06030, México, D.F., a la atención del Administrador Central de Fideicomisos, de la Administración General de Recursos y Servicios, de 9:00 a 14:00 horas. La notificación y entrega de los títulos de autorización, se llevará a cabo en términos de lo establecido en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Con el objeto de aclarar posibles dudas, podrán formularse preguntas mediante correo electrónico a la siguiente dirección: [titulos@sat.gob.mx](mailto:titulos@sat.gob.mx).

Para efectos de transparencia, El SAT publicará el otorgamiento o rechazo del Título de Autorización a los particulares en la página electrónica del SAT: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx), en la sección "Administración SAT", subsección, "Títulos de Autorización (art. 16 Ley Aduanera)".

Los efectos y alcances del Título de Autorización se establecerán en el mismo y no eximen a los autorizados de la obligación de sujetarse a los requisitos establecidos en los procedimientos de contratación que se instrumenten para la prestación de los servicios motivo de la presente convocatoria.

México, D.F., a 7 de octubre de 2014.

Administrador Central de Fideicomisos de la Administración General  
de Recursos y Servicios del Servicio de Administración Tributaria

**Lic. Alejandro Alfaro Carral**

Rúbrica.

(R.- 398647)

**El H. Ayuntamiento de San Luis Río Colorado, Sonora**  
**Banco de Desarrollo de América del Norte**  
**Proyecto para el Mejoramiento de la Calidad del Aire Mediante la Pavimentación de Calles**  
**en San Luis Río Colorado, Sonora**  
**Servicios de Supervisión, Administración y Control de Obra**  
**SOLICITUD DE EXPRESIONES DE INTERES**  
**SLRC-REH-PAV-BDAN 01/14**

El H. Ayuntamiento de San Luis Río Colorado, Sonora, ha solicitado del Banco de Desarrollo de América del Norte (BDAN) un crédito para financiar el Proyecto para el Mejoramiento de la Calidad del Aire Mediante la Pavimentación de Calles.

La Ciudad de San Luis Río Colorado, Sonora se localiza al noroeste del Estado de Sonora, donde limita al norte con el Estado de Arizona EE.UU. y cuenta con una población estimada de 178,000 habitantes.

El proyecto consistirá en la pavimentación de aproximadamente 95,000 metros cuadrados de calles en el Primer Cuadro de la ciudad, con el propósito de mejorar la calidad de vida de sus habitantes al disminuir las emisiones de partículas suspendidas, según estudio realizado por el Ayuntamiento de San Luis Río Colorado y recomendaciones del Departamento de Medio Ambiente del Estado de Arizona.

El H. Ayuntamiento de San Luis Río Colorado pretende contratar, los servicios de supervisión, administración y control de obras de alcantarillado, agua potable, drenaje pluvial, pavimentación de vialidades y construcción de banquetas y andador peatonal, cuyo objeto será el de vigilar el buen desempeño del proyecto, así como el uso apropiado de los recursos. El inicio de los servicios se tiene programado para el 1º de Diciembre del 2014 y el programa tendrá una duración estimada de 8 (ocho) meses.

Se invita por este medio a las empresas interesadas en realizar estos trabajos, a que envíen sus expresiones de interés informando de su interés en participar en el proceso de selección de la empresa para la contratación de estos servicios. La participación de empresas en los procesos de licitación financiados con recursos provenientes del BDAN serán de conformidad con las Políticas de Adquisición y Contratación del mismo, y está abierta a empresas de cualquier país. El contrato se celebrará entre la empresa de Supervisión seleccionada y El H. Ayuntamiento de San Luis Río Colorado, Sonora. Una vez recibidas las expresiones de interés junto con la información solicitada, se preparará una lista corta de las empresas más calificadas, las cuales serán formalmente invitadas a presentar su propuesta de cotización en una fecha posterior.

Los documentos de licitación y toda la información del concurso serán emitidos únicamente en español.

Las empresas interesadas deberán contar con experiencia mínima de 5 (cinco) años en trabajos de supervisión de construcción, administración y control de obras de proyectos de pavimentación de vialidades.

Para determinar la capacidad y experiencia de las empresas de supervisión interesadas, se deberá presentar la siguiente información:

- Una breve descripción de la empresa, su organización y servicios.
- Información referente a la experiencia requerida para trabajos equivalentes a los solicitados, en los últimos cinco años, incluyendo una breve descripción de las actividades realizadas, monto contratado, duración de los trabajos, el personal que participó.
- Nombre y número telefónico de por lo menos tres referencias de estos trabajos que ya hayan concluido en los últimos dos años, mismos que serán contactados.
- Currículum Vitae del personal que estaría disponible para estos trabajos, que tengan experiencia directa en los servicios arriba mencionados y que tengan la capacidad de comunicarse en el idioma español. Se requiere que todos los Currículum Vitae vengán firmados por la persona mencionada en él y el representante legal de la empresa.

El original y una copia de la información especificada se deberán entregar a la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales del H. Ayuntamiento en la dirección que se indica más adelante, en un sobre marcado "Expresión de Interés, Supervisión", antes de las 3:00 P.M., hora de San Luis Río Colorado, Sonora, México, del día 14 de octubre del 2014.



La Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales del H. Ayuntamiento de San Luis Río Colorado, no será responsable de cualquier pérdida o demora en la entrega de la documentación tanto por parte de la empresa como de los servicios de mensajería, cada empresa es responsable de la entrega a tiempo de su documentación.

Para mayor información acerca de estos proyectos los interesados deberán dirigirse a:

Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales

Joel.reina@sanluisrc.gob.mx

Director de Obras y Servicios Públicos Municipales

**Ing. Joel Armando Reina Lizárraga**

Rúbrica.

y/o Alejandra.vanegas@sanluisrc.gob.mx

**Ing. Alejandra Vanegas Núñez**

Rúbrica.

Coordinadora de proyectos

Av. Kino y Calle 10

del H. Ayuntamiento de San Luis Río Colorado, Sonora.

Atentamente

San Luis Río Colorado, Sonora, a 7 de octubre de 2014.

Director de Obras y Servicios Públicos Municipales

**Ing. Joel Armando Reina Lizárraga**

Rúbrica.

(R.- 398638)

---

**CONTROLADORA DOLPHIN, S.A. DE C.V.**  
**DELFINES DE QUINTANA ROO, S.A. DE C.V.**  
**ACUERDO DE FUSION**  
**AVISO**

En cumplimiento por lo dispuesto por los artículos 223, 224 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se Informa que con fecha 8 de Julio de 2014, Controladora Dolphin, S.A. de C.V. y Delfines de Quintana Roo, S.A. de C.V., celebraron, respectivamente Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, en la cual acordaron llevar a cabo la fusión, en la inteligencia de que al surtir efectos ésta, Controladora Dolphin, S.A. de C.V., subsistirá como fusionante y Delfines de Quintana Roo, S.A. de C.V., desaparecerá como fusionada. A continuación se transcribe el Acuerdo de Fusión, así como los Balances de ambas sociedades al 30 de Junio de 2014.

1.- Controladora Dolphin, S.A. de C.V. se fusionará con Delfines de Quintana Roo, S.A. de C.V., subsistiendo como sociedad fusionante Controladora Dolphin, S.A. de C.V. y desapareciendo Delfines de Quintana Roo, S.A. de C.V. como sociedad fusionada.

2.- La fusión se llevará a cabo con base a las cifras que aparecen en los estados financieros de ambas empresas al 30 de Junio de 2014, en la inteligencia de que la variación de los resultados de Delfines de Quintana Roo, S.A. de C.V., comprendidos entre la citada fecha y aquella en que surta efectos la fusión, serán absorbidos por Controladora Dolphin, S.A. de C.V.

3.- Delfines de Quintana Roo, S.A. de C.V., transmitirá a Controladora Dolphin, S.A. de C.V. a partir del momento en que surta efectos legales la fusión, la totalidad de su patrimonio a título universal, comprendiendo todos y cada uno de los activos y pasivos, sin reserva ni limitación alguna. Como consecuencia y a partir de que surta efectos la fusión, Controladora Dolphin, S.A. de C.V. sustituirá a Delfines de Quintana Roo, S.A. de C.V., en la titularidad de todos los contratos, que haya celebrado y los pasivos que tenga la sociedad fusionada serán aceptados como propios por Controladora Dolphin, S.A. de C.V., quien se obligará incondicionalmente a pagarlos en sus respectivas fechas y términos y asimismo quedará obligada a cumplir en su oportunidad con todas las obligaciones civiles, mercantiles, laborales, fiscales, administrativas, y de cualquier otra índole existentes a cargo de Delfines de Quintana Roo, S. A. de C.V.

4.- Que de igual forma, en caso de existir empleados, a la fecha de surtir efectos la fusión, la futura fusionante asumirá el carácter de patrón sustituto y consecuentemente, todas las obligaciones laborales de la sociedad fusionada.

5.- Como consecuencia de la fusión, se cancelarán 99 acciones serie A y 2,367 acciones serie B de la sociedad fusionada pertenecientes a la fusionante, esto en virtud de lo establecido en el artículo 134 de la Ley General de Sociedades Mercantiles; y Controladora Dolphin, S.A. de C.V. aumentará su capital social en \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional).

6.- Las partes están de acuerdo en aceptar como base para la fusión el valor nominal de cada acción.

7.- Los órganos de administración y comisario de la fusionada cesarán en sus funciones al consumarse la fusión.

8.- Los poderes otorgados por la sociedad fusionada quedarán sin ningún efecto a partir de que surta efectos la fusión.

9.- Las partes deberán celebrar todos los actos jurídicos necesarios o convenientes a fin de llevar a cabo la implementación y formalización de los acuerdos de fusión.

10.- La fusión surtirá efectos a partir de que se cumpla el plazo establecido en el artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, salvo que se obtenga el consentimiento de los acreedores de ambas sociedades, se pacte el pago o bien, se deposite el importe de aquellos de cuyos titulares no se obtenga el consentimiento de ser así la fusión surtirá efectos a partir de la fecha de inscripción el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

11.- Que todos los gastos impuestos, derechos y honorarios que se causen por y con motivo del convenio de fusión sean a cargo de la futura fusionante, es decir Controladora Dolphin, S.A. de C.V.

12.- Que para lo no previsto en el convenio de fusión que se suscriba, las sociedades se sujeten a las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás leyes aplicables al caso; sometiéndose las partes para la interpretación y cumplimiento del mismo, a los tribunales competentes de la Ciudad de Cancún Estado de Quintana Roo renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

Cancún, Quintana Roo, a 8 de julio de 2014.

Controladora Dolphin, S.A. de C.V.

Delegada Especial

**Lic. Concepción Esteban Manchado**

Rúbrica.

Delfines de Quintana Roo, S.A. de C.V.

Delegado Especial

**C.P. Martín Flores Merino**

Rúbrica.

**DELFINES DE QUINTANA ROO, S.A. DE C.V.**

**POSICION FINANCIERA, BALANCE GENERAL AL 30/JUN/2014**

| <b>ACTIVO</b>           |                  | <b>PASIVO</b>                    |                  |
|-------------------------|------------------|----------------------------------|------------------|
| ACTIVO                  |                  | PASIVO                           |                  |
| ACTIVO CIRCULANTE       |                  |                                  |                  |
|                         |                  | PASIVO CORTO PLAZO               |                  |
| BANCOS                  | 10,592.84        |                                  |                  |
| IMPUESTOS ACREDITABLES  | 4,400.43         | Total PASIVO CORTO PLAZO         | 0.00             |
| Total ACTIVO CIRCULANTE | 14,993.27        | PASIVO A LARGO PLAZO             |                  |
|                         |                  | Total PASIVO A LARGO PLAZO       | 0.00             |
| ACTIVO FIJO             |                  |                                  |                  |
|                         |                  | Total PASIVO                     | 0.00             |
| DELFINES                | 9.00             |                                  |                  |
|                         |                  | <b>SUMA DEL PASIVO</b>           | <b>0.00</b>      |
| Total ACTIVO FIJO       | 9.00             | <b>CAPITAL</b>                   |                  |
|                         |                  | CAPITAL CONTABLE                 |                  |
| ACTIVOS DIFERIDOS       |                  | CAPITAL SOCIAL                   | 1,233,500.00     |
|                         |                  | RESULTADO DE EJERCICIO ANTERIOR  | -1,285,988.48    |
| Total ACTIVOS DIFERIDOS | 0.00             | Total CAPITAL CONTABLE           | -52,488.48       |
|                         |                  | Utilidad o Pérdida del Ejercicio | 67,490.75        |
| Total ACTIVO            | 15,002.27        |                                  |                  |
|                         |                  | <b>SUMA DEL CAPITAL</b>          | <b>15,002.27</b> |
| <b>SUMA DEL ACTIVO</b>  | <b>15,002.27</b> | <b>SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL</b> | <b>15,002.27</b> |

**CONTROLADORA DOLPHIN S.A. DE C.V.**  
**POSICION FINANCIERA, BALANCE GENERAL AL 30/JUN/2014**

| <b>ACTIVO</b>                       |                 | <b>PASIVO</b>                        |                |
|-------------------------------------|-----------------|--------------------------------------|----------------|
| ACTIVO                              |                 | PASIVO                               |                |
| ACTIVO CIRCULANTE                   |                 | PASIVO CORTO PLAZO                   |                |
| CAJA                                | 951,042.52      | PROVEEDORES                          | 70,643,928.15  |
| BANCOS                              | 20,341,206.03   | ACREEDORES DIVERSOS                  | 13,770,821.61  |
| CLIENTES                            | 38,904,915.57   | IMPUESTOS POR PAGAR                  | 32,316,518.69  |
| CTAS. X COB.                        |                 |                                      |                |
| INTERCOMPAÑIAS                      | 10,000,461.31   | OTRAS CUENTAS POR PAGAR              | 4,512,783.59   |
| OTRAS CUENTAS POR COBRAR            | 24,350,049.19   | DEPOSITOS RECIBIDOS EN GARANTIA      | -9.18          |
| IMPUESTOS ACREDITABLES              | 53,269,314.40   |                                      |                |
| INVENTARIOS                         | 12,895,568.06   | Total PASIVO CORTO PLAZO             | 121,244,042.86 |
| ANTICIPOS A PROVEEDORES             | 20,245,270.42   |                                      |                |
| INVERSION EN COMPAÑIAS SUBSIDIARIAS | 15,207,214.20   |                                      |                |
|                                     |                 | PASIVO A LARGO PLAZO                 |                |
| Total ACTIVO CIRCULANTE             | 196,165,041.70  |                                      |                |
|                                     |                 | DOC. X PAGAR LARGO PLAZO             | 96,731,614.58  |
| ACTIVO FIJO                         |                 |                                      |                |
|                                     |                 | Total PASIVO A LARGO PLAZO           | 96,731,614.58  |
| TERRENOS                            | 66,447,099.50   |                                      |                |
| EDIFICIOS                           | 207,425,159.95  |                                      |                |
| MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA      | 5,017,120.21    |                                      |                |
| EQUIPO DE TRANSPORTE                | 10,876,754.02   | Total PASIVO                         | 217,975,657.44 |
| EQUIPO DE COMPUTO                   | 14,889,821.08   |                                      |                |
| EQUIPO VIDEO Y FOTOGRAFIA           | 11,123,352.10   |                                      |                |
| OTROS ACTIVOS FIJOS                 | 26,875,011.00   |                                      |                |
| OTROS ANIMALES                      | 1,298,171.20    | <b>SUMA DEL PASIVO</b>               | 217,975,657.44 |
| LOBOS MARINOS                       | 1,086,622.00    |                                      |                |
| GASTOS DE INSTALACION               | 710,380.87      | <b>CAPITAL</b>                       |                |
| DELFINES                            | 117,529,447.28  |                                      |                |
| BARCOS                              | 96,588,693.17   | CAPITAL CONTABLE                     |                |
| DEPRECIACION ACUMULADA              | -185,278,980.07 |                                      |                |
|                                     |                 | CAPITAL SOCIAL                       | 210,324,200.00 |
| Total ACTIVO FIJO                   | 374,588,652.31  | RESULTADO EJERCICIOS ANTERIORES      | 41,144,194.17  |
|                                     |                 | APORT. P/FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL | 20.15          |
| ACTIVOS DIFERIDOS                   |                 | OTRAS CUENTAS DE CAPITAL             | 76,208,900.00  |
| DEPOSITOS EN GARANTIA               | 1,244,912.81    | Total CAPITAL CONTABLE               | 327,677,314.32 |
| Pagos Anticipados                   | 3,556,537.61    |                                      |                |
| I.S.R. DIFERIDO (D-4)               | 18,565,777.00   |                                      |                |
| GASTOS PRE OPERATIVOS               | 0.38            | Utilidad o Pérdida del Ejercicio     | 48,467,950.05  |
| Total ACTIVOS DIFERIDOS             | 23,367,227.80   | <b>SUMA DEL CAPITAL</b>              | 376,145,264.37 |
| Total ACTIVO                        | 594,120,921.81  |                                      |                |
| <b>SUMA DEL ACTIVO</b>              | 594,120,921.81  | <b>SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL</b>     | 594,120,921.81 |

**CHES-MEX, S. DE R.L. DE C.V.  
AVISO DE FUSION**

**MEDIANTE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE GRUPO CHESTERTON MEXICANA, S.A. DE C.V. ("GRUPO") COMO FUSIONANTE Y ASAMBLEA DE SOCIOS DE CHES-MEX, S. DE R. L. DE C.V., ("CHES-MEX") COMO FUSIONADA, AMBAS DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2014 LAS SOCIEDADES ACORDARON FUSIONARSE CON EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE QUEDEN INSCRITOS LOS ACUERDOS RESPECTIVOS EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO DEL DOMICILIO SOCIAL DE CADA UNA DE ELLAS. EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2014 GRUPO Y CHES-MEX CELEBRARON UN ACUERDO DE FUSION INCLUYENDO EL SISTEMA DE EXTINCION DEL PASIVO DE CHES-MEX. SE TRANSCRIBE A CONTINUACION UN EXTRACTO DE DICHO CONVENIO**

**CLAUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO.** En virtud del presente, Grupo y Ches-Mex convienen en fusionarse en los términos del artículo 222 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, subsistiendo Grupo como fusionante y desapareciendo Ches-Mex como fusionada.

La presente fusión se conviene con base en los acuerdos adoptados en la Asambleas Extraordinaria de Accionista y Asamblea de socios celebradas por Grupo y Ches-Mex el 18 de septiembre de 2014, respectivamente y de conformidad con los balances de fusión al 31 de julio de 2014 que en este acto aceptan las partes.

**SEGUNDA. TRANSMISION DEL PATRIMONIO DE LAS FUSIONADAS.**

Como consecuencia de la fusión acordada y para cuando ésta surta efectos, Ches-Mex cederá y transferirá a Grupo la totalidad de su patrimonio, incluyendo sin reserva ni limitación alguna, la totalidad de sus activos, pasivos, derechos y obligaciones incluyendo el terreno y construcciones ubicados en Atitalaquia, Hidalgo que se describen en el anexo 1.

Grupo acepta, a partir de que surta efectos la fusión, la transmisión universal que hace Ches-Mex de su patrimonio en virtud de la fusión objeto de este Convenio mediante el cual se fusiona Ches-Mex con Grupo.

**TERCERA. EFECTOS.** La fusión surtirá efectos en la fecha en que quede realizada la inscripción de los acuerdos de fusión en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del domicilio social de las partes, toda vez que se acuerda el pago de todos los adeudos de Ches-Mex en los términos del artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en los términos y plazos originalmente pactados. Además, por virtud de la fusión, los créditos existentes entre Grupo y Ches-Mex quedarán extinguidos por confusión.

**CUARTA. NOTIFICACIONES A TERCEROS.** Grupo se obliga a notificar a todas las personas físicas o morales con las que la fusionada, Ches-Mex, hubiere celebrado contratos, negociaciones y operaciones de cualquier índole, ya que como consecuencia de la fusión, Grupo se subrogará y sustituirá a Ches-Mex en dichos actos.

Asimismo, Grupo se obliga a notificar a las autoridades que correspondan, la asunción de los derechos y obligaciones de la fusionada como resultado de la fusión realizada para el efecto de registrar a Grupo como la nueva titular de dichos derechos y obligaciones.

**QUINTA. PUBLICACION.** Las partes convienen que en los términos del artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se deberá publicar en la Gaceta del Estado de México y en el Diario Oficial de la Federación un extracto de este Convenio y que el mismo será protocolizado ante notario público e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de sus domicilios sociales.

**SEXTA. AVISOS ADMINISTRATIVOS.** Grupo se obliga a presentar las declaraciones de impuestos, los avisos de cancelación y demás pertinentes a las autoridades competentes y en general, se obliga a cumplir con todas las obligaciones que las leyes imponen como consecuencia de la fusión tanto a su cargo, como de la fusionada.

**VISTO LO ANTERIOR, las partes lo firman de conformidad el 23 de Septiembre de 2014.**

Grupo Chesterton, S.A. de C.V.  
Representante Legal  
**C.P. Ramón Cortés Tamayo**  
Rúbrica.

Ches-Mex, S. de R.L. de C.V.  
Representante Legal  
**William Delano Frier**  
Rúbrica.

**CHES MEX, S. DE R.L. DE C.V.**  
**ESTADO DE POSICION FINANCIERA**  
**AL 31 DE JULIO 2014**  
**cifras históricas en pesos**

**ACTIVO**

ACTIVO CIRCULANTE  
EFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES  
CUENTAS POR COBRAR

**727,904**

|                                                     |             |                   |
|-----------------------------------------------------|-------------|-------------------|
| COMPAÑÍAS AFILIADAS                                 |             |                   |
| Chesterton Mexicana                                 | 10,133,455  |                   |
| <b>TOTAL COMPAÑÍAS AFILIADAS</b>                    |             | <b>10,133,455</b> |
| <b>TOTAL DE CUENTAS POR COBRAR NETO</b>             |             | <b>10,133,455</b> |
| <b>TOTAL DEL ACTIVO CIRCULANTE</b>                  |             | <b>10,861,359</b> |
| ACTIVO FIJO                                         |             |                   |
| INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO                      |             |                   |
| TERRENOS                                            | 49,231      |                   |
| <b>TOTAL DE ACTIVOS</b>                             |             | <b>49,231</b>     |
| <b>TOTAL DE INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO-NETO</b> |             | <b>49,231</b>     |
| OTROS ACTIVOS                                       |             |                   |
| ISR y PTU Diferidos Activos                         | 1,936,809   |                   |
| <b>TOTAL DE ACTIVOS INTANGIBLES</b>                 |             | <b>1,936,809</b>  |
| <b>TOTAL DEL ACTIVO</b>                             |             | <b>12,847,398</b> |
| <b>PASIVO</b>                                       |             |                   |
| PASIVO A CORTO PLAZO                                |             |                   |
| OTROS PASIVOS                                       |             |                   |
| Grupo Chesterton                                    | 3,872,710   |                   |
| Impuesto al Valor Agregado                          | 81,676      |                   |
| <b>TOTAL DEL PASIVO A CORTO PLAZO</b>               |             | <b>3,954,386</b>  |
| <b>TOTAL DEL PASIVO</b>                             |             | <b>3,954,386</b>  |
| <b>CAPITAL</b>                                      |             |                   |
| CAPITAL SOCIAL                                      | 3,630       |                   |
| OTRAS CUENTAS DE CAPITAL                            | 1,336       |                   |
| UTILIDAD DEL EJERCICIO                              | 3,167       |                   |
| UTILIDADES ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES      | 12,017,224  |                   |
| PERDIDAS ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES        | (3,132,345) |                   |
| <b>TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE</b>                   |             | <b>8,893,013</b>  |
| <b>TOTAL DEL PASIVO Y EL CAPITAL CONTABLE</b>       |             | <b>12,847,398</b> |

11 de agosto de 2014.

Representante Legal

**C.P. Ramón Cortés Tamayo**

Rúbrica.

**CHES MEX, S. DE R.L. DE C.V.**

ESTADO DE RESULTADOS

POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2014

|                                              |              |
|----------------------------------------------|--------------|
| VENTAS                                       |              |
| VENTAS NACIONALES                            | 0            |
| VENTAS AL EXTRANJERO                         | 0            |
| <b>TOTAL DE VENTAS</b>                       | <b>0</b>     |
| COSTO DE VENTAS                              |              |
| COSTO DIRECTO                                | 0            |
| GASTOS DE FABRICACION                        | 0            |
| <b>TOTAL COSTO</b>                           | <b>0</b>     |
| <b>CONTRIBUCION MARGINAL</b>                 | <b>0</b>     |
| GASTOS DE OPERACION                          | 0            |
| <b>UTILIDAD (PERDIDA) DE OPERACION</b>       | <b>0</b>     |
| INTERESES GANADOS POR PRESTAMO               | 3,167        |
| <b>UTILIDAD (PERDIDA) ANTES DE IMPUESTOS</b> | <b>3,167</b> |
| PROVISION ISR                                | -            |
| PROVISION PARA REPARTO DE UTILIDADES         | -            |
| <b>TOTAL</b>                                 | <b>-</b>     |
| <b>UTILIDAD (PERDIDA) NETA</b>               | <b>3,167</b> |

11 de agosto de 2014.

Representante Legal

**C.P. Ramón Cortés Tamayo**

Rúbrica.

(R.- 398682)

**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LP/003/GTO/2014

En cumplimiento de las disposiciones que establece el Título Quinto, Artículo 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, el Instituto Mexicano del Seguro Social a través de la Delegación Estatal en Guanajuato, por conducto del Departamento Delegacional de Servicios Generales, ubicado en Blvd. Adolfo López Mateos y Paseo de los Insurgentes, de la ciudad de León de los Aldama, Gto., llevará a cabo la Licitación Pública Nacional No. LP/003/GTO/2014, el día 20 de Octubre del 2014, para lo cual convoca a participar a personas físicas y morales, para la enajenación de bienes de desecho de generación continua en las partidas que se detallan a continuación:

| PARTIDA | BIENES DE DESECHO                                  | CANTIDAD ESTIMADA<br>DEL 01 DE NOVIEMBRE<br>DEL 2014 AL 31 DE<br>OCTUBRE DEL 2016 | UNIDAD DE<br>MEDIDA | PRECIO<br>MINIMO<br>DE VENTA<br>(*) |
|---------|----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-------------------------------------|
| I       | LIQUIDO FIJADOR CANSADO<br>Hasta 3.9               | 7,801                                                                             | GRS/LTS             | \$ 14.6722                          |
| II      | DESPERDICIO ALIMENTICIO<br>DE COCINA<br>DE COMEDOR | 42,222                                                                            | KILOS               | \$ 0.2551                           |
| III     | DESECHO FERROSO<br>DE SEGUNDA                      | 4,332.50                                                                          | KILOS               | \$ 0.9383                           |
| IV      | PLACA RADIOGRAFICA                                 | 428                                                                               | KILOS               | \$ 10.15                            |

(\*) LOS VALORES MINIMOS DE VENTA CORRESPONDE A LA ULTIMA LISTA QUE PUBLICA LA S.F.P. NO INCLUYE I.V.A.

**INFORMACION GENERAL**

- La entrega de las Bases, se efectuará en el Departamento Delegacional de Servicios Generales, sito en Blvd. Adolfo López Mateos y Paseo de los Insurgentes, de la ciudad de León de los Aldama, Gto. En un horario comprendido de las 8:00 a las 14:00 hrs., En días hábiles del 07 de Octubre al 14 de Octubre del 2014.

- Las bases será en forma gratuita.

- Estas bases también se encuentran disponibles y podrán consultarse en la página de Internet del IMSS, en el domicilió electrónico: <http://transparencia.imss.gob.mx/html/imssvende.htm>

- El Acto a la Junta de Aclaración de las Bases, se efectuará el día 16 de Octubre del 2014, a las 11:00 horas, en el Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Blvd. Adolfo López Mateos y Paseo de los Insurgentes, de la ciudad de León de los Aldama, Gto.

- La Inscripción para la licitación se llevará a cabo el día 20 de Octubre del 2014, de las 9:00 a las 10:30 horas, en el Departamento Delegacional de Conservación Servicios Generales, ubicado en Blvd. Adolfo López Mateos y Paseo de los Insurgentes, de la ciudad de León de los Aldama, Gto.

- El Acto de Presentación y de Apertura de Ofertas se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales ubicado en Blvd. Adolfo López Mateos y Paseo de los Insurgentes, de la ciudad de León de los Aldama, Gto. El día 20 de Octubre del 2014 a las 11:00 horas.

- El Acto de Fallo se realizará el día 20 de Octubre del 2014 a las 13:00 hrs. En el Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales ubicado en Blvd. Adolfo López Mateos y Paseo de los Insurgentes, de la ciudad de León de los Aldama, Gto.

- Los interesados deberán garantizar su oferta, en Pesos Mexicanos por un importe del 10% del valor fijado a los Bienes por los participantes, mediante cheque certificado o de caja expedido por una Institución Bancaria a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

- El retiro de los Bienes adjudicados debe llevarse a cabo conforme al anexo 7 de las bases concursales.

- Si la Licitación Pública se declara desierta en una, algunas o el total de las partidas, se procederá a una subasta, en el mismo evento del Acto de Fallo, con fundamento al Artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales.

- La difusión de esta Convocatoria inicia el día 07 de Octubre del 2014.

Atentamente  
León de los Aldama, Guanajuato, a 7 de octubre de 2014.  
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos  
**C.P. Miguel Enrique Vallejo Cortés**  
Rúbrica.

(R.- 398528)